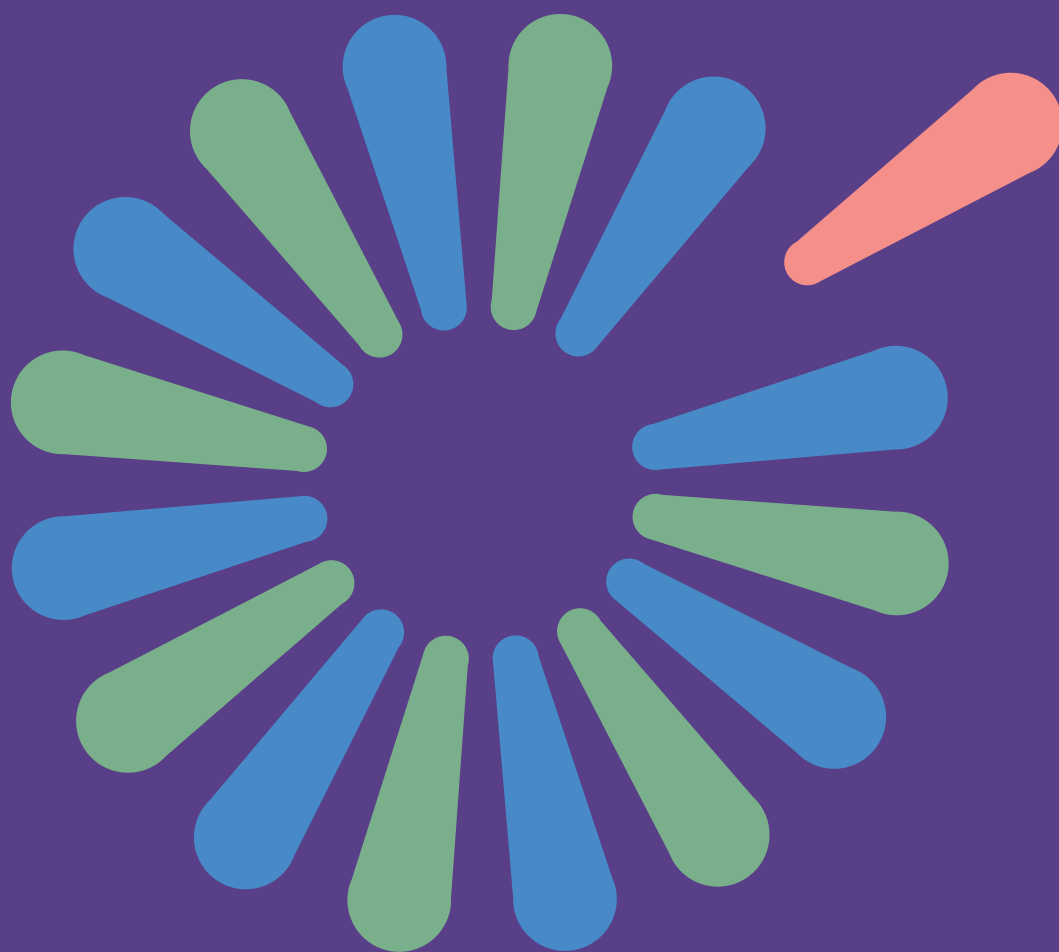


Discriminación y Comunidad Gitana



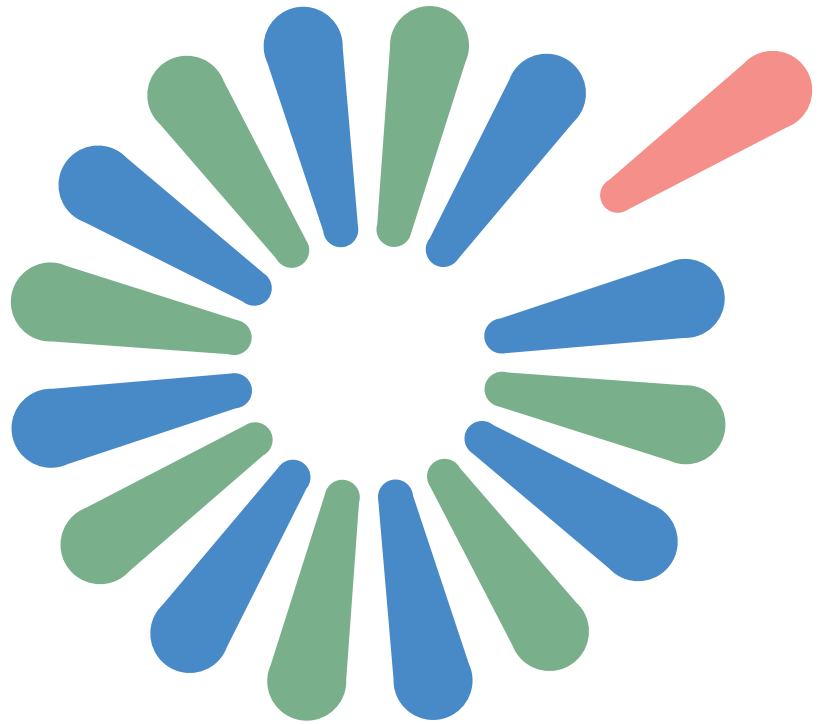
A FONDO _____

**Análisis de la discriminación interseccional,
con especial atención a las mujeres gitanas**

Presentación de 232 casos de discriminación
Avances, buenas prácticas y jurisprudencia

Informe Anual FSG 2018

Discriminación y Comunidad Gitana



A FONDO

**Análisis de la discriminación interseccional,
con especial atención a las mujeres gitanas**

**Presentación de 232 casos de discriminación
Avances, buenas prácticas y jurisprudencia**

Autoría y edición:

Fundación Secretariado Gitano

C/ Ahijones, s/n – 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

Fax: 91 422 09 61

E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

Coordinación técnica y elaboración:

Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación - FSG

Sara Giménez

M^a Carmen Cortés

Javier Sáez

Eduarne de la Hera

Área de Comunicación-FSG

Colaboración:

La FSG desea agradecer su colaboración a las siguientes autoras:

Soraya Post. Eurodiputada.

Tania Sordo. Jurista experta en Derechos Humanos.

Diseño e impresión:

CREIN SL

Depósito Legal: M-18447-2018

© **Fundación Secretariado Gitano (FSG)**

Madrid 2018

Serie Cuadernos Técnicos nº 124

"Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo".



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN
RACIAL O ÉTNICA

Índice

Introducción.	7
Conclusiones generales para impulsar la lucha contra la discriminación	11
Casos de discriminación	19
1. Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2017.	21
2. Casos de antigitanismo en Europa	119
3. Presentación de datos desagregados	123
A Fondo: Análisis de la discriminación interseccional	127
1. Discriminación interseccional. La situación de las mujeres gitanas. <i>Sara Giménez Giménez.</i>	129
2. El enfoque interseccional y la discriminación hacia la comunidad gitana. <i>Soraya Post</i>	131
3. El necesario giro interseccional en la lucha por la igualdad y no discriminación <i>Tania Sordo Ruz</i>	133
Buenas prácticas, avances y jurisprudencia	135
1. Avances y buenas prácticas.	137
2. Jurisprudencia	153
Anexos	
Anexo I. Legislación en vigor	159
Anexo II. Organismos y entidades europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana	161



Introducción



Introducción

Un año más la Fundación Secretariado Gitano (FSG) presenta su XIV Informe sobre Discriminación y Comunidad Gitana. Cumplimos catorce años en la realización de esta publicación cuyo objetivo principal es continuar visibilizando y denunciando la discriminación que lamentablemente sigue padeciendo la comunidad gitana. El informe relata 232 casos de discriminación en los que hemos asistido a 278 personas, analiza de forma especializada un tema central, la discriminación interseccional, etc. con una especial atención a la situación de las mujeres gitanas, e incluye avances y buenas prácticas en esta materia.

Tenemos que tener en cuenta el contexto actual en el ámbito de la lucha contra la discriminación, esa discriminación cotidiana que visibilizamos año tras año con este informe y que afecta a la comunidad gitana. Se trata de un rechazo que parece que perdura en el tiempo y se traduce en negar el acceso al empleo, la vivienda, el acceso a bienes y servicios, el discurso antigitano en los medios de comunicación e internet, etc. Hechos que junto a lesionar la dignidad humana, impiden el ejercicio de otros derechos humanos que son imprescindibles para el desarrollo de una vida digna. Pensemos en nosotros mismos, ¿cómo sería nuestra vida si nos hubieran escolarizado en un centro segregado, y si al buscar empleo no se nos permitiera hacer una entrevista de trabajo por nuestros apellidos, si al querer comprar o alquilar una vivienda nos dijeran que no están disponibles, si al ir a un supermercado tuviéramos detrás al guardia de seguridad? Lamentablemente no son situaciones puntuales a las que se enfrentan muchas personas gitanas en nuestro país, sino cotidianas.

Lo expuesto anteriormente visibiliza una gran grieta en el ejercicio del derecho a la igualdad, algo que ninguna sociedad debe tolerar. Nuestra sociedad además de ser pionera en tecnología, industria, economía, etc., debe lograr serlo en la garantía de los derechos fundamentales. Para ello, es preciso sensibilizar a nuestra sociedad respecto a determinados grupos de población sobre los que prevalecen los prejuicios y estereotipos. Es vital que se conozca la realidad heterogénea de los gitanos/as, que los libros de texto incluyan curricularmente a esta minoría y junto a ello, es esencial que la legislación sea complementada en esta materia.

Es el momento idóneo para impulsar el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y que nuestro Estado cumpla con las recomendaciones que nos están realizando desde diversos organismos europeos en materia de lucha contra la discriminación, aprobar un marco general contra la discriminación, trasponer adecuadamente las directivas europeas en esta materia y ser avanzados en derecho antidiscriminatorio, incluyendo el antigitanismo, la discriminación interseccional. Asimismo se debe dotar a las víctimas de un sistema de protección efectivo ante los hechos discriminatorios que no constituyan un delito. Por ello, hay que impulsar que la Ley integral de Igualdad sea aprobada, logrando un consenso de todos los partidos políticos. Al hablar de derechos fundamentales, los colores políticos no deben condicionar, estamos en un marco de protección que nos une a todos y todas. Es el momento de educar a nuestra sociedad en tolerancia, ello implica sensibilizar, prevenir y sancionar los comportamientos discriminatorios.

Por otro lado, tenemos que mirar el contexto europeo, donde las ideologías políticas extremas están ganando espacio en numerosos países (Italia, Francia, Alemania, Hungría, Eslovaquia, Bulgaria, Austria, etc.) utilizando discursos políticos que atentan contra los derechos humanos de los grupos más desfavorecidos, discursos populistas que tienen fácil calaje en la sociedad pero implican un contexto ideológico preocupante que si recordamos los hechos lamentables de nuestra historia han tenido consecuencias atroces para los gitanos/as, inmigrantes, homosexuales, personas con discapacidad, pueblo judío, etc. Por ello, es vital una respuesta firme por parte de las instituciones europeas y defender los principales valores que nos han construido como una Europa avanzada, cohesionada y respetuosa con los derechos fundamentales.

Junto a ello, debemos ser conscientes de la situación en las que se encuentran las personas que son víctimas de discriminación; tenemos un importante problema estatal y europeo de infradenuncia, tal y como establece el estudio "Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II)" de la Agencia por los Derechos Fundamentales (FRA) en el que consta que el 90% de las personas discriminadas no denuncian. Ante ello, es vital informar en el ejercicio de sus derechos y acompañarlas durante todo el proceso, porque la asimilación de la discriminación, los miedos y la falta de confianza en el sistema de protección de sus derechos prevalecen en las personas que son discriminadas. Tenemos una importante tarea, en la que podemos tomar como referencia la atención de las víctimas de la desigualdad y de la violencia de género, hacer que las personas confíen en el sistema, informarlas, acompañarlas, defenderlas y lograr su resarcimiento. Este año nos complace comprobar cómo gracias al acompañamiento que ofrecemos con nuestras técnicas de igualdad, estamos logrando mayor empoderamiento de las personas gitanas, incluso para la acción de denuncia de los casos de discriminación con motivación antigitana ante los tribunales competentes y fiscalías de delitos de odio y discriminación.

Al hablar de las víctimas, este año hemos querido analizar la discriminación interseccional, deteniéndonos en la situación de las mujeres gitanas, dado que nacemos con una doble condición, mujeres y gitanas, que nos sitúa en una especial desventaja en lo que respecta al ejercicio del derecho a la igualdad. Concepto que tenemos que trabajar, discriminación que hay que saber identificar y que el sistema legislativo debe contemplar y saber dar respuesta.

Como otros años, analizamos los avances y buenas prácticas a destacar en esta materia, que son una buena guía de referencia del camino que se está trazando desde distintos actores (públicos, privados y entidades sociales). Además, resaltamos la reciente jurisprudencia en materia de discriminación y delitos de odio, en la que analizamos diversos pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Un año más queremos agradecer la implicación de todas las personas e instituciones que han colaborado en la realización de este Informe. En primer lugar, a los trabajadores y trabajadoras de la FSG que desde sus centros de trabajo se implican en la recogida y seguimiento de los casos y ofrecen apoyo a las víctimas de discriminación.

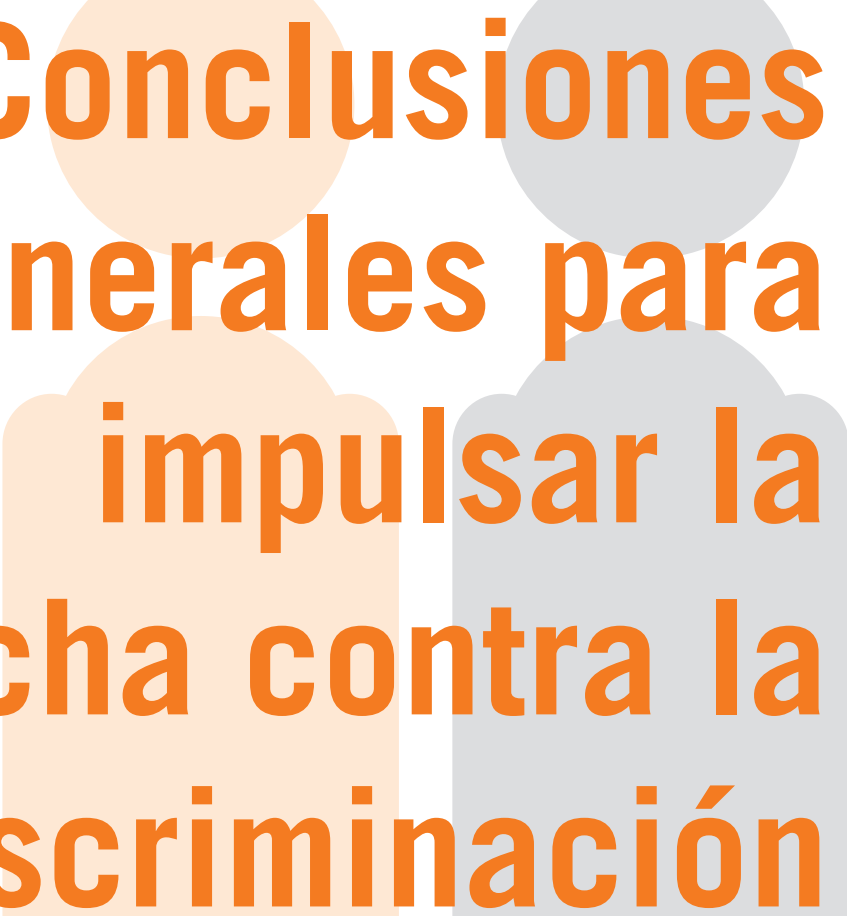
En segundo lugar, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (ahora Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad), que un año más sigue respaldando y apoyando económicamente las acciones que desde la FSG desarrollamos en la promoción de la igualdad de trato hacia la comunidad gitana.



Finalmente, queremos agradecer la colaboración ofrecida por Soraya Post y Tania Sordo por sus interesantes artículos de análisis, y a todos los y las profesionales que con su trabajo diario contribuyen a la defensa de la igualdad. Junto a ello, un especial agradecimiento a todas las víctimas de discriminación étnica que han depositado su confianza en nuestra entidad durante 14 años, y que nos han pedido ayuda para ejercer la defensa de sus derechos. Por todo ello, la FSG va a continuar trabajando de forma contundente, impulsando la defensa del derecho a la igualdad y la lucha contra el antigitanismo.

Sara Giménez Giménez

Abogada. Directora Dpto. Igualdad y Lucha contra la Discriminación.
Fundación Secretariado Gitano.

The background features two stylized human figures. The figure on the left is orange, and the figure on the right is grey. Both figures have a circular head and a rounded, rectangular body. The text is overlaid on these figures.

**Conclusiones
generales para
impulsar la
lucha contra la
discriminación**



CONCLUSIONES

1. Los medios de comunicación, acceso a bienes y servicios y vivienda, como ámbitos más destacados

En este Informe Anual 2018 encontramos algunas tendencias similares a años anteriores, pero queremos poner el acento en ciertas novedades, como la importancia que para nuestra entidad supone contar con un nuevo perfil profesional en nuestros equipos, concretamente **técnicas de igualdad en 28 localidades**, que nos permite poder realizar una asistencia y acompañamiento directo a las personas gitanas víctimas de discriminación. Junto a ello, en cuanto a los **232 casos registrados** queremos resaltar ámbitos de especial interés:

- Los casos recogidos en medios de comunicación e internet siguen siendo los más numerosos (un 44%), en gran medida porque son más fáciles de detectar al realizarse un seguimiento de prensa específico por parte de nuestro Área de comunicación. Comprobamos que el discurso de odio antigitano sigue extendiéndose en redes sociales, y que algunos medios siguen teniendo malas prácticas, mencionando la etnia cuando no es necesario. Gracias a un trabajo más sistematizado, articulado y protocolarizado, **un dato a destacar este año es que hay una respuesta más rápida por parte de la FSG a la hora de contactar a los medios, y una mejor respuesta de estos en muchos casos**, habiendo obtenido en 30 casos una respuesta positiva, retirando contenidos inapropiados, comentarios de incitación al odio de algunos lectores, o pidiendo disculpas por el error cometido y cambiando su enfoque en ciertas noticias para un trato más correcto y neutral. A pesar de ello, es importante tener en cuenta que en más de 70 casos no hemos obtenido respuesta tras la queja presentada, lo que evidencia la necesidad de sensibilizar a este sector profesional de los medios de comunicación en esta materia, como actores clave en la concienciación de nuestra sociedad.
 - Aparte de los medios de comunicación, los ámbitos de acceso a bienes y servicios (18%) y los del empleo (12%) son los que tienen casos de discriminación más numerosos. Muchos jóvenes gitanos y gitanas son discriminados en el acceso a bares y discotecas, a piscinas y a otros espacios. Observamos una mayor conciencia de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos, ya que actualmente muchas de estas víctimas denuncian la discriminación y tramitan quejas y hojas de reclamación, algo muy importante como prueba de su empoderamiento en el ejercicio de sus derechos.
- A este respecto, de los 43 casos registrados en este ámbito, en 21 se ha interpuesto hoja de reclamaciones por las personas afectadas, en 3 se solicitó intervención policial, y en otros 3 se interpuso denuncia en la fiscalía de delitos de odio y discriminación. Junto a ello, nos preocupa la discriminación interseccional que sufren las mujeres gitanas en centros comerciales y supermercados, al ser vigiladas y perseguidas por los guardas de seguridad, tal y como consta en el análisis en profundidad que realizamos en el apartado posterior.
- En el ámbito del empleo, hemos registrado 28 casos: se sigue rechazando a las personas gitanas en el **acceso al mercado laboral** (no se les hace la entrevista de trabajo, empresas que manifiesta que "no queremos a gitanos/as aquí"), algo que es fundamental para la vida de cualquier persona. En este ámbito en 13 casos hemos realizado numerosas acciones de interlocución y sensibilización con el sector empresarial, en 3 casos hemos presentado queja a los servicios públicos competentes (inspección de trabajo) y en un caso hemos realizado litigación estratégica ante el juzgado de lo social con un resultado positivo, llegando a un acuerdo final que ha sido muy satisfactorio para la víctima, porque ha permitido su incorporación al centro de trabajo. Además, se reconoció el componente discriminatorio del agente responsable (ver caso nº 18 explicado posteriormente, en el apartado de Casos de Empleo).
- Se evidencia asimismo un problema sustancial en el acceso a la vivienda, un derecho fundamental básico. Muchas personas gitanas son rechazadas cuando intentan alquilar una vivienda; se trata de casos donde es más difícil combatir la discriminación, dado que se trata de decisiones de particulares y de inmobiliarias. En este ámbito nos encontramos con la orden de discriminar que las inmobiliarias reciben de los propietarios de los inmuebles. En nuestras intervenciones observamos que, a pesar de considerarlo injusto, ciertos propietarios llevan a cabo esta práctica discriminatoria; es muy complejo resolver estos casos porque hasta el momento prima el derecho de los particulares y los mecanismos de defensa son prácticamente inexistentes.



2. El acompañamiento a las víctimas, un factor clave en la lucha contra la discriminación

Además de implementar las leyes actualmente existentes en materia de no discriminación, cada vez es más evidente que hay que desarrollar en paralelo un trabajo cercano con las víctimas, potenciales o reales. Es fundamental **informar a las víctimas de sus derechos**, de cómo identificar la discriminación y cómo actuar para denunciar o presentar quejas. Este es un trabajo que ya desarrollamos de manera sistemática desde la FSG, a través de numerosas charlas de sensibilización e información a muchas de nuestros/as participantes, en gran medida en el marco del *Programa Calí, Por la Igualdad de las Mujeres Gitanas*, en el que se han dado 166 sesiones en 28 ciudades sobre este tema a 2.400 personas. **Esto supone un impulso del empoderamiento de muchas personas gitanas**, que ahora conocen mejor sus derechos y cómo actuar para defenderlos.

Asimismo, desde la FSG hemos hecho uso de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Esta ley pretende ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal. **Esta ley es de gran utilidad durante los casos de litigio estratégico que desarrolla la FSG, para impulsar el acompañamiento a la víctima durante todas las fases del juicio**, activar medidas de protección, y solicitar una justicia reparativa.

3. El litigio estratégico como una de las vías fundamentales en la defensa de derechos de la población gitana

Una de las conclusiones que se desprende del desglose y estudio de los casos recogidos es que la comunidad gitana sigue siendo objeto de múltiples discriminaciones en la vida cotidiana y que precisa de una respuesta satisfactoria que elimine la sensación de desamparo y de impunidad existente, que es precisamente una de las causas fundamentales de la alta tasa de infradenuncia en la población gitana. Desde la FSG consideramos vital la respuesta de los tribunales en esta materia. Por ello, **una de nuestras líneas de actuación se centra en la defensa estratégica de la no discriminación y los delitos de odio antigitanos ante los tribunales como un mecanismo fundamental para visibilizar y demandar justicia** para aquellas personas cuyos derechos hayan sido vulnerados, sentar jurisprudencia en esta materia y lograr el resarcimiento de las víctimas.

Dentro de nuestra larga trayectoria en la promoción y la defensa de los derechos de la comunidad gitana, en los últimos años, con el acompañamiento especializado de las Técnicas de Igualdad a las víctimas de discriminación desde 2016, se ha dado un gran impulso al litigio estratégico en materia de discriminación con una motivación antigitana en los tribunales. Esto se ha traducido en el año 2017 en el trabajo y acompañamiento de 17 casos de discriminación y delitos de odio, que en estos momentos tenemos ante las instancias judiciales adecuadas, principalmente ante las Fiscalías especializadas en delitos de odio y discriminación. Destacando lo siguiente:

- De estos 17 casos judicializados, la FSG ha apoyado mediante la personación 4 de ellos, por tratarse de casos emblemáticos, muy comunes en todo el territorio, como es el caso de denegación de acceso a locales de ocio a jóvenes por discriminación étnica (como los casos de Puertollano y de Valladolid), o bien por tratarse de delitos de odio hacia la población gitana (como es el caso de Castellón, en el que un menor gitano recibió un botellazo en la cabeza al grito de: "habría que exterminar a la raza gitana" y "fuera de este pueblo"). Igualmente, hemos abierto la defensa estratégica en un caso de vulneración de derechos fundamentales que permita avanzar en el reconocimiento de los derechos de vivienda y no discriminación de personas gitanas en Cañada Real, Madrid.
- Cabe destacar este año una Resolución favorable del 15 de marzo de 2018, en el Juzgado de lo Social en un caso discriminación en el acceso al empleo de una joven gitana (*ver el caso 18 en apartado de casos en el ámbito de empleo*). Este caso ha sido paradigmático para mostrar la importancia que tiene denunciar los casos ante los Tribunales con el fin de obtener respuesta de la justicia cuando se vulnera el principio de no discriminación por origen étnico recogido en el Art. 14 de la Constitución. Esta denuncia ha podido llegar al Juzgado gracias a la indignación y valentía de la joven y a la defensa letrada especializada que hemos podido ofrecerle. También valoramos positivamente que **la resolución recoja la motivación étnica**, ya que pocas veces se reconoce el carácter discriminatorio por origen étnico en las sentencias condenatorias de nuestro país en este tipo de casos. Por otro lado, la empresa demandada ha mostrado una posición conciliadora para reparar el daño producido, destacando que **la joven ha sido incorporada laboralmente en este centro de trabajo**.



Teniendo en cuenta que los actos discriminatorios atentan gravemente contra derechos fundamentales como son la igualdad de trato, el derecho a la no discriminación y el respeto a la Dignidad de todas las personas, consideramos el litigio estratégico como una de las vías clave (junto con otras como pueden ser la sensibilización y la formación) para visibilizar estos actos antigitanos y lograr cambios sociales a través de la respuesta de distintas instancias judiciales. Es fundamental que las víctimas confíen en el sistema judicial como mecanismo de respuesta a las vulneraciones de sus derechos y como garante del reconocimiento y reparación de los mismos.

4. El discurso de odio antigitano en redes sociales e internet, una realidad que combatimos en cooperación con empresas de internet y con las instituciones europeas.

Ante el creciente discurso de odio en redes, en 2016 la Comisión Europea firmó un Código de Conducta con las grandes empresas de Internet, Facebook, Twitter y Google, para contrarrestar el discurso de odio ilegal en las redes sociales. Para el seguimiento de dicho Código, se cuenta con el papel activo de algunas entidades en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, como la FSG en el caso de España.

A finales de 2017 la Comisaria europea de Justicia, Věra Jourová, anunció los resultados del tercer ciclo de evaluación de este Código de Conducta para analizar la eliminación del discurso de odio ilegal en las redes sociales. En promedio, estas empresas de Internet eliminaron el 70% del discurso de odio ilegal notificado. Comparado con la tasa de eliminación del 59% en el segundo ciclo de seguimiento (mayo de 2017) y con el 28% en el primer seguimiento (2016), se aprecia un aumento claro y constante en la eliminación del discurso de odio. En general, las empresas de internet eliminaron el 70% del contenido que se les notificó, mientras que el 30% permaneció on line.

Facebook eliminó el 79,8% del contenido, YouTube el 75% y Twitter el 45,7%. Ha habido sustanciales progresos de las tres compañías en comparación con los resultados presentados en mayo de 2017 y diciembre de 2016. El origen étnico (17,1%), el odio antimusulmán (16,4%) y la xenofobia (16%) fueron los ámbitos más comunes de discurso de odio. **Nos parece importante destacar que los casos de origen étnico en su mayor parte son casos de discurso de odio antigitano, lo que nos indica que la comunidad gitana sigue siendo uno de los principales grupos objeto de discurso de odio.**

De los 2.982 casos reportados por 35 entidades sociales de toda la UE, 507 eran casos de discurso de odio basado en el origen étnico, la gran mayoría de ellos antigitanos. ONG de Italia, Eslovaquia, Chequia, Rumania, Bulgaria, Hungría y España reportaron numerosos casos de este tipo, donde se vertían amenazas de muerte contra personas gitanas, se incitaba a su exterminio, o se las deshumanizaba comparándolas con animales. Todos estos casos suponen un ataque a la dignidad de las personas por su pertenencia étnica, y es precisamente aquí donde está el límite de la libertad de expresión, como indican varias sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En el caso de España, participan en este proceso tres entidades: Fundación Secretariado Gitano, que reportó 116 casos (una de las tasas de denuncia más altas de las 35 entidades de toda Europa), la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) (35 casos) y el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) (86 casos). La FSG logró una retirada del 90% de los casos reportados (100 contenidos de odio antigitano en redes sociales retirados, de los 116 denunciados), una de las tasas más altas de éxito de todo el proceso de seguimiento.

También queremos destacar que la FSG junto a otras entidades sociales ha sido reconocida como "comunicante fiable" (trusted flagger) por las tres principales empresas de Internet y redes sociales, Facebook, Twitter y Google-Youtube. Esto nos ha permitido una comunicación más fluida y eficaz a la hora de denunciar y retirar discursos de odio extremos en estas redes sociales.

Para avanzar en el abordaje de esta materia, desde la FSG acabamos de publicar una "Guía para combatir el discurso de odio", ya que consideramos que la lucha contra este fenómeno es fundamental, porque alimenta y refuerza los estereotipos y prejuicios que existen contra las personas gitanas, lo que a su vez conduce a menudo a conductas discriminatorias y en ocasiones incluso a delitos de odio. La mejora de la convivencia y del respeto a la comunidad gitana pasa por una política educativa y preventiva sobre la igualdad y el derecho a la no discriminación, y por una mayor consciencia entre la población de que las redes sociales no deben utilizarse como plataformas de difusión del odio y de la discriminación.



5. España debe cumplir con las últimas recomendaciones de organismos internacionales

El quinto informe de ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, Consejo de Europa) al Estado español publicado el 27 de febrero de 2018, urge a España a **establecer un organismo independiente de igualdad y recomienda firmemente que se adopte una legislación general contra la discriminación**. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas hizo públicas el pasado 3 de abril de 2018 sus Observaciones al 6º Informe sobre España. Al Comité le preocupa que la Ley 62/2003 que transpone la Directiva de Igualdad de Trato 2000/43, "se trate de una norma poco conocida e incompleta, que no protege contra formas de discriminación múltiples ni prevé salvaguardas procesales y sancionatorias adecuadas, por lo cual el Estado no cuenta con una ley integral contra la discriminación." Por tanto, **el Comité insta al Estado español "a adoptar una ley integral de no discriminación que garantice una protección suficiente**, y que, entre otras cosas: incluya explícitamente todos los motivos de discriminación prohibidos que se enumeran en el artículo 2, párr. 2 del Pacto; defina la discriminación múltiple, así como directa e indirecta de acuerdo a las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud del Pacto; prohíba la discriminación tanto en el ámbito público como en el privado; e incorpore disposiciones que permitan obtener reparación en casos de discriminación, inclusive por medios judiciales y administrativos".

Desde la Fundación Secretariado Gitano, como ya hemos expuesto desde hace varios años, consideramos vital que se apruebe una Ley Integral de Igualdad y no Discriminación. El marco legislativo penal debe ser complementado y es necesario que aquellos actos discriminatorios que no constituyen un delito, que son la mayor parte de la discriminación cotidiana que viven determinadas personas y grupos en nuestro país, no queden en un "in albis" legislativo que provoca la desprotección de las víctimas de discriminación. Es el momento de actualizar el proyecto de Ley presentado en 2011 y que nuevamente ha sido presentado el 28 de febrero de 2017. Una legislación que, dado que protege un derecho fundamental, debe estar por encima de los colores políticos y salir adelante con un consenso político. Necesitamos completar el marco legislativo antidiscriminatorio y contar con un marco general que contenga medidas preventivas, sensibilizadoras y sancionadoras. Un marco que debe tener en cuenta el contexto actual de la discriminación, el antigitanismo (entre otras motivaciones) como una motivación específica que promueve la discriminación hacia el pueblo gitano, la discriminación estructural que conlleva a la existencia de centros escolares segregados, o la incitación a la discriminación en

el ámbito de las redes sociales e internet, un fenómeno que es necesario abordar con rapidez.

Las principales novedades de este Ley serían contar con una Autoridad para la Igualdad de Trato y no Discriminación, un régimen sancionador y otro preventivo en el campo de la lucha contra la discriminación. En el momento actual, se precisa una legislación avanzada y contundente, no una legislación que sea una mera proclama de reconocimiento de derechos, siendo vital que se establezcan las medidas y herramientas precisas para prevenir la discriminación y proteger a las víctimas. Debemos mirar a otros países europeos (Francia, Bélgica, Suecia, etc.) en los que existe una Ley de Igualdad que permite entre otras cosas instruir expedientes ante hechos discriminatorios, sancionar y reparar a la víctima.

En materia de Igualdad y no discriminación tenemos que educar a la ciudadanía, al igual que lo hacemos en otros ámbitos (por ejemplo en seguridad vial). En muchas ocasiones la protección de los derechos fundamentales merece el establecimiento de legislaciones que nos sensibilicen y muestren aquellos límites que no debemos cruzar; uno de los cuales es el trato discriminatorio.

Por otro lado, ECRI publicó en diciembre de 2017 una actualización de su *Recomendación nº 2 sobre los Organismos de Igualdad para combatir el racismo y la intolerancia a nivel nacional*. **En esta nueva versión ECRI insiste en la necesidad de que estos organismos sean realmente independientes, y que tengan capacidad para litigar**, precisamente dos carencias importantes que tiene el Organismo de Igualdad español. También da orientaciones sobre su gestión:

"Otra salvaguarda importante para la independencia de los organismos de igualdad es el derecho a decidir independientemente sobre su estructura interna, la gestión de su presupuesto y sus recursos financieros y humanos, y la contratación de su personal, y para identificar y ocupar sus propias instalaciones separadas. Estas premisas deberían, en tamaño y propósito, corresponder a las necesidades del organismo de igualdad. La asignación de personal de las instituciones del sector público debe ser limitada, ya que esto podría menoscabar la independencia del organismo de igualdad y afectar las percepciones de su independencia.

La idoneidad de la financiación y la dotación de personal de los órganos de igualdad es un factor clave para su eficacia y debe calcularse sobre la base de indicadores objetivos. Estos podrían incluir (i) el tamaño del Estado miembro y de su población, (ii) el nivel y la naturaleza de los incidentes denunciados y no denunciados de discriminación e intolerancia, incluido el discurso de odio, (iii) el alcance, capacidad y contribución de otros

1 <http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-02rev-2018-006-ENG>



organismos que trabajan sobre la igualdad, la discriminación y la intolerancia, (iv) los costos que implica para el organismo de igualdad en la implementación de sus funciones y competencias a una escala y calidad necesaria para tener un impacto y (v) la escala del presupuesto nacional del Estado miembro. Las evaluaciones entre homólogos con otros Estados miembros podrían ayudar a determinar el nivel apropiado de recursos para el organismo de igualdad”.

Consideramos que esta Recomendación es una buena oportunidad para impulsar en España tanto una Ley Integral de Igualdad de Trato como un Organismo de Igualdad que responda a las necesidades de las víctimas y a las orientaciones de las directivas y recomendaciones europeas en esta materia.

6. Preocupación por el discurso antigitano de determinados líderes políticos en Europa

En materia de protección del derecho fundamental a la igualdad, estamos en un momento clave, dado que la igualdad constituye uno de los principales principios en los que se asienta la construcción de una Europa diversa y tolerante. Ahora bien, continúan creciendo partidos políticos con una ideología racista: hemos presenciado algunos discursos antigitanos en el Parlamento Europeo por parte de la eurodiputada italiana de la Liga Norte, Mara Bizzotto, o del eurodiputado búlgaro, Angel Dzambazki, y en las últimas manifestaciones antigitanas del Ministro de Interior italiano, Matteo Salvini, que proponía crear un censo gitano y se refirió a los gitanos italianos diciendo que “los que sean italianos desafortunadamente habrá que quedárselos”. Ante ello, desde la FSG y desde el resto de las organizaciones del Consejo Estatal del Pueblo Gitano hemos mostrado

nuestra repulsa y hemos remitido las quejas oportunas al Parlamento Europeo y a otras instancias competentes. Hemos obtenido una respuesta débil por parte de la Comisión Europea, y positiva por parte de algunos eurodiputados/as que manifestaron su reproche social, por la Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa, del embajador Italiano en España y del Gobierno español, que en fecha 28 de junio de 2018 realizó una declaración en el Pleno del Congreso en la que se manifestaba el reproche hacia este tipo de manifestaciones y propuestas racistas, posicionándose a favor de la defensa de los derechos y libertades de todas las personas sin discriminación alguna. Asimismo, se han sumado a esta condena pública las entidades de la sociedad civil representadas por la Plataforma del Tercer Social.

Estos hechos nos llevan a insistir en la necesidad de una respuesta firme por parte de las instituciones europeas ante el discurso antigitano de determinados líderes políticos, siendo vital recordar las consecuencias que en nuestra historia han tenido las ideologías extremas. Hemos construido una sociedad europea en base a unos valores fundamentales que no debemos permitir poner en riesgo en ningún momento. Los discursos políticos estigmatizadores, utilizados para realizar campañas políticas populistas, intentan culpabilizar a determinados grupos vulnerables de las dificultades económicas en las que se puede encontrar un país, proponiendo ideas que pisotean los derechos humanos de las personas. Estos discursos son inaceptables, injustos e inadmisibles, contrarios al Tratado de Lisboa, a la Carta de Derechos Fundamentales y la normativa europea e internacional en materia de derechos humanos.

A este respecto, desde la FSG consideramos que las instituciones comunitarias deberían establecer medidas precisas para prevenir, impedir y sancionar el discurso racista por parte de algunos líderes políticos.



Casos de discriminación



1. Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2017

Casos de discriminación en medios de comunicación e internet

1. Jaén. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Una asociación cultural llamada "Círculo ánimas" publicó un vídeo sobre el mal estado del casco histórico de Jaén. En el minuto 13 intervenía una mujer que trabaja con un grupo de teatro cuyas obras se representan en los baños árabes del casco histórico. Esta mujer afirmaba lo siguiente: *"El actor que está fuera tiene que estar escondido porque por esa zona concretamente la familia que es gitana no quiere ese turismo, a nosotros nos conocen ya, pero a veces les da por apoyarnos y otras por destruirnos. Nos encontramos actores que se han tenido que esconder en una esquina de los baños árabes porque les han empezado a insultar, a pegar patadas..."*.

INTERVENCIÓN: Se contactó de forma personal con la mujer que afirmó lo anterior, pues su comentario incurría en una forma de discriminación hacia la comunidad gitana.

RESULTADO: Positivo. Esta chica reconoció su error, se disculpó y explicó que no había sido su intención mencionar la etnia y fomentar los estereotipos contra la comunidad gitana, que fue de forma inconsciente y que no volvería a ocurrir. También comentó que iba a hablar con los editores del vídeo y con su compañero que grabó el vídeo ya que ellos tampoco habían sido conscientes al difundirlo.

Además, agradeció el contacto, pues aprovechando la situación, nos hizo partícipes de su problema con estos vecinos, y llevamos a cabo una mediación para acercar posturas y buscar una solución

2. Pamplona. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: La página web *desmotivaciones.es* contiene distintas imágenes con determinadas frases, que suponen la creación de estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

Por ejemplo:

"Obra vigilada por gitanos. O te atracan o te roban en el trabajo".

"Va un gitano en moto y se cae... No te ríes. ¿Sabes por qué? Porque es la tuya".

"No te rías de un gitano en bici. Puede que sea la tuya".

"Ser más inútil que un gitano sin primos"

"Se abre el telón. Aparece un gitano, desaparece el telón".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se ha enviado un mensaje a la página web, con el siguiente contenido: *"Desde el Departamento de Igualdad de Trato y Lucha contra la Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano solicitamos la retirada inmediata de una serie de carteles y comentarios injuriosos y discriminatorios contra la Comunidad gitana, que se encuentran alojados en su web y que vulneran los derechos fundamentales de no dis-*



CASO 2





crimación de nuestro ordenamiento jurídico. Los carteles y comentarios están en la siguiente dirección: <http://desmotivaciones.es/carteles/gitanos>

RESULTADO: **Negativo.** No ha sido efectiva. No han retirado el contenido, pero se valora que los carteles no son lo suficientemente graves como para denunciarlos ante la Fiscalía.

Referencia: <http://desmotivaciones.es/carteles/gitanos>

3. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La siguiente noticia fue publicada en el *Diario de Pontevedra*. Titular: "Se juzga a una banda de ladrones en Pontevedra".

Uno de los párrafos de la noticia menciona lo siguiente:

"La banda de ladrones, la mayor parte de ellos de etnia gitana, que protagonizó una oleada de robos en viviendas en busca de oro, joyas y otros objetos de valor en Pontevedra y sus alrededores en el año 2013 reconoció los hechos. Todos sus integrantes, algunos de ellos toxicómanos..."

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja vía correo electrónico a la sección donde apareció la noticia discriminatoria. Se les explicó el daño que hace la mención de la etnia en noticias de sucesos y se les facilitó la guía de buenas prácticas periodísticas de la FSG.

RESULTADO: Positivo. Nos respondieron a la carta enviada por correo electrónico diciendo que tendrán en cuenta nuestras sugerencias para siguientes ocasiones y agradeciendo nuestro interés.

4. Almería. Redes sociales. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Tuvimos conocimiento de la existencia de una cuenta de twitter llamada @AntigitanosAE, de perfil público, a la cual le acompaña de foto de portada que dice: "Prohibido estacionar gitanos". El usuario o usuaria de esta cuenta escribía comentarios como éstos: "¡Putos rumanos-gitanos en bicicleta buscando basural". "RT Si tú también has reventado a un gitano que te ha intentado robar".

Por otro lado detectamos una cuenta, esta vez en la red social Instagram, cuyo nombre de perfil era "Antihitanos" y en su descripción ponía textualmente: "Estáis destrozando España gitanos". Éste perfil a pesar de no haber publicado ningún contenido aún, cuenta con 27 seguidores.

INTERVENCIÓN: El 27/01/17 denunciamos la cuenta de Instagram y la de Twitter.

RESULTADO: Positivo. La estrategia de actuación ha sido efectiva. Las redes en sociales mencionadas anteriormente han sido eliminadas.

5. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Un periódico digital *Mediterráneo Digital* publicó una noticia con comentarios discriminatorios hacia la comunidad gitana. Mencionaba la etnia, sin tener esto ningún tipo de relevancia para la noticia, y asocia la comunidad gitana a la delincuencia.

Un coche con 8 gitanos, perseguido por 5 zetas y un helicóptero de la Policía Nacional

Publicado el Martes, 17 Enero 2017 23:40 Escrito por Mediterraneo Digital



"Un coche con 8 gitanos, perseguido por 5 zetas y un helicóptero de la Policía Nacional". Además en otro de sus párrafos mencionaba: "El conductor no tenía carnet de conducir, ni seguro, ni ITV. Entre los ocho pasajeros del A4 había tres niños, uno de ellos, de pocos meses. Todos eran de etnia gitana. Ya han pasado a disposición judicial".

INTERVENCIÓN: Se envió una Carta de Queja a la redacción del periódico el día 24/01/2017.



RESULTADO: Negativo. La estrategia de denuncia por tanto no ha sido efectiva, pues no se obtuvo respuesta por parte del medio de comunicación.

Referencia: <http://www.mediterraneodigital.com/sucesos-espana/ultimas-noticias-sucesos-espana/se4/un-coche-con-8-gitanos-perseguido-por-5-zetas-y-un-helicoptero-de-la-policia-nacional.html>

Este medio se caracteriza por publicar a menudo noticias falsas o manipuladas para difamar a la comunidad gitana (y a inmigrantes, feministas, o políticos de izquierda). Tras enviarles muchas cartas de queja actualmente utiliza perifrasis como "la etnia que no se puede mencionar", pero dejando claro que se trata de la gitana al usar palabras como clan, reyerta, patriarca, etc.

6. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Apareció una noticia discriminatoria en la versión impresa de *El Ideal Gallego* el 27 de enero de 2017. Esta noticia recuperaba otro suceso que había sido publicado por el mismo diario hace 25 años

En la noticia se dice lo siguiente: *"el conflicto que los vecinos mantienen con unos inquilinos de raza gitana que presuntamente venden droga estalló sobre las nueve de la noche, cuando estos acusaron a la comunidad de haberles cortado la luz."*

INTERVENCIÓN: Desde la FSG, se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo No se obtuvo respuesta.

7. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Detectamos la publicación de una noticia en *Ecodiario.es* con mención de la etnia gitana en un artículo relacionado con peleas, violencia, etc. La noticia contenía el siguiente titular: *"Diez detenidos en una pelea con armas blancas entre dos clanes gitanos en Lavapiés (Madrid)."*

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No se obtuvo respuesta.

Referencia: <http://ecodiario.economista.es/sucesos/noticias/8119850/01/17/Diez-detenidos-en-una-pelea-con-armas-blancas-entre-dos-clanes-gitanos-en-Lavapiés-Madrid.html>

Diez detenidos en una pelea con armas blancas entre dos clanes gitanos en Lavapiés (Madrid)



CASO 7



8. Luanco-Gozón. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico el *Faro de Gozón* publicó una noticia con el titular "La nueva ordenanza de ayudas exigirá a los necesitados su extracto bancario", que hace referencia a las ayudas económicas que otorgará el Ayuntamiento; en la noticia aparece una imagen de un poblado habitado por personas de etnia gitana; fácilmente identificable. Consideramos que es una mala práctica periodística, dado que las ayudas no son exclusivas para la comunidad gitana, y esa foto ayuda a reforzar estereotipos negativos.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio, expresando su mala práctica a la hora de redactar la noticia, pues situaba al pueblo gitano en la indigencia

RESULTADO: Recibimos respuesta del medio agradeciendo mucho la sugerencia y explicando que lo tendrán en cuenta en futuras ocasiones. La estrategia, por tanto, ha sido positiva.

9. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Gente Digital* publicó una noticia relativa a un suceso de violencia de género, donde se mencionaba 4 veces la etnia gitana.

El titular decía lo siguiente: *"Piden 20 años de cárcel para un hombre de etnia gitana acusado de matar a su mujer"*.

INTERVENCIÓN: Enviamos una carta dirigida a la dirección del diario con motivo de las menciones de la etnia gitana a lo largo de la redacción de la noticia, pues consideramos que fomentaba una visión negativa hacia el pueblo gitano

RESULTADO: Negativo. No hemos recibido ninguna respuesta.

Referencia: <http://www.gentedigital.es/madrid/noticia/2087228/piden-20-anos-de-carcel-para-un-hombre-de-etnia-gitana-acusado-de-matar-a-su-mujer/>

10. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico digital *Diario Sur* publicó una noticia con el siguiente titular *"La boda gitana de Ricky Martin"*.

La noticia utilizaba estereotipos sobre la comunidad gitana «La fiesta va a ser a lo grande. Pienso hacer mucho ruido. Boda de tres días».

Finalmente hay que destacar los tipos de comentarios negativos de las personas lectoras generados a partir de estos titulares:

"Me alegro por los dos... pero ¿boda Gitana?, cuando los homosexuales no son bien vistos por los Gitanos ..."

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a la dirección del periódico.

RESULTADO: Negativo. No se ha recibido respuesta de este medio de comunicación, por lo tanto, la estrategia no ha sido efectiva

Gente en Madrid

Portada Comunidad de blogs VI-Gente Diver-Gente Ciudades Madrid Castilla y León CoBil

Madrid: Comunidad de Madrid Últimas noticias Opinión

Piden 20 años de cárcel para un hombre de etnia gitana acusado de matar a su mujer

La Fiscalía de Madrid solicita veinte años y nueve meses de prisión para un acusado de etnia gitana por presuntamente matar a su mujer, a quien durante años sometió a palizas y humillaciones continuas.

CASO 9



11. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Comercio* publicó una noticia sobre una pelea en La Carriona: en ella se hace referencia a la etnia de las personas implicadas y se utilizan palabras como reyerta. Además, la noticia relacionaba al pueblo gitano con la delincuencia, y constataba el clima de inseguridad que producía su presencia.

INTERVENCIÓN: Se envió carta a la dirección del medio.

RESULTADO: Negativo. No se recibió respuesta alguna, ni de la dirección del periódico a la que iba dirigida la carta, ni de la persona que redactó la noticia

Referencia: <http://www.elcomercio.es/aviles/201703/05/herido-arma-blanca-dedo-20170305010739-v.html>

12

Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario *Última Hora* publicó una noticia con este titular: *“Una riña entre dos familias gitanas por una deuda acaba con siete detenidos en Palma”*

En la noticia se vinculaba la comunidad gitana con la delincuencia y la violencia. Se trata de un caso de tratamiento ofensivo y discriminatorio hacia la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a la dirección del medio para solicitar que retiraran los comentarios del foro y que tuvieran en cuenta nuestras observaciones.

RESULTADO: Positivo. La respuesta fue la siguiente *“Gracias por su nota. La he remitido a los jefes de las secciones para que tomen nota. Todos procuraremos ser más cuidadosos en el futuro. Atentamente, la dirección.”*

La estrategia, por tanto, ha sido efectiva. Tras la queja han eliminado las referencias a la etnia en la noticia.

Referencia: <https://ultimahora.es/sucesos/ultimas/2017/03/13/254152/rina-entre-dos-familias-gitanas-por-deuda-acaba-siete-detenidos-palma.html>

13. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En la edición impresa del periódico *La Voz de Galicia* se publicó una noticia con estos contenidos:

“Un muerto y dos heridos en un tiroteo en un barrio marginal. (...) En el tiroteo se han visto implicados al menos tres hombres, dos de ellos hermanos, de entre 21 y 24 años y de origen marroquí, y un grupo de personas de etnia gitana.”

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a *La Voz de Galicia* con la intención de que fuera publicada en el propio medio en la sección *“cartas al Director”* del propio medio

RESULTADO: Negativo. No se obtuvo respuesta.



CASO 13



14. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *ABC Sevilla* publicó una noticia de un incidente violento en el que se encontraban involucradas, entre otras, dos personas gitanas. La noticia proyectaba un mensaje social que vinculaba a la comunidad gitana con delincuencia, droga y violencia, reforzando estereotipos y prejuicios y generando racismo e intolerancia hacia toda la comunidad.

Además aparecieron comentarios de personas anónimas insultando, degradando y discriminando a la población gitana, sin que los responsables del medio hicieran nada para eliminar dichos mensajes.

INTERVENCIÓN: Se remitió un escrito a la dirección del diario *ABC* en el que se transmitió la indignación y disconformidad con el trato dirigido a la comunidad gitana tanto en la noticia publicada como en los comentarios realizados por personas usuarias. Asimismo, se les invitó a conocer la *Guía para periodistas sobre medios de comunicación y comunidad gitana*, disponible en la web de la FSG y a conversar sobre el tema si lo consideraban oportuno.

RESULTADO: Negativo. No se obtuvo ninguna respuesta a la carta enviada en marzo. Lo intentamos nuevamente en abril dirigiéndonos directamente al responsable periódico, pero continuamos sin obtener respuesta.

Referencia: http://sevilla.abc.es/andalucia/granada/sevi-muerto-y-heridos-tiroteo-zona-norte-granada-201703091514_noticia.html

15. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Correo Gallego* publicó una noticia con el siguiente título *La amenaza sobre los Cortiñas sigue en estado latente*, y en el contenido decía lo siguiente:

"Dicen que las leyes gitanas no tienen fecha de caducidad, que nunca prescriben los delitos, que se mantienen latentes las amenazas del ojo por ojo, diente por diente". La noticia utilizaba términos como "clanes", "ley gitana", "ramas violentas"... Basaba el asesinato machista en una supuesta infidelidad o en el alcohol: "Dicen que el Pepe Cortiñas sospechaba que ese nonato no era suyo, que la Lupe le había sido infiel con alguien muy cercano, y en un arrebato, como reconoció el propio protagonista, le metió hasta 16 cuchilladas".

El texto es sensacionalista y especulativo, buscando el morbo, tanto en el tratamiento informativo del asesinato machista como en las referencias a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio en la que se hacía alusión al contenido discriminatorio de la noticia así como del trato informativo de un caso de violencia machista. Además se les envió la Guía para periodistas de la FSG y unas recomendaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía para informar sobre violencia machista.

CRÓNICA NEGRA

La amenaza sobre los Cortiñas sigue en estado latente

Tres años después del considerado primer crimen de violencia de género entre gitanos, Pepe Cortiñas cumple condena por matar a Lupe Jiménez // Su familia que huyó por temor a la venganza empieza a volver a Galicia pese al miedo



RESULTADO: Negativo. No se obtuvo respuesta

Referencias: <http://www.elcorreogallego.es/galicia/ecg/amenaza-cortinas-sigue-estado-latente/idEdicion-2017-03-13/idNoticia-1045556/>

<http://www.elcorreogallego.es/galicia/ecg/familia-lupe-jimenez-hubo-amenazas-cortinas-somos-violentos/idEdicion-2017-03-17/idNoticia-1046275/>

CASO 15



16. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Diario *Mediterráneo Digital*, publicó el 18 de febrero de 2017 una noticia en la sección de Sucesos donde hace referencia a la etnia gitana, relacionándola con un delito de agresión a Mossos:

"50 gitanos linchan brutalmente a 6 Mossos d'Esquadra en Hospitalet"

La redacción de esta noticia y el tratamiento llevado a cabo de la información, nos parece un caso de mala práctica periodística. Mencionar la etnia gitana en una noticia relacionada con delitos de agresión, no aporta ninguna información relevante para la comprensión de la noticia. En el propio título de la noticia viene mencionada la etnia gitana con palabras como "linchar" y "brutalmente"

INTERVENCIÓN: Desde la FSG, se envió una queja al Consell de la Informació de Catalunya (CIC) del Colegio de Periodistas de Catalunya (CPC)

RESULTADO: Negativo y positivo. Su respuesta fue la siguiente:

"Les comunicamos que una vez recibida su queja al Consejo de la Información de Cataluña (CIC) contra Mediterráneo Digital, la presidencia y secretaría general han resuelto su admisión a trámite y que se abra expediente informativo (5/2017) Aceptada la queja, ésta será trasladada al medio autor de la presunta lesión por que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Finalizado el período que se concede al medio para hacer sus alegaciones, se designará un ponente o una comisión informativa, en su caso, para que pueda emitir un dictamen y el informe correspondiente. También se podrán pedir informes técnicos para aclarar el contenido de la queja a entidades o personas expertas. (...). Sin embargo en dicho artículo no se da voz a los vecinos, a ningún integrante de la minoría gitana, ni del grupo que provoca la pelea ni de los que acuden más tarde y se suman a la refriega. En el vídeo que se adjunta hay una gran profusión de imágenes y gritos del altercado y se le da al público la posibilidad de participar con sus comentarios, generando así algunos mensajes injuriosos y discriminatorios para la comunidad. (...) También el CIC considera vulnerado el anexo F del Código sobre la cita de nacionalidades y etnias que dice literalmente: "La utilización por parte de los medios audiovisuales de palabras y conceptos relacionados con la nacionalidad o lugares de procedencia para designar en titulares a un individuo o banda de individuos que han cometido actos delictivos es discriminatoria. Cuando el tratamiento que dan los medios de comunicación a las informaciones puede entrar dentro de un contexto discriminatorio con el fin de llamar la atención del lector, lo que se provoca es que los ciudadanos tengan una actitud negativa respecto al hecho migratorio y los inmigrantes. El CIC recomienda a los medios de comunicación que actúen con especial responsabilidad y rigor en el caso de informaciones u opiniones con contenidos que puedan suscitar discriminaciones por razones de género, etnias, creencias o extracción social o cultural, es decir, evitando en todo caso las generalizaciones y el etiquetado de las personas por rasgos diferenciales, ya sean étnicos, religiosos, económicos o sociales".

En este caso, la estrategia de comunicar al propio medio la mala praxis periodística con el objetivo de mantener una interlocución de diálogo y posterior rectificación de la noticia, no ha sido efectiva, ya que el medio no ha dado respuesta y la noticia no ha sido modificada. Por ello, desde este punto de vista, el resultado ha sido negativo.

Sin embargo, cabe destacar que la queja emitida al CIC sí ha sido una estrategia efectiva para dejar constancia de la práctica de este medio en cuestión y visibilizar el caso.

Referencia: <http://www.mediterraneodigital.com/sucesos-espana/ultimas-noticias-sucesos-espana/se2/50-gitanos-linchan-brutalmente-a-6-mossos-d-esquadra-en-l-hospitalet.html>

Este medio publica muchas noticias falsas o manipuladas con el fin específico de criminalizar al pueblo gitano.



17. Oviedo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio de comunicación *La Nueva España* publicó un artículo sobre una serie de delitos cometidos en Colloto, donde el director de FSG Asturias pide que no se criminalice al pueblo gitano:

Sin embargo, lectores del periódico publicaron comentarios racistas contra el pueblo gitano:

1º *La comunidad gitana siempre pidiendo, siempre pidiendo que los demás nos amoldemos a ellos y siempre dando problemas a los barrios a los que van a vivir demostrando una inadaptabilidad social que no genera más que problemas al resto de vecinos"*

2º *"El que los estigmaticen no depende de los demás, depende de ellos mismos. Si se comportan como gente civilizada nadie los estigmatizará. Si se comportan como es habitual seguirán manteniendo el estigma".*

3º *"Es la primera vez que se habla claramente de la etnia que protagoniza la barbarie en Colloto, hasta ahora solo se hablaba de "familias conflictivas", por qué todos sabríamos a que etnia pertenecían aunque no se diga?, y por supuesto, policía, un poquito, pero sobre todo, viviendas, ayudas, empleo, y todo muy "social". Porqué se sigue permitiendo que unos delincuentes ocupen viviendas gratis total pagadas por sus víctimas que encima de mantenerlos tienen que vivir atemorizados?. Cuando las leyes y el estado no pueden garantizar la seguridad y tranquilidad de los vecinos mientras garantizan viviendas, ayudas, subvenciones y todo tipo de privilegios a la gentuza, es cuestión de tiempo, por suerte para ellos el personal sigue infectado de buenismo inculcado desde la escuela tarda tiempo, pero un día se cansarán y sacarán a patadas a este virus asocial y parasitario".*

4º *"Claro, claro. Colloto, Avilés, Cíañu, La Corredoria... Sitios con oleadas de delitos y que siempre son cometidos por personas de dicha etnia, pero no hay que "estigmatizar". Si tanto les preocupa que se les estigmatice, que se encarguen ellos mismos de poner orden entre los suyos, que si uno de ellos tiene un problema con alguien no perteneciente a dicha etnia intervienen todos en piña para defenderle. Cierto que los ayuntamientos llevan años "integrándoles" y dándoles pasta para vivir sin trabajar, y viviendas, para desgracia del resto de vecinos, ya que los problemas de convivencia suelen ser generalizados".*

INTERVENCIÓN: Se envió queja al Director del medio, agradeciendo el tratamiento y cobertura de la noticia y que se diera voz a la comunidad gitana, pero solicitando que eliminaran los comentarios racistas de los lectores.

RESULTADO: Positivo. La estrategia ha sido efectiva. El periódico *La Nueva España* no contestó a la carta de queja enviada pero sí eliminó los comentarios racistas de los/as lectores.

Referencia: <http://www.lne.es/oviedo/2017/03/16/comunidad-gitana-ruega-colloto-estigmatice/2073805.html>

18. Granada. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios artículos fueron publicados en el periódico *Granada hoy* sobre una noticia relacionada con población gitana y marroquí. Entre ellos destacamos los siguientes:

1. *"Llamada las fuerzas de seguridad para proteger a los vecinos de la zona Norte":*

"Al parecer, la disputa habría tenido lugar entre dos clanes, uno de etnia gitana y otro de nacionalidad marroquí, que controlan el negocio de la marihuana en el barrio de La Paz. Todo apunta a que la reyerta, que se desencadenó en torno a las 12:00 horas, se habría iniciado cuando un grupo de personas pertenecientes al clan de etnia gitana, asaltaron a dos hermanos marroquíes, de 22 y 24 años, mientras andaban por la calle. Fue entonces cuando uno de los primeros abrió fuego contra los jóvenes magrebíes, hiriéndoles de gravedad."

2. *"Alarma vecinal en la zona Norte por el temor a una guerra de clanes":*

"Un grupo de personas que pertenecen a un clan de etnia gitana asaltaron a dos hermanos marroquíes, miembros del otro clan".

"También resultó herido en el altercado, un hombre de 44 años, perteneciente al clan de etnia gitana, de quien se sospecha que fue el autor de los disparos".



"Otro asesinado en el distrito. Un tiroteo entre dos clanes, uno de etnia gitana y otro marroquí, el pasado jueves, acabó con un fallecido".

INTERVENCIÓN: Se envió carta por email al propio medio.

RESULTADO: Negativo. No se obtuvo respuesta.

Referencias: http://www.granadahoy.com/granada/Llamada-fuerzas-seguridad-protoger-Norte_0_1116488956.html

http://www.granadahoy.com/granada/Alarma-vecinal-Norte-guerra-clanes_0_1117388319.html

19. Jaén. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Se detectó en la red social Facebook un vídeo de un desalojo de una vivienda ocupada por personas de etnia gitana.

Se publicaron comentarios racistas por parte de los usuarios. Comentarios tales como *"el cuento del gitano y el payo ya huele. Luego les hacen programas en la cuatro para que se vea lo bien que viven y lo mucho que trabajan...tendrían que aplicar la ley de vagos y maleantes"*, *"qué poca vergüenza, la ley ampara a quien no debe y luego les dan ayudas y todo..."*, *"gitanos hijos de la gran puta, que asco dan, soy el hombre ese y contrato a un grupo de albanos y esos mierda de gitanos no vuelven a ocupar nada, puta escoria"*, *"tiro en la cabeza a esa chusma y a una fosa común"*, *"puta escoria de gitanos, teníamos que darle una ración de ciclón B y adiós a esas ratas de mierda"*.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG intentamos que se eliminaran los comentarios racistas.

RESULTADO: No tuvimos éxito en el retiro del contenido discriminatorio denunciado..

Referencia: <https://www.facebook.com/100002349197723/videos/788094794612153/?pnref=story>

20. Badajoz. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Periódico de Extremadura* publicó una noticia el día 22 de marzo de 2017, donde nombraba en una de sus noticias a la etnia gitana en el contexto de un conflicto:

"La primera hipótesis es que se debió a rencillas personales entre familias de etnia gitana".

INTERVENCIÓN: Enviamos una carta a la dirección del *Periódico de Extremadura*, planteando una queja sobre el uso inadecuado del vocabulario, cuando se refiere a la comunidad gitana en la noticia.

RESULTADO: Negativo. No obtuvimos ninguna respuesta por parte de la dirección del periódico.



21. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Gaceta de Salamanca* publicó una noticia con referencias a la etnia gitana:

"Más de medio centenar de gitanos se reunieron en la tarde de este domingo a las puertas del edificio religioso para decidir qué represalias tomar contra los familiares de la mujer que mató la pasada semana a 'Amparo', vecina de la calle América, propinándole múltiples puñaladas".

A raíz de esta publicación aparecieron varios comentarios de discurso de odio antigitano. Entre ellos destacaban los siguientes: "Hacen lo que les da la gana no importa la hora y que nadie diga nada y así no se puede cada generación es peor están totalmente descontrolados alguien tendría que tomar medidas viendo que no se integran".

"El destierro debería ser decretado para todos aquellos gitanos que tengan antecedentes policiales leves o graves, de cualquier tipo. Todos a 1.000 Kms".

Los gitanos desarraigados y desintegrados tienen suerte de no vivir en los tiempos de Hitler, por eso en España se aprovechan de los payos y hacen lo que quieren y les da la gana haciendo del país su capa, hasta que la ultraderecha vuelva con fuerza".

INTERVENCIÓN: Un técnico de la FSG tuvo una reunión con la redactora del periódico *La Gaceta de Salamanca*, para sensibilizarla e informarle de la influencia negativa que produce en la sociedad y en la comunidad gitana mencionar la etnia en sus noticias.

RESULTADO: Positivo. Finalmente se cerró la reunión con el compromiso por parte de la redactora de no volver a mencionar la etnia en noticias negativas, cuando este dato es irrelevante para la noticia. La estrategia de intervención por tanto ha sido efectiva

22. Almería. Redes Sociales. Discriminación directa.

HECHOS: El 25 de marzo de 2017, se celebró en Roquetas de Mar (Almería) una beatificación a la primera mujer gitana, Emilia "La Canastera". Este hecho causó cierta reacción en los medios, debido a que personas de todas partes de España se trasladaron hasta Almería para asistir al acto. En la página de Facebook "Eres de Agudulce", se abrió debate sobre este tema. Una usuaria de la red social y participante de este grupo, formado por 9240 personas, hizo una serie de comentarios de contenido racista hacia la etnia gitana, como los siguientes:

"De 6000 personas 5000 eran de etnia gitana. ¿Dónde están los milagros? En sus bolsillos".

"Se han acumulado 6000 personas. 5000 de raza gitana. O etnia. No me importa. La iglesia. Es un Fraude. Los gitanos son Evangélicos. Que pintáis donde los católicos."

INTERVENCIÓN: Hubo una mediación entre un técnico de la FSG y el autor de esos comentarios.

RESULTADO: Positivo. Gracias a ella los comentarios han sido eliminados. La estrategia, por tanto, ha sido positiva.

23. Ponferrada. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Diario de León* publicó una noticia sobre un conflicto en un hospital. En la redacción de esta mencionaba la etnia de los presuntos agresores

"Un grupo de fumadores agrede a un celador del Hospital

DL | PONFERRADA *El sindicato de celadores sanitarios SAC repudió ayer la agresión que sufrió un trabajador del Hospital del Bierzo durante la madrugada del martes a cargo de un grupo de personas que fumaba en el recinto sanitario. Testigos presenciales relataron a Radio Bierzo que el trabajador llamó la atención a un grupo de entre 15 y 20 personas de etnia gitana para que dejaran de fumar".*



La noticia además, generó una serie de comentarios antigitanos como los siguientes:

- *"Eran gitanos.. No mezclemos churras con merinas... fumadores.. la mayoría de gente que fuma no hace esto... el titular es engañoso ponerlo bien"*

- *"FUMADORES!!! gitanos!!! entonces seguro que casi todos entendernos lo que ha pasado en el hospital, es triste pero siempre la preparan los mismos.... salud a todos"*

- *"Mucha de esta gente son seres incivilizados, que no pueden convivir en sociedad y por eso hay que mandarlos a sitios aparte de la sociedad".*

INTERVENCIÓN: Desde el departamento de igualdad de la FSG la técnica de igualdad envió una carta de queja al periódico *Diario de León* por mencionar la etnia en noticias negativas, donde dicha mención no es trascendente para la redacción de la noticia.

RESULTADO: Negativo. No se ha recibido respuesta alguna. La estrategia no ha sido efectiva.

24. Pamplona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En Navarra dos periódicos *Diario de Navarra* y *Diario de Noticias de Navarra* se han hecho eco de una noticia donde mencionan tanto a la etnia gitana como a la nacionalidad rumana, datos totalmente irrelevantes para la comprensión de la noticia. Esta noticia ha salido publicada en: Córdoba, Girona, Tarragona, Burgos, Salamanca, Cádiz, Jerez, Navarra, Sevilla, Vizcaya, Andalucía, Galicia, Aragón, Granada y Extremadura, además de a nivel Estatal.

"Detenidos por forzar a su hija de 16 años a casarse por tercera vez".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta por email ambos medios.

RESULTADO: Positivo. Se ha conseguido que retiren el contenido web sobre esta noticia, y en el caso de *Diario de Navarra*, también nos contestaron al email:

"Buenas tardes, En respuesta a su petición de eliminar una información de Diario de Navarra, les informamos de que hemos procedido a borrarla de nuestra publicación. Como aclaración, la noticia procedía de una agencia de noticias y no fue elaborada por nuestro equipo de periodistas. En cualquier caso, les enviamos nuestras disculpas por la ofensa que haya podido suponer."

La estrategia ha sido efectiva.

25. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En los Informativos de TVE1 de 28 de marzo apareció una noticia relacionando la etnia gitana con delincuencia, bandas organizadas, tráfico de drogas, falsificación de moneda, detenciones, etc. Esto supone una mala praxis periodística, que contribuye a consolidar estereotipos negativos y prejuicios que pesan desde hace mucho tiempo sobre la comunidad gitana

INTERVENCIÓN: Se envió Carta de Queja con fecha 29 de marzo al Director de Informativos de TVE.

RESULTADO: Positivo. Desde TVE llamaron a la FSG para pedir disculpas por la mención a la etnia en la noticia. La estrategia ha sido efectiva.



ASTURIAS

ASTURIAS | OVIEDO | GIJÓN | AVILÉS | CUENCAS | SIERO Y CENTRO | ORIENTE | OCCIDENTE | MÁS CONCEJOS | EDUCACIÓN | UNIVERSIDAD | STARTINNOVA

Más de mil gitanos viven en las 196 chabolas y barracones que aún quedan en Asturias

El porcentaje de infraviviendas se redujo a la mitad en ocho años, pero todavía hay núcleos de este tipo en veintiocho concejos



CASO 26

26. Oviedo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Comercio* publicó una noticia sobre el estudio *Vivienda y comunidad gitana* de la FSG. A raíz de esta noticia aparecieron varios comentarios racistas de los/as lectores/as.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llamó a la redacción del medio, para agradecer la atención prestada y la correcta redacción de la noticia. Se pidió la retirada de todos los comentarios de odio.

RESULTADO: Positivo. Nos trasladaron que entendían perfectamente la queja. A los cinco minutos, los comentarios habían sido eliminados.

El resultado de la estrategia de intervención, por lo tanto, fue eficaz.

Referencia: <http://www.elcomercio.es/asturias/201704/04/gitanos-viven-chabolas-barracones-20170404000852-v.html>

27. Estatal. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: A raíz del realojo de una familia gitana en una vivienda en Vitoria, apareció una petición en la página web *Plataforma Change.org* en la que se solicitaban firmas para echar a la familia del barrio. En la petición se señalaba el apodo de la familia, por la que son conocidos y se la denominaba "clan gitano conflictivo".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se envió una queja a esta plataforma digital en base a las vulneraciones de algunos de los artículos de las Políticas de la Plataforma, además de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

RESULTADO: Positivo. Change.org contactó con los creadores de la petición para solicitar la eliminación de cualquier mención a la etnia gitana, y en efecto al poco tiempo esta referencia fue eliminada. La intervención por lo tanto ha sido útil.



28. Gijón. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Comercio* publicó un artículo sobre el 8 de abril, Día del Pueblo Gitano.

<http://www.elcomercio.es/gijon/201704/08/gitanos-luchan-visibilidad-20170408015236-v.html>

A raíz de esta publicación, aparecieron varios comentarios racistas de los lectores del periódico.

INTERVENCIÓN: Se llamó vía telefónica al medio, para que eliminaran los comentarios.

RESULTADO: La persona que nos atendió se comprometió a revisarlos, y finalmente decidió eliminar sólo uno, muy grave, dejando los demás online, amparándose en la libertad de expresión.

La resolución no fue del todo efectiva ya que no se eliminaron todos los comentarios racistas.

Referencia: <http://www.elcomercio.es/gijon/201704/08/gitanos-luchan-visibilidad-20170408015236-v.html>

29. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario *La Razón* publicó una noticia mencionando la pertenencia étnica de sus protagonistas en dos ocasiones: *"Cae una banda que desguazaba coches robados en una nave okupa de San Blas"*.

"Los delincuentes, de etnia gitana, hacían las veces de mecánicos de taller". "...Los cuatro son de nacionalidad española y etnia gitana...".

En el texto de la noticia se asocia a esta etnia con la delincuencia, ocupación ilegal, mercado negro, etc.

INTERVENCIÓN: Enviamos carta dirigida al director del diario *La Razón*, solicitando que en futuras noticias eviten mencionar la etnia, para no contribuir a la difusión de estereotipos y prejuicios contra el pueblo gitano.

RESULTADO: Negativo. No hemos recibido ninguna respuesta.

30

Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El 27 de marzo de 2017 *El Periódico* publicó un artículo en la sección de Opinión escrito por Xabier Martínez-Celorio, profesor de Sociología de la UB, titulado *"Violencia eterna entre linajes"*.

En relación a unos hechos sucedidos en el barrio de La Mina el autor utilizaba palabras y expresiones como, *"conflicto, guerra, clanes o linajes familiares, destierro, mafia"* etc., además de enfatizar que todo lo ocurrido *"parece una película violenta, sangrienta y primitiva entre gitanos"*.

El autor daba a entender que este tipo de situaciones están normalizadas y hasta bien vistas por la propia comunidad gitana. Un ejemplo de ello es cuando señala que *"La rivalidad entre linajes, por historias de sangre y venganzas pasadas, se traspasa entre generaciones y suele ser la única herencia que se deja a los hijos, junto a la firme alianza con otras familias de confianza"*.

Consideramos que estos contenidos contribuyen a generar prácticas discriminatorias y pueden vulnerar el derecho a la igualdad de trato y la dignidad del pueblo gitano Asimismo, no sólo atenta contra la dignidad de estas familias sino también contra la de las personas gitanas en general, ya que difunde unas ideas o valoraciones personales llenas de tópicos y estereotipos.

En concreto este profesor da por sentado que las personas gitanas en España siguen ancladas en un "pasado histórico y primitivo", violento y no integrador", una imagen que puede alimentar el discurso de odio hacia las personas gitanas en general.



INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a la dirección de *El Periódico* donde se exponía la disconformidad con el contenido del artículo, por todo lo señalado anteriormente. Finalmente emplazamos al medio a tener una reunión con la directora Territorial de la FSG en Barcelona.

RESULTADO: Negativo. Esta medida no ha sido efectiva, ya que el diario no respondió.

Referencia: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/opinion/gitanos-minaviolencia-eterna-linajes-5930921>

Se llevaron a cabo otras tres quejas relativas los mismos HECHOS:

Primera

INTERVENCIÓN: Enviamos una carta de queja a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España, donde se expuso el caso y se solicitó apertura de expediente deontológico al Periodico.com. A fecha 21 de abril recibimos respuesta de la FAPE: *"En relación con su solicitud de fecha 31 de marzo de 2017, efectuada en nombre de FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO formulando una queja contra el medio de información El periódico.com, por las informaciones vertidas en diversos artículos firmados por D. Xabier Martínez-Celorio, en fecha 27 de marzo pasado que considera incumple diversos artículos deontológicos que afectan a la institución que representa, le comunico que la Comisión Permanente de la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo, entendiendo que no se dan las circunstancias impositivas que establece su reglamento, ha designado la Ponencia que ha de examinar su queja y proponer al Pleno la resolución que proceda. Al mismo tiempo les indico que se procede a dar traslado de la queja al director y al articulista del medio aludido, para que formule alegaciones."*

RESULTADO: Negativo A fecha 7 de junio se obtiene resolución de la FAPE: La comisión de Arbitraje, quejas y Deontología del Periodismo considera que *"El Periódico.com no ha vulnerado el artículo 7 del Código Deontológico, dado que no atenta contra el derecho a la dignidad del colectivo gitano, ni incita a la violencia o prácticas humanas degradante, ni exhibe desprecio por motivos de raza, color o religión"*.

Esta iniciativa por tanto no ha sido efectiva.

Segunda

INTERVENCIÓN: Se envió una queja mediante una carta a la Decana de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, donde la persona que escribe el artículo en cuestión trabaja como profesor. Se exponía que *"desde la FSG consideramos que la difusión de estas ideas es algo especialmente grave tratándose de un profesor universitario, ya que su trabajo como docente tiene un impacto entre el alumnado. Además criticamos la falta de rigor académico de los contenidos expuestos en el artículo en cuestión. La Universidad debe velar por la calidad científica y la objetividad del conocimiento, y evitar la difusión de mensajes subjetivos, sesgados y discriminatorios, que atentan contra el principio de igualdad que consagra nuestra Constitución. Creemos que la Universidad tiene la responsabilidad de no contribuir a consolidar prejuicios y estereotipos negativos respecto a determinados grupos ya suficientemente estigmatizados, como es el caso de la comunidad gitana."*

RESULTADO: Negativo. No han respondido desde la Facultad.

Tercera

INTERVENCIÓN: Queja al Defensor del Pueblo. Además se informa y se remite copia de las quejas emitidas en el caso, al Fiscal del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona (solo informamos al considerar que estos hechos sería difícil que tuvieran un encaje penal).

RESULTADO: Negativo. No ha sido efectiva



31. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En relación con el realojo en A Coruña de familias gitanas *El Ideal Gallego* y *La Voz de Galicia* publicaron casi diariamente desde mediados de abril noticias sobre el realojo de familias que viven en chabolas en A Pasaxe (A Coruña). La mención de la etnia de las personas afectadas, las alusiones a sucesos y delincuencia en otros poblados de Galicia, las imágenes que acompañan las noticias (muchas de ellas de archivo), referencias a la chatarra y a la supuesta suciedad, las movilizaciones del vecindario de los barrios destino... todo ello contribuye a generar una alarma social que dificulta el realojo y el derecho a una vivienda digna para estas personas. Además no se hablaba de experiencias positivas que son la mayoría, ya que la ciudad ya vivió un realojo de otro barrio.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad envió una carta a ambos medios explicando esta mala práctica periodística y solicitando un cambio en la forma de dar las noticias

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta

Referencias: <http://www.elidealgallego.com/articulo/coruna/chabolistas-pasaxe-emplean-espacio-limpio-de-jar-chatarra/20170413221246329427.html>

<http://www.elidealgallego.com/articulo/coruna/rechazo-vecinal-frustra-traslado-chabolistas-poblado-pasaxe/20170328224759327336.html>

http://www.lavozdegalicia.es/noticia/galicia/2017/05/07/galicia-33-nucleos-chabolistas/0003_201705G7P6991.htm

http://www.lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2017/04/30/poblado-enfrenta-tercer-definitivo-desalojo/0003_201704H30C3994.htm

32. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En la edición impresa de *El Correo Gallego* se publicó en mayo de 2017 una noticia con el siguiente titular: "El patriarca gitano alega que tuvo miedo en la pelea".

En el texto de la noticia se mencionan la etnia de la persona protagonista de la misma, lo que no aporta ninguna información relevante, y al mismo tiempo consolida estereotipos negativos sobre la comunidad gitana. Se tiende a buscar el sensacionalismo con el uso de términos como "patriarca" y se pone el acento en una diferenciación entre las personas gitanas y el resto de la sociedad ("es más que el patriarca de su grupo").

INTERVENCIÓN: Se buscaron las noticias publicadas en ese medio durante el juicio al que hacía alusión la noticia y se envió una carta al medio solicitando un tratamiento más neutral de la noticia.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencia: <http://www.elcorreogallego.es/galicia/ecg/patriarca-gitano-alega-tuvo-miedo-pelea/idEdicion-2017-05-06/idNoticia-1053950/>

33. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En marzo de 2017 apareció publicada una noticia en distintos medios sobre una familia de gitanos rumanos en la que aparecían expresiones como "rito gitano, matrimonio forzoso, trata de seres humanos y malos tratos" y referencias a la etnia gitana, lo que fomenta los estereotipos y prejuicios sobre las personas gitanas rumanas y vincula a la totalidad de esta población a este tipo de actividades delictivas.

INTERVENCIÓN: Se remitió un escrito a la dirección del diario en el que se transmitió una queja por el tratamiento incorrecto de la noticia. Asimismo, se les invitó a conocer la publicación "Payo Today", una de las últimas campañas que lanzó la Fundación Secretariado Gitano dirigida principalmente a periodistas y medios de comunicación



RESULTADO: La intervención no ha sido efectiva ya que no recibimos respuesta.

Referencias: http://www.diariodesevilla.es/andalucia/Detenida-obligar-contracer-matrimonio-tercera_0_1120688670.html

34. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Diario Mediterráneo Digital* publicó una noticia cuyo titular menciona la etnia gitana de una persona asociada a un hecho delictivo (conducir bebido y sin puntos en el carnet de conducir).

El hecho de incluir la palabra "gitano" en el titular de una noticia vincula al pueblo gitano con la actividad irresponsable, delictiva y al margen de la ley, lo que constituye una acción discriminatoria que repercute directamente en la imagen social de toda una comunidad de forma negativa, reforzando estereotipos y prejuicios.

INTERVENCIÓN: Se remitió un escrito de queja a la dirección del diario sobre la mala práctica de mencionar la etnia en la noticia. También se les invitó a revisar y eliminar los comentarios ofensivos y racistas que los lectores añadían en la página.

RESULTADO: La intervención no ha sido efectiva ya que no recibimos respuesta.

Referencias: <http://www.mediterraneodigital.com/espana/andalucia/detenido-un-gitano-en-sevilla-conduciedo-borracho-y-con-menos-35-puntos-en-el-carnet.html>

35. Pamplona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Dos medios de comunicación de Navarra *Diario de Navarra* (versión escrita y online) y *navarra.com* (web de noticias online) publicaron una noticia donde hacían mención a la etnia gitana de las personas implicadas, algo que era totalmente irrelevante para la comprensión de la noticia. En una de ellas, también se hace uso de la palabra "reyerta".

Esta mala praxis periodística, perpetúa y refuerza una imagen estereotipada y negativa de la comunidad gitana, asociándola con la violencia

INTERVENCIÓN: Se envió un email de queja al director de *Diario de Navarra*. El director nos respondió mostrando su desacuerdo con nuestra queja, amparándose en el derecho a la libertad de expresión, y se negó a retirar o cambiar la redacción de la noticia.

RESULTADO: La intervención no ha sido efectiva.

Referencias: <http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/2017/05/21/detenidos-suegro-yerno-por-agredirse-con-arma-blanca-navarra-532711-300.html>

<http://navarra.elespanol.com/articulo/sucesos/reuerta-familiar-heridos-suegro-yerno-cortes-cuchillo-arma-blanca-detenidos/20170521093438116603.html>

36. Estatal. Redes sociales. Discriminación directa y discurso de odio.

HECHOS: En Forocoches se publicó una noticia con el título "El conductor que mató al anciano cobardemente es... caso aislado" una manera de decir que es gitano pero sin mencionarlo. Otros comentarios hacen referencia a que es "etniano". A partir de esta noticia se publicaron una serie de comentarios antigitanos muy extremos que pueden constituir un delito de odio: "Gaseando voy gaseando vengo y por el exterminio yo me entretengo", "Los gitanos son la peor mierda parida por la Madre Tierra", "Gitano, como no... Qué asco me dan todos de verdad, puta escoria", "Un pelotón de fusilamiento y arreglado", "Necesitamos que vuelva la ley de vagos y maleantes", "Como decía mi abuelo, donde deben estar los de la etnia es a tres metros bajo tierra".



INTERVENCIÓN: Ante la gravedad de los mensajes se presentó una denuncia a la Policía Nacional de Arganzuela. Nos dijeron que la remitirían a Puente de Vallecas, que es donde tenemos la sede. Tenemos copia del atestado.

Nos llamó la Policía Nacional de Vallecas para reunirnos con ellos en relación a la denuncia.

Además se informó de la denuncia a la Fiscalía de delitos de odio y discriminación de Madrid. En fecha 24 de octubre de 2017 se recibió notificación de Fiscalía que ha abierto Diligencias de investigación y el caso ha sido remitida al Juzgado de Instrucción nº52 de Madrid.

RESULTADO: La acción ha sido efectiva en parte, porque la fiscalía ha abierto diligencias, pero aún no ha habido resolución del caso. Los comentarios de odio siguen on line.

Referencias: <https://www.forocoches.com/foro/showthread.php?t=5645221>

37. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Voz de Galicia* publicó una noticia sobre una pelea, en la que menciona que algunas de las personas implicadas son de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al periódico para que fuera consciente de las consecuencias y repercusión que tienen en la sociedad mayoritaria este tipo de referencias en las noticias, ya que aumentan los prejuicios y estereotipos de la comunidad gitana.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio, por lo que la intervención no fue efectiva.

Referencias: http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2017/05/18/dos-heridos-catana-ferrol-tras-discusion-perro/0003_201705G18P11991.htm

38. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Diario Sur* publicó una noticia sobre unos incidentes con armas de fuego, donde menciona varias veces la pertenencia étnica de los implicados y la palabra "clan": "Seis miembros de un clan de etnia gitana se abrieron paso a tiros..."; "...incidentes con arma de fuego en la capital protagonizados por los mismos clanes..."; "...heridas por arma blanca tras una pelea entre clanes de etnia gitana

INTERVENCIÓN: Nos comunicamos, vía correo electrónico con la dirección del periódico y le adjuntamos carta de queja en la que le indicamos nuestra disconformidad con el tratamiento de la información. Solicitamos que se retirara la noticia de la web y esperamos su respuesta y la publicación de la carta de queja.

El periódico nos respondió que no tenía problema en publicar nuestra carta de queja. Solamente pidió que la extensión fuera menor, por lo que le devolvimos una carta más sintetizada y esperamos a posterior publicación.

RESULTADO: La intervención ha sido efectiva, ya que publicaron la carta de queja.

Referencias: http://www.diariorur.es/malaga-capital/201705/20/familia-abre-paso-tiros-20170519230025.html?nscampaign=diariosur&ns_mchannel=web&ns_source



39. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS El periódico *El País* publicó la siguiente información el 23 de mayo de 2017 con el titular, "Mudanza de la chabola al piso" sobre la entrega de las llaves de una serie de viviendas a ocho familias gitanas en la localidad bosnia de Kakanj. Nos parecía innecesario mencionar la etnia de los protagonistas de la noticia, ya que relacionaba la marginación con las personas de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Nos comunicamos, vía correo electrónico con la dirección del periódico y le adjuntamos carta de queja en la que le indicamos nuestra desconformidad con el tratamiento de la información. Solicitamos que se retirara la noticia de la web y esperamos su respuesta y la publicación de la carta de queja.

RESULTADO: No hubo respuesta por parte del periódico

Referencias: http://elpais.com/elpais/2017/05/17/album/1495023906_767429.html#1495023906_767429_1495109414

40. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Voz de Galicia* publicó una noticia sobre un incidente de insultos a la policía local de Lugo, donde se menciona la etnia de las personas protagonistas, algo que no era relevante para la noticia.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a este medio exponiendo las consecuencias de su mala praxis periodística, que afecta a la imagen de la comunidad gitana.

RESULTADO: La intervención no ha sido efectiva ya que no ha habido respuesta del medio.

Referencias: <https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/lugo/lugo/2017/06/02/identifican-tres-hombres-etnia-gitana-insultos-policia-local/00031496394607486855460.htm>

41. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Progreso* publicó una noticia sobre un incidente de insultos a la policía local de Lugo, donde se menciona la etnia de las personas protagonistas, algo que no era relevante para la noticia.

INTERVENCIÓN: La técnica de Igualdad se puso en contacto telefónico con la persona responsable de la redacción del periódico para solicitar una entrevista personal. El objetivo de esta entrevista era presentar el departamento de discriminación, funciones y objetivos así como el daño que se ejerce a la imagen de la comunidad gitana en algunas noticias que se publican.

La reunión se produjo en la sede de *El Progreso* de la localidad de Lugo con la subdirectora. Se expusieron los puntos de vista de ambas partes sobre si es relevante o no mencionar la etnia en las noticias. En este punto no se llegó a un acuerdo ya que para la subdirectora sí era información necesaria. La reunión fue conciliadora y es posible que nuestra exposición de razones causara una reflexión a la hora de redactar las siguientes noticias. (Este hecho se comprobó en las siguientes noticias ya que la palabra gitano/a no aparecía en el titular al compararla con la misma noticia en otro medio en el cual sí aparecía).

RESULTADO: Resultado positivo. Desde la subdirección del periódico se produjo un cambio de actitud ya que en las siguientes noticias no aparecía la referencia a la etnia de las personas implicadas.

Referencias: <https://www.elprogreso.es/articulo/lugo/identificados-tres-individuos-por-increpar-e-insultar-policias-en-lugo/20170602102931407003.html>



42. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Un medio online neonazi (*Dailystormer*) publicó un artículo antigitano el día después de la presentación del Informe de Discriminación de la FSG. En el artículo se vertían diversas frases de odio racista extremo:

- "cometidos por esta basura de raza"
 - "La pregunta es, ¿quién no querría gasear a los gitanos?"...
 - Hasta que no se celebre un referéndum para la expulsión de los gitanos, en España no hay democracia.
 - Ahora os preguntaré: ¿cómo ha podido sobrevivir un parásito tan inepto? Cuando uno ve a un parásito, lo natural es apartarlo de un manotazo y aplastarlo con regocijo. Si los españoles no hemos gaseado aún a los gitanos, es porque son protegidos sistemáticamente desde nuestras instituciones."

INTERVENCIÓN: Se tomó un pantallazo del medio y se presentó una denuncia a la Comisaría de Policía Nacional en Vallecas. Se envió correo informando de la presentación de la denuncia a la Sección de Participación Ciudadana.

Presentamos escrito informando de la denuncia a Fiscalía Provincial de Delitos de Odio y Discriminación. Se remitió por la Fiscalía al Juzgado de Instrucción nº11 de Madrid y se abrieron diligencias previas

RESULTADO. En parte es positivo porque hay diligencias y se va a investigar. Por otra parte no es del todo satisfactorio ya que la página sigue on line con esos comentarios de odio.

Referencias: <https://es.dailystormer.name/2017/06/15/fundacion-secretariado-gitano-denuncia-discriminacion-a-la-basura-gitana/>

43. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Comercio* publicó en junio dos noticias sobre una familia conflictiva, en la que mencionaba la pertenencia étnica gitana de la misma.

En la redacción se utilizaban palabras como "matriarca, cárcel, conflicto, peligro, drogas", etc. o expresiones como "que corra la sangre" vinculando a la comunidad gitana con delincuencia, violencia e inseguridad.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a la dirección del periódico, explicando el daño que hace ese tipo de tratamiento de la noticia.

RESULTADO: No recibimos respuesta, por lo que la intervención no fue efectiva.

Referencias: <http://www.elcomercio.es/aviles/201706/20/vecinos-carriona-denuncian-conflictividad-20170620000350-v.html>

<http://www.elcomercio.es/aviles/201706/21/servicios-sociales-perdida-familia-20170621000538-v.html>



44. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Diario de Ferrol* publicó una noticia sobre cuatro juicios pendientes por asesinato. En uno de los casos se mencionaba que estaban implicadas personas gitanas y además de mencionar la etnia se utilizaba un tono sensacionalista con palabras como "patriarca, clan, pacto de silencio...". "El juicio oral, que incluyó el visionado de un video que recogía el momento del apuñalamiento, transcurrió en pocos días y sin apenas testimonios debido a un pacto entre las familias gitanas. Dado el contexto de la tumultuosa pelea en el que se produjo el mortal suceso, el patriarca del clan de los Morachos fue considerado autor de un delito de homicidio".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio explicando que este tratamiento de la noticia perjudica la imagen de la comunidad gitana y proponiendo sugerencias para una buena praxis.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.diariodeferrrol.com/articulo/ferrol/reportaje-crimenes-comarca-esperan-fecha-nuevas-resoluciones/20170625000406194096.html>

45. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Voz de Galicia* publicó una noticia sobre una familia que iba a ser desahuciada por impago del alquiler. Mencionar la etnia de la familia implicada en un desahucio hace que se perpetúen los prejuicios sobre esta comunidad, como se puede ver en el comentario de un lector:

"No tienen trabajo ni pagan la vivienda pero tienen coche. Que lo expliquen los que defienden esta costumbre".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio explicando que este tratamiento de la noticia perjudica la imagen de la comunidad gitana y proponiendo sugerencias para una buena praxis.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/vigo/2017/06/16/juzgado-paraliza-desahucio-familia-tres-ninos/0003_201706201706161497603945879.htm

46. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

Este caso se recogió en el Informe anual anterior de los casos del 2016 y lo recogemos de nuevo este año porque se han continuado realizando acciones durante el año 2017.

HECHOS: En Teleobjetivo de RTVE, emitieron un programa titulado "Vecinos en pie de guerra" en noviembre de 2016. En dicho reportaje, se seleccionaron 4 casos de personas o familias conflictivas con las que los vecinos tenían problemas. De los 4 casos, 3 eran de etnia gitana. La imagen que emitió la cadena de televisión, según pudimos constatar en el propio programa, fue una imagen que relacionaba a esas 3 familias con conflictos, violencia y delincuencia como pauta común y general. Sin embargo, el otro caso, que no era protagonizado por familias gitanas, aparecía un joven empresario amable, con un final feliz. Era evidente que tanto en la selección de las historias como el desarrollo y desenlace se produjo un agravio comparativo y discriminatorio. Añadido a esto, lo más grave del programa es quizás una frase del narrador, que dice literalmente "en el País Vasco los clanes gitanos siembran el pánico en los barrios en los que se instalan".

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a la Dirección del Programa de Teleobjetivo. No se recibió respuesta y se llamó por teléfono para confirmar que la carta había llegado a su destino. Se volvió a enviar carta a la Dirección del Programa. No hubo respuesta.

Desde algunas asociaciones gitanas del País Vasco se presentó una queja ante el Defensor del Pueblo. El Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica también intervino en este caso enviando carta de queja.



RESULTADO: Después de varios meses sin recibir respuesta, se envió carta al Consejo de Informativos de RTVE. Se llamó al Presidente del Consejo de Informativos de RTVE y se preguntó si habían valorado la queja. Nos confirmó la recepción y nos aseguró que valorarían el caso para incluirlo en sus Informes trimestrales, que recoge las malas prácticas de RTVE. Finalmente, no las incluyeron.

47. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Voz de Galicia* publicó una noticia sobre un problema de convivencia en un barrio de Ferrol. A pesar de que en la misma noticia citan al presidente de la gestora vecinal que asegura que "los problemas de convivencia no están ocasionados únicamente por el colectivo de etnia gitana" el enfoque promueve el rechazo y generaliza los conflictos a toda la comunidad como podemos comprobar en los comentarios que se generan al hilo de la noticia: "Pero el gobierno municipal mirando para otro lado! Si ellos vivieran rodeados de gitanos, droga, etc., otro gallo cantaríal".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio explicando que este tratamiento de la noticia perjudica la imagen de la comunidad gitana y proponiendo sugerencias para una buena praxis.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: http://www.lavozdegalicia.es/noticia/ferrol/ferrol/2017/07/15/alarmas-vuelven-saltar-san-pablo/0003_201707F15C3992.htm

48. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario *El Mundo* publicó el 6 de julio de 2017 una noticia en la sección Cataluña con el título "Detenido por herir de gravedad a dos policías locales de Gavà con una escopeta".

"Las autoridades descartaron que el incidente esté relacionado con el terrorismo yihadista, una hipótesis que sí contemplaron en un primer momento. Fuentes próximas a la investigación lo conectan con el crimen organizado. Sostienen que sólo es un hombre de etnia gitana que, armado con un arma larga similar a un AK-47, quería ajustar cuentas pendientes con miembros de clanes rivales tras otros tiroteos ocurridos recientemente. Lo vinculan, en concreto, con el asesinato con arma de fuego de un hombre español de 63 años..."

En esta noticia, aparecía la mención a la etnia gitana, vinculada a delitos como: crimen organizado, tenencia de armas y homicidio, supuestos, todos ellos no demostrados. En este caso, hacer mención a la etnia, era totalmente irrelevante para la comprensión de la noticia y contribuye a generar una actitud social negativa hacia una comunidad entera. Esto tiene un impacto en la construcción del imaginario colectivo que la sociedad tiene sobre las personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se solicitó al medio un contacto al que dirigirse para enviar una queja. El diario facilitó una dirección de correo electrónico, donde se envió dicha carta, de la que no se obtuvo respuesta.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.elmundo.es/cataluna/2017/07/06/595e44e7ca4741e9268b4686.html>

49. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Opinión de Málaga* publicó una noticia sobre un conflicto entre familias de un barrio. En el texto de la noticia aparecían expresiones como "enfrentamientos entre clanes rivales"; "...lugar de asentamiento de los principales clanes de la ciudad..."; "...disputas entre distintos clanes enemigos..."; "Días atrás fue detenida la matriarca de uno de los clanes más activos...". Estos son sólo unos ejemplos, ya que la noticia está saturada de este tipo de declaraciones.



INTERVENCIÓN: Nos comunicamos, vía correo electrónico con la dirección del periódico y le adjuntamos carta de queja en la que le indicamos nuestra disconformidad con el tratamiento de la información. Solicitamos la retirada de la noticia de la web y esperamos su respuesta.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.laopiniondemalaga.es/malaga/2017/05/25/investigacion-enfrentamientos-clanes-aca-ba-25/933079.html>

50

Lena- Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El 2 de agosto el periódico *El Comercio* publicó una noticia sobre una pelea, en la que se utilizaban palabras como : "clanes gitanos o familias gitanas, pugna abierta, conato de enfrentamiento entre clanes, despliegue policial, destierro, represalias, pistola y disparos", y expresiones como: "Los Vargas y Los Ferreruuela", "Momentos de mucha tensión", "Este tipo de conflictos", "Armados con palos y bastones" o " Un cumpleaños sangriento". Este tipo de lenguaje lo que finalmente consigue es que los/as lectores/as, acaben vinculando a toda la comunidad gitana con delincuencia, violencia e inseguridad perpetuando los estereotipos que existen acerca de dicha comunidad.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al periódico *El Comercio*. La persona encargada de supervisar los contenidos que se publican en prensa, realizó una llamada telefónica a la FSG para comentar el caso. Pidió disculpas pero añadió que ella misma revisó la publicación, y que consideró que la información era necesaria para entender la noticia; pero que siempre cumplen con las directrices que ya les hemos indicado en otras ocasiones. Le comentamos que la utilización de palabra como clan, se puede sustituir por familia u otras expresiones que no sean peyorativas. Reiteró sus disculpas, y le agradecemos la atención.

RESULTADO: Positivo, ya que el medio respondió, se disculpó y se planteó un tratamiento más cuidadoso en el futuro.

Referencias: <http://www.elcomercio.es/asturias/cuencas/lena-vigilara-masgain-20170802000710-ntvo.html>

51. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Voz de Galicia* publicó en agosto de 2018 dos noticias, una sobre una pelea en la calle y otra sobre un conflicto en un hospital. En ambas noticias se señalaba la pertenencia étnica de los protagonistas, algo innecesario para entender los hechos, donde se vincula etnia gitana y delincuencia, se pone el foco en los conflictos y se utilizan términos sensacionalistas e incorrectos como clan o reyerta.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio haciendo referencia a las dos noticias y a la mala praxis detectada.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/ferrol/ferrol/2017/08/29/persona-resultado-herida-trifulca-multitudinaria-barrio-san-pablo-ferrol/00031504000625797586263.htm>

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/ourense/2017/08/30/goteras-obligan-cambiar-lugar-dos-consultas-nai/0003_201708030C2994.htm

52. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Diario digital *Intereconomía* publicó el 11 de agosto de 2017 una noticia con el siguiente encabezado. "30 gitanos okupan un chalet en Fuengirola delante de la propietaria" donde vemos que se explicita la pertenencia étnica de los ocupas.



INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al periódico mediante correo electrónico. En ella mostramos nuestra disconformidad con el vocabulario utilizado y el daño que crea en toda la comunidad gitana hacer explícita la característica étnica de los infractores.

Tras enviar carta de queja y no recibir respuesta del periódico, contactamos con ellos desde su página web en la sección "Contacta con nosotros". Tras no recibir respuesta con la carta de queja vía electrónica y el contacto por la página web del periódico, intentamos contactar por teléfono para asegurarnos de que habían recibido la carta correctamente. Lamentablemente no recibimos respuesta en el teléfono

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <https://intereconomia.com/economia/politica/30-gitanos--okupan-chalet-fuengirola-delante-la-propietaria--20170811-1600/>

53. Santiago. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Voz de Galicia* publicó una noticia sobre una discusión entre varias personas en un hospital de Vigo, mencionando que eran de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja, pero en este caso se cambió la estrategia ya que el medio es reincidente. Se decidió escribir directamente al equipo de redacción y solicitar una reunión.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/vigo/2017/09/01/tangana-15-personas-hospital-povisa/00031504279866803207908.htm>

54. Santiago. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Diario de Ferrol* publicó una noticia sobre una agresión, donde mencionaba la pertenencia étnica del agresor, con frases como "de etnia gitana con claros síntomas de intoxicación etílica", "portaba una especie de garrote de patriarca", "Este caso se suma a los dos últimos atropellos mortales que se produjeron en el barrio de Caranza y al intento de robo y agresión sexual del pasado lunes".

Se menciona la etnia en una noticia de sucesos cuando esta información no aporta nada para la comprensión de la noticia (además de que es información sensible). Se utilizan expresiones sensacionalistas como "el garrote de patriarca" y se alude a más sucesos ocurridos en el mismo barrio aunque no tiene relación con la persona implicada, haciendo que se vincule delincuencia y etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio por esta mala praxis.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <http://www.diariodeferrrol.com/articulo/ferrol/detenido-hombre-caranza-agredir-garro-20170901223048201082.html>

55. Santiago. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El País* Edición Galicia publicó una noticia sobre un proceso judicial en la Audiencia Provincial de A Coruña por tráfico de drogas. En la noticia se hace alusión a la etnia de las personas imputadas y se utiliza un tono sensacionalista: "Siete de las mujeres del clan familiar eran las encargadas de realizar el pesaje y venta de sustancias a los toxicómanos, dosis que preparaban y empaquetaban junto a una hoguera con el fin de poder deshacerse de los estupefacientes en caso de ser sorprendidas por la policía", "Os voy a matar y a pegar el sida haciéndome sangre en los calabozos", vinculando etnia gitana y delincuencia.



INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a *El País* Edición Galicia explicando esta mala práctica.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: https://elpais.com/ccaa/2017/09/11/galicia/1505139593_912704.html

56. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Voz de Galicia* en la sección de Lugo publicó una noticia sobre un derribo de unas viviendas. En el título ya aparecían referencias étnicas calificando las viviendas de "casas gitanas". El problema mayor surgió en los comentarios que se hacen a raíz de esta noticia. Son comentarios antigitanos y algunos pueden ser considerados como de incitación al odio.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio para trasladarle nuestro malestar y para informarle de que la mención de la etnia no aportaba nada a la noticia y en cambio, sí fomentaba comentarios discriminatorios.

RESULTADO: Satisfactorio, se eliminaron los comentarios.

Referencias: https://www.lavozdegalicia.es/noticia/lugo/lugo/2017/09/12/concello-enviara-pala-poblado-car-queixo-derribar-5-casas-gitanas/0003_201709L12C3992.htm

57. Bilbao. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Diario Vasco* publicó una noticia que hace referencia a una agresión, y en ella se especifica que los agresores son de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió desde la FSG en Bilbao se envió carta al periódico para manifestar nuestro malestar por su mala praxis. La mención de la etnia en este tipo de noticias no aportada nada y sí en cambio, incide de manera negativa en las personas gitanas.

RESULTADO: Ha sido efectivo. Hemos comprobado que en las siguientes noticias donde podían haber hecho alusiones a la etnia gitana se ha omitido dicho dato.

Referencias: <http://www.diariovasco.com/gipuzkoa/condenados-robar-vecino-20170914000952-ntvo.html>

58. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *ABC* publicó el 5 de septiembre de 2017 una noticia sobre un atropello a una persona donde se menciona la etnia (gitana) del autor del atropello.

INTERVENCIÓN: Enviamos carta dirigida al director del diario para que en futuras noticias eviten mencionar la etnia para no contribuir a la difusión de estereotipos y prejuicios contra el pueblo gitano.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: http://www.abc.es/espana/madrid/abci-atropello-mortal-usera-socorro-hijo-esta-debajo-coche-201709050120_noticia.html

59. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Región* publicó una noticia sobre un delito de lesiones, donde menciona la etnia de los autores.



"A juicio por tender una emboscada en Ourense al novio de su hija". "El Juzgado de lo Penal 1 juzgará a tres miembros de una familia gitana, el padre y dos de sus hijos, por un delito de lesiones graves".

INTERVENCIÓN: Enviamos carta dirigida al director del diario, para que en futuras noticias eviten mencionar la etnia para no contribuir a la difusión de estereotipos y prejuicios contra el pueblo gitano.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <http://www.laregion.es/articulo/ourense/juicio-tender-emboscada-ourense-novio-hija/20170920075159736741.html>



CASO 60

60. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En la revista de humor *El jueves* publicaron un chiste que decía literalmente "La Generalitat contratará a la vigilancia gitana para garantizar la celebración del referéndum".

INTERVENCIÓN: Se reportó al propio medio enviando un tuit de protesta que decía "Hola @eljueves Lo sentimos pero no le vemos la gracia por ningún lado".

RESULTADO: El medio retiró el contenido, la estrategia ha sido efectiva.

61

Estatal. Internet. Discriminación directa.

HECHOS: Este caso se produjo en una plataforma creada en Facebook. Al publicar un artículo sobre ayudas para personas en riesgo de exclusión se hacía referencia a la comunidad gitana, como los más beneficiados en estos programas. A raíz de este comentario han surgido muchos más de índole discriminatoria.

El comentario que empezó esta situación en la plataforma fue: "Siempre contratando el ayuntamiento a los mismos... ya me entendéis".

INTERVENCIÓN: Nos pusimos en contacto con la administradora de la plataforma, que se disculpó y los eliminó.

RESULTADO: Ha sido efectivo. Hemos aprendido que cuanto mayor rapidez de reacción el resultado es más positivo ya que se evitan que continúen los comentarios racistas y también suponen un aprendizaje para el resto de participantes de la plataforma.

62. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Diario Sur* publicó una noticia el 18 de septiembre sobre un tiroteo, en la que hace referencia a la etnia de los infractores, siendo esto irrelevante para la comprensión de la noticia. Eso además crea una generalización prejuiciosa sobre toda la comunidad gitana al relacionar delincuencia con dicha comunidad.

Además varios lectores añadieron comentarios discriminatorios de odio antigitano en la noticia on line.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director del periódico por correo electrónico. Pasadas varias semanas, y al no obtener respuesta, se contactó por teléfono con el periódico para comprobar que la carta llegó correctamente a la dirección adecuada.

RESULTADO: Satisfactorio, ya que retiraron los comentarios ofensivos on line.

Referencias: <http://www.diariosur.es/nacional/sucesos/tres-heridos-tiroteo-20170918124553-ntrc.html>



63. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Voz de Galicia* publicó una noticia en la que se presentaba la situación marginal de los vecinos de la zona de O Carqueixo. La noticia exponía las declaraciones de las familias que viven este barrio sobre los problemas de vivir allí. El periódico especificaba que la población marginal del barrio pertenecía al colectivo gitano relacionando así a las familias gitanas con marginalidad.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al director del periódico por correo electrónico.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/lugo/lugo/2017/09/13/cloaca-den-piso-dicen-gitanos-carqueixo/0003_201709L13C1995.htm

64. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Ideal Gallego* publicó una noticia sobre un conflicto vecinal, donde se menciona la etnia de algunos de los protagonistas.

"Principalmente, la de ruidos: denuncian que unas familias de etnia gitana se dedican a dar palmas durante toda la noche en la plaza de la iglesia, sin respetar el descanso de los residentes".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio explicando la mala praxis de esa mención étnica.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <http://www.elidealgallego.com/articulo/coruna/ayuntamiento-promete-vecinos-sagrada-familia-reforzar-vigilancia/20170929222851351205.html>

65. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Durante el Telediario de TVE-1 del 3 de octubre de 2017 informan de una noticia sobre robos; concretamente en el minuto 35.44 comenta un agente de la Guardia Civil lo siguiente: "Son grupos generalmente, prácticamente en el cien por cien de los casos de nacionalidad rumana y de etnia gitana que se mueven muchísimo, tienen una capacidad de movilidad extraordinaria, no tienen un domicilio fijo, domicilios itinerantes, van recorriendo numerosas provincias y localidades de toda España".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al director de informativos de RTVE.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/telediario-15-horas-03-10-17/4247181/>

66. Santiago de Compostela. Medios de Comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Voz de Galicia* es un medio del que se han registrado varios casos de trato informativo discriminatorio. En este caso es una noticia sobre una suplantación de identidad en un examen donde se menciona la etnia gitana de los implicados.

"Ambos de etnia gitana, tenían rasgos comunes y pensaba que por la foto del DNI nadie descubriría el engaño. Llegó el día del examen y se produjo la suplantación. El impostor hasta imitó su firma".

INTERVENCIÓN Se envió una carta vía correo electrónico a la redacción de *La Voz de Galicia* en A Coruña para informar sobre el trato informativo discriminatorio y solicitar una reunión.



RESULTADO: Positivo, dado que el periodista respondió pidiendo disculpas, agradeciendo nuestras sugerencias y comprometiéndose a retirar la mención a la etnia de la noticia señalada, como se puede comprobar en la nueva versión online.

El mensaje del medio fue el siguiente:

"Buenas tardes, en efecto el hecho de que sean gitanos es un comentario prescindible. Procedemos a retirarlo de la web lo antes posible.

Gracias por comunicarnos con nosotros y disculpas".

Referencias: https://www.lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2017/10/06/condenado-prision-suplantar-amigo-examen-conducir/0003_201710H6C3992.htm

67. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Opinión* de A Coruña publicó una noticia el 6 de octubre de 2017 sobre un hecho delictivo. En el texto de la noticia se mencionaba la etnia de los autores y el término "clan".

"Los integrantes del clan, de etnia gitana, hicieron uso de su derecho a no declarar, no así los perjudicados que relataron que les ofrecieron empleo con un salario de 600 euros al mes, comida y alojamiento".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a este medio, exponiendo la mala práctica. En cuanto a la mención de la etnia y en la utilización de términos inadecuados como clan. Que no aportan nada a la noticia y sí en cambio mantienen estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana identificándola y relacionándola con hechos delictivos.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <http://www.laopinioncoruna.es/sucesos/2017/10/06/trabajadores-lusos-esclavizados-pales-cobran/1223686.html>

68. Zaragoza. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: El 6 de octubre del 2017, apareció en la página de Facebook del Centro de protección animal de Zaragoza, un comentario de una persona (que entendemos que es amiga del Facebook del centro) que indica un suceso que le ocurrió al pasear a los animales. Al parecer, esta persona estaba paseando a los perros y en ese momento, alude que le intentaron quitar a los animales.

La explicación al suceso es discriminatoria puesto que comenta lo siguiente: "unas niñas que parecían de etnia gitana, se me han acercado a distraerme..."

Dicha explicación, refiriendo la imagen estereotipada de la comunidad gitana, ha dado pie a que aparezcan más comentarios discriminatorios como:

"Hay por Zaragoza unas cuantas gitanas rumanas que están dedicándose a robar"

INTERVENCIÓN: Comprobamos que tras el suceso que publicó la protectora animal en Facebook el día 6/10/17, han ido apareciendo más comentarios discriminatorios que acusan directamente a la comunidad gitana de robos

Denunciamos en Facebook el suceso discriminatorio. Se nos informó que la queja se le haría llegar a la protectora solicitando que se elimine la alusión a la comunidad gitana en el tema de los robos. A lo largo de la mañana, nos escribieron con un mensaje desde la protectora animal remitiendo disculpas y diciendo que iban a eliminar el comentario de niñas "gitanas".



Comprobamos que se ha cumplido con nuestra petición. Han mantenido la noticia pero han retirado la palabra "gitanas".

RESULTADO: Positivo.

Por medio del presente caso, vemos lo frecuentes que son los comentarios discriminatorios en redes sociales, sin el conocimiento del daño que puedan causar. En este sentido, al contactar con el centro de protección animal y comentar que ese comentario resultaba discriminatorio, el propio centro se disculpó reconociendo que no creían haber realizado tanto daño.

69. Cáceres. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Periódico de Extremadura* y el periódico *HOY* publicaron la misma noticia sobre un juicio por narcotráfico.

"Arranca mañana en Cáceres el juicio por blanqueo con más acusados de España, 117".

"A todos ellos, de etnia gitana y miembros de varios clanes familiares, se les acusa de blanquear cerca de 13 millones de euros procedentes de la venta de drogas"

En el texto de la noticia se señala varias veces que los acusados son de "etnia gitana", incluso en el subtítulo de la noticia, que es uno de los espacios más visibles.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a ambos medios, señalando la mala práctica.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: <http://www.hoy.es/caceres/comienza-juicio-acusados-20171013001539-ntvo.html>

http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/caceres/arranca-manana-caceres-juicio-blanqueo-mas-acusados-espana-117_1045795.html

70. Málaga. Redes sociales. Discriminación directa y discurso de odio.

HECHOS: Hay una cuenta de Twitter llamada "Gitanos de mierda" que se dedica a publicar tuits de odio antigitano:

"La puta peor escoria del mundo y lo que jode los barrios y ciudades son los gitanos"

"Gente que necesita ayuda y se la están dando toda a los gitanos yo los metía a todos en una isla y otra hirosima"

"Estoy tan cansado y tan cansado de la mierda de escoria de los gitanos, a ver si se extinguen o algo"

"Daría mi vida para que acabaran de forma lenta y dolorosa con 10 gitanos no pido más"

"Qué asco me dan los gitanos. Que se mueran o me los cargo yo".

Estos mensajes presentan indicios claros de discriminación por la exposición de comentarios racistas en los que se hace uso de un discurso que incita al odio incluyendo, en algunos casos, comentarios amenazantes.

INTERVENCIÓN: Enviamos un escrito de denuncia a la Fiscalía Provincial de Málaga. Se nos informó de la tramitación de apertura de Diligencias y traslado al Juzgado para reparto.

RESULTADO: Positivo ya que han abierto diligencias y están investigando el caso.

Referencias: https://twitter.com/juanka_tuhtqt/status/706605342545866752?refsrc=email&s=11



<https://twitter.com/capturebizarre3/status/791058492610207744?refsrc=email&s=11>

https://twitter.com/eljodido_/status/426053284856864768?refsrc=email&s=11

71. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Mediterráneo* publica en su web digital el día 13/10/2017 una noticia con el titular "6 heridos en una pelea multitudinaria entre gitanos y rumanos en Vinaròs". En el cuerpo de la noticia aparece referenciada, en numerosas ocasiones, la pertenencia étnica de los infractores, creando una actitud negativa hacia todas las personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja por medios electrónicos al director del periódico para que eliminara la referencia a los gitanos de su edición digital.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio

Referencias: http://www.elperiodicomediterraneo.com/noticias/sucesos/6-heridos-pelea-tumultuaria-gitanos-rumanos-vinaros_1099929.html

Ya hemos comentado en este mismo informe que este medio se caracteriza por publicar deliberadamente noticias falsas o manipuladas sobre la comunidad gitana con una finalidad de promover su discriminación.

72. Estatal. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Aparecieron en Twitter carteles modificados de una campaña de la FSG sobre educación, con frases antigitanas. Además de la gravedad de las frases, se trata de imágenes de menores de edad.

INTERVENCIÓN: Se reportó a Twitter sobre estos carteles con mensajes discriminatorios, y al poco tiempo se comprobó que se habían retirado.

RESULTADO: Ha sido efectivo.

73. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Al hilo de una entrevista a una compañera de la FSG en *Diario.es* aparecieron publicados online varios comentarios antigitanos y sexistas contra las mujeres gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió un email de queja a redacción del periódico para que retiraran los comentarios antigitanos y sexistas.

RESULTADO: Ha sido efectivo. Se retiraron los comentarios inmediatamente.

"Este mensaje se ha ocultado por incumplir las normas de participación de eldiario.es"

74. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La Cadena SER – Cáceres emitió una noticia relacionada con un macrojuicio por blanqueo de dinero, delincuencia, etc. El locutor mencionó la etnia gitana de los imputados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta a la atención de Pepa Bueno Directora y presentadora del Programa *Hoy por Hoy* Cadena Ser.

RESULTADO: No satisfactorio, ya que no hubo respuesta del medio



75

Talavera de la Reina. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Una noticia publicada en *La Voz del Tajo* informaba de un incidente ocurrido en un bazar chino. A raíz del mismo se produjeron numerosos comentarios antigitanos en redes sociales que promovían, incitaban y fomentaban directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación y violencia hacia la comunidad gitana.

Algunos de los comentarios:

"Hijos de la puta escoria eso es lo que son y encima ahora exagerarán daños y perjuicios que asco yo si fuera médico los exterminaba a base de inutilizar su reproducción según fueran naciendo"

"Dónde están los yakuzas cuando se las necesita... que valientes son, lastima Katanazos en el cuello..."

INTERVENCIÓN: Comprobamos publicaciones en redes sociales y comentarios, y guardamos copia documental sobre los mismos

Se envió escrito a *La voz del Tajo* indicando una mala praxis periodística e informando de su contribución a la consolidación y creación de estereotipos.

Se envió denuncia a la Fiscalía de Toledo relativa a los comentarios generados en redes sociales y que pueden suponer un delito de odio. A fecha 20/02/2018 se recibió oficio de la fiscalía informando de la apertura de diligencias de investigación

Por acuerdo alcanzado en una reunión con los representantes del Consejo General del Pueblo Gitano y otras 4 organizaciones gitanas de la ciudad, se compartió el modelo de denuncia ante fiscalía con las 5 organizaciones. Los representantes de las diferentes entidades gitanas, presentaron su denuncia ante fiscalía.

RESULTADO: Ha sido efectiva. En fecha actual la Fiscalía Provincial de Toledo ha abierto diligencias de investigación por delito de odio y se ha enviado al Juzgado Decano de Talavera de la Reina para su reparto. A la espera de resolución, pero es positivo que se abran diligencias.

Referencias: <http://www.lavozdeltajo.com/noticia/28242/actualidad-total/el-consulado-chino-se-interesa-por-el-enfrentamiento-en-un-bazar-de-talavera.html>

https://www.facebook.com/groups/1492533437630789/?hc_ref=ARSPD2s4TakAHwGIYe6JZkpMhGJqxQsZ508r9h6ujs6bjdwX35O2sbEjX8OLcaeyzHY

<http://www.encastillalamancha.es/sucesos/una-pelea-en-talavera-acaba-con-dos-ninas-una-mujer-y-un-hombre-heridos-al-ser-rociados-con-pimienta/>

https://www.facebook.com/groups/1492533437630789/?hc_ref=ARSPD2s4TakAHwGIYe6JZkpMhGJqxQsZ508r9h6ujs6bjdwX35O2sbEjX8OLcaeyzHY

76. Murcia. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Verdad* y la agencia Europa Press en su formato on line exponen un suceso acontecido en el conocido barrio de las Seiscientas, ubicado en la ciudad de Cartagena, haciendo mención a la etnia gitana y relacionándola de forma directa con los tiroteos y la violencia acontecidos.

"La Policía Nacional busca a tres miembros del clan de 'Los Gasolinas', vecinos de la barriada cartagenera de Las Seiscientas, que se encuentran fugados tras el tiroteo..."

Así es como introduce Europa Press el día 09/11/2017, la noticia del suceso.

A lo largo de la exposición de los contenidos de la noticia, el periódico alude continuamente a "clanes de etnia gitana", como protagonistas directos del suceso, relacionándolos en todo momento con la discusión que se produjo así como con el posterior tiroteo y el final fallecimiento de algunas de las personas implicadas.



"Una riña entre familias de etnia gitana acaba con dos muertos a tiros en Las Seiscientas"; así es como presenta el suceso acontecido el diario *La Verdad* el día 09/11/2017, a lo largo de la exposición de los contenidos de la noticia, el artículo aludía continuamente a "familias gitanas" "ley gitana" así como "clan Los Gasolina" como protagonistas directos del suceso.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas de queja a la Dirección del periódico *La Verdad* y a la agencia de noticias Europa Press.

RESULTADO: No hubo respuesta de ninguno de los dos medios, por lo que el resultado no es satisfactorio.

Referencias: <http://www.laverdad.es/murcia/cartagena/rina-familias-etnia-20171109015025-ntvo.html>

<http://www.europapress.es/murcia/noticia-policia-nacional-busca-tres-miembros-clan-tiroteo-mortal-cartagena-20171109094911.html>

77. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Correo Gallego* publicó una noticia con este titular: "Piden 24,6 años de cárcel para dos hijos del rey de los gitanos". El cuerpo de la noticia insiste en más referencias étnicas: "El fiscal también demanda 10,6 años de prisión para tres integrantes del clan de los zamoranos por la reyerta registrada en el mercadillo de Cangas en 2015". "El Ministerio Público, que ha procesado a un total de 12 personas: cinco del clan Morón, entre los que destacan los hijos del rey de los gitanos y a otros siete integrantes del bando zamorano, pide un total de 35,4 años de prisión para cinco de estos, así como indemnizaciones por valor de más de 17.000 euros".

Es un tratamiento informativo discriminatorio: utilizan términos incorrectos o peyorativos como reyerta, clan o rey de los gitanos. Además, el tono es sensacionalista, por tratarse de un proceso judicial. En la imagen que acompaña a la noticia se puede identificar a las personas que esperaban en la puerta del juzgado durante un registro policial.

INTERVENCIÓN: Se envió correo electrónico a *El Correo Gallego* informando sobre la mala praxis realizada en esta noticia.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.elcorreogallego.es/galicia/ecg/piden-24-6-anos-carcel-dos-hijos-rey-gitanos/idEdicion-2017-11-04/idNoticia-1081890/>

78. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Faro de Vigo* publicó una noticia sobre un conflicto en un mercado. En la noticia se menciona varias veces la pertenencia étnica de los implicados,

"El líder de los gitanos "morones" -también llamados gallegos para diferenciarse de sus enemigos los zamoranos". "Asegura que en el escrito de Fiscalía se hace constar que la reyerta se inició cuando un gitano zamorano ocupó dos metros de un puesto que no le correspondía". "retirarán la denuncia contra los gitanos "zamoranos" y se negarán a identificar en el juicio a sus agresores en la reyerta del mercadillo. Es más anunciaron que iban a pedir la anulación de la "Operación Vida" porque los testigos son zamoranos con una enemistad manifiesta hacia ellos y con sed de venganza".

INTERVENCIÓN: Se envió correo electrónico a la redacción responsable de la noticia con una queja por mala praxis.

RESULTADO: No ha habido respuesta del medio a pesar de haberlo enviado a la redacción responsable de la noticia directamente.

Referencias: <http://www.farodevigo.es/portada-o-morrizo/2017/11/10/sinai-gimenez-pedira-juez-trabajar/1783329.html>



79. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Los informativos de Telecinco emitieron una noticia de una pelea entre familias. En la noticia inicial la periodista no mencionaba que fueran de etnia gitana, pero debajo de la noticia sí lo especificaba en el minuto 15.10 en el rotulo de debajo de la noticia "La policía busca a los autores del asesinato de dos personas tras una riña entre clanes gitanos". Además seleccionaban dos testimonios de personas, una de ellas en el minuto 15.47 expone: "Fue una trifulca entre familias gitanas" y el otro testigo en el minuto 16,20 "Estaba casada con un clan gitano".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta por correo al director de informativos Telecinco.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: http://www.telecinco.es/informativos/informativo_15_horas/Informativo-Mediodia_2_2464905115.html

80. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Ideal Gallego* publicó una noticia sobre un robo con este titular: "Intervienen 3000 euros en comida robada en el mercadillo Os Mallos", y en el texto de la noticia se menciona la palabra "clan" varias veces, una palabra que se asocia a la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una queja por e-mail a *El Ideal Gallego* informando sobre las incidencias detectadas en la noticia, instando a que se tuvieran en cuenta las consideraciones aportadas.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.elidealgallego.com/articulo/coruna/intervienen-3000-euros-comida-robada-mercadillo-mallos/20171026221608354218.html>

81. Córdoba. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: En la sede de Córdoba se detectó un hilo de comentarios antigitanos en la web *Forocoches*, por ejemplo: "ojalá se maten entre ellos", "qué asco de gitanos", etc.

Según sus normas de uso todo usuario del foro se compromete a no enviar mensajes que contengan "Comentarios xenófobos, racistas o difamatorios".

INTERVENCIÓN: Se escribió al correo electrónico de *Forocoches* pidiéndoles que eliminaran o bloquearan el hilo. En cuestión de horas, los responsables de foro coches eliminaron el hilo en el que había multitud de comentarios discriminatorios.

RESULTADO: La intervención ha sido efectiva

82. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *ABC Andalucía* publicó una noticia sobre una agresión. En la noticia se mencionaba la pertenencia étnica gitana de los agresores.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director el 30 de noviembre de 2017 y a fecha de 4 de enero de 2018 no hemos obtenido respuesta.

RESULTADO: No ha sido efectiva.

Referencias: http://sevilla.abc.es/andalucia/malaga/sevi-cinco-detenidos-agredir-varios-policias-marbella-feria-san-pedro-201710251227_noticia.html



83. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Correo Gallego* y en *Galicia Confidencial* publicaron una noticia sobre tráfico de drogas. En el texto de la noticia se menciona la pertenencia étnica de los implicados:

“Los seis acusados de tráfico de drogas, son miembros de una familia de etnia gitana conocida como el ‘clan de la Ferrería’”. “Os seis acusados de tráfico de drogas, membros dunha familia de etnia xitana coñecida como o ‘clan da Ferrería’, negaron este martes, no xuízo que se segue contra eles en Vigo, dedicarse á venda de drogas”.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas a ambos periódicos con una serie de sugerencias para dar un tratamiento informativo no discriminatorio de la comunidad gitana.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.elcorreogallego.es/galicia/ecg/clan-ferreria-niega-juicio-venta-drogas-cuestiona-validez-pruebas/idEdicion-2017-11-14/idNoticia-1083781/>

<http://www.galiciaconfidencial.com/noticia/66748-clan-ferreria-nega-xuizo-venta-drogas-cuestiona-validez-probas>

84. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Voz de Galicia* publicó una noticia sobre una pelea. En el cuerpo de la noticia se mencionaba que algunos de los implicados eran gitanos.

“La Policía Nacional de Viveiro investiga de oficio los hechos ocurridos el lunes, hacia las 8.30 horas, a la entrada de un instituto de Viveiro, donde se produjo una discusión entre un grupo de jóvenes, alguno de etnia gitana, que acabó con una menor ingresada con una mandíbula rota”.

INTERVENCIÓN: Se envió una queja por mala praxis al periódico, ya que la mención de la etnia no aporta nada a la noticia y sí mantiene un imagen negativa hacia la comunidad gitana relacionándola con sucesos violentos.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/amarina/2017/11/15/disputa-ante-instituto-viveiro-remato-menor-mandibula-rota/0003_201711X15C5991.htm

85. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En el programa de *Las Mañanas* de TVE se emitió una noticia sobre la ocupación de una casa en la que había un cadáver. Tanto en el discurso como en el epígrafe aparecido en televisión se hace mención a la etnia con estas palabras: “Ocupan la casa del cadáver momificado. Se trata de una familia de etnia gitana”. La alusión a esta característica era innecesaria e irrelevante para comprender la noticia en su totalidad, por lo que nos parece una generalización que crea una imagen negativa sobre todo el colectivo gitano.

INTERVENCIÓN: Se envió una queja a la directora del programa en relación a la emisión de dicha noticia (30 de noviembre de 2017) en el Programa de *Las Mañanas* de TVE.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.rtve.es/m/alacarta/videos/lamanana/manana-30-11-17/4335240/?media=tve>



86. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Vanguardia* en su edición de Galicia publicó una noticia sobre un conflicto en un mercado de Redondela. En la noticia se menciona que el implicado es gitano.

"el autor reduce las supuestas amenazas a 'zamoranos' en el mercado de Redondela a 'juramentos gitanos'. El líder de los gitanos 'morones se enfrenta a tres años y medio de prisión acusado de un delito de amenazas contra un miembro del grupo de gitanos conocido como 'zamoranos'. Se han reducido las supuestas amenazas a 'juramentos gitanos e insultos', a los que, ha apuntado, 'posiblemente de forma malintencionada se les ha dado la vuelta'. No obstante, pese a negar las amenazas, ha reconocido que sí profirió juramentos gitanos e insultos".

INTERVENCIÓN: Se envió queja al medio explicando la mala praxis, ya que la mención de la etnia no aporta nada a la noticia y sí mantiene un imagen negativa hacia la comunidad gitana relacionándola con sucesos violentos.

RESULTADO: No hubo respuesta del medio.

Referencias: <http://www.lavanguardia.com/local/galicia/20171221/433797404686/sinai-gimenez-reduce-las-supuestas-amenazas-a-zamoranos-en-el-mercado-de-redondela-a-juramentos-gitanos.html>

87. Córdoba. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En la web de noticias de la cadena *Cuatro* se publicó una noticia sobre abusos sexuales. En la noticia se apreciaba alusiones a la etnia del acusado:

"ante el desconocimiento de que las leyes no permitan relaciones sexuales entre menores pese al consentimiento de los contrayentes, situación que contextualizaron en la tradición rumana-gitana en la que este tipo de enlaces son una constante".

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director del medio para trasladarle desde el Departamento nuestro malestar por la mención de la etnia ya que no aportaba nada a la noticia y sí relacionaba a la comunidad gitana con este tipo de sucesos.

RESULTADO: No ha habido respuesta del medio.

Referencias: http://www.cuatro.com/noticias/espana/Absuelto-acusado-apreciar-tribunal-invincible_0_2487450594.html

88. Murcia. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Verdad* y el medio digital *Caso Aislado* publicaron la noticia de un suceso acontecido en la pedanía de Alcantarilla, ubicado en la ciudad de Murcia, haciendo mención a la etnia gitana de los implicados, sobre una agresión a una monitora de un colegio. El titular era: "Una familia gitana apaliza a una monitora".

A lo largo de la exposición de los contenidos del artículo de la noticia, ambos medios aluden a "clanes de etnia gitana" en repetidas ocasiones como protagonistas y responsables directos del suceso.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas de queja a la Dirección del periódico *La Verdad* y a la web de *Caso Aislado*.

RESULTADO: No hemos obtenido respuesta por parte de ninguno de los dos medios de comunicación.

Referencias: <http://www.laverdad.es/murcia/solo-quiero-justicia-20171014005453-ntvo.html>

<https://casoaislado.com/una-familia-gitana-apaliza-una-monitora-pensar-rino-hijas/>



89. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico digital *El Español* publicó una noticia el día 3 de octubre de 2017, titulada: "La resistencia gitana en la capital de Puigdemont: No permitiremos la independencia".

En este caso, se vincula un posible hecho aislado con una supuesta organización gitana, denominada según la noticia "resistencia gitana de Vila-Roja", en un intento de boicot al referéndum del 1-O, de una manera violenta. Cabe destacar que esta información no está contrastada y carece de rigor, y que teniendo en cuenta el escenario social y político vivido en Cataluña durante estos días, este tipo de generalizaciones puede incitar al odio y prejuicio de toda una comunidad, en este caso la comunidad gitana.

Tanto el titular de la noticia, como el contenido, las imágenes y el vídeo que se proyectan caen en el sensacionalismo y en el morbo, olvidándose de la responsabilidad que tienen los medios de publicar noticias de una manera rigurosa.

Según el código deontológico, los periodistas deben ser especialmente sensibles a la diversidad y actuar con sentido de justicia y respeto a las personas y los grupos afectados.

Desde una Asociación gitana del municipio, se nos informó que tiene constancia de la noticia y que los hechos no se dieron exactamente como se argumenta en la noticia del diario *El Español*, no se conoce que exista esta supuesta "resistencia gitana" organizada contra el independentismo.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al propio medio, donde se expone la inconformidad del tratamiento realizado de la información.

RESULTADO: No se ha tenido respuesta por parte del medio.

Referencias: https://www.elespanol.com/reportajes/20171002/251225811_0.html

90. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios periódicos de Castilla y León se hicieron eco de un incidente que ocurrió entre una familia gitana y diversos agentes de policía y seguridad en un centro hospitalario de Valladolid. Al parecer, la familia insistió en ver a un familiar que tenía un régimen de visitas restringido; y por ello, habían tenido conflicto con varios agentes de policía, ocasionando de este modo lesiones y desperfectos.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad se trasladó que lamentábamos lo ocurrido, pero que no estábamos de acuerdo con el tratamiento que los distintos medios de comunicación ofrecieron del incidente, sobre todo porque utilizaron términos inadecuados que reforzaban estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

En el Departamento, se revisaron y se analizaron todos los comentarios que surgieron relacionados con este incidente, así como el contenido de las noticias publicadas por los distintos medios. Tras esta actuación, pudimos constatar que la mención de la etnia gitana de la familia, y la utilización de términos como reyerta para describir lo ocurrido o clan para dirigirse a la familia, vulneraban el derecho a la intimidad y el derecho de imagen además del derecho a la igualdad y no discriminación recogidos en nuestra Constitución.

Por todo ello, desde el Departamento de Igualdad y con la colaboración de la FSG en Valladolid, se enviaron 4 cartas de queja a los distintos medios informándoles de que la mención de la etnia es una mala práctica.

RESULTADO: De las cartas de quejas enviadas a los distintos medios que difundieron la noticia no hemos obtenido respuesta alguna. Desde el territorio, se han solicitado reuniones con las personas responsables de estos medios con la finalidad de que en la medida de lo posible traten de no mencionar la etnia en noticias y sucesos.

Referencia: <http://www.tribunavalladolid.com/noticias/una-agresion-a-vigilantes-de-urgencias-en-el-clinico-de-valladolid-se-salda-con-8-defenidos/1483266981>

europapress / castilla y león

A disposición judicial 7 detenidos por la reyerta del Clínico de Valladolid



Actualizado 02/01/2017 13:51:42 [EEI](#)

VALLADOLID, 2 Ene. (EUROPA PRESS) -

Los siete detenidos tras la **reyerta** ocurrida en el **Hospital Clínico Universitario de Valladolid**, que se saldó con ocho **policías heridos**, han pasado a disposición judicial en la mañana de este lunes, han informado a Europa Press fuentes policiales.

CASO 90

<http://www.elnortedecastilla.es/valladolid/201701/01/detenidos-ocho-miembros-misma-20170101112041.html>

<http://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-reyerta-clinico-valladolid-acaba-detenidos-otros-tantos-policias-heridos-20170101120232.html>

<http://elperiodicocodecastillayleon.com/noticia/2017-01-02-pasan-disposicion-judicial-7-detenidos-reyerta-clinico-valladolid-7124>

91. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En *La Gaceta Regional de Salamanca* se publicó una noticia en la que se mencionaba la etnia gitana de las personas que supuestamente habían originado un tiroteo. La publicación de esta noticia además, motivó que los lectores y las lectoras de este periódico empezaran a hacer comentarios racistas y discriminatorios hacia la comunidad gitana de la zona.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad pudimos constatar que la periodista que firmó esa noticia no era la primera vez que utilizaba en la redacción de sus noticias y/o artículos términos inadecuados como "clanes" o "reyerta", además de mencionar la etnia gitana de presuntos/as implicados/as. Por ello, en colaboración con la FSG Salamanca solicitamos una reunión con la periodista con el objetivo de que pudiera cambiar la redacción de sus noticias y no hiciera uso de términos que pudieran afianzar los estereotipos y prejuicios hacia las personas gitanas.

RESULTADO: La periodista nos recibió y tras explicarle nuestro trabajo en igualdad, nos trasladó que estaba de acuerdo con lo que le dijimos, pero que en su trabajo era complicado por la rapidez de las redacciones y sus publicaciones. No obstante manifestó que intentaría cambiar esa práctica.



92. León. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Diario de León* publicó una noticia con el siguiente titular: *“Utiliza a su hija menor para despistar a una anciana y le roba 1.000 euros del cajero. La sospechosa, de etnia gitana, se enfrenta a una pena de 16 meses de prisión”*

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad se envió un correo al medio, explicándole que la mención de la etnia de las presuntas protagonistas en la redacción de este tipo de sucesos, incitaba al rechazo hacia la comunidad gitana en León.

RESULTADO: En esta ocasión, no obtuvimos respuesta del medio.

Referencia: <http://www.diariodeleon.es/noticias/imprimir.php?id=1127256>

93

Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: En el periódico *La Gaceta de Salamanca* fue publicada una noticia de un suceso en la que se detallaba que más de medio centenar de gitanos se reunieron a las puertas de un edificio religioso, para decidir qué represalias tomaban contra los familiares de una mujer que presuntamente mató a otra que era vecina de Salamanca.

La noticia decía lo siguiente: *“Más de medio centenar de personas se reunieron este domingo frente a la iglesia vieja y recibieron la visita de patriarcas de Valladolid y Zamora”*.

En la redacción de la noticia aparecieron expresiones y términos como: obedecer la ‘ley gitana’, destierro, familias contrarias, posible venganza, etc. Términos que afianzaban los estereotipos y prejuicios hacia las personas gitanas, generando comentarios racistas y discriminatorios hacia las mismas. Los lectores hicieron comentarios como: *“Hacen lo que les da la gana no importa la hora y que nadie diga nada y así no se puede cada generación es peor están totalmente descontrolados alguien tendría que tomar medidas viendo que no se integran, (2) El destierro debería ser decretado para todos aquellos gitanos que tengan antecedentes policiales leves o graves, de cualquier tipo. Todos a 1.000 Ms. los gitanos desarraigados y tienen suerte de no vivir en los tiempos de Hitler, por eso en España se aprovechan de los payos y hacen lo que quieren y les da la gana haciendo del país su capa, hasta que la ultraderecha vuelva con fuerza...”*

INTERVENCIÓN: Desde la FSG Salamanca se constató que la redactora que escribió la noticia fue la misma que redactó otras noticias que se han denunciado al mismo periódico, por el mismo contenido, y los mismos hechos.

De hecho, se solicitó una reunión con la redactora del periódico *la Gaceta de Salamanca*, para sensibilizar e informar del alcance que tenía en lo relativo a la discriminación la mención a la étnica y a otros términos inadecuados en la redacción de sus noticias.

RESULTADO: Finalmente se cerró la reunión con la propuesta, por parte de la redactora de no volver a mencionar la etnia y otros términos inadecuados en noticias relacionadas con sucesos donde estuvieran implicadas personas gitanas. Se cerró el caso como resultado positivo.

Referencia: <http://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/2017/03/13/reunion-aplicar-destierro-evitar-violencia-pizarrales/199393.html>

94. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En la edición en papel del periódico *El Norte de Castilla*, edición Salamanca, apareció la noticia del asesinato de una mujer en un pueblo de Salamanca que ya había sido publicada anteriormente.

En el desarrollo y redacción del suceso aparecieron varias expresiones y términos como “ajuste de cuentas”, “reyerta”, y mención de la etnia, concretamente aparecía como “raza gitana”.



INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad se envió carta de queja al medio haciendo mención a que la utilización de aquellas expresiones y términos relacionados con este tipo de sucesos no aportaban nada a la noticia y sí en cambio mantenían estereotipos hacia la comunidad gitana relacionándola con la delincuencia, robos y tráfico de drogas, tal como se describía en la noticia.

RESULTADO: El medio no contestó.

Referencia: <http://www.elnortedecastilla.es/salamanca/201703/08/matan-cuchilladas-mujer-pizarrales-20170308095103.html>

95. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico digital *La Crónica de Salamanca* publicó una noticia en la que se informaba de una supuesta disputa entre varias familias gitanas por un noviazgo no aprobado por estas, entre una menor y un hombre de 25 años.

En el desarrollo de la noticia se mencionó de manera reiterada la etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Inmediatamente se envió un correo electrónico al responsable del medio, en el que se hizo hincapié, desde el Departamento de Igualdad, en que la mención de la etnia en este tipo de sucesos, no aportaba nada a la noticia y sí en cambio mantenía estereotipos y prejuicios hacia las personas gitanas, asociándolas a este tipo de incidentes violentos.

RESULTADO: Tras la espera de un periodo prudencial, no obtuvimos respuesta.

Referencia: <http://www.lacronicadesalamanca.com/175030-la-policia-interviene-en-una-disputa-por-amor-entre-dos-familias-gitanas/>

96. Mérida. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Periódico *Hoy* en su versión digital publicó una noticia en la que se especificaba que las personas implicadas en el suceso relacionado con la venta ambulante eran *"todas de etnia gitana"*

INTERVENCIÓN: Inmediatamente desde el Departamento de Igualdad se envió un correo electrónico al responsable del medio, en el que se hizo hincapié en que la mención de la etnia en este tipo de sucesos, no aportaba nada a la noticia, y sí en cambio mantenía estereotipos y prejuicios hacia las personas gitanas.

RESULTADO: El medio no contestó.

Referencia: <http://www.hoy.es/plasencia/201703/02/fiscalia-pide-anos-carcel-20170302230335.html>

97. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El periódico *ABC* publicó una noticia cuyo titular fue:

"Mafias serbias gitanas compran a niñas para que roben en viviendas; llegan a pagar hasta 200.000 euros por menores en concepto de «dotes» para que se casen con miembros del clan".

Esta noticia generó más de 80 comentarios racistas y de discurso de odio, tales como:



No se si cabrearme o descojonarme de risa. El que vengan los gitanos de toda Europa a robar a España es lo más lógico del mundo, sabiendo que sus primos de aquí lo llevan haciendo 500 años y los tenemos encumbrados en un pedestal, con pensiones, derechos a todo, pero sin aportar nada, permitiéndoles incumplir todas las leyes y ordenanzas. Si las elecciones en España las ganan los ladrones, como no van a venir todos. Dirán; "vamos pa España, que han ganao los nuestros".

¿Es que los gitanos no van a parar nunca de inventar maldades? Y después dicen que están discriminados. ¿Qué porcentaje de gitanos son delincuentes reconocidos y fichados? La gente se asombraría de saber el porcentaje, muchísimos, los suficientes como para desconfiar de ellos siempre.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad se envió una carta de queja al medio en la que se le solicitó además que eliminaran los comentarios discriminatorios.

RESULTADO: El medio no contestó. El 12 de marzo de 2018, se revisó la página de la noticia nuevamente. Pudimos comprobar que todavía seguían los comentarios.

Referencia: http://www.abc.es/espana/madrid/abci-mafias-serbias-gitanas-compran-ninas-para-roben-viviendas-201707302136_noticia.html



CASO 97

98. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: En su edición electrónica el periódico *El Norte de Castilla* en Salamanca, publicó una noticia sobre un apuñalamiento. En el desarrollo de la noticia apareció en varias ocasiones la mención de la etnia gitana: *“la mujer herida responde a las iniciales S.S.H., tiene 64 años de edad y pertenece a la etnia gitana”*.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG en Salamanca en colaboración con el Departamento de Igualdad se trató de concertar una cita con alguno de los redactores de la noticia. Tras informarle de lo sucedido nos comentó que revisaría la noticia que publicaron, y nos aseguró que aquella no era la práctica normal del periódico. En la misma conversación, quedamos en la posibilidad de publicar un reportaje sobre cultura gitana en su periódico.



RESULTADO: Después de hablar con el responsable de redacción, decidimos cerrar el caso ya que pudimos comprobar que la mención de la etnia en aquella noticia no respondía a ninguna mala intención del periódico sino a una mala praxis por parte de uno de sus periodistas. Igualmente, desde la FSG Salamanca seguimos pendientes de la evolución del periódico, además del ofrecimiento de escribir algunas reseñas de cultura gitana.

Referencia: <http://www.elnortedecastilla.es/salamanca/201703/28/asestan-punaladas-mujer-dias-20170328000220.html>

99. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Gaceta de Salamanca* publicó una noticia sobre el hecho de que una veintena de familias habían ocupado un edificio y que la mayoría de esas familias eran de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad en colaboración con la FSG en Salamanca, se envió un correo de queja a través de la página web del medio, incidiendo en que la mención de la etnia gitana en este tipo de sucesos, no aportaba nada a la noticia y sí en cambio, mantenía prejuicios y estereotipos hacia las personas gitanas en general.

RESULTADO: El medio no contestó.

Referencia: <http://www.lagacetadesalamanca.es/salamanca/2017/08/13/veintena-familias-okupa-edificio-vacio-barrio-alcaldes/213339.html>

100. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En *La Gaceta de Salamanca* y *La Tribuna de Salamanca*, se publicó una noticia que hacía referencia a una pelea multitudinaria. En ambos periódicos, se hizo mención a la etnia y a la nacionalidad de los implicados.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad en colaboración con la FSG en Salamanca se enviaron cartas de queja a ambos periódicos incidiendo en que la mención de la etnia en este tipo de sucesos no aportaban nada a la noticia y sí en cambio, mantenían los estereotipos y prejuicios de la comunidad gitana relacionándola con este tipo de sucesos violentos.

La noticia en cuestión, generó más de 15 comentarios discriminatorios y racistas hacia la comunidad gitana en general, comentarios tales como:

Esto es una vergüenza. Tienen todos los privilegios. Las ayudas y protecciones que no necesitan (porque no quieren trabajar). Ayudas por hacer niños (sin casarse), alquiler, luz, comida, etc., etc., sin hacer nada positivo. ¿Y de lo demás? ¡¡¡Ya vale!!! Y los "payos", trabajar, trabajar ¡Políticos de mierda!

RESULTADO: En este caso, los medios no contestaron.

Referencia: <http://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/2017/10/05/batalla-campal-gitanos-santisima-trinidad/218435.html>

<https://www.tribunasalamanca.com/noticias/un-grave-altercado-entre-dos-familias-a-las-puertas-de-la-santisima-trinidad-acaba-en-comisaria>



101. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El periódico de Salamanca publicó una noticia en la que informó de que habían destinado una subvención de 54.000 euros para mejorar la empleabilidad de 340 jóvenes del colectivo gitano.

INTERVENCION: Desde el Departamento de Igualdad se envió una carta de queja al periódico en la que se le solicitaba la eliminación de todos los comentarios discriminatorios hacia las personas gitanas.

RESULTADO: El 12 de marzo de 2018 estos comentarios todavía estaban vigentes en la página web. El periódico no contestó.

Referencia: <http://www.salamanca24horas.com/texto-diario/mostrar/956475/subvencion-54000-euros-mejorar-empleabilidad-340-jovenes-colectivo-gitano#>

Pero si este tipo de gentuza no quiere trabajar, no lo han hecho nunca, ni lo harán, es malgastar el dinero público para nada...vergonzoso, es gusta vivir de otras cosas que todos sabemos...(sin censura)



Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios

1. Barcelona. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana de origen rumano acudió a la Oficina de Atención Ciudadana del distrito de Nou Barris en Barcelona para registrar una instancia de solicitud de padrón en su domicilio, en régimen de ocupación. La joven aportó toda la documentación necesaria; sin embargo la técnica de la Oficina de Atención le denegó el registro alegando, con un trato de indiferencia y sin facilitar una información clara y entendible, falta de documentación.

INTERVENCIÓN: La Técnica referente del Programa de la FSG en el que participa la joven la acompañó a la Oficina de Atención y solicitó el registro de la instancia, aportando la misma documentación que la joven había aportado y automáticamente se registró la solicitud.

Se comprobó que existió un trato discriminatorio a la joven al denegársele la atención por unos criterios que no eran necesarios.

La joven descartó interponer queja a la Oficina de Atención por temor a que el trato fuera peor en las siguientes visitas. Desde la FSG se propuso prestar atención a futuros acompañamientos a esta Oficina y en caso necesario mediar con la persona responsable.

RESULTADO: Positivo ya que se pudo comprobar la discriminación, pero limitado porque la víctima no quiso poner queja o denuncia.

2. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven participante de la FSG comentó en una de sus visitas a la Oficina de la FSG de Almería que se había sentido discriminada por el portero de una discoteca del centro de Almería, al no permitirle el acceso a la discoteca, sin otro motivo que el ser gitana. La joven se dirigió a la discoteca con sus amigos, que no eran gitanos. Cuando se acercaron a la puerta de la discoteca le gritaron "Ay mi gitana" y el portero que lo escuchó no la dejó entrar a ella, pero al resto de sus amigos que no eran gitanos no les puso ningún impedimento. Ella preguntó al portero la razón de por qué no podía entrar, e incluso le enseñó su DNI, mostrando que tenía la edad permitida y le preguntó al portero si no le dejaba entrar por ser gitana, a lo que el portero no respondió.

INTERVENCIÓN: La joven contó los hechos a la Técnica de Igualdad de Almería, la cual le asesoró y le informó de sus derechos, le aconsejó que si le volvía a suceder algo así, solicitará la hoja de reclamaciones y la presentará. Además de ofrecerle el apoyo y el acompañamiento si quisiera reclamar sus derechos.

RESULTADO: En esta ocasión la joven no quiso llevar a cabo ninguna acción.

3. Albacete. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Unas jóvenes participantes de un curso de formación de la FSG acudieron a la panadería cercana a la Oficina de la FSG a comprar unos bocadillos. Desde el primer momento que entraron la dependienta les trato de malas maneras. Le pidieron que les abriera los bocadillos para calentarlos, pero ella respondió de malas formas "yo los pongo así", además les exigió pagar los bocadillos antes de dárselos, algo que no hacía con el resto de la clientela y finalmente, les invitó a despejar la panadería inmediatamente tras recoger los bocadillos.

La siguiente semana las jóvenes, aun sintiéndose despreciadas, volvieron de nuevo a comprar unos bocadillos, puesto que era el sitio más cercano y económico y, de nuevo, la dependienta volvió a tratarlas de muy malas maneras "yo caliento los bocadillos como yo quiero" y observaron que el trato con el resto de su clientela no era igual, sino mejor. Entonces, las jóvenes le solicitaron la hoja de reclamaciones, diciendo que querían poner una queja, a lo que la dependienta respondió que no tenía hoja de reclamaciones, que volvieran más tarde.



INTERVENCIÓN: Las jóvenes regresaron a la FSG y contaron a la Técnica de Igualdad estos hechos. La Técnica les dijo que tenía la obligación de entregarles la hoja de reclamaciones y que ella y la orientadora educativa de la FSG les acompañarían.

Las jóvenes llegaron a la panadería, junto con la Técnica de Igualdad y solicitaron de nuevo la hoja de reclamaciones. La dependienta buscó la hoja, mientras decía *“Lo que pasa es que me habéis cogido manía y yo a vosotras, si no os gusta como os trato no vengáis por aquí”*.

Cuando las jóvenes salieron de la panadería, tanto la Técnica de Igualdad como la orientadora educativa, que no se habían identificado se quedaron en la panadería y escucharon la siguiente conversación, cuando sonó el teléfono y la dependienta lo cogió y dijo:

“tres gitanas han estado aquí y querían la hoja de reclamaciones, porque por lo visto se han sentido ofendidas”.

Al colgar el teléfono, una clienta le preguntó a la dependienta ¿son esas que estaban aquí?, pues, no les hagas caso, ya sabes cómo es esa gente” a lo que la dependienta contestó “me lo vas a decir a mí que llevo aquí trabajando 12 años y ya sé de dónde vienen”. La clienta insistió “pues no haberles dado la hoja de reclamaciones” y la dependienta contestó “sí, se la tengo que dar porque es obligatorio, pero no la he firmado, para lo que les va a servir, aunque luego vendrán para que la firme”. Después pidió disculpas por la espera a la Técnica y a la Orientadora y les atendió con normalidad.

Las jóvenes rellenaron la hoja de reclamaciones, con el apoyo de la Técnica, y fueron a entregar la copia correspondiente a la dependienta, que se negó a firmarla. Entonces la Técnica fue a pedir explicaciones de por qué se negaba a firmarla. La dependienta argumentó que no había ejercido ningún trato desigualitario hacia las jóvenes y que tenía que hablar con su jefa para rellenar la parte correspondiente de la hoja de reclamaciones. Entonces la Técnica le dijo que habían sido testigos de los comentarios realizados a través del teléfono y que eran comentarios despectivos y de discriminación hacia las jóvenes gitanas.

Asimismo, la Técnica acompañó a las jóvenes a la Oficina de Consumo para interponer la queja.

RESULTADO: Antes de recibir la respuesta por Consumo, la jefa de la panadería contactó con la FSG, disculpándose y reconociendo que no estaba al tanto de dicha situación. Nos pidió que trasladásemos sus disculpas a las jóvenes afectadas e incluso nos manifestó que tomaría medidas con su empleada, que en un mes la trasladarían de zona y nos preguntó si podía hacer algo más por las afectadas, insistiendo en que este hecho no volvería a repetirse. Las víctimas quedaron satisfechas con la respuesta de la jefa de la panadería y así se lo trasladaron a la Oficina de Consumo.

4. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: El portero de una discoteca del centro de Almería le negó el acceso a un joven gitano.

INTERVENCIÓN: El joven le contó a la Técnica de Igualdad de la FSG que cumplía con los requisitos para entrar, que tenía la edad y se adecuaba a las exigencias de entrada en el local, sin embargo el portero que le identificó como gitano por su fenotipo reconocible, le denegó la entrada sin darle ninguna explicación. La Técnica de Igualdad le propuso quedar juntos para ir a la discoteca y hacer un testing, para comprobar si se volvían a repetir los hechos y presentar una hoja de reclamaciones en ese caso.

RESULTADO: Antes de ir a la discoteca, el joven llamó por teléfono a la Técnica y le explicó que no quería seguir adelante con la comprobación ni presentar reclamación, que no quería tener problemas. La Técnica le informó de cuáles eran sus derechos ante este tipo de lugar de esparcimiento público y que si le volvía a suceder, podía ejercerlos y que ella le podría apoyar.

5. Castellón. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: En un tanatorio de Castellón, mientras, la familia estaba velando a su familiar difunto, a las 21.30 horas, los trabajadores del tanatorio echaron de muy malas maneras a los familiares, refiriéndose a las personas allí presentes como “chusma” y con expresiones racistas como “esta gente es conflictiva” o “no se puede hablar con



ellos, llamemos a la policía y que los echen y punto, no hace falta explicaciones". Los familiares no sabían que el tanatorio no tenía horario nocturno.

INTERVENCIÓN: La familia contactó con la Técnica de Igualdad quién después de una entrevista con uno de los familiares del difunto, contactó con el tanatorio para pedir explicaciones sobre lo sucedido. Desde el tanatorio negaron que hubiera alguna actitud discriminatoria. Enviaron los horarios del velatorio y no tenían horario nocturno, pero no reconocieron el trato racista hacia las personas allí presentes.

RESULTADO: Se asesoró a la familia para interponer una hoja de reclamaciones. Sin embargo, la hoja de reclamaciones no fue efectiva.

6. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven contó a la Técnica de Igualdad de la FSG que había contactado con el responsable de una nave, que pertenecía a una comparsa de carnaval, que se alquilaba para eventos y celebraciones. El responsable del local, muy amable en todo momento y la joven concretaron el alquiler del local y para que la joven viera el local y firmar el contrato fijaron una cita, a la que acudió la joven junto con sus familiares, y en ese momento percibieron un cambio de actitud. Ese día de la cita les atendieron algunos de los integrantes de la comparsa y en el momento que la joven trató de confirmar el alquiler del local para celebrar su boda, le pusieron múltiples excusas para no alquilarle la nave, como la necesidad de conocer a alguien de la comparsa para poder alquilarle el local, excusas que en ningún momento le habían indicado por teléfono, cuando todo habían sido facilidades.

INTERVENCIÓN: La joven tuvo la convicción que no la quisieron alquilar el local por ser familias gitanas. La Técnica de Igualdad le solicitó los teléfonos de contacto, pero cuando llamó los teléfonos no eran correctos.

RESULTADO: La Técnica intentó contactar de nuevo con la joven para corroborar los teléfonos e iniciar alguna actuación, pero la joven no quiso seguir adelante.

7. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano acudió a una discoteca en el centro de Almería y cuando iba a entrar el portero le negó el acceso sin ninguna razón convincente ni razonable. El joven le solicitó al portero la hoja de reclamaciones y antes de que acabara de completarla, el portero se la retiró. Así que el joven contactó con la policía y al llegar una patrulla, le preguntaron qué había pasado. Hablaron con el portero, quién les contestó que no le dejaba entrar porque estaba borracho, pero la policía, tras una conversación con el joven, pudo constatar que efectivamente no estaba borracho y por esta razón, le asesoraron para que presentase una denuncia o bien ir a denunciar al Juzgado de Guardia, aunque sería difícil demostrar la discriminación porque en ningún momento le dijo el portero que no podía entrar por ser gitano.

INTERVENCIÓN: El joven que estaba contrariado contactó con la Técnica de Igualdad, unos días después, para contar lo sucedido. La técnica le informó de los derechos que tenía, le asesoró sobre los distintos procedimientos a seguir para reclamar sus derechos ante estas situaciones de prohibición de acceso a lugares de ocio públicos. También le ofreció apoyo y acompañamiento en caso de que valorará una posible mediación con el propietario de la discoteca.

RESULTADO: El joven decidió no llevar a cabo ninguna acción en este caso, pero aseguró que si se volvía a repetir, tomaría medidas.

8. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: El padre de un menor quiso celebrar el cumpleaños de su hijo en un local de Badajoz. El cuñado del padre llamó por teléfono para reservar y todo se desarrolló con normalidad, le confirmaron que el lugar estaba disponible para el día del cumpleaños. Cuando el padre y su cuñado, ambos de etnia gitana, fueron al centro de actividades a confirmar la reserva, les dijeron que ese día no estaba disponible. A las 2 horas de esto, la madre



del menor, que no parece gitana, fue al centro de actividades a preguntar la disponibilidad para el mismo día y le dijeron que sí estaba disponible y reservó la sala.

Finalmente decidieron celebrar el cumpleaños allí, aunque un trabajador del Centro le dijo al padre *"mi jefe no quiere gitanos en su local"*.

INTERVENCIÓN: El padre del menor, participante de los programas de la FSG, le contó a la Técnica de Igualdad lo sucedido. La Técnica comprobó mediante entrevista a la familia del menor y a algunas de las personas invitadas al cumpleaños los hechos. Muchas de las personas que asisten a la FSG corroboraron estos hechos, afirmando que también les pasó lo mismo en el mismo establecimiento.

RESULTADO: La Técnica asesoró a la familia y les dio algunas alternativas de acción, sin embargo la familia quiso únicamente que quedara constancia del caso y que se tuviera en cuenta por si volvía a suceder a otra familia gitana. En esta ocasión no quisieron llevar a cabo ninguna otra acción.

9. Palencia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana, participante de la FSG en Palencia, nos trasladó que fue víctima de acoso discriminatorio y de discriminación por ser gitana. La joven nos trasladó que esto le ocurrió cuando entró a una tienda de un centro comercial con unas bolsas de compra. Estando ya dentro, la dependienta empezó a perseguirla por todo el local y sin más, se acercó a ella y le dijo que se marchase de su tienda porque estaba segura que había entrado a robar, de hecho, le dijo literalmente que "todas las gitanas eran unas ladronas".

INTERVENCIÓN: El incidente discriminatorio nos llegó pasado un tiempo. La joven nos comentó que se había sentido muy mal en aquel lugar y que salió de la tienda y no volvió.

Desde la FSG en Palencia se le asesoró y se le informó de que cuando le pasaran este tipo de situaciones, lo que tenía que hacer era denunciar los hechos y solicitar una hoja de reclamaciones al establecimiento. Por otro lado, se le ofreció asesoramiento y apoyo desde el Departamento de Igualdad.

RESULTADO: Entre el incidente discriminatorio y la recepción de la información a la FSG Palencia, trascurrieron más de tres meses. Esto dificultaba la intervención, por lo que desde la Fundación se decidió no llevar a cabo ninguna actuación, pero estamos pendientes por si surgieran otros casos. Después de todo, la joven se sintió respaldada y apoyada ante la situación discriminatoria que sufrió y nos trasladó su agradecimiento por la información en derechos ante la discriminación.

10. Vitoria. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Tres jóvenes gitanas fueron a comprar unos botes de laca para el pelo. Nada más entrar al establecimiento, vieron como los agentes de seguridad de la tienda, incluso la dependienta empezaron a seguirlas, en total fueron 4 trabajadores del supermercado. Las jóvenes, para confirmar que ciertamente las perseguían a ellas, empezaron a dar vueltas por el establecimiento.

Una vez que pudieron comprobar que efectivamente las seguían a ellas, una de ellas le preguntó a un agente de seguridad "perdona, ¿nos estás siguiendo?", a lo cual él respondió que sí, y que era por las pintas que según él llevaban. Las jóvenes se sintieron discriminadas y avergonzadas y salieron del supermercado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG en Vitoria nos pusimos en contacto con las jóvenes para informarles de sus derechos ante estas situaciones de acoso discriminatorio, y además de informarles de la posibilidad de presentar una Queja ante la Oficina de Consumo, incluso ante el propio supermercado, con una hoja de reclamaciones. Para ello, en varias ocasiones se citó a las jóvenes, sin embargo, finalmente las víctimas decidieron no continuar el proceso.

RESULTADO: Se cerró el caso. Las jóvenes gitanas no acudieron a las citas concertadas con la finalidad de consensuar una estrategia de actuación conjunta.



11. A Coruña. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una madre y su hija, gitanas, entraron a una perfumería y en seguida se dieron cuenta de que la encargada las seguía por todo el local.

La madre pidió explicaciones y la encargada se negó a dárselas, diciéndoles que no tenía que darle ninguna explicación a las gitanas, que "encima que venían a robar a su tienda de qué manera quería que las tratase".

Tras aquella respuesta, decidieron, también con el padre que las esperaba fuera del establecimiento, poner una reclamación por escrito en la propia tienda. Tanto la madre como la hija nos relataron que pusieron la reclamación porque se sintieron discriminadas por ser gitanas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG en A Coruña se informó de que era importante, además, trasladar su hoja de reclamo ante la Oficina de Consumo, para que también tuvieran conocimiento de ello.

RESULTADO: Finalmente pudimos constatar que la hoja de reclamación presentada al establecimiento no contenía ninguna mención a que ellas eran gitanas y que ese fuera el principal motivo de su acoso y persecución en el establecimiento. Por ello, desde la FSG en A Coruña se hizo hincapié a la familia en que era muy importante hacer constar en cualquier escrito de queja u hoja de reclamación que el tratamiento o situación fueron por ser gitanas, ya que de lo contrario la acción no tendría ninguna consecuencia para el establecimiento.

12. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una joven participante del Programa "Calí" Por la Igualdad de las Mujeres Gitanas (Programa "Calí", en adelante) explicó a la Técnica de Igualdad que fue al supermercado a comprar una sombra de ojos, se dirigió a la zona de cosméticos y no la encontró. Pensó preguntar a la dependienta y cuando levantó la mirada la dependienta estaba mirándola fijamente. La joven le preguntó por la sombra de ojos, la dependienta se la facilitó y la guardó en una caja. Ella observó que a otras clientas no les había guardado los cosméticos en una caja y le dijo a la dependienta que quería hablar con la encargada para preguntar si esto de guardar el cosmético en una caja era algo que hacían a todo el mundo o solo a ella por ser gitana.

Se dirigió a la encargada y le solicitó una hoja de reclamaciones para poner una queja a la dependienta. La encargada le dijo que recientemente habían implementado ese nuevo protocolo de meter los productos en una caja, se disculpó por la dependienta, le dijo que lo sentía mucho y le aseguró que hablaría con ella.

INTERVENCIÓN: Posteriormente se realizó un testing por una joven no gitana, que se dirigió a comprar un producto a uno de estos supermercados; a ella no le aplicaron este protocolo y en ningún momento se sintió observada.

RESULTADO: La participante aceptó las disculpas de la encargada y no interpuso la hoja de reclamaciones. En este caso ha sido fundamental para la resolución efectiva del caso la formación que recibió la participante en materia de lucha contra la discriminación.

13. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana (3 mujeres y 2 hombres) fueron a una tienda del Centro comercial de Rincón de la Victoria. Cuando estaban dentro de la tienda observaron que un vigilante de seguridad del Centro comercial entró a la tienda y comenzó a seguir a la familia. Uno de los integrantes de la familia le preguntó al vigilante "¿por qué nos persigue como si fuésemos a robar?, nosotros trabajamos en el mercadillo de vendedores ambulantes y los payos también roban". El vigilante respondió "pues los gitanos de los mercadillos son los que más roban".

INTERVENCIÓN: La familia, participante de la FSG, lo comentó en la oficina de la Fundación y al querer comprobar los hechos, se descubrió que la tienda había cerrado.



RESULTADO: Se informó a la familia que es importante visibilizar estas actitudes prejuiciosas y comentarios que se hacen en los espacios tanto públicos como privados. No se pudo llevar a cabo ninguna otra actuación por el cierre de la tienda.

14. Santander. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana, participante de una de las sesiones de información en derechos y no discriminación de la FSG, le comentó a la Técnica de Igualdad que en una ocasión que se encontraba en un supermercado recibió un trato discriminatorio por parte de una de las trabajadoras del supermercado. Ella está segura que fue así por sus rasgos étnicos. La mujer estaba en la sección de cosméticos y estaba viendo una de las pruebas que tienen allí, al igual que otras personas. La dependienta del supermercado salió corriendo dirigiéndose a ella y le dijo en voz alta y delante de toda la gente, de manera despectiva "no toques nada, si quieres comprar algo, como todo es de pequeño tamaño tienes que meterlo en este sobre que te doy". Le entregó el sobre a ella, pero no al resto de personas que se encontraban allí.

INTERVENCIÓN: La mujer se sintió avergonzada e indignada, así que le solicitó el nombre a la empleada y le puso una hoja de reclamaciones.

RESULTADO: Positivo. La mujer se quedó satisfecha con su propia reacción (pedir la hoja y presentarla) y le dijo a la Técnica que esto había sido posible gracias a las jornadas de información en derechos y lucha contra la discriminación que impartió la Técnica de la FSG.

Asimismo, por parte de la FSG se hará seguimiento del supermercado, puesto que otros/as participantes nos han dicho que son habituales las actitudes discriminatorias hacia las personas gitanas en ese supermercado.

15. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una mujer participante del Programa "Cali" le contó a la Técnica de Igualdad que un día entró con su hija de 7 años a comprar un gel a una perfumería de la que es clienta habitual. La mujer percibió la presencia constante del vigilante de seguridad, justo detrás de ella y su hija, la cual le dijo "mama, mira, nos están vigilando". En todo momento que estuvieron en la tienda les estuvo siguiendo, la madre se dio la vuelta y le preguntó si había algún problema, a lo que el vigilante respondió que no, "que pronto iban a cerrar y que estaba colocando algunos productos".

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad se acercó a la perfumería para entrevistarse con el vigilante, pero no estaba, con lo cual le explicó a la dependienta lo ocurrido.

RESULTADO: Positivo. La dependienta le dio la razón y le dijo que no había que hacer ninguna distinción entre la clientela de la perfumería y asintió en que el comportamiento no estuvo bien y que no querían este tipo de actos en el establecimiento. Asimismo, le dijeron que el vigilante no trabajaba ya allí.

16. Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una trabajadora de una entidad social acudió a la FSG para hablar con la Técnica, la mediadora y la Coordinadora de la FSG, con el objetivo de informar sobre un incidente ocurrido en su entidad, relacionado con 3 usuarias de etnia gitana. La trabajadora de la entidad dijo que las 3 mujeres gitanas habían robado en su entidad y que debido a ello "no prestaré más servicios si vuelve a ocurrir de nuevo y dejaré de atender en la entidad a este colectivo".

INTERVENCIÓN: El equipo de la FSG le transmitió su preocupación ante la posible adopción de dicha medida que culpabilizaba a todas las personas gitanas, que eso era una práctica que discriminaba a las personas gitanas y que no era lícito privar a toda una comunidad de personas de un servicio. Ella solicitó disculpas, diciendo que no era su intención, que no se había expresado bien.



RESULTADO: Días más tarde, la Técnica de Igualdad contactó de nuevo con la entidad social para comprobar las medidas que se habían tomado en relación al incidente ocurrido y la trabajadora le dijo que había privado del servicio únicamente a las mujeres sospechosas del robo, sin privar al resto de las mujeres gitanas beneficiarias del servicio.

17. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Uno de los mediadores de la FSG contó a la Técnica de Igualdad un hecho que le ocurrió al salir a cenar con su familia a un bar de tapas de Jaén. La familia acudió al local a las 23.14 horas, se sentaron en una mesa y cuando llegó el encargado les dijo que a partir de las 23 horas no se servía ni comida, ni raciones, que la cocina estaba cerrada. Les preguntó si querían tomar algo y ellos dijeron que no, que querían comer. Antes de irse, comprobaron que la cocina funcionaba. Se fueron al bar de al lado y vieron que los camareros servían todo tipo de raciones tanto a gente que estaba allí, como a gente que llegó más tarde que ellos. La familia se había sentido discriminada por ser una familia gitana, pero en ese momento no quiso llamar la atención al responsable.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad llamó por teléfono al bar para comprobar que era cierto que a partir de las 23 horas no se servía comida. La persona que le atendió por teléfono le dijo que no había ningún problema para servir comida si llegábamos pasadas las 23 horas.

Al día siguiente a la llamada, la Técnica envió un correo electrónico al bar explicando lo sucedido y solicitando una hoja de reclamaciones. El bar no respondió, con lo cual la Técnica descargó online la hoja de reclamaciones y se envió al bar. El bar tampoco respondió a la queja, con lo cual unos días después, se llevó la hoja de reclamaciones a la Oficina de Consumo.

La víctima recibió respuesta de Consumo confirmado que había recibido la hoja de reclamaciones.

Posteriormente, se recibió respuesta por parte del bar diciendo que no habían tenido conocimiento de que la víctima quería solicitar una hoja de reclamaciones. Sin embargo, la Técnica de Igualdad había enviado dos correos diferentes solicitando la hoja de reclamaciones, el primero explicando lo sucedido y el siguiente advirtiendo que se iba a completar la hoja de reclamaciones y se les dio la posibilidad de realizar alegaciones, a lo que no contestaron. En la respuesta del bar afirmaron que ese día no tenían existencias y que sólo sirvieron tapas frías a todos los clientes.

RESULTADO: Se valoró no realizar más acciones, puesto que no había más pruebas que las aportadas. Se decidió hacer un seguimiento al bar y en caso de tener constancia de otro incidente en el bar, tomar las medidas oportunas.

18. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana estaba en un supermercado, con sus dos hijas menores de edad, cuando la cajera acusó a un grupo de mujeres gitanas de robar. La mujer que estaba cerca de ellas también fue acusada de robo. Al llegar el encargado, una de las cajeras que seguía acusándola y diciendo **“ya sé de qué palo vas, todas las gitanas sois iguales, venís a llevaros cosas gratis”**. La mujer enseñó el bolso y aunque demostró que no tenía nada, no recibió disculpas. Se sintió tan dolida que llamó a la policía local, quién tras coger los datos de la cajera, animaron a la mujer a tomar medidas en el asunto, indicándole que estaba en su derecho.

INTERVENCIÓN: La mujer llamó a la oficina de la FSG y contactó con la Técnica de Igualdad, quién se entrevistó con ella ese mismo día. La mujer le contó lo ocurrido con detalles y expresó la situación tan dolorosa que había vivido y la impotencia que sintió al no tener credibilidad su testimonio y al ver que la gente tiene aún este tipo de prejuicios.

RESULTADO: La Técnica le informó y asesoró sobre sus derechos y la posibilidad de interponer una hoja de reclamaciones a la Oficina de Consumo. La mujer interpuso la hoja de reclamaciones y se sintió satisfecha con su actuación. A fecha de hoy no tenemos noticias sobre la Resolución.



19. Santiago de Compostela. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de mujeres gitanas, participantes del Programa "Calí", fueron a un restaurante con sus hijas e hijos a cenar. Una de ellas se acercó a la barra y el dueño le dijo de muy malas formas que *"hablen más bajo, que esto no es la feria y si no os gusta os marcháis"* y añadió que tenía derecho a echarlas si quería. Una de las mujeres, que había participado en una de las jornadas de información en derechos, le dijo que eso era discriminación, porque si no fueran gitanas no las estaría amenazando con echarlas a todas.

Asimismo, la mujer decidió interponer una hoja de reclamaciones y se la solicitó al dueño, el cual cambió de actitud y pidió disculpas. Aun así, decidió ponerla ya que el trato le había parecido injusto y discriminatorio.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad acompañó a las mujeres a Consumo a poner la hoja de reclamaciones. La trabajadora que recogió la denuncia en Consumo se sorprendió por lo que había pasado y que las trataran así sólo por ser gitanas y manifestó que era la primera reclamación de este tipo que se ponía allí.

RESULTADO: Se intentó hacer seguimiento de la reclamación por parte de la Técnica de Igualdad, que llamó a la Xunta para solicitar información del expediente, pero en estos momentos no hay número de expediente asignado para esta reclamación ni ninguna respuesta.

20

Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Una asociación gitana de Valladolid transmitió una queja a la FSG de un caso de discriminación que sucedió en un bar y que no era la primera vez que sucedían hechos similares, aunque nunca fueron denunciados. Cuando un joven acudió a un bar en el centro de Valladolid a tomar algo junto con 3 menores, todos de etnia gitana, la camarera del bar se acercó a ellos y les dijo: *"los menores no pueden entrar al bar y mi jefe no permite la entrada a gitanos por miedo a que su negocio pierda clientela"*. Dentro del bar se encontraba tomando algo un amigo del joven, también de etnia gitana, que cuando vio lo que estaba pasando se acercó y preguntó qué pasaba, a lo que la camarera respondió que también se tenía que marchar él. Los jóvenes llamaron inmediatamente a la policía y cuando llegaron la camarera y los jóvenes contaron sus versiones, por separado. Al salir del bar, *uno de los policías les preguntó a los jóvenes por qué no se iban a otro bar*, a lo que uno de los jóvenes contestó que no tenía por qué dejar de ir a ese bar, que su dinero tenía el mismo valor que el de cualquier persona.

INTERVENCIÓN: Los jóvenes acudieron a la FSG y contaron a la Técnica de Igualdad los hechos y decidieron ir a hablar con el responsable del bar donde se habían producido los hechos. Al llegar al bar les atendió la camarera. La Técnica preguntó por su superior y solicitó la hoja de reclamaciones para interponer una queja por los hechos sucedidos. El responsable del bar llamó por teléfono a la Técnica, pero éste incurrió en diversas contradicciones.

Se interpuso Queja ante la Oficina de Consumo por los hechos sucedidos por vulnerar el ejercicio del derecho de admisión por motivos étnicos. La Agencia de Protección Civil solicitó al dueño del bar las explicaciones pertinentes y los motivos concretos de denegación de entrada.

Además, teniendo en cuenta que el año anterior se denunció otro caso igual en el mismo bar y se archivó, en esta ocasión se interpuso de nuevo denuncia, esta vez ante Fiscalía Provincial de Delitos de Odio y Discriminación por un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado.

RESULTADO: En estos momentos la Queja a Consumo se ha paralizado hasta que se resuelva el asunto en la vía penal. Por otro lado, se recibió notificación de un Auto del Juzgado que decretaba el Sobreseimiento provisional de la causa. Ante este Auto del Juzgado, desde la FSG hemos interpuesto un recurso, al considerar que el caso debe investigarse. El recurso ha sido estimado parcialmente, y estamos pendientes de su resolución.

21. Almería. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHO: Un joven gitano se dirigió a una discoteca en el centro de Almería pero al ir a entrar el portero le impidió el paso. El joven preguntó al portero por qué no podía entrar y el portero al principio no contestó, pero el joven insistió y el portero le respondió: *"los dueños del establecimiento no quieren que accedan a éste personas de"*



etnia gitana”, el joven preguntó el motivo y el portero respondió que *“hace unos días se produjo una pelea entre personas gitanas y ahora no quieren que accedan gitanos al establecimiento”*.

Ante la denegación de acceso a la discoteca por motivos étnicos, el joven solicitó la hoja de reclamaciones, pero el portero le dijo que no se la podía proporcionar porque sus jefes no estaban. Ante la negativa de proporcionarle la hoja de reclamaciones, el joven acudió a la policía local a interponer una denuncia y le dijeron que tenía que ir a los juzgados y ponerla allí.

INTERVENCIÓN: El joven acudió a la Técnica de Igualdad y le contó lo sucedido. Ante la veracidad de los hechos y la negativa del portero a proporcionarle la hoja de reclamaciones, se acompañó al joven a interponer la denuncia ante el Juzgado de Guardia. Asimismo, se envió escrito a Fiscalía para informarle de los hechos y se solicitó que se tomaran las medidas oportunas.

RESULTADO: El Juzgado decretó el Archivo provisional del caso y Fiscalía recurrió el archivo ante la Audiencia Provincial de Almería. Lamentablemente, el Recurso no prosperó y el caso fue archivado definitivamente por la Audiencia Provincial.

22. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: La Técnica de Igualdad detectó dos noticias en las que dos asociaciones del barrio Aldea Moret denunciaban a una pizzería por discriminación, por no llevar comida a domicilio a algunas de las calles de ese barrio, que es un barrio segregado con mucha población gitana e inmigrantes, con la excusa de que se habían producido algunos altercados entre los repartidores y los residentes de la zona de Cáceres. Las noticias se pueden encontrar en los siguientes links:

<http://www.hoy.es/caceres/denuncian-pizza-movil-20170618004713-ntvo.html>

<http://www.hoy.es/caceres/barrio-calles-marcadas-20170620003318-ntvo.html>

En la pizzería tienen un listado de las calles donde no llega el servicio de reparto. Las personas afectadas, por vivir en ese barrio y ser demandantes de pizza a domicilio, son de distintas nacionalidades y etnias, fundamentalmente personas gitanas.

INTERVENCIÓN: La Técnica solicitó un pedido por teléfono a la Pizzería y todo iba bien, hasta que indicó la dirección a la que tenía que llegar el pedido, que estaba dentro del barrio de Aldea Moret. El trabajador señaló que no podía llevar el pedido hasta la calle indicada y la Técnica pidió una explicación, a lo que él contestó que habían tenido problemas en dicho barrio y que no repartían en esa zona.

La Técnica de Igualdad contactó con los responsables de la Pizzería y le dijeron que a pesar de la inseguridad que genera circular por la zona a determinadas zonas, intentan prestar el servicio de reparto a domicilio, aunque dejan el pedido a la entrada del barrio y es la clientela quien tiene que desplazarse hasta allí, para recoger el pedido.

RESULTADO: Negativo. La Técnica informó a los responsables de la Pizzería que esta decisión podía generar desigualdades en el acceso a bienes y servicios de un barrio determinado. No obstante la empresa decidió no cambiar su actitud.

23. Cuenca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Cerca de una iglesia donde acuden muchas personas gitanas hay un kiosco. Una de las personas que acuden al kiosco le comentó a la Técnica de Igualdad que la dependienta hizo unos comentarios como *“estoy harta de los gitanos, que no hacen nada más que exigir”* y añadió *“todos son iguales”*.

INTERVENCIÓN: La Técnica contactó con algunas personas de las que acudían de forma habitual al Kiosco y algunos comentan que no han tenido situaciones incómodas cuando han ido, pero que la dependienta tiene un carácter desagradable, creen que puede ser la manera de ser y tiene ese trato con todo el mundo.



RESULTADO: Se valoró hacer un seguimiento por si volvían a repetirse dichos comentarios que demostraban ciertos prejuicios hacía todas las personas gitanas.

24. Gijón. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Un hombre gitano se acercó a la oficina de la FSG de Gijón para denunciar un caso de discriminación en un restaurante. El hecho se produjo en un restaurante próximo a su domicilio y el dueño le conoce, pero en esos momentos el dueño no estaba. El camarero le dijo que *"no podía atenderle porque tiene orden de su jefe de no atender a personas gitanas"*. El hombre que es amigo del jefe, el día siguiente que le vio en una fiesta, le preguntó si era verdad que hubiera dado la orden de no atender a gitanos. El dueño dijo que sí, que hace muchos años en los locales de los alrededores los gitanos cometieron hurtos. El hombre le dijo que tomaría medidas y pondría una queja y el dueño le dijo que lo hiciera.

INTERVENCIÓN: El hombre en esta ocasión no quiso llevar a cabo ninguna acción porque conocía al dueño del local. La Técnica le informó de cuáles eran sus derechos y los pasos a seguir en caso de que le volviera a pasar y no le atendieran.

RESULTADO: Después de unos días, la Técnica llamó al hombre para saber si había ido de nuevo al bar, pero el hombre no respondió.

25. El Prat de Llobregat. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Desde la FSG de Barcelona se solicitó un servicio de autocares para el traslado de participantes en el barrio de Sant Cosme del municipio de El Prat de Llobregat con destino a las Bassas de Sant Oleguer en Sabadell. Se solicitó presupuesto a una compañía de autobuses por 4 autocares de 60 plazas. Se envió el presupuesto a la trabajadora de la FSG que lo solicitó y se confirmó el servicio por ambas partes. Posteriormente, se solicitó factura y forma de pago a la empresa de autobuses para proceder al pago por adelantado del servicio, tal y como se estableció. Entonces la empresa solicitó un nuevo requisito, que no habían comunicado hasta entonces ni en el presupuesto ni en la confirmación, que era el pago de 600 euros en concepto de fianza, que sería devuelto a la semana de finalizado el servicio, en caso de no existir desperfectos. Ante este nuevo requisito la trabajadora de la FSG contactó por teléfono con la empresa de autobuses y le preguntó los motivos para establecer este nuevo requisito. La empleada dijo que el motivo de solicitar la fianza era porque *habían visto la palabra gitano y que como se trata de ellos, la empresa ha decidido poner una fianza para asegurarse de que cubren los daños de los autocares"*. Ante esta respuesta, la trabajadora de la FSG comentó a la empleada su disconformidad ante esta desigualdad y discriminación hacía la comunidad gitana y subrayó que ya no contrataría el servicio, a lo que la empleada respondió: *"ya imaginaba que no podríais hacer frente a la fianza"*. Aunque, por otro lado la empleada expresó su desacuerdo con las instrucciones recibidas por sus responsables y se comprometió a hablar con ellos y contactar de nuevo con la FSG para aclarar el tema.

El día siguiente, la empleada de la empresa de autocares llamó a la FSG y le comunicó que *"los responsables de la empresa han decidido anular el servicio, que son normas de la empresa, no es por vosotros, es por ser en Sant Cosme"*.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se envió una carta a la Dirección de la empresa, en la cual se exponían los hechos y la contrariedad por el trato recibido, se solicitó la justificación de la solicitud de la fianza en determinados casos, que era un requisito que no era para todas las contrataciones y también explicaciones por la denegación del servicio por la empresa. La responsable de la empresa contactó con la FSG por teléfono y justificó el requisito de la solicitud de fianza porque en otras ocasiones habían tenido problemas de daños materiales a los autocares en ese mismo barrio. En relación al comentario de la empleada en relación a las personas gitanas, la responsable negó estas instrucciones o comentarios. Desde la FSG se le trasladó las consecuencias que había tenido esta anulación del servicio, con el poco margen para solicitar otro, pero la responsable no se hizo eco de estas quejas. Es decir, no hubo ningún reconocimiento por parte de la empresa, ni se asumió ninguna responsabilidad ni de la discriminación existente en el establecimiento de este requisito hacía el barrio en particular y hacía las personas gitanas en general.



Ante esta falta de reconocimiento, desde la FSG, se interpuso Queja ante la Agencia Catalana de Consumo y se le trasladó el motivo de la queja, de la imposición de una fianza, como un requisito no objetivo y por denegación de acceso a servicios por motivos discriminatorios y se solicitó que investigaran y se tomaran las medidas oportunas.

RESULTADO: Desde la Agencia Catalana de Consumo se informó a la FSG de la recepción de la denuncia y del inicio de diligencias de investigación. Días después, se comunicó el archivo del expediente, después de realizar dos visitas de inspección a la empresa y se acreditó la adecuación a la normativa de protección y cumplimiento de los requisitos de las relaciones de consumo, la notificación indicó que no constaban indicios razonables de infracción administrativa. A pesar de la diligencia y rapidez del procedimiento, no se pudo reconocer la infracción por falta de pruebas.

26. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana participante del Programa "Calí" contó a la Técnica de Igualdad que en la parroquia dónde solía solicitar ayuda para libros le atendió una mujer voluntaria de una ONG y le preguntó ¿eres gitana?, a lo que ella respondió que sí y por qué se lo preguntaba. La voluntaria le respondió *"porque todos los gitanos sois unos vagos, solamente queréis ayudas"* y añadió *"tenéis hijos para cobrar la REMI, así que compra los libros con la Renta Mínima, que te pagan mucho, sin hacer nada, además si no tienes dinero ¿para qué tienes hijos?"*. Finalmente, le dijo que hasta septiembre no había becas y si compraba los libros en el colegio tenía que pedir factura. La mujer le contó a la Técnica que no era la primera vez que recibía este trato por parte de esta señora.

INTERVENCIÓN: La Técnica le informó a la participante de las posibles acciones. La participante no quiso interponer ninguna queja por temor a perder las ayudas en la parroquia.

La Técnica contactó con la responsable de la ONG para dejar constancia de estos comentarios realizados por una voluntaria de la ONG. La responsable comunicó a la Técnica de la FSG que las personas que realizan la primera acogida son voluntarias de la parroquia, no de la ONG, sin embargo teniendo en cuenta la gravedad de los hechos convocará una reunión en la parroquia para tratar el tema y que le informaría del resultado de la reunión.

RESULTADO: Días más tarde, la Técnica contactó de nuevo con la responsable de la ONG, quien le comunicó que había mantenido una reunión con la voluntaria de la parroquia y le trasladó la queja. Asimismo, la responsable le pidió a la Técnica que si volvía a saber de otro incidente, le contactará a ella y también al párroco.

La participante manifestó su satisfacción por la interlocución y hasta el momento actual no ha sufrido ningún otro incidente en dicha parroquia.

27. Santiago de Compostela. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: En un espacio de actividades infantiles, dentro de un centro comercial, estaban varios niños y niñas gitanas jugando, cuando el monitor que controlaba la actividad le quitó el juego al niño más pequeño y le echó del recinto sin comunicárselo a su madre. Entonces la madre y la abuela le preguntaron al monitor qué había pasado y éste respondió que el niño se portaba mal y que no podía jugar. La madre le preguntó que por qué no le daba otra oportunidad y que no podía expulsar a un niño tan pequeño sin comunicárselo a su madre. La abuela, que participó en las jornadas de información en derechos dentro del Programa Calí, solicitó una hoja de reclamaciones para interponer una Queja. En esos momentos, el monitor se fue y llegó el encargado, que sin preguntarles qué había sucedido, se enfrentó a las mujeres y echó a los niños y niñas gitanas fuera de la zona de juegos. La abuela volvió a solicitar la hoja de reclamaciones y el encargado les amenazó diciendo *"ya me encargaré yo que ni vosotras, ni vuestros hijos entren aquí, ¿qué pasa, que no tenéis pastor y estáis revueltas?"*. Por último, el encargado les dijo que no tenían carnet para la actividad, aunque sólo uno de los niños no lo tenía. Le indicaron que se lo quisieron hacer a primera hora de la tarde, pero no había hojas y no se lo pudieron hacer, pero no supuso ningún problema. El encargado les dijo que no tenía hoja de reclamaciones, por lo que las mujeres le pidieron que les sellaran la hoja en la que estaban escribiendo lo ocurrido.



INTERVENCIÓN: La abuela contó a la Técnica de Igualdad el incidente, que le informó de la posibilidad de poner Queja en la Oficina de Consumo. La hija de la abuela decidió poner Queja en Consumo y la Técnica le acompañó al Instituto Galego de Consumo para poner la reclamación, en la que se solicitaron disculpas al responsable del establecimiento y que esa actitud no se volviera a repetir.

RESULTADO: Consumo llamó al responsable para conocer su versión de los hechos. La respuesta del establecimiento fue una versión diferente, en la que el responsable no reconoció los hechos y no pidió disculpas. No se realizó ninguna otra actuación porque la familia se marchó de Santiago.

28. Palma de Mallorca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una policía local contactó con el Departamento de Igualdad y puso en conocimiento del Departamento un caso de discriminación que ocurrió al denegarle el acceso a la piscina de un pueblo de Mallorca a un hombre por ser gitano. La policía solicitó asesoramiento al Departamento, contó los hechos, mostró preocupación por lo ocurrido y proporcionó el contacto del hombre gitano que sufrió la discriminación.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento se contactó con el hombre, que es el Presidente de una Asociación gitana en Mallorca y nos relató los hechos, además tenía una grabación de la conversación entre el portero de la piscina, el guardia civil, una policía local y él mismo. Además los hechos aparecieron en varios medios de comunicación.

El hombre presentó denuncia por los hechos. Desde el Departamento se verificaron los hechos con todas las pruebas (noticias en medios, grabación, denuncia, entrevista a potencial víctima) y se presentó escrito ante Fiscalía provincial de delitos de odio y discriminación de Mallorca por un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado de discriminación por origen étnico.

Se solicitó información al Ayuntamiento del pueblo sobre el tipo de licencia que tenía la piscina y el derecho de admisión de la actividad. Desde el Ayuntamiento respondieron que la licencia que consta es una licencia de obras de 1977 y una autorización del Gobierno de Baleares para apertura de restaurante de 1977. No consta más información.

RESULTADO: El Fiscal Provincial de Mallorca remitió un Decreto que incoaba diligencias pre-procesales y remisión de las mismas al Juzgado de Instrucción nº3 de Palma, en el que había recaído el asunto.

Actualmente, estamos a la espera de Resolución judicial.

29. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven participante del Programa de Empleo Acceder, junto con dos amigos, todos de etnia gitana, se dirigieron a una discoteca en Granada, aunque el joven les advirtió a sus amigos que en esa discoteca nunca le habían dejado pasar por ser gitano, excepto una vez que fue a trabajar como guitarrista. Cuando llegaron a la puerta de la discoteca, los porteros les pidieron el DNI a los tres y les dijeron que no podían pasar porque tenían reservado el derecho de admisión y de malas maneras les dijeron que se fueran. Los tres jóvenes se sintieron humillados y según la versión del joven "en estado shock y sin capacidad de reacción". Aunque el joven ya había sufrido otras situaciones discriminatorias, para sus amigos era la primera vez que no les permitieron la entrada en un local de ocio. Los jóvenes se sintieron muy mal.

INTERVENCIÓN: El joven contó los hechos a la Técnica de Igualdad, que le informó de sus derechos y le asesoró sobre las medidas que podía tomar. El joven le dijo a la Técnica que irían próximamente a la discoteca y si no les dejaban entrar, pondrían una reclamación. La Técnica entrevistó a los dos amigos, que fueron con el joven para confirmar los hechos.

Además, la Técnica acompañó al joven y a sus amigos a la discoteca, para hacer un testing y comprobar que esa discoteca no permite la entrada a personas gitanas. La Técnica observó que los porteros de la discoteca no

permitieron el acceso a la discoteca a los jóvenes y se negaron a mostrar cuáles eran los criterios de admisión, de malas formas y con amenazas. La Técnica solicitó la hoja de reclamaciones y se pusieron más agresivos.

Se presentó hoja de reclamaciones por la Técnica y los jóvenes a la empresa por discriminación en el acceso a la discoteca. Al pasar más de una semana y no recibir ninguna respuesta por la empresa, se llevó la hoja de reclamaciones también a Consumo.

RESULTADO: Un mes después respondió que la empresa cumplía con la normativa relativa a denegación de acceso y que tenían publicadas de manera visible estas condiciones de acceso y después de las averiguaciones oportunas, no reconoció los hechos objetos de reclamación, añadiendo que quizás habían sido objeto de malentendido.

Posteriormente, se recibió la notificación del Servicio de Consumo archivando la reclamación.

30

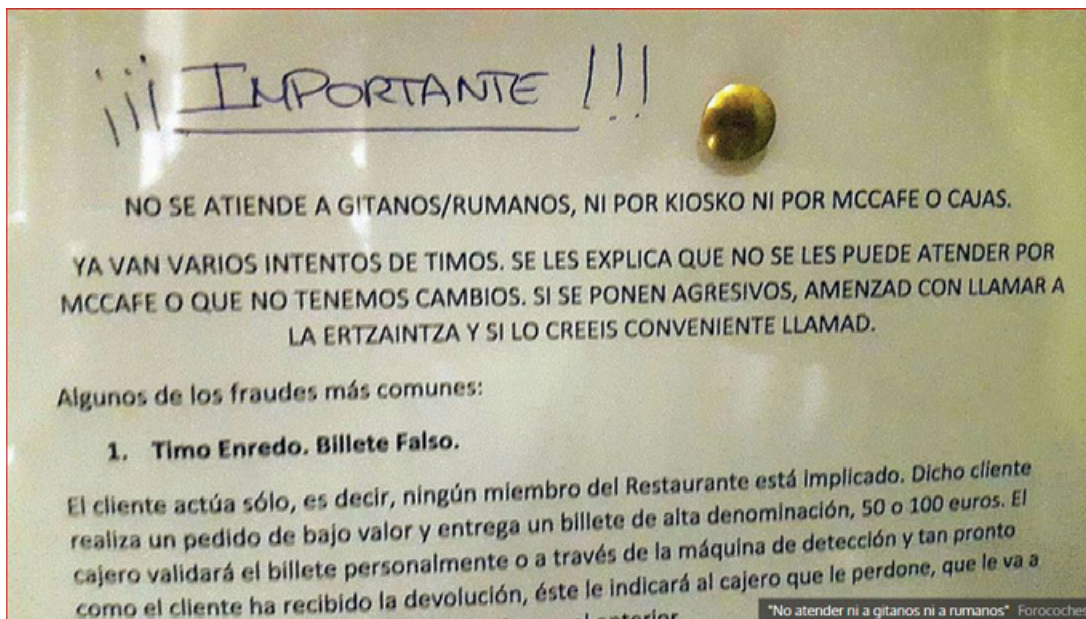
Vitoria. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un trabajador de una cadena de hamburguesas publicó una foto de una nota interna que estaba en el tablón de anuncios de la empresa, que ordenaba "NO SE ATIENDE A GITANOS/RUMANOS, NI POR KIOSKO NI POR MCCAFFEE O CAJAS". Dicha nota se viralizó a través de las Redes Sociales.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se intentó averiguar de qué localidad del País Vasco procedía dicha nota. Desde el Departamento de Igualdad de Trato y la sede de Vitoria de la FSG, junto con otras entidades, se envió una carta a la sede central de la empresa en la que se solicitó una investigación de esta orden discriminatoria y que se tomaran las medidas oportunas al respecto.

Asimismo, un partido político presentó una pregunta al Parlamento vasco para que investigara la supuesta discriminación en el restaurante.

RESULTADO: Positivo. La cadena de restaurantes emitió un comunicado público en el que pedía disculpas por la nota interna que apareció en uno de sus establecimientos en el País Vasco. Asimismo, indicaron que despidieron al responsable de la nota.



CASO 30



31. Jerez de la Frontera. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Cuatro jóvenes gitanas acudieron a una discoteca en Jerez de la Frontera y al ir a entrar, el portero les preguntó si tenían invitación, indicó que sólo se podía pasar con la invitación. Una de las jóvenes, que había entrado a esa discoteca en otras ocasiones con otras personas que no eran de etnia gitana, le señaló al portero que nunca le habían pedido invitación para entrar. El portero dijo que lo sentía y acto seguido les invitó a salir de la cola. Las jóvenes se quedaron esperando a una amiga que no era gitana y que estaba dentro de la discoteca, tenía tarjeta VIP. Mientras esperaban, las jóvenes observaron que el portero no requería ningún tipo de invitación a la gente que pasaba y entraba a la discoteca. Entonces una de ellas, se dirigió al portero y le preguntó ¿a ellos también les estas pidiendo la invitación?, el portero respondió, de muy malas formas, *"aquí hay un aforo de 1600 personas y quedan 400 por pasar, yo elijo quién sí y quien no"* y añadió que no les dejaba pasar porque no le daba la gana.

INTERVENCIÓN: La joven pidió la hoja de reclamaciones. El otro portero le facilitó la hoja de reclamaciones y al completarla las jóvenes le pidieron que pusiera el nombre de la empresa y CIF y el portero se negó porque dijo que con el sello ya era suficiente. Una de las jóvenes se dirigió a un Policía Nacional que estaba allí y le contó la situación. El policía se acercó a la discoteca, llamaron al encargado y puso los datos que hacían falta. Se llevó la reclamación a la Oficina de Consumo.

RESULTADO: Hasta el momento no se ha recibido ninguna contestación.

32. Córdoba. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja de etnia gitana se dirigió a un local de fiesta y al ir a entrar el vigilante de seguridad les dijo que no podían entrar. Los jóvenes preguntaron por qué, a lo que el vigilante contestó que porque él no quería.

La joven, que estaba realizando prácticas en la sede de la FSG de Córdoba, le contó a la Técnica de Igualdad el hecho. Según la joven, no era la primera vez que se les negaba la entrada a otras personas gitanas en este mismo local de ocio.

Aunque la joven conocía cuáles eran sus derechos y sabía que podía solicitar una hoja de reclamaciones o hablar con el responsable, no lo hizo porque iban con otra pareja de amigos, no quería "fastidiar la noche" y le dio vergüenza.

INTERVENCIÓN: La Técnica habló con trabajadores y trabajadoras de la misma cadena de locales, aunque de otros establecimientos y dijeron que no tenían conocimiento de que se denegará la entrada a nadie a sus locales. La Técnica ofreció a la joven desarrollar más actuaciones, pero la joven mostró su negativa.

RESULTADO: La joven no quiso llevar a cabo ninguna otra acción por miedo a represalias de la empresa. Desde la FSG haremos seguimiento del local.

33. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una ONG que distribuía vales de ayuda para comida, en contraprestación por asistir a unas charlas, les indicó a las beneficiarias gitanas que tenían que ir a cierto supermercado, pero que debían ir de una en una y no llevar niños/as porque en el supermercado ya les habían robado. La mujer gitana que recibió esa instrucción discriminatoria, habló con las personas responsables de la ONG y le dijeron que si querían esa ayuda, lo tenían que aceptar.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad le asesoró y le informó sobre las acciones que podía llevar a cabo.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna otra acción por miedo a que les retiraran la ayuda.



34. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana trabajadora de una empresa que colabora con la FSG buscaba una sala para alquilar y llevar a cabo una formación. Contactó con el dueño de una antigua academia de formación para alquilar uno de sus espacios y el dueño le preguntó a qué personas iba dirigida esa formación. La joven respondió que era una formación dirigida a personas gitanas y el dueño respondió que *"no alquilaba a estas personas porque traían problemas"*.

INTERVENCIÓN: La joven contó lo que le había ocurrido a la técnica de empleo de la FSG que lo puso en conocimiento de la Técnica de Igualdad, que contactó con la joven y le informó de sus derechos y las posibles actuaciones.

RESULTADO: Sin embargo, la joven no quiso llevar a cabo ninguna acción.

35. Teruel. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Desde la FSG se contactó con el gerente de una inmobiliaria en Teruel para ver la posibilidad de alquilar un local y abrir una sede de la FSG en Teruel. En principio acordaron el alquiler de determinado local, pero no se hizo efectivo en el tiempo acordado. Desde la FSG se llamó a la inmobiliaria, pero no hubo contestación y las compañeras de la FSG se enteraron que el local se había alquilado ya. Como desde la inmobiliaria no hubo contestación, dos trabajadoras de la FSG fueron a la inmobiliaria y entonces, la gerente les explicitó *"es el marido de la dueña del local y el padre los que no quieren alquilar el local, pues no quieren gitanos en su edificio, ya que pueden perturbar la seguridad de los vecinos que viven allí"*.

INTERVENCIÓN: Al tratarse de una decisión de un particular, se decidió no hacer ninguna intervención.

36. Puertollano. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano compró un coche de segunda mano en un concesionario de coches, lo pagó y gestionó toda la documentación necesaria. Cuando fue a llevarse el coche, el del concesionario le dijo que no se lo podía llevar, porque tenía que llegar primero el cambio de titularidad. Días después llegó el cambio de titularidad y el hombre fue al concesionario a por su coche y uno de los empleados le dijo que su jefe había ordenado que hasta que no tuviera el seguro no le entregaría el coche. El hombre le dijo que eso no era de su incumbencia, que el seguro lo estaba tramitando, a lo que el empleado respondió *"todos los gitanos vais sin seguro y estoy harto, no te vas a llevar el coche hasta que no te lo saques"*. El hombre solicitó ver al jefe y cuando éste llegó, le dijo de muy malas formas que no se llevaba el coche y que se acababa la conversación.

INTERVENCIÓN: El hombre se marchó y le contó a la Técnica de Igualdad lo sucedido, ésta le informó y asesoró sobre sus derechos y las acciones que podía llevar a cabo.

RESULTADO: El hombre no quiso desarrollar ninguna acción.

37. Murcia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Un trabajador del Programa FSG de empleo *"Currélatelo"*, acudió al supermercado junto con su amiga y el bebé de ésta, que estaba durmiendo en el cochecito. Al llegar al supermercado, su amiga le comentó que tenía que dejar fuera el cochecito, porque no dejan pasar a las mujeres gitanas con carrito. El joven asombrado por esto preguntó al empleado del supermercado si podían entrar con el cochecito y éste respondió: *"en el supermercado no está permitida la entrada a personas de etnia gitana con cochecitos, ya que el supermercado ha sufrido varios robos por parte de personas de etnia gitana"*. En ese momento, en la cola para pagar se encontraban, entre otras personas, dos mujeres que no eran gitanas con sus carritos de bebé. El joven preguntó al empleado que porqué esas dos mujeres que no eran gitanas sí podían pasar con sus carritos de bebé al supermercado y ellos no, a lo que el empleado respondió que habían tenido varios robos de gitanos en la zona, a lo que el joven preguntó: *"¿y yo qué tengo que ver en eso?"*, y añadió *"me parece perfecto que si alguien roba, se denuncia y se le niegue la entrada al establecimiento, pero nosotros no hemos hecho nada y sólo queremos hacer la compra"*. El joven añadió que lo que estaban haciendo era un acto de discriminación que atentaba contra su dignidad, al no



permitirles la entrada con carrito a ellos, por ser gitanos. El empleado le dijo que lo sentía si habían sentido así, pero en su tienda le roban y tiene esa política.

INTERVENCIÓN: Los jóvenes se marcharon del supermercado y le comentaron a la Técnica de Igualdad de la sede lo ocurrido. Finalmente, plantearon una estrategia de sensibilización por medio de una búsqueda de empleo en el supermercado, presentando los Programas de la FSG, las actuaciones que desarrollamos y los ámbitos en los que intervenimos, además de exponer nuestro trabajo en la defensa de los derechos de las personas gitanas ante las situaciones de discriminación. Destacando la buena aptitud de la empresa ante nuestras propuestas.

RESULTADO: Positivo. Se solicitaron empleos en el supermercado y se consiguió que la empresa se convirtiera en colaboradora, accediendo a incorporar en el supermercado a una alumna en formación ocupacional a las tareas de auxiliar de comercio. La alumna realizó las prácticas en el supermercado y se valoró de forma muy positiva. Se consiguió que la empresa tuviera en consideración el CV de la alumna para posibles vacantes. La sensibilización en no discriminación también fue efectiva.

38. Murcia. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Dos jóvenes gitanos, participantes del Programa de Empleo Acceder, fueron a una conocida sala de fiestas en el centro de la ciudad y cuando estaban dentro se dirigieron a la barra a pedir las consumiciones. En ese momento el portero, que les había permitido la entrada, les pidió por favor que salieran a la puerta. Los jóvenes acompañaron al portero a la puerta del local y una vez fuera, le preguntaron al portero porqué les ha sacado de la sala de fiestas y éste les respondió: *"Perdonad chicos, pero por orden de mi jefe no puedo dejaros entrar"*. Los jóvenes, consternados, le dijeron que no lo entendían, que no habían causado ningún conflicto, ni hecho nada inadecuado, que eran mayores de edad y le preguntaron cuál era la razón para que no pudieran entrar y el portero respondió *"ya sé que no habéis ocasionado ninguna pelea, ni nada parecido, es que mi jefe no quiere gitanos dentro del local, ya que soléis agruparos y formar corrillos dentro de la sala y os ha visto por las cámaras y las directrices que tengo son las de no permitir os la entrada. Lo siento no es nada personal, yo sólo cumplo órdenes de mi jefe"*.

Los jóvenes se sintieron humillados y avergonzados ante el resto de la clientela de la discoteca y decidieron marcharse de allí e ir a otro lugar que sí les permitieran la entrada.

INTERVENCIÓN: Días después contactaron con la Técnica de Igualdad y le contaron lo sucedido. La Técnica les entrevistó, les informó y asesoró sobre sus derechos y cómo ejercerlos. Los jóvenes, finalmente, decidieron realizar un testing en la misma sala de fiestas para comprobar si les denegaban el acceso. Al dirigirse a la entrada de la sala de fiestas, el portero les denegó la entrada y los jóvenes, esta vez, solicitaron la hoja de reclamaciones. En un primer momento, se la denegaron y los jóvenes les advirtieron a los porteros que era su derecho obtener una hoja de reclamaciones y que si no llamarían a la policía, es entonces cuando los porteros les facilitaron la hoja de reclamaciones y los chicos expusieron que no les dejaban entrar a la sala de fiestas por el mero hecho de ser personas gitanas.

RESULTADO: La Técnica de Igualdad envió la hoja de reclamaciones al Ayuntamiento de Murcia vía online. A fecha de hoy todavía no se ha recibido ninguna respuesta.

39. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Desde la FSG se estaba organizando un encuentro de jóvenes en Cáceres. La Técnica de Igualdad contactó con el restaurante que estaba enfrente del lugar del encuentro para contratar un catering. El propietario del restaurante se mostró disponible y preguntó algo más de información para cerrar el servicio, vía email. La Técnica envió la información solicitada y detallada desde el correo corporativo de la FSG y horas más tarde, la respuesta del propietario del restaurante fue contradictoria con la conversación mantenida a la mañana, diciendo *"por motivos personales no puedo atender tus servicios. Te agradezco que cuentes con nosotros. Pero tengo un evento ese día y no puedo faltar. Gracias de todo corazón"*.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se planteó realizar un testing para confirmar que el propietario del restaurante tenía un compromiso y no ofrecía ese servicio. Se realizó la llamada para solicitar un servicio de restauración en el local por motivo de celebración de cumpleaños, con aproximadamente 40 personas, el mismo día y hora, que



habíamos solicitado el catering para el encuentro de jóvenes. El propietario respondió que no había problemas, que estaba disponible y envió fotos de la carta para elegir los platos.

La Técnica de Igualdad se dirigió al restaurante para solicitar explicaciones. Cuando la Técnica le explico al propietario que quería hablar con él porque hacía unas semanas intentaron contratar un servicio de catering y finalmente no se contrató. El propietario se disculpó varias veces, pero no dio ninguna explicación convincente ni cuál fue el motivo personal que hizo cancelar el catering. La Técnica mencionó el servicio contratado posteriormente, el mismo día y hora, pero él dijo que ese era un servicio en el local y lo otro era un servicio de catering. El propietario se disculpó y ofreció sus servicios para próximas ocasiones.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna otra actuación por falta de pruebas, pero se hará seguimiento del restaurante por si hubiera algún otro indicio de discriminación.

40

Torrelavega. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano denunció a través de las Redes Sociales que había ido a tomar algo a un bar de Torrelavega y al pedir un refresco al camarero, éste se marchó unos segundos y cuando regresó le dijo que lo sentía, pero que no le podía atender porque no atiende a personas de etnia gitana. En ese momento, el joven, acompañado de sus primos, respondieron que eso era discriminatorio y que no habían hecho nada para no atenderles. El camarero volvió a repetir "en este bar no se atiende a nadie de etnia gitana". El joven salió con el resto y decidió grabar un video dónde contaba lo que le había ocurrido y lo publicó en las Redes Sociales.

INTERVENCIÓN: La Asociación de Torrelavega, con la que contactó el joven y que lleva el caso, contactó con la Técnica de Igualdad para consultar algunos temas. El joven decidió interponer una Queja a Consumo y también una denuncia al bar por denegación de acceso a bienes y servicios por motivos antigitanos.

RESULTADO: Positivo. Se celebró el juicio de la denuncia, y durante la vista el dueño del bar les pidió perdón y se mostró muy arrepentido y reconoció que hizo mal en generalizar, por miedo a un grupo concreto de jóvenes delincuentes. La víctima pidió que no volviera a repetirse ese tipo de actitud discriminatoria hacia ninguna persona gitana más y el dueño se comprometió a ello, dijo que no denegaría más el acceso a personas gitanas. No se llevó a cabo la acusación, llegaron a ese acuerdo y salieron satisfechos. En la actualidad, muchas personas gitanas acuden al bar y reciben muy buen trato.

41. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana, participante del Programa "Calí" vio una oferta de uñas de gel a 15 euros en la página de anuncios *Mil anuncios*. En la oferta se proporcionaba un teléfono al que había que contactar por WhatsApp. La joven solicitó cita, recorrió 12 kilómetros para acudir a la cita, y al llegar la esteticista le dijo que no le ponían las uñas, que estaba con otra clienta. Cuando la joven solicitó explicaciones de por qué no se las podían poner si tenía concertada una cita, le dijo que "porque no", la joven insistió en recibir una explicación y preguntó si era por ser gitana. La esteticista le dijo que no la acosara y la joven se marchó muy mal, se sintió inferior e impotente y llamó a la Técnica de Igualdad, le contó lo mal que lo había pasado y lo mal que se sentía por ello.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad contactó por teléfono con la esteticista y solicitó cita para ponerse las uñas, con la intención de tener una conversación con la esteticista y pedir explicaciones del trato que recibió la joven participante y del porque no le había puesto las uñas.

La Técnica acudió a la cita con la joven, cuando las vio la esteticista se sorprendió de que estuviera la joven, le solicitó explicaciones por anular la cita y no atender a la joven y le pidió una hoja de reclamaciones. La esteticista dijo que ella era una particular y que no tenía ningún tipo de licencia. Entonces, la Técnica le advirtió que no podía esperar a que la gente estuviera en la puerta de su casa para anular citas y que eso no se podía hacer basándose en criterios de imagen o de pertenencia a una etnia determinada, que eso era denegación de bienes y servicios por motivos discriminatorios. La esteticista reconoció que no había hecho las uñas a la joven y que había sido muy tajante, pidió disculpas, se excusó diciendo que había tenido miedo por los rasgos étnicos de la joven. La



Técnica insistió en que no se puede juzgar a las personas por la existencia de unos prejuicios y que la joven lo paso muy mal por este trato discriminatorio.

RESULTADO: La esteticista pidió disculpas, admitió que se equivocó e incluso se ofreció a hacer las uñas a la joven, sin coste alguno.

La joven quedó satisfecha con las disculpas de la esteticista. Además, se envió carta al portal de Mil anuncios para que retiraran el anuncio de la esteticista por vulnerar las políticas éticas que todo medio de comunicación o portal de anuncios debe de acatar, que no pueden ser plataformas que den cabida a anuncios o mensajes de particulares o empresas que discriminen a ciertas poblaciones o colectividades. Asimismo, se envió la carta dirigida a Mil anuncios a la esteticista para que tuviera conocimiento de esta petición. El portal de Mil anuncios retiró el anuncio de la esteticista.

42. Santander. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Un hombre gitano contó a la Técnica de Igualdad que estaba comprando en un supermercado y notó ciertas miradas por algunas de las cajeras del supermercado. El hombre pensó que era por ser gitano, puesto que tiene un fenotipo étnico que se puede asociar a una persona gitana. Cuando finalizó su compra se dirigió a caja a pagar y se percató de que hacían algo raro con las bolsas y su compra. El hombre pagó su compra y cogió las bolsas para salir. Se dirigió a la salida y al ir a salir por la puerta empezó a sonar la alarma de seguridad. Dos cajeras se aproximaron a él y le instaron a que se quitará la chaqueta y enseñara lo que llevaba en las bolsas. El hombre así lo hizo, explicando que había pagado su compra. Una de las cajeras respondió que solo estaban haciendo su trabajo. En ese momento, el hombre se dio cuenta que le habían introducido en la bolsa una alarma suelta para que pitara a la salida. La cajera la cogió y la guardó delante de la víctima. Entonces, él se dirigió a las cajeras y les dijo: *¿Qué creéis que no me he dado cuenta de lo que habéis hecho?, como veis que soy gitano, claro tengo que robar...?* Las cajeras contestaron de malas maneras que ellas cumplían órdenes.

INTERVENCIÓN: La Técnica le informó al hombre de las actuaciones que se podían llevar a cabo, desde una interlocución con el responsable del supermercado hasta una Queja en Consumo. El hombre decidió hablar con las cajeras e informarles que si se volvía a repetir un hecho similar interpondría una queja.

RESULTADO: No quiso llevar a cabo ninguna actuación más, si no se volvía a repetir. El hombre ha ido en varias ocasiones más al supermercado y no se ha repetido la situación, afirma que le tratan de manera correcta.

43. Talavera de la Reina. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una joven gitana, menor de edad, acudió con su tía a la inauguración de un establecimiento de cosmética en un centro comercial. Delante de toda la clientela la menor fue registrada, acusada de haber cogido unas barras de labios. En ningún momento se llamó a la familia de la menor ni se solicitó autorización para registrarla. Cuando el padre y la madre conocieron los hechos acudieron al comercio a solicitar explicaciones de porqué habían registrado a su hija y no a otras personas, tanto a la encargada, que pidió disculpas a la familia, como al gerente, que mantuvo una actitud altanera y desafiante con la familia de la menor.

INTERVENCIÓN: La Técnica informó a la madre de la posibilidad de presentar algún escrito al responsable del comercio.

RESULTADO: La madre no quiso llevar a cabo ninguna acción porque, según dijo, fueron de nuevo al comercio y les trataron muy bien.



44. Gijón. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Un grupo de parejas, después de una cena, se dirigieron a un local de copas en Gijón y al ir a entrar el portero decidió no dejar entrar a las personas gitanas, y sí dejó pasar a las que no eran de etnia gitana. Ante la sorpresa, pidieron explicaciones y el portero les dijo que *"el jefe no quiere que pasen gitanos porque se han dado casos de robos de bolsos"*.

Una de las jóvenes, que no daba crédito a lo que estaba sucediendo, solicitó la hoja de reclamaciones y el portero se la denegó también. La joven, manteniendo la calma, llamó a la Policía Local, la cual llegó, abrió un atestado de la situación y también le indicó a la joven que podía interponer denuncia en la Jefatura de la Policía Nacional. Una vez aclararon la situación con la Policía Local, abandonaron el local. Al día siguiente la joven acudió a la Policía Nacional para interponer la denuncia y le preguntaron por qué quería poner una denuncia; ella respondió que por la denegación del acceso a local y el policía que la atendió le dijo que eso lo tenía que hacer en el Departamento de Consumo del Ayuntamiento. La joven que explicó al policía que se trataba de una denuncia por discriminación y que la Policía Local le recomendó acudir a la Comisaría de Policía Nacional. Aun así le insistieron en que no podía ponerla allí. La joven se marchó sin poner la denuncia, aunque no estaba de acuerdo; acudió a la Comisaría de la Policía Local y comentó allí el caso. Finalmente, decidió contratar un abogado y realizar la denuncia ante el Juzgado de Guardia de Gijón.

INTERVENCIÓN: La joven y su pareja acudieron a la oficina de la FSG en Gijón y comentaron el caso. Desde el Departamento de Igualdad de la FSG se les informó y asesoró en relación al procedimiento judicial abierto. La pareja quiso que el caso se recogiera por la FSG como caso de discriminación.

RESULTADO: El caso sigue abierto a la espera de resolución.

45. Puertollano. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Dos jóvenes gitanos se dirigieron a un pub y al ir a entrar el portero les indicó que no podían pasar. Los jóvenes preguntaron por qué no podían pasar y el portero respondió que había un evento privado. En ese momento salió del pub una conocida y le preguntaron si había un evento privado y ella les contestó que no, que eso era mentira. Los jóvenes insistieron al portero para que les dijese el verdadero motivo por el cual no les dejaba pasar y el portero respondió "hoy no quiere el dueño". Uno de los jóvenes le advirtió al portero que la semana siguiente iría de nuevo al pub y si no les dejaba pasar, les denunciaría, a lo cual el portero contestó: "haces muy bien, esos son tus derechos, puedes hacer lo que quieras". Uno de los jóvenes le dijo que no lo entendía, que otras veces había ido y le habían dejado entrar y el portero le contestó "sí, pero al otro no le dejo entrar porque llama a la policía". El portero reconoció a uno de los jóvenes que había denunciado a otra discoteca por denegación de acceso por motivos étnicos.

Los jóvenes pidieron la hoja de reclamaciones y el portero se la negó. En esos momentos pasaba por allí una patrulla de la policía local; los jóvenes llamaron a la patrulla y comunicaron a los agentes que el portero no les dejaba entrar, diciendo que había un evento privado; ellos comentaron que eso era una excusa, que en realidad no les dejaba entrar por ser gitanos y que además no les daba la hoja de reclamaciones. El policía respondió que eso eran suposiciones suyas, que más bien era "que habrían liado alguna y que habrían tenido conflictos". Los jóvenes dijeron que ellos no habían hecho nada, que estaban seguros de que no les dejaba entrar por ser gitanos, por racismo, al igual que pasaba en otras discotecas. El policía aparcó el coche y bajó a hablar con el portero y el dueño de la discoteca, por un lado y después con los chicos, a los cuales les dijo: "mira, como no sois usuarios del local, no sois clientes y no habéis entrado; por eso no os va a dar la hoja de reclamaciones y yo no voy a perder más tiempo con vosotros". El otro policía que le acompañaba les dijo que si creían que se habían vulnerado sus derechos que fuesen a la comisaría a denunciar. Los jóvenes dijeron a la policía que tenían derecho a que les dieran la hoja de reclamaciones, pero se marcharon.

INTERVENCIÓN: Días más tarde, los jóvenes regresaron al pub y de nuevo no les permitieron la entrada "porque llamaban a la policía". Los jóvenes acudieron a la Técnica de Igualdad de la FSG y le contaron los hechos. Se plantearon algunas estrategias y finalmente los jóvenes, que lo único que querían era poder entrar al pub, decidieron enviar una carta de queja al dueño de la discoteca. Se envió una carta desde el Departamento de Igualdad al dueño del local explicándole lo sucedido y solicitando el acceso al pub como cualquier otro ciudadano o ciudadana



sin discriminación alguna bien sea por motivos étnicos o por represalia por haber denunciado a otros locales por denegar acceso a bienes y servicios por discriminación.

Asimismo, la Técnica de Igualdad contactó con el Inspector de la policía local, para comunicarle lo sucedido, la actuación de los agentes de policía y también le comunicó que se había enviado la carta de queja al dueño del local. El Inspector se comprometió a investigar sobre quién estaba de guardia esa noche para verificar que el policía actuó de esa forma y se comprometió también a hablar con el dueño del local y a informar a la FSG de todo.

Días después el Inspector contactó con la Técnica y le contó que habló con el dueño del local, quien dijo que no había recibido la carta, a pesar de que recibimos el acuse de recibo de correos, y también comentó el Inspector que el dueño estaba muy enfadado porque la policía no tenía que decirle nada. El Inspector le dijo que no podía hacer lo que estaba haciendo; el dueño del pub se sintió muy molesto.

RESULTADO: Días después uno de los jóvenes acudió al pub para ver si le dejaban entrar y pudo hacerlo sin ningún problema. Los jóvenes, desde entonces pueden entrar al pub y están muy contentos con el resultado.



Casos de discriminación en educación

1. Ciudad Real. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Dos alumnas de Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil comunicaron en el dispositivo sede de la FSG de Ciudad Real que una profesora de expresión y comunicación expuso en una de sus clases que ella tenía una "clase de los gitanos", que los habían agrupado en la misma clase porque ni aprendían ni dejaban aprender a los demás compañeros, que habían intentado tomar algunas medidas, pero era imposible enseñarles y les ponían a hacer ejercicios para que se portaran bien.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se habló con Dirección, Orientación y Jefatura de estudios del Centro y se ofreció nuestro servicio como entidad, se presentó el nuevo Programa Calí y se animó a conocer la historia y cultura de la comunidad gitana en sus aulas. Se ofreció la posibilidad de charlas de sensibilización al profesorado y también al alumnado.

RESULTADO: Se realizó una jornada de formación al profesorado de los ciclos de grado superior y tuvo muy buena acogida.

2. Jerez de la Frontera. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana llamó ofendida a la Técnica de Igualdad de Jerez para comentarle que en la biblioteca del centro educativo de su hija figura el libro de lectura infantil "Los Lagartijos" de Alejandra Vallejo-Nájera, de la Editorial Alfaguara, en el que aparecen los siguientes comentarios: *"¡Pues sí que es un tipo chungo!, vamos es más chungo que la mugre de un gitano..."*

La mujer manifestó su malestar porque era un libro al que podía tener acceso todo el alumnado y proyectaba una imagen negativa de las personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó la existencia del libro con ese contenido y se enviaron dos cartas de queja, una a la biblioteca solicitando la retirada del libro y otra a la editorial, solicitando que le hiciera llegar la queja a la autora del libro.

RESULTADO: A fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna ni por la editorial ni por el centro escolar.

3. Huelva. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven alumna de etnia gitana contactó con la Técnica de Igualdad de Huelva y le explicó que en uno de sus exámenes online de la Fundación Universitaria Iberoamericana de Barcelona, se encontró con un texto negativo hacia la comunidad gitana. El texto era el siguiente:

"Como tú sabes, Besty, mi interés por los gitanos ha crecido tanto, que no me extrañaría llegar a ser un día una especialista de la altura de Borrow, es decir, talento y biblias aparte. Yo no soy una escritora profesional, ni lo pretendo, claro.

Naturalmente, esta gente calé (calé, quiere decir oscura de piel) es fascinadora. Lo sería más aún si se lavaran alguna vez, pero le tiene declarada la guerra al agua. A mucho de ellos cuando nacieron lo lavaron con vino, según decía una viejecita días pasados. Con vino y no con agua. Y al vino le llaman «la gracia de Dios», «la sangre de Cristo», «la leche de la Virgen María» y otras muchas cosas. Pero esa gente es difícil de entender. No solo cuando emplean sus propios modismos, sino también cuando hablan español verdadero. Por ejemplo, llevo varias semanas buscando por todas partes el sentido de la palabra paripé. Desde las Etimologías de San Isidoro hasta el Diccionario de Autoridades y el de la Real Academia, ninguno dice nada. (La tesis de Nancy, Ramón J. Sender)"

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad de la FSG se envió una carta de queja a la Dirección de FUNIBER por incluir un texto negativo e insultante hacia la comunidad gitana en un examen universitario.



RESULTADO: Positivo. La coordinadora del Máster respondió a nuestra carta y reconoció que desde el punto de vista de la perpetuación de estereotipos la elección del texto es desafortunada y ante la gran variedad de textos existentes es mejor optar por otro. Nos pidió que tuviéramos en cuenta el contexto de la obra, enmarcada en la España de mediados del siglo XX y que los comentarios eran de un personaje de la obra. Nos comunicó igualmente, que habían procedido a la revisión y sustituyeron el extracto por otro, pidiendo disculpas por el malestar que hayan podido causar, sin querer.

4. Huelva. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: En un instituto, durante un descanso entre clases, se produjo una discusión entre dos alumnas, una de etnia gitana y otra no. Al llegar la profesora a la clase, se encontró a la alumna gitana sentada en su sitio gritando y la otra alumna de pie, muy alterada y gritando también. La profesora se dirigió a ésta última y le dijo que saliera fuera a relajarse, pero ella no quiso salir de la clase. La profesora le dijo *"no le des importancia, ellos dan lo que son"*, para referirse a la alumna gitana.

INTERVENCIÓN: La alumna gitana acudió con su madre a la FSG y contaron los comentarios de la profesora. Se solicitó una reunión y acudieron el Jefe de estudios, la familia, la profesora y las técnicas de la FSG.

RESULTADO: Positivo. En la reunión la profesora comentó que no había hecho el comentario de forma consciente y pidió disculpas tanto a la menor como a la familia. La menor se comprometió a trabajar la autonomía y la resolución de conflictos.

Asimismo se ofreció por las técnicas de la FSG un taller de sensibilización.

5. Murcia. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: En una reunión de seguimiento de la orientadora educativa del Programa Educativo Promociona de la FSG, con la tutora de un alumno gitano de educación primaria de un centro escolar público, la orientadora afirmó que el alumno había disminuido enormemente su rendimiento y que además tenía mal comportamiento y mala actitud, que se peleaba con los demás compañeros y los insultaba. La orientadora de la FSG explicó que estaba pasando un momento complicado en su familia y posiblemente era una consecuencia de su comportamiento. La profesora respondió que muchos de los alumnos tienen situaciones difíciles y no se comportan inadecuadamente. Insistió en el mal comportamiento del menor y de su agresividad y enfatizó *"le ha salido la vena gitana"*, que un conocido suyo que trabajaba en limpieza viaria le dijo que *"los gitanos tiraban las basuras a las calles"*.

INTERVENCIÓN: Se propuso desde la FSG sensibilizar en cada reunión con la tutora y participar en las actividades del centro educativo para dar a conocer la cultura e historia del pueblo gitano.

RESULTADO: Positivo, el centro educativo está implementando esta sensibilización.

6. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: La madre de un alumno gitano se dirigió a la monitora del centro escolar del colegio y le comentó que una alumna del colegio se había dirigido a su hijo como *"gitano de mierda"* y le dijo que esos comentarios no los iba a tolerar. La monitora y la madre hablaron con la alumna que había proferido los insultos y, aunque al principio no lo reconocía, finalmente acabó aceptándolo y pidiendo disculpas. La monitora aseguró a la madre que la alumna no volvería a realizar este tipo de comentarios y que no creía que hubiera que darle más vueltas que *"las gitanas sois muy así"*, gesticulando con los brazos, queriendo decir muy exageradas. La madre del niño le preguntó qué quería decir con ese comentario a lo que la monitora dijo que no lo decía por nada malo, pero que lo que quería era evitar discusiones.

INTERVENCIÓN: El caso se puso en conocimiento del orientador del Programa Educativo Promociona de la FSG, que realizó una entrevista con la orientadora del colegio, quien le aseguró que esos comentarios no se suelen dar en el colegio, pero que prestarán atención.



Por otro lado, se habló también con una profesora de etnia gitana del centro escolar quien dijo que habían sido comentarios puntuales, que el colegio trata por igual al alumnado.

RESULTADO: Positivo. Se implementó el Programa Educativo Promociona en el centro escolar y se trabajaron estos temas con el alumnado.

7. Málaga. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: La técnica de empleo de la FSG acudió a sus clases en la escuela de idiomas. En la clase se preguntó dónde trabajaba cada persona y la técnica de empleo explicó que trabajaba en la FSG. Algunos de sus compañeros y compañeras se sorprendieron e hicieron algunos comentarios hacia la comunidad gitana, llenos de prejuicios y estereotipos negativos como son: *"los menores gitanos son absentistas"* *"la mayoría de los gitanos venden droga"* *"no se integran en la sociedad"*. Lo que más llamó la atención de la trabajadora de la FSG fue que la mayoría de los que hicieron esos comentarios o asintieron eran personas con un alto nivel formativo y carreras universitarias.

INTERVENCIÓN: La técnica de empleo se sintió incomoda y explicó los Programas que tiene la entidad, además ofreció la posibilidad de una formación en materia de cultura gitana e igualdad de trato a este grupo, pero no aceptaron.

RESULTADO: Negativo, ya que no aceptaron esas formaciones ni sensibilización.

8. Zamora. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: En un centro educativo, un profesor de Educación Secundaria Obligatoria de Zamora durante una de sus clases se dirigió a una alumna gitana y empezó a hacer comentarios discriminatorios y racistas hacia las personas gitanas. Concretamente, los comentarios fueron: *"Los gitanos solo valen para cobrar las pagas. Los gitanos son navajeros. Cuando has visto un gitano médico o abogado..."*

La joven alumna, se sintió discriminada y no supo qué contestarle. Al salir del colegio se lo contó a sus padres quienes fueron inmediatamente al colegio a pedir explicaciones y a trasladar también que ese no era la clase de colegio que querían para su hija.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG en Zamora nos informaron que los padres de la joven hablaron con personal de la Dirección Provincial de Educación y además, se solicitó una reunión con el profesorado del centro educativo, reunión en la que nos informaron de que dicho profesor ya había sido amonestado por escrito por otros comentarios similares hacia su alumnado, y que de hecho le estaban haciendo seguimiento, para en su caso, emprender acciones legales contra él.

RESULTADO: El personal del centro educativo apoyó a la familia y les dijo que lo sentían y que esperaban que no se volviera a repetir. Además el profesor pidió disculpas.

9. Don Benito. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: El padre de un alumno de un centro escolar informó a la FSG en Don Benito que en ese mismo colegio desde hacía un tiempo, en el recreo a los alumnos/as de etnia gitana no se les involucraban en los juegos de patio. Algunos alumnos/as decían que los niños gitanos y las niñas gitanas, tenían "virus y bacterias gitanas", utilizando este argumento como divertimento para no tocarles.

INTERVENCIÓN: Ante dicho testimonio, desde la FSG en Don Benito, se solicitó una reunión con la jefa de estudios, quien nos trasladó que informaría a todo el profesorado para que estuviera pendiente en los recreos de este tipo de comportamiento entre los alumnos y las alumnas. La jefa de estudios dio la orden de que se hiciera un comunicado en clase de este tipo de situaciones y de que las mismas no estaban bien, que eran discriminatorias y que afectaban a otros/as compañeros/as.



RESULTADO: Desde aquel aviso, no se volvieron a repetir esos comportamientos en el patio de recreo, lo cual supone un resultado positivo de la intervención.

10. Madrid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un trabajador de la FSG le contó a la Técnica de Igualdad unos hechos sucedidos en la clase de francés de una menor que era alumna del Programa Educativo Promociona de la FSG. La profesora preguntó a una alumna gitana y a un alumno gitano por qué llevaban la cazadora puesta. Ellos respondieron que tenían frío y la profesora respondió delante del resto de la clase "frío tiene mi sobrina que está en un centro sin calefacción, vosotros aquí tenéis calefacción, que os la pago yo" y continuó diciendo "a mí me descuentan miles de euros al año para gente necesitada, como vosotros, para pagar la calefacción, la mesa y la silla que tenéis" y siguió "*tenéis mesa y silla y no la aprovecháis, os vais a los 16 porque vuestras madres cobran, sois gente necesitada y vivís a costa del Estado, sois parásitos de la sociedad*", repitiendo, según la versión de la alumna 2 o 3 veces la palabra parásitos. La profesora continuó increpando a los menores, preguntándoles: "*¿habéis reservado plaza para el año que viene?, yo soy la cabeza de este colegio y no vais a entrar, traedme aquí a vuestros padres, que les voy a poner...*"

La alumna dijo que en ningún momento contestaron a la profesora, se lo comunicaron al tutor y éste les dijo que eran hechos denunciados.

La madre de la alumna comunicó a la orientadora educativa del Promociona estos hechos y ésta se reunió con la Directora y le solicitó información de los hechos, sin embargo la Directora le dijo que no tenía conocimiento de estos hechos, pero se comprometió a solicitar información.

INTERVENCIÓN: La orientadora educativa y la Técnica de Igualdad se reunieron con la alumna, quién confirmó los hechos que les había transmitido la madre, además varios compañeros no gitanos se habían burlado de ellos dos a raíz de estos comentarios y de llamarles "parásitos". Asimismo, les dijo que la familia del otro alumno había ido al colegio con esa misma queja, pero no hubo respuesta del colegio.

La familia de la alumna quería que se reconocieran los hechos y se pidieran disculpas por estos comentarios y comportamiento de la profesora.

Desde la FSG se comprobó que la versión de la alumna coincidía con la de la madre y que el centro no había dado ninguna explicación a las familias, aunque la familia del alumno la había solicitado.

Desde la FSG se solicitó una reunión con la profesora y la Dirección del Centro. A la reunión fueron la Técnica del Promociona y la Técnica de Igualdad y asistieron la profesora y la Directora del Centro. La profesora se mostró muy nerviosa en todo momento, repitiendo continuamente lo mismo "*nuestro Centro, del cual soy Presidenta, es un modelo de integración, donde no discriminamos a ninguna raza...*" y añadió "*en mi casa entraban los negros y los homosexuales, cuando nadie les quería*", y para demostrar que no discriminaba a las personas gitanas, siguió afirmando: "*yo me iba a bailar flamenco con mi padre a las cuevas de Sacromonte*". A continuación, la profesora se levantó y salió a buscar a una alumna y a un alumno, ambos de etnia gitana, y les preguntó de una manera intimidatoria si alguna vez se habían sentido discriminados, si ella ha tratado a alguien de forma distinta por su "raza". Los alumnos, que no son de la clase de los dos menores que habían sufrido los comentarios discriminatorios, dijeron que no. Acto seguido llamó a la niña y al niño gitanos que habían sufrido los comentarios y les comenzó a interrogar, de la misma manera intimidatoria: "*¿en qué momento, yo, os he discriminado?, ¿habéis visto la que habéis liado?*" y continuó "*os he llamado parásitos, pero refiriéndome a todos los alumnos que no trabajan, como también os he dicho que os pago la calefacción, la mesa, la silla, pero no sólo la vuestra sino la de todos los que no trabajan*", etc., etc. La Directora asintió y apoyó en todo momento a la profesora, que era también la Presidenta de dicha cooperativa.

La profesora reconoció haber sido muy dura, su versión coincidía totalmente con la de las víctimas. Desde la FSG se valoró el caso como un caso de discriminación, con comentarios estereotipados y muchos prejuicios, además de un trato autoritario e intimidatorio hacia el alumnado. Se mantuvo una conversación con la madre de la menor, la cual estaba muy preocupada y solicitó apoyo y asesoramiento. Se le informó de la reunión mantenida y sobre las posibles actuaciones, con el apoyo de la FSG. La madre estaba preocupada por las posibles represalias que podría tomar la profesora contra su hija, si denunciaba el caso y no quiere cambiar de Centro porque está muy cerca de su casa y están todas las amigas de su hija.



Durante los meses siguientes, se realizó seguimiento a la madre de la alumna para saber cómo estaba la situación y si quería llevar a cabo alguna acción.

RESULTADO: La madre de la alumna gitana dijo que la relación de la profesora con los alumnos y alumnas de etnia gitana era buena y había mejorado y no hubo ninguna otra incidencia.

La madre agradeció mucho la interlocución de la FSG con el Centro, porque a partir de aquel momento la profesora mantenía muy buen trato con su hija y el otro alumno gitano. Por ello no quiso llevar a cabo ninguna otra actuación.

11. Córdoba. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana contactó con la Técnica de Igualdad y le contó que su hija, menor de edad, sufrió acoso, con agresión incluida, por parte de otros compañeros de su colegio. La madre y el padre están convencidos de que el acoso se produjo por ser la menor de etnia gitana. La madre que descubrió que le habían pegado a su hija, habló con las madres de los implicados y le aseguraron que no volvería a suceder y solicitaron reunión a la tutora para tratar el tema. La tutora les dijo que no podía por motivos de agenda. Entonces la mujer solicitó una reunión con el Director, en varias ocasiones. El Director se negó a reunirse con la madre y en una discusión le amenazó con llamar a Servicios Sociales para que le quitaran a los hijos.

INTERVENCIÓN: La Técnica y el Orientador educativo de la FSG mantuvieron una reunión con la madre, quien les dijo que el Director se dirigía a ella de muy malas maneras y se negaba a reunirse con ella; ella tenía la percepción de que esto es por ser una familia gitana. Además, según la mujer su otro hijo que está en el mismo colegio, recibe muchos castigos y partes.

Desde la FSG se ofrecieron distintas alternativas a la madre, como ir al centro educativo y mediar con el Director, proponer alguna jornada de sensibilización en el colegio.

RESULTADO: Ni la madre ni el padre quisieron llevar a cabo ninguna acción de mediación y prefirieron cambiarles de centro. Desde la FSG se realizó seguimiento tanto en materia educativa, como en el tema del trato en el nuevo Centro y la madre contó que el hijo pasó al Instituto y la hija estaba mejor y se interesó por el Programa de educación Promociona.

12. Santander. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana le contó a la Técnica de Igualdad que el trato que había recibido su hijo en el colegio por parte del Director y de una de las secretarías, lo consideraba injusto y discriminatorio. Un día le llamó la secretaria a la salida de clase y le dijo *"todos sois iguales"*, por llegar 5 minutos tarde y añadió *"voy a denunciarte a Servicios Sociales para que te quiten la custodia"* y siguió diciendo *"el próximo día que llegues tarde lo voy a dejar en la Guardia Civil"*. Cuando la mujer llegó al colegio la secretaria le gritó repitiendo alguno de estos comentarios, delante de otras madres que estaban allí. Ella solicitó hablar con el Director y éste se negó diciendo que él no entraba en esas cuestiones.

Además de esto, la mujer le contó a la Técnica que el Director le había dicho a su hijo que *"el año que viene le quitarían la beca del comedor y no podría comer en el colegio"*.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se envió un correo electrónico al Director del Centro para solicitar una reunión y poder mediar en la situación. El Director contestó inmediatamente y dijo que el niño estaba perfectamente integrado y no necesitaba ninguna reunión al respecto. El día siguiente, la Técnica envió otro correo electrónico e insistió en la importancia de celebrar una reunión. No se recibió ninguna respuesta.

Desde la FSG se contactó con el coordinador de absentismo de la Consejería de Educación de Cantabria y se preguntó sobre el niño. El coordinador nos facilitó los datos y nos dijo que el niño tenía un porcentaje muy bajo de un 9% y dijo que eso no estaba reconocido como absentismo, que para reconocerse como absentismo tenía que ser mayor y en los últimos meses no tenía ninguna falta.



Al no recibir ninguna respuesta del Director, se envió una carta desde el Departamento de Igualdad comentando las preocupaciones por los hechos que nos trasladó la madre del niño. Unos días después recibimos respuesta a la carta por parte del Director en la que negó estos comentarios y aludió a otras situaciones de la familia, como el absentismo del niño, aun así nos ofreció la posibilidad de mantener una reunión después del verano. Hicimos seguimiento a la situación del menor y la madre nos dijo que la situación había mejorado.

RESULTADO: Al finalizar el verano, mandamos un email al Director para recordarle la reunión; al no obtener respuesta, la Técnica llamó al Centro y habló con el Director que le comunicó que veía excesivo los correos y cartas recibidas por un incidente sin importancia. Nos dijo que estaba muy ocupado por problemas con la Consejería de Educación, pero que tendríamos la reunión. Finalmente, la madre nos comentó que ella mantuvo una reunión con el Director y que la situación había mejorado mucho. La madre está muy satisfecha.

13. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: El orientador educativo del Programa Promociona después de reunirse con el Director de un Centro educativo de secundaria, para presentar el Programa, solicitó a la Técnica de Igualdad la posibilidad de realizar jornadas de sensibilización con la dirección y docentes de un Centro educativo. Solicitó estas jornadas a la Técnica por una serie de comentarios que el Director del Centro realizó hacia la comunidad gitana, como *"quizás que los gitanos y las gitanas no estudien o abandonen los estudios en secundaria sea algo genético"*.

INTERVENCIÓN: Se valoró con el equipo del Programa Promociona la posibilidad de plantear jornadas de sensibilización al Centro educativo en las que estuviera presente el Director del Centro. Se propuso incluir estas acciones en el programa del siguiente curso escolar.

RESULTADO: La respuesta fue positiva, el Centro aceptó realizar las jornadas y se concretaron las fechas.

14. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: El orientador del Programa Promociona comentó a la Técnica de Igualdad que en una reunión con la orientadora de un centro educativo, para presentar el Programa; ésta realizó comentarios como "el matricular a una alumna gitana en el centro es una excusa para que esa niña viva en Cuenca, pero el propósito de la mayoría de las personas de etnia gitana era casarla, porque eso es lo que hacen los gitanos".

INTERVENCIÓN: El orientador de la FSG le respondió que eso era un estereotipo y una generalización hacia la población gitana, que no le parecía correcto afirmar un hecho del que no tiene certeza. La orientadora respondió que si pensaba de esa manera era por la experiencia que había tenido.

RESULTADO: Se realizaron reuniones de seguimiento con la orientadora y no volvió a realizar comentarios de ese tipo, su discurso ha ido cambiando y es más positivo, sin generalizar un hecho concreto a todas las alumnas gitanas.

15. Córdoba. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Fernando (nombre ficticio) niño gitano, que es hermano de uno de los participantes del Programa Acceder estaba en clase de geografía y ante el bullicio de la clase, la profesora dijo *"si no estudiáis vais a acabar como los padres de Fernando, que son vendedores ambulantes"*. El menor, que padece de problemas del corazón, se sintió muy afectado por lo que había dicho la profesora ante toda la clase y llegó a casa llorando, le dio un ataque de ansiedad y manifestó que no tenía ganas de volver al colegio por temor a que se rieran de él.

La hermana del menor contactó con la FSG y la Técnica de Igualdad llamó a la madre del menor para que contará lo ocurrido. La madre estaba muy afectada por lo ocurrido, el menor había ido al médico por la ansiedad que tenía por lo ocurrido. La madre dijo que lo único que ella quería era que su hijo estuviera bien y que eso podría ocurrir con una disculpa a su hijo y la promesa de que no se volvería a repetir.



INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a la Jefa de estudios de lo ocurrido y ésta convocó a la profesora y a la familia, junto con la Técnica de Igualdad a una reunión para contrastar los hechos y buscar una solución. La profesora mostró buena disposición en arreglarlo y manifestó no ser consciente del daño causado; afirmó que no fue su intención ofender al menor, que lo único que quería era transmitir a la clase la importancia de estudiar.

RESULTADO: La profesora pidió reiteradamente disculpas tanto a la madre como al menor y prometió cuidar más los mensajes o el lenguaje con el que se dirigía al alumnado. Incluso preguntó si desde la FSG se podría realizar alguna acción de sensibilización en la clase. Tanto la familia como la profesora han mostrado satisfacción del resultado de la reunión.

16. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un alumno de una clase de integración social en una conversación con una alumna gitana afirmó que: *"la población gitana no avanza, todos los gitanos son machistas y maltratan a sus mujeres y son racistas con personas que no pertenecen a su etnia"*. Estos comentarios fueron escuchados por la Técnica de Igualdad de la FSG. El alumno indicó que su casa está ubicada en el barrio donde más gitanos viven en la capital conquense y afirmó que *"los gitanos no saben convivir y rechazan a todos aquellos que no son gitanos"*.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad le solicitó que no hiciera ese tipo de comentarios estereotipados y prejuiciosos, que encasillaban a todas las personas gitanas de manera negativa. Le explicó la diversidad existente entre la población gitana, al igual que entre la sociedad no gitana y que el machismo es algo estructural, de toda la sociedad, incluyendo gitanos y no gitanos.

RESULTADO: Después de la conversación el joven dijo que no era su intención generalizar. Asimismo, la Técnica comunicó este tipo de comentarios a las profesoras del Centro y propuso realizar acciones de sensibilización en material de igualdad de trato y lucha contra la discriminación en el Centro. A las profesoras les pareció una buena propuesta y quedaron en buscar fechas en la programación del siguiente curso para dar esta materia, en las distintas aulas.

17. Linares. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: La madre de un niño gitano acudió a una cita con la tutora de su hijo para tratar un problema de comportamiento del menor. La cita se postergó unas horas y la recibieron tres profesores/as y la Directora del Centro, además de un policía, que hizo varios comentarios racistas hacia la población gitana. La mujer muy preocupada por el desarrollo de la reunión, contó los hechos a la Técnica de Igualdad.

INTERVENCIÓN: Se plantearon varias posibilidades y finalmente se optó por llamar al Centro desde la FSG. La Técnica llamó al Centro y contactó con la tutora, que se disculpó y explicó que ese policía, que estuvo presente en la reunión era el marido de la Directora.

RESULTADO: La mujer aceptó las disculpas por parte del Centro y quedó satisfecha.



Casos de discriminación en empleo

1. Jerez de la Frontera. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: En una de las acciones formativas de la FSG una mujer gitana contó los comentarios antigitanos que hacían sus compañeros de trabajo hacia la clientela de etnia gitana, comentarios que, aunque no eran dirigidos hacia ella, le hacían sentirse discriminada; además sus compañeros sabían que ella era gitana. En numerosas ocasiones ella solicitó educadamente que cesaran en esos comentarios.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad apoyó y asesoró a la víctima, le aconsejó que compartiera con sus compañeros de trabajo el servicio que presta la FSG con respecto a la asistencia a las víctimas de discriminación y las acciones que se llevan a cabo para combatir los comentarios y actitudes discriminatorias.

RESULTADO: Positivo. Se realizó un seguimiento, se llamó a la mujer y se comprobó que los comentarios habían cesado.

2. Lorca. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un conocido de un joven gitano le preguntó si estaba interesado en trabajar en la recogida de lechuga, le dijo lo que pagaban y el joven aceptó. El conocido llamó al encargado de la empresa y éste le preguntó al joven si era gitano, a lo que respondió que sí. El encargado le dijo que había tenido varios gitanos trabajando en la empresa y que tuvo una pelea con uno, que había cogido una lechuga en mal estado y el empresario le preguntó si estaba ciego. La situación llegó a las manos, entonces echó a todos los gitanos que en ese momento estaban trabajando. El joven le preguntó al encargado que si por uno solo iban a pagar todos y el encargado le respondió que "aunque todos los gitanos no sean iguales, no quería gitanos en su empresa". El joven le solicitó dos días de prueba, pero el encargado respondió que no.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se le asesoró y se le informó de sus derechos, sin embargo el joven no tenía los datos del empresario y no se pudo realizar ninguna acción.

RESULTADO: Negativo.

3. Linares. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana estaba trabajando en un supermercado en periodo de prueba. Uno de los encargados del supermercado hacía comentarios racistas hacia los gitanos, de forma habitual. Sus compañeras comenzaron a preguntarle si era gitana, ella contestó afirmativamente y días después la supervisora le llamó a su despacho para comunicarle que no había pasado el periodo de prueba, aunque faltaban varios días para cumplir ese periodo.

INTERVENCIÓN: La joven contactó con la Técnica de Igualdad y le contó los hechos y la Técnica le requirió la documentación para ver qué posibilidades de actuación existían, teniendo en cuenta que el mismo supermercado tiene dos procesos judiciales abiertos por despidos improcedentes.

RESULTADO: La joven está convencida que le han echado por ser gitana y la Técnica le informó y asesoró sobre las distintas posibilidades de actuación, pero ella prefirió no llevar a cabo ninguna otra acción.

4. Pamplona. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de 16 participantes de la FSG estaban realizando prácticas laborales en una empresa, dentro de un programa de formación de larga duración.

El Comité de Dirección de la tienda envió un email para comunicar a la persona responsable del Programa de prácticas laborales de la FSG que se daban por finalizadas las practicas que los 16 participantes estaban reali-



zando, debido a que se denunciaron algunos robos en el local y se los atribuían automáticamente a las personas gitanas en prácticas.

El contenido del mensaje que envió la Empresa a la FSG fue el siguiente: "Hemos detectado el robo de una TV de 40", a esto hay que añadirle mercancía que se ha encontrado en las cestas del cartón escondidas para luego cogerlas cuando van al contenedor a tirarla (juegos de sábanas, accesorios de menaje, etc.). Como te comenté hoy, el miércoles pasado me desapareció un cargador de móvil cuando estaba en la sala de reuniones. Estos hechos son lo suficientemente graves como para tomar la siguiente decisión. El Comité de Dirección de la Tienda de Pamplona conmigo a la cabeza ha decidido dar por finalizadas las prácticas por parte de los alumnos del programa Aprender Trabajando en nuestra empresa. Siento el hecho de tomar esta decisión pero no podemos tener este tipo de personas dentro de nuestra organización, tanto por el hecho de que mantenerlas es aceptar estas conductas, como por el posible efecto contagio a nuestro personal. Saludos."

INTERVENCIÓN: Desde la FSG de Pamplona se mantuvo una reunión urgente con los participantes del Programa, a los que se trasladó el contenido del mensaje y las acusaciones. Los participantes negaron firmemente que ellos tuvieran algo que ver con tales acusaciones.

Se contactó con el Director de tienda y se fijó una reunión en la que estuvieron el Director de tienda, la Directora territorial de la FSG y la técnica de empleo de la FSG. En la reunión el Director de tienda admitió no tener pruebas, pero aseguró que sus trabajadores no habían cometido el hurto y que era mejor "cortar el problema de raíz".

Desde el Departamento de Empleo de la FSG se contactó telefónicamente con el Director de RRHH de la empresa, a nivel estatal, quién estaba al tanto de los hechos y su valoración era que no tenía grandes repercusiones.

Desde la FSG se le informó de la gravedad de los hechos, ya que no había constancia de incidentes similares anteriormente y no había pruebas de que los robos se hubieran realizado por los alumnos en prácticas. Asimismo, se comunicó al Director de RRHH la repercusión y el impacto laboral que esto había tenido para los participantes en un proceso de gran importancia de su formación, Además del impacto social al ser acusados de un robo en una ciudad tan pequeña. También se le transmitió la valoración positiva que se tiene de la empresa en el resto de localidades y que consideramos esto un hecho aislado. Se mostró comprensivo, entendió que no se había abordado bien el conflicto y propuso tener un encuentro con el equipo técnico en Pamplona.

RESULTADO: Desde la FSG se decidió no llevar a cabo otro tipo de acciones, dada la buena disposición de la empresa.

5. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una de las participantes en una acción de sensibilización del Programa Calí le contó a la Técnica de Igualdad que en una entrevista en una Agencia de Colocación del Servicio Público de Empleo, la orientadora laboral le dijo: "no sé cómo te metes en un Programa de gitanos, es una pena que estés perdiendo el tiempo ahí, porque ahora ya es demasiado tarde para que te inscribas en un curso de repostería que empieza la semana que viene". La joven se sintió muy desmotivada y se desanimó en su intención de estudiar.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la joven que se había sentido discriminada, se consultó información sobre la orientadora laboral, que tiene contacto con el equipo de Acceder de la FSG y al parecer tiene una amplia trayectoria de trabajo con personas gitanas e inmigrantes.

Se informó a la joven de la posibilidad de interponer una queja al Servicio Público de Empleo sobre la orientación que pudo ser susceptible de discriminación. Se solicitó la hoja de queja en el Servicio Público de Empleo y se presentó ante dicho Servicio una vez completada la queja y se solicitó la derivación de la joven a otro/a orientador/a laboral.

RESULTADO: Se concedió la petición de cambio de profesional, con lo cual la joven quedó muy satisfecha con la respuesta.



6. Málaga. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano participante del Programa de empleo Acceder de la FSG trabajaba en una cafetería. Algunos de sus compañeros de trabajo se burlaban de la manera de hablar de las personas gitanas y, concretamente, la encargada del turno en el que él trabajaba hacía comentarios generalizados que estereotipan negativamente a la Comunidad gitana, como son: "los gitanos roban" o "los gitanos son muy flojos". El joven se sentía muy incómodo y dolido al escuchar estos comentarios.

INTERVENCIÓN: Se intentó contactar durante varias ocasiones con una de las encargadas de otro de los establecimientos de la misma cadena de cafeterías, con la que el joven tuvo muy buena relación en la empresa, y que, según el joven, conocía lo ocurrido, pero fue imposible localizarla, bien porque se encontraba de vacaciones o bien por qué no estaba disponible.

RESULTADO: Finalmente, informamos al joven de conceptos básicos en materia de discriminación y asesoramiento en el ejercicio de derechos.

7. Almería. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven le contó a la Técnica de Igualdad que ella, junto con una amiga, las dos de etnia gitana, fueron a entregar el currículum a un conocido pub de la capital almeriense. La persona que recibía los currículos, el camarero del pub, les dijo que "no iba echarle cuentas". Mientras tanto, otras dos jóvenes, que no eran gitanas, llegaron y entregaron los currículos; el camarero los recogió rápidamente y sin objeciones.

INTERVENCIÓN: La joven se encontraba muy afligida con este acontecimiento. Ante esta situación, la Técnica de Igualdad realizó una jornada dirigida a la joven y a su grupo de amigas, informándoles sobre sus derechos y las posibilidades de ejercerlos, mediante acciones concretas.

RESULTADO: La joven y sus amigas aseguraron que si les volvía a suceder algo parecido ejercerían sus derechos.

8. Cáceres. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Dos chicos de etnia gitana estaban de prácticas en un hotel, cuando las cocineras de dicho hotel les acusaron del hurto de 20 euros. Las cocineras difundieron su acusación al resto de empleados del hotel y también a la gerencia del hotel. Los hechos no han podido probarse y la acusación ha provocado que se hable mal de ellos, pero también de otros jóvenes que estuvieron anteriormente, también de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Dos días después de los hechos, la Técnica de Igualdad citó a los dos jóvenes a una entrevista, uno de los jóvenes era menor de edad, así que acudieron también los padres. La versión de los jóvenes es distinta a la de las cocineras. Con lo cual, desde la FSG se contactó con el gerente y se fijó una reunión con él, para conocer su versión. El gerente comunicó a la Técnica de Igualdad y al prospector de la FSG que este hecho no era un hecho aislado y que había sucedido en otras ocasiones por lo que no lo tendría en cuenta para futuras contrataciones. El gerente no tenía ninguna seguridad sobre quién había cometido el hurto y creía que las cocineras habían hecho una acusación sin ningún fundamento ni prueba.

La Técnica de Igualdad asesoró a los jóvenes sobre los derechos que tienen ante posibles incidentes discriminatorios. Uno de los jóvenes acudió al hotel a hablar con el gerente y la conversación fue satisfactoria, se escucharon de forma cordial y respetuosa y el gerente decidió no acusar a nadie por falta de pruebas. Asimismo, ha abierto la posibilidad en el futuro de nuevas contrataciones.

RESULTADO: La interlocución con la empresa ha resultado positiva sólo en parte, el gerente ha sido una persona comprensiva, pero por ahora no va a aceptar a más participantes en prácticas. Por otro lado, aunque no ha habido pruebas contra ambos jóvenes, se evidencia que algunos trabajadores del hotel desconfiaban de ellos.



Finalmente, se decidió no llevar a cabo ninguna acción más contra la empresa. Se hará un seguimiento y se intentará por parte de la FSG establecer algún compromiso con el hotel en el futuro, tal y cómo había indicado el gerente.

9

Murcia. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: La orientadora educativa de la FSG ofreció a la dueña de una farmacia la posibilidad de que una de las alumnas del Programa de educación Promociona realizará una actividad de mentoring. La dueña de la farmacia indicó a la Orientadora que había sufrido robos de personas gitanas en la farmacia e incluso en su casa y tuvo una mala experiencia con una chica gitana. Añadió que le daba miedo que la chica le robase, sobre todo cualquier tipo de medicamento, porque "los gitanos están metidos en la droga". También reconoció que "si no fuese gitana, no tendría ningún problema en que hiciese esta actividad en mi farmacia".

INTERVENCIÓN: Después de estar debatiendo durante un buen rato, la dueña de la farmacia reconoció que tenía una mala imagen de la Comunidad gitana y que esto podría ser discriminatorio. La Orientadora le propuso hablar con la Técnica de Igualdad y tanto ella como su hija accedieron a ello.

Días más tarde, realizaron una interlocución con la farmacéutica la Técnica de Igualdad y la Orientadora educativa, se sensibilizó y se les habló de la historia y cultura del pueblo gitano. Además se les dejó el libro de "50 estudiantes gitanas y gitanos en la sociedad española".

RESULTADO: La dueña y su hija aceptaron finalmente realizar la actividad de mentoring con una joven gitana en su farmacia.

10. Santander. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer contactó con la Técnica de Igualdad de la FSG y le contó que tuvo una baja por motivo de enfermedad en su empresa. Al incorporarse al trabajo, decidió por motivos personales, dejar el trabajo y avisó a la gerente de su decisión. La gerente en esos momentos no dijo nada. Sin embargo, más tarde y vía WhatsApp la encargada le mandó varios audios y mensajes a la mujer, en los cuales le decía que "quién se cree que es para dejar el trabajo, que eso dice mucho de su gente, qué si se ha pensado que eso es un mercadillo, que es un trabajo y debería de dar las gracias, que así son los gitanos", etc. La mujer tiene todos los mensajes y audios guardados.

INTERVENCIÓN: La mujer acudió a la cita con la Técnica de Igualdad y escucharon los audios y vieron los mensajes. Se comprobó que las pruebas que tenía no eran contundentes, aunque sí podía deducirse que la gerente de la empresa había tenido unos comentarios negativos hacia la trabajadora. Al plantearse algunas posibles actuaciones, la trabajadora le comentó a la Técnica que conocía a alguien responsable de esos temas en la administración pública y que podrían trasladárselo a esa persona.

RESULTADO: Contactaron con él y le contaron lo sucedido y éste se comprometió a hacer un seguimiento a la empresa para ver si habían existido otros casos similares y para que no se volvieran a repetir.

11. Valladolid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante gitana de la FSG vio en Facebook un comentario de la empresa donde ella trabaja, que decía lo siguiente: "el servicio prestado por esta empresa es nefasto, no hay higiene y además la encargada es gitana".

La mujer lo comentó con la prospectora de la FSG y ésta le preguntó si quería que la FSG dialogase con su jefe, pero ella prefirió decírselo ella misma. La mujer se lo comentó al jefe de la empresa y éste le dijo que no se preocupara por el comentario que habían hecho hacia ella, que era peor dar importancia a lo ocurrido, que lo mejor era dejarlo como estaba, que al igual que había hecho en otras ocasiones en las que habían hecho comentarios discriminatorios por discapacidad o género, que tampoco iba a intervenir ahora y no se hizo nada al respecto.



INTERVENCIÓN: La FSG planteó a la empresa la posibilidad de realizar un asesoramiento e información de cómo actuar ante un incidente discriminatorio, pero se rechazó.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo más acciones. Afortunadamente, desaparecieron los comentarios de las redes sociales.

12. Jerez de la Frontera. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante de la FSG contactó con la Técnica de Igualdad y le explicó que había vivido una situación discriminatoria. La mujer relató que su compañero del programa de empleo manifestó abiertamente insultos racistas hacia la Comunidad gitana. Su compañero del Programa Empleo Joven le preguntó a ella si era gitana, le dijo "entonces, ¿tú eres gitana? ¿gitana de fu?, vamos gitana de mierda», a lo que añadió "los gitanos son todos unos flojos, venden droga, el ser gitano hoy en día es un atraso, sólo quieren los cheques para comida y cuando ven que les dan las latas, las tiran". La mujer, aunque muy nerviosa, intentó dar argumentos contrarios a estos prejuicios, le dijo "yo soy gitana y toda mi familia, hay gitanos buenos y malos, como en todos los lados, en los payos ocurre lo mismo". Sin embargo, el compañero continuó con los insultos racistas, mientras la mujer le dijo en reiteradas ocasiones que le estaba faltando al respeto y ofendiendo, pero él respondió que era su opinión.

La mujer se encontraba con mucha tensión e incapaz de seguir con sus funciones, se marchó a llorar y muy alterada. En esos momentos la Directora del Centro le preguntó y la mujer le contó lo sucedido y le pidió que la dejará marcharse antes a su casa. La mujer se marchó con un estado muy elevado de ansiedad.

INTERVENCIÓN: La mujer le relató a la Técnica de Igualdad que nunca en su vida le había pasado algo así, que se sentía mal y que no podía continuar trabajando con el agente discriminador. Solicitó a la Técnica que interviniese para solicitar un cambio de compañero, pero que no la mencionase delante de él, por temor a represalias.

La Técnica de Igualdad contactó con el Centro y se entrevistó con la Directora, con la excusa de hacer un seguimiento a una usuaria. La Directora confirmó la versión de la mujer y explicó que tras la llamada que recibió de la FSG, contactó con el tutor/formador y le contó lo sucedido. Éste le recomendó hablar con ambos y que el agente discriminador reconociera los hechos y pidiera disculpas a la víctima, corrigiendo así su comportamiento y siempre que la mujer se sintiera satisfecha con las disculpas. La Directora siguió el consejo del tutor y reunió a la mujer y al agente discriminador, éste último dijo que no lo hizo con mala intención y que había tenido malas experiencias con la Comunidad gitana, pero pidió disculpas y dijo que sentía haberla ofendido con sus opiniones. La víctima aceptó las disculpas.

RESULTADO: Desde la FSG se llamó a la mujer, días más tarde, para preguntarle si se habían vuelto a repetir los hechos y la mujer dice que no. Asimismo, la Directora nos confirmó que no se habían vuelto a repetir los hechos discriminatorios.

13. Málaga. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: El trabajador de un hotel contactó con el Técnico del Programa de empleo Acceder de la FSG, como había hecho en otras ocasiones, con el objetivo de contratar a participantes del Programa. Anteriormente, este trabajador era el encargado de la selección de personal, que ahora realiza una Empresa de Trabajo Temporal (ETT).

El Técnico del Programa de Empleo Acceder envió a una de las participantes, que era idónea para el puesto y que ya había trabajado en ese puesto de trabajo. Sin embargo, la candidata no fue seleccionada y el trabajador del hotel, sorprendido porque la candidata trabajó con la supervisora y ésta última sabía que era idónea para el puesto, contactó con la supervisora de la empresa de RRHH y le preguntó las razones, a lo que la supervisora respondió "No quiero gitanos aquí" y añadió "Es que esta asociación sólo manda gitanos".

INTERVENCIÓN: El Técnico de Acceder preguntó al trabajador si era posible que la Gobernanta del hotel, que es la persona que solicitó personal para trabajar en el hotel, se reuniera con la Técnica de Igualdad de la FSG para tratar de averiguar cómo se había realizado el proceso de selección de personal por parte de la ETT y corroborar si se había producido algún incidente discriminatorio en el proceso de selección.



RESULTADO: La gobernanta del hotel habló con la ETT y finalmente sí enviaron trabajadoras de etnia gitana.

Desde la FSG se valoró no llevar a cabo ninguna otra acción, puesto que la conversación con la Gobernanta tuvo un resultado positivo, se procedió a la contratación de personas gitanas.

14. Cáceres. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana encontró una oferta laboral de asistencia a domicilio y contactó con la empresa temporal que ofertaba el puesto. Tras pasar el proceso de selección dijeron a qué domicilio tenía que acudir para desempeñar su trabajo. Cuando llegó al domicilio, la dueña de la casa le dijo que del cuidado de su padre se ocuparía su hija, no ella.

Ella tiene la seguridad de que la decisión se tomó por ser gitana, porque en la entrevista telefónica no lo comunicó, pero en el momento que la vio, la persona que la tenía que contratar cambió completamente de actitud y decidió no contratarla.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a la mujer de sus derechos y se le asesoró en medidas que podía tomar para defender sus derechos.

RESULTADO: La mujer en este caso no quiso llevar a cabo ninguna acción, pero ha encontrado trabajo como camarera de piso y en el hotel donde trabaja contó desde el primer momento que era gitana y ahora conoce perfectamente sus derechos.

15. Jerez de la Frontera. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una productora de cine publicó a través de medios de comunicación e Internet un anuncio en el que se buscan perfiles concretos para una película que se rodaría en San Fernando en verano. Se convocó a personas con ciertos perfiles para participar en el casting. El contenido de la noticia recogió el siguiente anuncio:

"Se necesitan hombres y mujeres entre 18 y 60 años. Actores no profesionales o poco conocidos y gente de la calle. Perfiles: mujer gitana de entre 60/70 años. Mujer gitana de entre 40/55 años. Jóvenes gitanas de 20 años guapas y con chispa. Mujer 45 años aspecto normal. Hombre gitano o árabe..."

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se valoró que en la forma y el contenido de la convocatoria y en la búsqueda de determinados perfiles utilizaron un lenguaje sexista y discriminatorio, con un anuncio estereotipado, que perjudicaba la imagen de las mujeres gitanas y que hacía una división entre mujeres gitanas y mujeres "con aspecto normal".

La Técnica de Igualdad contactó con una empresa para consultar sobre el contenido del anuncio y le dijeron que no se debía aludir al a etnia, que podían poner un filtro distinto. Desde algunas asociaciones de mujeres y algún partido político se presionó al Ayuntamiento gaditano para que no cediese las instalaciones para realizar el casting, como estaba previsto y se consiguió la retirada de dicha cesión. El casting se llevó a cabo en la calle.

Se envió carta de queja a la productora mostrando nuestra contrariedad con el contenido del casting, brindando nuestro asesoramiento en similares convocatorias con el objetivo de eliminar cualquier contenido con connotaciones negativas o estereotipadas hacia las mujeres gitanas, que puedan perjudicar la imagen social de la comunidad gitana y específicamente la de la mujer gitana.

RESULTADO: No hubo respuesta por parte de la productora.

Desde el Área de comunicación se envió un tuit con tono irónico hacia la supuesta "normalidad" que se pedía en la oferta:

https://twitter.com/gitanos_org/status/874310736402690050



16. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana que trabajaba en la limpieza de oficinas contó a la Técnica de Igualdad que desde hace un tiempo había notado un cambio en sus condiciones de trabajo, más suciedad en la oficina, e informes negativos por WhatsApp a su jefa para quejarse. Ella está convencida de que esto empezó porque, después de mucho tiempo trabajando allí, la identificaron como gitana. Antes de eso nunca había tenido ningún problema.

La mujer para comprobar que habían cambiado sus condiciones laborales por ser gitana, pidió a la dueña de un bar que había enfrente de la oficina que preguntara a las trabajadoras y trabajadores que acudieran a su bar. La dueña del bar preguntó qué tal les iba con la de la limpieza y una persona dijo: "bueno, es gitana".

Además, algunas de sus compañeras de trabajo también creen, al igual que ella, que otras están ensuciando a propósito, desde el momento que han identificado a la mujer de la limpieza como mujer gitana.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad le solicitó copia de su contrato de trabajo, le informó y le asesoró sobre sus derechos.

RESULTADO: La mujer decidió denunciar por la vía laboral, por sus derechos laborales, pero no por motivación de discriminación.

17. Cuenca. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un participante del Programa Acceder contó a la Técnica de Igualdad que una ONG intermediaria la seleccionó para un puesto de empleada doméstica. Sin embargo, cuando fueron a tramitar la documentación desde la FSG, al ir a firmar el contrato, la parte contratante rechazó su contratación al ver uno de sus apellidos, muy asociado a la Comunidad gitana en Cuenca. El responsable dijo que no firmaba porque no quería contratar a una mujer gitana.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad se entrevistó con la ONG intermediaria, con la idea de llevar a cabo algunas acciones de sensibilización hacia la sociedad y de establecer una coordinación con las entidades para actuar de manera singular: de manera efectiva en estos casos.

RESULTADO: La víctima no quiso llevar a cabo ninguna otra actuación.

18

Madrid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven contactó con la FSG en Madrid y contó que estaba participando en un proceso de selección para un puesto de técnica auxiliar para una sustitución de 1 mes en un hospital. Nos contó que le habían hecho la entrevista y le dijeron que la contratarían, después de dos días de formación práctica. El primer día que acudió al hospital, el coordinador le preguntó: "¿de dónde eres? ¿Seguro que eres de Sevilla? ¿Nacida en Sevilla?", para finalmente preguntarle "¿Eres gitana?" a lo que la joven, sorprendida por la pregunta, contestó que sí.

A partir de ahí la actitud del coordinador cambió completamente y, comenzó a pedirle documentos que anteriormente no le había requerido, como el certificado de antecedentes penales. Ella preguntó a otra compañera que desempeñaba el mismo trabajo si se lo habían pedido y le contestó que no.

INTERVENCIÓN: La joven, que finalmente no fue contratada, contactó con la FSG para contar lo que le había pasado y manifestó que se encontraba desconcertada y triste porque el hecho de decir que era gitana tuvo como consecuencia que no la contrataran, lo que había afectado a su carrera profesional.

Desde la FSG consideramos que los hechos relatados por la joven constituían un caso de discriminación en el acceso al empleo con una motivación antigitana que debía ser sancionado conforme a Derecho por atentar gravemente contra derechos fundamentales como son la igualdad de trato, el derecho a la no discriminación y el respeto a la Dignidad de todas las personas.



Desde la FSG se solicitó a la joven toda la documentación relativa al caso decidió litigar, interponiendo una demanda ante el Juzgado de lo Social, con el apoyo de una abogada experta en materia de discriminación en el ámbito laboral.

RESULTADO: Positivo. Se presentó la demanda laboral y se celebró acto de conciliación judicial en el que se llegó a un buen Acuerdo en el que se reconoció la denegación de empleo por motivación discriminatoria y se procedió al despido del agente discriminador. Asimismo, se dio la oportunidad a la joven de trabajar en el hospital.

A fecha de hoy la joven está trabajando en el hospital y muy satisfecha con el resultado obtenido y con el acompañamiento de la FSG.

19. Cáceres. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana que estaba realizando prácticas en una empresa se sintió agraviada cuando uno de sus compañeros, sabiendo que ella es gitana, hizo comentarios racistas hacia las personas gitanas en general. Una de las veces que la joven estaba en el almacén con una de las trabajadoras, ésta le dijo "ten paciencia porque te vas a encontrar todo tipo de clientes, cada uno te va a pedir una cosa diferente", entonces el compañero de las practicas intervino en la conversación y con tono burlesco, tratando de imitar el "acento gitano", diciendo que en el barrio de las minas no se puede vivir desde que empezaron a llegar gitanos de muchos lugares, incluso dio nombres de algunos de ellos y añadió algunos casos de robos y otros incidentes para asegurar que todos son cometidos por gitanos. A esto hay que añadir otro tipo de comentarios del mismo joven como "con los gitanos no se puede convivir, todos los que he conocido son iguales" "los gitanos son unos sinvergüenzas, si tengo que trabajar con un gitano lo hago, pero fuera del trabajo no me relacionaría con él" o bien "las gitanas están acostumbradas a la mala vida y a que sus maridos las maltraten". La joven se sintió agraviada y le contestó que se estaba equivocando, que no se puede generalizar, que los gitanos al igual que en la sociedad mayoritaria hay de todo. A partir de entonces, la joven estaba incomoda en su trabajo e intentó evitar a su compañero.

INTERVENCIÓN: El técnico de empleo y la Técnica de Igualdad, con la aprobación de la joven, concertaron una reunión con el responsable de la tienda para informarle de estos comentarios antigitanos e intentar contrastar información y para tomar las medidas adecuadas.

Tras la entrevista con el responsable de tienda, comprobamos que los comentarios eran ciertos, no era la primera vez que este trabajador había tenido problemas con otros empleados. Nos aseguró que tomaría las medidas oportunas, pero que la joven debería habérselo comunicado con antelación, no al finalizar sus prácticas. Solicitamos una disculpa del trabajador a la víctima, pero el responsable no accedió a la petición, porque insiste en que la acción hubiera sido correcta el mismo día de los hechos.

RESULTADO: La joven tuvo miedo de contar lo sucedido durante su periodo de prácticas. Decidió no llevar a cabo ninguna acción más porque pensó que no llegaría a ningún sitio. Se decidió realizar sesiones de información en derechos y en materia de discriminación a personas participantes en los programas de prácticas laborales.

20. Granada. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un técnico de la FSG de Granada contactó con una empresa adscrita al Programa Incorpora para concretar unas prácticas no laborales para una alumna del curso de camarero/a de barra y sala. El dueño del establecimiento se mostró muy interesado y dispuesto a colaborar con el Programa y la FSG. Una de las participantes del Programa Incorpora de la FSG, acudió a realizar sus prácticas a la cafetería en Granada y el dueño cuando la vio le dijo que no podía hacer las prácticas y no le dio ninguna explicación. La joven tiene unos rasgos físicos muy asociados a las personas gitanas.

El dueño contactó de nuevo con el técnico de la FSG para decirle que la joven no podía realizar las prácticas en la cafetería. Concertaron una reunión en la cual el dueño le dijo al prospecto que su mujer le había dicho que "no era buena idea tener a gitanos en la cafetería, aunque ellos no tenían nada en contra de los gitanos, pero probablemente a los clientes no les gustaría" y tenían miedo de que pudiera verse afectado el negocio.



INTERVENCIÓN: Se decidió no seguir colaborando con la empresa y así se le transmitió al dueño en una reunión. Se dio de baja a la empresa en la Plataforma Incorpora, donde estaba registrada la empresa como colaboradora de la FSG.

RESULTADO: La interlocución con el empresario no ha sido efectiva porque éste sigue manteniendo su postura.

21. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una compañera de la sede de la FSG realizó un listado de empresas de limpieza para ver las posibilidades de buscar trabajo a las personas participantes. Para realizar los contactos, iba llamando a cada empresa y preguntaba la información precisa (teléfono, dirección, correo) y si necesitaban personal de limpieza para posibles inserciones laborales.

En una de las llamadas, desde una de las empresas, le comentaron que trabajaban con otras Fundaciones de re-inserción, en fincas, comunidades, despachos, etc. Toda la conversación se desarrolló con normalidad hasta que la persona de la empresa le preguntó a la compañera "¿de qué Fundación me llamas?" A lo que le respondió "de la Fundación Secretariado Gitano". Entonces, la persona de la empresa le aclaró: "Pues mira, dependiendo qué clientes hay alguno que tiene muchos prejuicios, ya hemos tenido alguna que otro problema. Una vez mandamos a una chica "mora" a una comunidad y la tuvimos que despedir porque los vecinos no quieren a una chica extranjera limpiando su comunidad" y añadió: "por ello, pues también tienen esos prejuicios hacia los gitanos y no queremos problemas". La compañera insistió que podían estar tranquilos, que enviarían a personas lo suficientemente formadas y preparadas para el puesto de trabajo. Pero la empresa contestó "sí sí ya sé que vosotros estáis ahí para defender a los gitanos" y de manera indulgente le dijo que, aun así, podía enviar currículos de sus participantes.

INTERVENCIÓN: La compañera contactó con la Técnica de Igualdad y le explicó lo sucedido. La Técnica envió un correo electrónico a la empresa para solicitar una reunión con los Directivos o los responsables de la misma.

RESULTADO: Desde la empresa se respondió ese mismo día contestando "agradecemos de antemano su interés, pero trabajamos con dos fundaciones desde hace años y no tenemos capacidad para absorber a más". Ante esta respuesta se decidió no llevar a cabo ninguna otra actuación.

22. Granada. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un participante de la FSG acudió a una inmobiliaria a una entrevista de trabajo porque un amigo suyo que trabajaba en esa inmobiliaria, le había dicho que estaban buscando un comercial. Durante la entrevista, el entrevistador aludió en varias ocasiones a su apellido "Heredia...umm". No le seleccionaron para el puesto y posteriormente su amigo le reveló que no le habían seleccionado por ser gitano.

INTERVENCIÓN: El joven se lo contó a la Técnica de Igualdad, quién le asesoró y le informó de sus derechos.

RESULTADO: Sin embargo, el joven no quiso llevar a cabo ninguna acción por no perjudicar a su amigo, que seguía trabajando en la inmobiliaria.

23. Torremolinos. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano, participante del Programa de empleo Acceder de la FSG, se desplazó desde Málaga a Torremolinos para realizar una entrevista de trabajo como camarero en un restaurante. El joven llegó puntual, pero uno de los camareros le dijo que la persona encargada de hacerle la entrevista no estaba porque había tenido un accidente y llegaría tarde. El joven esperó en un parque dos horas y regresó al restaurante, pero le dijeron que el encargado no estaba, por lo que regresó al de una hora. Esta vez el camarero le dijo que el encargado ya estaba, pero que tenía que esperar fuera. Espero 15 minutos y el encargado se dirigió a él y le dijo "ya no me hace falta, ha venido uno de Alhaurín y, además, yo no quiero en mi restaurante a gitanos".

INTERVENCIÓN: El joven contó en la FSG lo que le había pasado y la Técnica de Igualdad llamó al restaurante para hablar con el encargado y confirmar lo que había contado el joven. Contestó un señor que afirmó ser el



encargado, desde hacía dos semanas; sus declaraciones fueron un tanto ambiguas y había incoherencias, aunque no reconoció el acto discriminatorio.

La Técnica contactó de nuevo con el joven y le informó que podía interponer una denuncia ante la Inspección de Trabajo en Málaga y el joven accedió. Se interpuso una denuncia ante la Inspección de Trabajo, que realizó las investigaciones oportunas. Pasados unos meses la Técnica contactó con la Inspección para conocer el estado del proceso y le contestaron que seguía en proceso, que ya le habían asignado inspector y que el joven recibiría una carta en su domicilio.

Después de unos meses, el joven recibió un Oficio de la Inspección laboral en el cual le notificaron que se había citado al empresario y también se envió una citación al joven para efectuar su declaración y a efectos de identificar a la persona que había realizado las conductas de falta de respeto, desigualdad y discriminación, mencionadas en la denuncia.

RESULTADO: Lamentablemente, el joven no recogió la citación a tiempo y perdió la oportunidad de realizar la identificación y su declaración. El Oficio recibido posteriormente por la Inspección Laboral no dio más información en relación a la situación reglamentaria del bar.

24. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una chica gitana se inscribió en una oferta de trabajo de una empresa de construcción, instalaciones y mantenimiento. La chica recibió la llamada telefónica de la responsable de la empresa y le preguntó una serie de datos. La chica respondió a todas las preguntas; la encargada le preguntó si tenía experiencia y la joven dijo que no tenía ni tampoco disponía de carnet de conducir. A pesar de ello la encargada mostró interés en la joven, por la actitud de ésta y su disponibilidad, con lo cual la citó para una entrevista en una plaza muy concurrida de Badajoz. En la entrevista la joven llegó diez minutos antes de la cita y se sentó en un banco de la plaza en la que habían quedado y vio llegar una señora que se la quedó mirando fijamente, con cierto desaire, según la joven. Efectivamente, tal y como pensó en esos momentos esa señora era la responsable, que la observó pero no se dirigió a ella en ningún momento. La joven se acercó a la señora y le preguntó su nombre, mantuvieron una conversación distante. Esta vez la señora puso objeciones a la falta de experiencia o de carnet de conducir le puso objeciones, afirmando ahora que era necesario tanto tener experiencia como tener carnet de conducir.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la encargada de la empresa que atendió y entrevistó a la joven. Desde la empresa dijeron que no existía ninguna persona con esas características. No se pudo llevar a cabo ninguna acción ni de investigación ni de actuación, porque no se pudo contactar con la agente discriminadora.

RESULTADO: Se informó a la joven y se le asesoró en medidas y mecanismos de respuesta ante situaciones futuras que ella entendiera como actos, comentarios o actitudes discriminatorias.

25. Barcelona. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, participante del Programa de empleo Acceder de la FSG, le contó a la técnica que le hace el seguimiento que en su trabajo de limpieza, en el que lleva más de un año de suplencias en diferentes Centros escolares, le contrataron para realizar un servicio de limpieza en un Centro escolar privado. Durante el desarrollo de su trabajo no tuvo ningún incidente. Sin embargo, cuando finalizó su contrato de obra y servicio, el responsable de la empresa le comunicó que no habría renovación para ese mismo centro. Ella preguntó los motivos y desde la empresa no le explicaron los motivos con claridad, solamente le indicaron "a buen entendedor pocas palabras bastan". La mujer, que no entendió el comentario, lo comunicó a la FSG y se le indicó que debía pedir explicaciones y los motivos reales de la no renovación. Con lo cual, la mujer habló con una de las encargadas de la empresa y le pidió una explicación más detallada y ésta en confianza le dijo que el Centro escolar solicitó un cambio de limpiadora porque es gitana. Le pidió que no tomara represalias con el Centro, que la empresa la reincorporaría en otro Centro y más cercano a su domicilio.

INTERVENCIÓN: La mujer contó las explicaciones que le dieron en la FSG y se comprobó el tipo de contrato que le hacían a la mujer, que establecía que podía haber cambio de lugar de trabajo. Sin embargo, se produjo una discriminación por parte del Centro escolar, con la aquiescencia de la empresa.



RESULTADO: Se asesoró a la mujer, se le informó de sus derechos, pero al estar sin contrato en ese momento y necesitar el trabajo en el futuro, la mujer no quiso tomar ningún tipo de medidas que frustraran una futura contratación en otro Centro escolar. La mujer tampoco quiso que la FSG dialogara con la empresa. Con lo cual, desde la FSG se hará un seguimiento de la empresa y se alertó a otras entidades, sin mencionar a la empresa en concreto, que gestionaban ofertas de empleo con la empresa. Asimismo, en un futuro se intentará llevar a cabo alguna jornada de sensibilización con estas empresas para trabajar el tema de la discriminación hacia la Comunidad gitana.

26. Linares. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Durante las prácticas de un curso del Programa de empleo Acceder de la FSG una mujer, que era la jefa de camareras de piso, hizo comentarios como: "otra vez vienen los gitanos a hacer las prácticas, estoy harta de que siempre hagan aquí los gitanos sus prácticas". Algunas de las personas gitanas que estaban allí escucharon lo que la Jefa decía y lo transmitieron al técnico de empleo que a su vez lo transmitió a la Técnica de Igualdad de trato de la FSG.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con el encargado para comprobar si esto había sucedido y éste nos dijo que comprendía la situación y pidió disculpas.

RESULTADO: Más tarde el encargado trasladó la queja a la Jefa de camareras, la persona que realizó los comentarios y ésta pidió disculpas.

27. Granada. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Seis jóvenes gitanas, participantes del Programa de empleo Acceder estaban realizando sus prácticas como dependientas de comercio en una tienda de Granada. Durante el desarrollo de las prácticas escucharon en reiteradas ocasiones cómo trabajadoras de la tienda hablaban de ellas de forma despectiva y utilizando expresiones racistas, las llamaban "polacas" de forma despectiva, con frases como "¿Cómo os va con las polacas esas?" y añadían "que no salgan del almacén". A pesar de que polaca no se entiende como insulto, ellas sí lo decían como insulto, porque además las jóvenes no eran polacas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se mantuvo una entrevista con las afectadas por estos comentarios y manifestaron su malestar y frustración por no poder hacer nada.

Asimismo, desde la FSG se contactó con la responsable de la tienda con el objetivo de comprobar si estos comentarios se habían realizado. La responsable intentó excusar a sus empleadas, diciendo que anteriormente habían estado haciendo prácticas algunas polacas y que igual creían que las jóvenes que ahora hacían prácticas también lo eran.

RESULTADO: Nos aseguró que hablaría con las empleadas para que no se volvieran a repetir esas actitudes, y nos pidió que transmiéramos disculpas a las jóvenes afectadas.

28. Granada. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: El técnico del Programa de empleo de la FSG se reunió con una empresa de perfumería de Granada para informar del Programa y solicitar colaboración para la formación práctica de este Programa. La persona de la empresa mostró interés en colaborar en la formación y contratación de personal y solicitó que se le enviara el currículum de las personas formadas en el Programa Incorpora.

El técnico envió un email a la empresa con los currículos de las personas con el perfil adecuado para el puesto ofertado por empresa y con las propuestas formativas acordadas con la empresa. Llamaron desde la empresa inmediatamente a recibir el correo institucional de la FSG para decir al prospector que no querían colaborar. Este cambio de opinión repentino fue desde que identificaron a la Fundación como entidad que trabaja con personas gitanas.



INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad acudió a la empresa para mostrar los Programas y sensibilizar sobre la Comunidad gitana y la Igualdad de oportunidades en el empleo y en otros ámbitos.

RESULTADO: Desde la empresa dijeron que había sido un mal entendido y que sí estaban dispuestos a colaborar y que sería una empresa colaboradora.

29. Valladolid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: La técnica de empleo de la FSG en Valladolid contactó con una empresa de logística para ofrecer la posibilidad de firmar un Convenio para el desarrollo de prácticas laborales en su centro de trabajo.

La responsable de recursos humanos de la empresa indicó a la técnica que sí tenía interés en firmar el Convenio de colaboración e incorporar a algunos alumnos en prácticas. Solicitó que se le indicaran los pasos a seguir. Desde la FSG de Valladolid se le enviaron todos los documentos necesarios para formalizar la firma del Convenio.

Después de pasar unos días desde el envío de toda la documentación y no recibir respuesta, desde la FSG se escribió un email a la responsable para preguntar si todo estaba bien. Ese mismo día, la responsable contestó que finalmente no iban a incorporar a ninguna persona en prácticas y no dio ninguna explicación al respecto.

Debido a la falta de argumentos o razones que les hicieran cambiar repentinamente de opinión, a raíz de la revelación de nuestra identidad como Fundación que trabaja para la promoción y los derechos de la comunidad gitana, se comunicó el incidente al Departamento de Igualdad desde donde se remitió una carta.

La responsable de recursos humanos, inmediatamente de conocer este dato, contactó con la FSG de Valladolid para ofrecer la posibilidad de realizar las prácticas por algún alumno en sus centros de trabajo.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad se elaboró una carta mostrando la preocupación por el cambio de decisión, sin justificación objetiva alguna y declinando la realización de prácticas por parte de los alumnos.

Asimismo, el Departamento contactó con la Directora del Departamento de recursos humanos de la empresa, quien reconoció que había habido una serie de malentendidos, que tenía personas gitanas trabajando en la empresa y que le gustaría recibir documentación relativa al trabajo de la FSG para establecer colaboración.

RESULTADO: Desde el Departamento, se insistió en la importancia que tiene conocer nuestro trabajo y se le invitó a asistir alguna jornada de sensibilización. También se le recordó que la discriminación en el acceso al empleo puede generar desigualdades graves que atentan contra el derecho a la Igualdad.



Casos de discriminación en Salud

1. Salamanca. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano ingresó en un hospital aquejado de una dolencia estomacal. El diagnóstico fue que le tenían que hacer un escáner, motivo por el cual debían ingresarle en el hospital.

Estando ya ingresado, nos explicó que dos enfermeras entraron en su habitación de malas formas. En la habitación se encontraba en ese momento su mujer y un familiar, que habían venido a acompañarle.

De pronto una de las enfermeras les dijo que saliesen que iban a ingresar a un nuevo paciente que llegaba en silla de ruedas acompañado de una mujer (ambos muy mayores). En ese momento la mujer le dijo que no podía pasar con la silla de ruedas (haciendo referencia a que la habitación y el pasillo de la misma eran muy estrechos). La enfermera comenzó a tratar de manera despectiva y les hizo los siguientes comentarios: "chist, ivenga fuera, que siempre estáis igual". En ese momento, el paciente le dijo que su mujer no era ningún perro para que la tratase así, y que tuviera más educación, a lo que la enfermera le contestó que "siempre estaban igual", a lo que él les preguntó, "¿quién? ¿Los gitanos?" y ella dijo "sí".

Ante lo sucedido, el paciente fue a buscar a la Jefa de planta para contarle lo ocurrido. Cuando llegó la Jefa de planta le dijo a la enfermera que lo repitiera, y la enfermera lo repitió "si pudiera te echaría". La jefa intentó poner paz y se llevó al paciente de un brazo. Mientras salían, la enfermera les volvió a repetir gritando que al final se había salido con la suya y que al final se iba.

Tal fue la presión, el desprecio y el malestar que sintió el paciente, que pidió el alta voluntaria. Al día siguiente escribió una reclamación en el hospital y una denuncia en el juzgado de Guardia.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG en Salamanca se acudió al Hospital para contrastar los hechos que nos trasladaron las personas afectadas por aquella situación. Hablamos con alguna persona de la planta donde ocurrieron los hechos y nos trasladaron que la "familia se comportó como cualquier otra familia".

Igualmente se preguntó por la supervisora que fue testigo de los hechos, y que explicó que en esos momentos de tensión quizás dijo alguna palabra no correcta, pero que ella conocía a la enfermera, que era experimentada y que no le cuadraba esa actitud. Desde la FSG en Salamanca se informó de que lo que nos preocupaba era la actitud racista en contra de las personas gitanas y de que cómo desde el hospital y servicio de enfermería se gestionaban estas actitudes para que no volvieran a ocurrir. Además se informó que el incidente estaba en manos de un abogado particular que el paciente contrató por sentirse discriminado por la enfermera, y en general por la respuesta que les dio el hospital.

Nos reunimos junto a la Dirección de Enfermería y a la Supervisora de UCI. Planteamos una reunión para intentar prevenir los posibles conflictos interculturales. Hablamos de habilidades de comunicación, o sociales que deberían tener el personal médico. Se acordó que cuando alguien acuda sin tarjeta de la Seguridad Social, nos los derivaran al día siguiente para regularizar la situación. Planteamos una formación cruzada en la que ellas puedan venir a la oficina y la FSG pueda ir al Hospital a formar en Cultura Gitana.

RESULTADO: Seguimos esperando una respuesta en relación a cuando desarrollar éstas acciones

2. Burgos. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana acudió a su médico de cabecera porque se encontraba mal. Tras el reconocimiento, el médico le comentó que veía conveniente mandarla al especialista. Al salir de la consulta la paciente revisó el documento para ver dónde tenía que pedir la siguiente cita y se dio cuenta de que en el volante que le firmó el médico le puso "paciente de etnia gitana".



INTERVENCIÓN: La joven nos trasladó que se sintió indignada y que además de romper el informe allí mismo, volvió a entrar a la consulta y le pidió explicaciones al médico, diciéndole que si él no se hubiera sentido ofendido si le pusieran "paciente payo".

RESULTADO: El médico reconoció su error y le pidió disculpas a la joven.

3. Salamanca. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana buscaba una residencia para su madre, que padece síntomas de la enfermedad de Alzheimer. Después de descartar a varias residencias por el precio, contactó con una residencia que les venía bien pero en la que les respondieron que estaban al completo y que debía esperar a que quedara alguna plaza libre. En ese caso, si seguía interesada, podrían llamarle para informarles.

Al poco tiempo, la joven recibió una llamada en donde les informaban que había quedado una vacante y que ellas eran las primeras en la lista. Después de esa información, la joven recibió una nueva llamada en la que le hicieron varias preguntas relacionadas con su madre, una de ellas fue que si eran gitanas, a lo que la joven dijo que sí, que eran gitanas. Entonces la gerente cambió de opinión y le dijo que no quedaba ninguna plaza, que lo sentía pero que preferían a personas con otro perfil.

La joven, ante aquel cambio tan brusco le dijo directamente que sentía que las estaban discriminando por ser gitanas y que por ello, las iba a denunciar y pondría el caso en manos de su abogado.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad y la FSG en Salamanca se solicitó a la joven más información, y sobre todo la documentación relacionada con aquella solicitud, incluso los datos del supuesto abogado al que le trasladó su denuncia.

RESULTADO: Unos días más tarde, la joven nos informó de que desistía finalmente de la denuncia, y que prefería preguntar en otras residencias.

4. Jerez de la Frontera. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia de etnia gitana (padre, madre e hija) acudieron al servicio de urgencias del hospital de Jerez por un fuerte dolor abdominal de la hija de 15 años, que ya había acudido a urgencias en varias ocasiones por el mismo motivo, pero no habían acertado con el diagnóstico. Entraron a la consulta del especialista y cuando salieron el padre le dijo a la madre que no le había gustado lo que le había dicho el médico, que había insistido en que la niña no tenía nada aparentemente grave que no tenían que preocuparse por su estado de salud, pero que "quizás el problema venía del entorno". El padre no entendió a qué se refería el médico con aquello.

El padre respondió que la niña era normal, que el colegio le iba bien, salía con sus amigas comía bien y que no sabía a qué se refería exactamente. El médico le expresó abiertamente que "como eran gitanos quizás la niña tenía algún problema en casa" a lo que el padre respondió que no, que eso no suponía ningún problema para la niña. El médico entonces hizo caso omiso y cuando el padre le solicitó que le hicieran alguna prueba, le contestó de mala manera que el médico era él y que si acaso él había estudiado algo.

INTERVENCIÓN: En la sala de espera estaba una trabajadora de la FSG, que se acercó a la familia, respetuosamente, y preguntó qué ocurría. El padre le explicó el comentario del médico sobre "el entorno". Mientras el padre se lo contaba a la trabajadora de la FSG él mismo se dio cuenta que habían sufrido una discriminación por ser gitanos. La trabajadora le dijo entonces dónde trabajaba y que si necesitaban algo que se lo dijeran. La trabajadora de la FSG contó en el dispositivo lo sucedido y se valoró la posibilidad de proponer una jornada con personal sanitario del hospital de Jerez sobre Igualdad de Trato y no discriminación.

RESULTADO: La familia prefirió no tomar medidas ante lo sucedido.



5. Málaga. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una trabajadora del Programa educativo Caixa Proinfancia de la FSG acudió a su médica de cabecera y al solicitarle el justificante por ausencia en el trabajo, la doctora le preguntó dónde trabajaba, ella contestó que trabajaba en la FSG. La doctora con un tono de asombro le preguntó: "¿Cómo? ¿con gitanos?" a lo que la trabajadora respondió que sí, que trabajaba por la promoción y defensa de las personas gitanas. La doctora, con gesto de espanto dijo "Uf, pues no te digo nada".

INTERVENCIÓN: La trabajadora se sintió intimidada, pero no dijo nada porque se encontraba enferma, trató de cambiarse de médica y poner una queja, pero no fue posible por los cupos que no permiten el cambio.

RESULTADO: No quiso llevar a cabo ninguna otra acción porque tiene que seguir las citas médicas con esta doctora.

6. Santiago de Compostela. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven trabajadora de la FSG acudió a su médico del Centro de Atención Primaria. Cuando el médico le preguntó dónde trabajaba, ella le dijo en la FSG y el médico comenzó a expresar comentarios racistas como: "esa gente ya sé yo cómo son, no se lava,... coaccionan a los médicos para que los atendamos antes que a nadie... en la India los exterminaron...".

INTERVENCIÓN: La joven contó a la Técnica de Igualdad lo ocurrido y ésta le dijo que podía interponer una queja en el SERGAS, que incluyera los comentarios racistas y que solicitara cambio de médico. Pero la joven comentó que el lugar dónde reside es muy pequeño y donde se encuentra el centro de salud se conocen todos.

RESULTADO: No quiso interponer la queja, aunque sí decidió cambiar de médico por estos motivos y quiso que se recogiera el caso como un caso de discriminación.

7. Zaragoza. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven de etnia gitana acudió al hospital para su valoración médica, después de haber sufrido un accidente de tráfico. La doctora le solicitó los apellidos varias veces mientras decía: "Vosotros lo que tenéis que hacer es trabajar más, que solo queréis vivir de pagas y subvenciones".

INTERVENCIÓN: Después de escuchar estos comentarios prejuiciosos, el joven tenía preocupación por su valoración médica y contactó con el Departamento de Igualdad de la FSG para comentar lo ocurrido. Desde el INSS le valoraron apto para trabajar.

El joven relató los hechos y también dio el contacto de su abogado al Departamento, para que contactaran con él. Desde el Departamento se contactó con el abogado, que explicó la estrategia que estaba llevando, iban a presentar demanda ante el Juzgado de lo Social por el tema de las bajas médicas, pero no mencionarían el tema de la discriminación.

RESULTADO: Desde la FSG de Zaragoza se hizo seguimiento de la situación y de sus consultas con la doctora que realizó los comentarios. La doctora ya no está, porque estaba realizando una sustitución y la doctora actual tiene muy buen trato con el joven.

8. Barcelona. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: En redes sociales apareció el Informe de alta de una mujer que acababa de dar a luz en un Hospital público; en el informe se especificaba la etnia gitana de la mujer, junto con sus datos personales.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se preguntó a otra mujer de etnia gitana que también había acudido al mismo hospital y fue atendida en el mismo departamento de Neonatología, si en su informe habían mencionado la etnia gitana y en este caso no hubo mención a la etnia.



A pesar de esta comprobación, se decidió enviar carta al hospital para determinar si el informe que circula por las Redes Sociales era del Centro hospitalario, explicando que la mención a la etnia es un dato de especial protección y que sólo se puede mencionar en causas muy especiales, según la Ley de Protección de datos de carácter personal.

La Responsable de la Unidad de Atención a la Ciudadanía del hospital llamó por teléfono a la FSG, que se mostró preocupada por el tema pero no podía confirmar que el informe aparecido en las Redes Sociales fuera real ya que depende de la Unidad de Pediatría y Neonatología y queda pendiente clarificarlo. Por otro lado, la responsable compartió algunas de sus preocupaciones y haciendo referencia a las personas gitanas, comentó algunos problemas de incivismo que sucedían y añadió "tenemos muchos problemas con esta gente". Desde la FSG se hizo mención a la importancia de la sensibilización y el conocimiento de la Comunidad gitana y formación a los/as profesionales, con el objetivo de romper el estigma y el prejuicio que puedan existir.

RESULTADO: Desde el hospital se acogió la propuesta de manera positiva y se mencionó la importancia de hacer extensible esta formación a otros centros.

Días después, se recibió carta del hospital que certificaba que en la fecha en que se emitió el informe no figuraba el apartado de la etnia gitana de la madre en ninguno de los informes de alta del Servicio de Neonatología.

Se confirmó que de cara al año 2018 se concretarían las sesiones de sensibilización y formación a profesionales del Centro hospitalario por parte de la FSG.

9. Badajoz. Servicios de Salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante del Programa Aprender Trabajando de la FSG de Badajoz llevó un informe médico de su padre, para justificar una falta de asistencia. En el informe médico, que era de un hospital en Portugal, se mencionaba la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad envió un correo electrónico al Hospital solicitando las direcciones del Director del Hospital para enviar una carta y mostrar las preocupaciones por la mención a la etnia de un paciente.

Desde el hospital se enviaron los correos electrónicos de las personas responsables y se envió carta a los responsables del hospital. Al no recibir respuesta, la Técnica reenvió las cartas.

Al no recibir respuesta tampoco en esta ocasión, la Técnica decidió llamar por teléfono al hospital para confirmar que habían recibido las cartas. La respuesta fue que no sabían nada y que volviera a enviarlas. Días después volvió a llamar al hospital por la misma razón, pero siguió sin haber respuesta.

RESULTADO: A pesar de las llamadas realizadas al hospital y del envío de las cartas en dos ocasiones, no se obtuvo respuesta alguna.



Casos de discriminación en servicios policiales

1. Sabadell. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, participante del Programa de Empleo Acceder de la FSG de Sabadell, estaba circulando con su vehículo cuando un agente de la policía municipal le ordenó parar su vehículo y se dirigió a ella para comunicarle una supuesta infracción. Al dirigirse a ella el agente le dijo "gitana tenías que ser" y añadió " el coche será robado, a ver si la asistente social va a ser capaz de quitarte la multa que te voy a poner". La mujer respondió a los insultos racistas del agente diciendo que le estaba faltando al respeto haciendo alusión a su etnia de esa manera.

INTERVENCIÓN: Se hizo una entrevista a la mujer para informarle del Servicio de Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica e informarle de sus derechos, además de ver conjuntamente alguna línea de actuación. La mujer quiso recurrir la multa e interponer una queja ante el trato discriminatorio recibido por ser mujer y gitana.

Desde la FSG se solicitó reunión con el intendente Jefe de la Policía Municipal. Se celebró la reunión con el Intendente Jefe, la mujer, la coordinadora de la FSG y un representante de la Asociación gitana de Sabadell. Desde la FSG se expusieron los hechos relatados por la mujer y se manifestó preocupación por tales hechos.

En la reunión no se reconocieron los hechos tal y como los describía la mujer, aunque el tono y el discurso del Jefe de la policía fueron de conciliación, atendiendo a lo que explicaba la mujer y reconociendo su malestar.

RESULTADO: Después de la reunión le preguntamos a la mujer si quería llevar a cabo alguna actuación, pero la mujer decidió no interponer ninguna queja al policía, aunque se sintió frustrada y con sensación de impunidad. La mujer valoró como muy positivos la información, el asesoramiento y el acompañamiento que se le hizo desde la FSG.

Desde la FSG se mantuvo una reunión con la Policía Local de Sabadell con el objetivo de ver vías de colaboración conjuntas, posible sensibilización a cuerpos policiales y una comunicación más directa en futuros casos. La respuesta de la policía fue positiva.

2. Pamplona. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano participante de los Programas de la FSG comentó a la Técnica de Igualdad de Pamplona que la policía le solía parar varias veces al día para pedirle la documentación y registrarle, en las inmediaciones de su vivienda y en otros espacios de su barrio. No sabía de qué cuerpo de policía se trataba, porque iban de paisano. Comentaba que le han llegado a parar hasta 4 veces en el mismo día y que suelen ser los mismos policías. Uno de los policías incluso le llegó a decir en uno de los registros: "hasta que no te cace, no voy a parar".

Un día en concreto, el 10 de mayo, le pararon dos veces el mismo día: por la mañana le pararon cuando estaba andando con su mujer por la calle. Le pararon, le pidieron la documentación y le preguntaron qué tipo de relación mantenían entre ellos. Ese mismo día, al mediodía, le pararon y le registraron en la puerta del colegio de su hijo, delante de su hijo menor y de otras familias y menores del colegio, a pesar de que él solicitó a los agentes que lo hicieran en la furgoneta, que no le registraran delante de sus hijos y otros/as menores. Sin embargo, no hicieron caso de su petición.

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad mantuvo una entrevista con el joven y con su pareja y dijeron que sentían cierto acoso por parte de la policía. El joven añadió que en varias ocasiones se ha sentido discriminado por ser gitano. Según su testimonio podría tratarse de controles de identificación por perfil étnico.

RESULTADO: Al tratarse de un caso de Perfil étnico, se informó al joven y se le asesoró en materia de controles de identificación, cuáles eran sus derechos y cómo ejercerlos. Le solicitamos que la próxima ocasión solicitará la identificación de los agentes, para saber al menos a qué cuerpo pertenecen los agentes que le identifican y registran y para poder llevar a cabo alguna interlocución.



3. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: El 13 de mayo de 2017 se produjo un incendio en La Cañada Real, al lado de la A3, en el Sector 5. Las familias afectadas, de etnia gitana, llamaron al 112 y pidieron ayuda. Acudieron los bomberos en hora y media. La policía que llegó más tarde; sin saber cómo se había producido el incendio, un agente hizo comentarios racistas, acusando a las familias de haberlo provocado, con comentarios como: "a ver qué han liado los gitanos", "no pasa nada si se queman las chabolas porque son de madera".

INTERVENCIÓN: La Técnica FSG que trabaja con las familias en Cañada se reunió con ellas y se comprobaron los hechos ocurridos. Las familias presentaron reclamaciones ante el Ayuntamiento, en las cuáles expusieron los hechos sucedidos, el retraso en llegar de los bomberos y la actitud discriminatoria, con comentarios racistas hacia las familias gitanas por parte de la policía que acudió al lugar.

Desde la FSG se propuso y se impartió un taller de información en derechos a las familias y para que conozcan el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación.

RESULTADO: Se recibió carta de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil disculpándose por las molestias ocasionadas a las familias. Trasladaron la respuesta de los bomberos, que reconocieron dificultades para acceder a la zona, primero por las indicaciones que fueron erróneas y segundo por el difícil acceso a la zona, lo que produjo un retraso mayor del esperado. En la respuesta no se hizo alusión a la actitud discriminatoria de la policía hacia las familias gitanas afectadas por el incendio.

Tanto la respuesta a las reclamaciones como el taller recibido fueron consideradas positivas por las familias.



Casos de discriminación en vivienda

1. Almería. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana nos contó que llamó por teléfono a una inmobiliaria y le dijo a la chica que le atendió que estaba interesada en una vivienda de alquiler. La agente inmobiliaria le preguntó si tenía nómina y de cuánto era la nómina. Por teléfono todo le pareció correcto. Como la vivienda en esos momentos estaba ocupada, la agente de la inmobiliaria le dijo que cuando se desocupara, le llamaría inmediatamente para que viera la vivienda. El inconveniente surgió cuando la joven se comunicó con la de la inmobiliaria mediante WhatsApp. A los dos días la joven llamó por teléfono, pero no se lo cogió. La joven, sorprendida, le pidió a una amiga que se comunicara con la agencia inmobiliaria y la amiga llamó y a ella sí le cogieron el teléfono. La amiga se interesó por el mismo piso y la agente le dijo que lo acababan de desalojar y que podía verlo cuando quisiera.

INTERVENCIÓN: La joven contó a la Técnica de Igualdad lo sucedido y aseguró estar convencida que cuando la de la inmobiliaria vio su foto de WhatsApp y su nombre completo supo que era gitana y no se lo quiso alquilar. La Técnica le informó de sus derechos y de las actuaciones que se podían llevar en estos casos.

RESULTADO: La joven prefirió hablar directamente con la agente de la inmobiliaria, con el objetivo de sensibilizar y trasladar que se había sentido dolida por la denegación de vivienda por el hecho de ser gitana. No realizó ninguna otra actuación.

2. Huelva. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana acudió a una inmobiliaria para buscar un piso de alquiler, le atendió uno de sus comerciales y confirmaron el alquiler de un piso. El comercial le aseguró a la mujer que en dos días, aproximadamente, le haría la entrega de las llaves y la mujer pagó la fianza en ese mismo momento y le facilitó la documentación requerida. En dos días la mujer acudió de nuevo a la inmobiliaria a por las llaves, pero le dijeron que el piso que iba a alquilar tenía ya una inquilina y que había sido un error. El comercial se mostró un poco apurado, daba la sensación de que no había sido una decisión suya. La mujer, con sus dos hijos menores, se encontró en una situación difícil porque había dejado su vivienda, al haber confirmado ésta. Siguió buscando en otras inmobiliarias y encontró un piso que le interesó por internet y, según el anuncio, estaba disponible. Cuando llegó a la inmobiliaria le dijeron que el piso estaba disponible, pero que en ese momento no podían visitarlo. Ella entregó una fianza y cuando regresó a la inmobiliaria, la comercial le hizo una serie de comentarios, que le parecieron fuera de lugar, como el tema de la limpieza del hogar, las diferentes molestias en la comunidad, además de que se dirigía a ella como si no se fiara. Al final de la conversación, la comercial le dijo de ir a ver la vivienda, pero le llevo a ver otra vivienda, asegurando que era mejor que se quedara en esa vivienda, que estaba en peores condiciones. La mujer agobiada por la situación, decidió quedarse en esa vivienda, pero en unos días comenzaron los problemas por las condiciones de la vivienda.

Finalmente, decidió ir de nuevo a la inmobiliaria anterior, ya que una familiar suya conocía a una de las trabajadoras de la inmobiliaria. Acudió con su familiar a la entrevista y la comercial reconoció que si no fuese con una conocida no la hubiera atendido, ya que normalmente no alquilan casas a gitanos porque hay vecinos que no los quieren viviendo a su lado. La mujer se sintió ofendida y dolida y decidió abandonar la inmobiliaria.

INTERVENCIÓN: La mujer contó a la Técnica de Igualdad las dificultades que estaba encontrando para alquilar una vivienda para ella y sus hijos. La Técnica contactó con la inmobiliaria y preguntó al comercial los requisitos para alquilar una vivienda. Asimismo, la Técnica comprobó las dificultades que la mujer tenía para alquilar una vivienda digna y los obstáculos que se encontraba.

Igualmente, la Técnica le informó a la mujer de que podía interponer una queja a la Oficina de Consumo y la mujer accedió. La Técnica le acompañó a la Oficina de Consumo, pero allí le disuadieron de interponer la queja porque había pasado ya mucho tiempo.

RESULTADO: Negativo, por la dificultad que tiene la mujer con sus dos hijos menores para encontrar una vivienda adecuada y por la dificultad de cambiar los prejuicios que tienen algunas inmobiliarias y propietarios sobre las personas gitanas.

3

Santander. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana contactó con una inmobiliaria para alquilar una vivienda. En la entrevista establecieron los requisitos para el alquiler, todo transcurrió de una manera correcta y con un trato amable. Sin embargo, el momento de la firma del contrato, la joven acudió a la cita con la madre y al llegar la agente inmobiliaria y los propietarios la actitud cambió, fue distante y ya no era amable. En ese momento, la agente les dijo que esperaran en la oficina, que tenía que hablar con los propietarios y salieron a la calle durante unos 50 minutos. Cuando entraron de nuevo a la oficina, los propietarios y la agente inmobiliaria, la joven preguntó qué ocurría y el propietario respondió *"he investigado y me he enterado que pertenecéis a la etnia gitana y ha sido un susto, porque los gitanos meten en sus casas a 30 personas, ponen música alta o no limpian lo suficiente, lo que puede causar problemas con los vecinos..."*.

INTERVENCIÓN: La joven contó los hechos a la Técnica de Igualdad, quién llamó a la inmobiliaria con el objetivo de sensibilizar e informar de la diversidad y heterogeneidad de la comunidad gitana y que esos comentarios formaban parte de una visión estereotipada y llena de prejuicios hacia las personas gitanas.

Se habló con el propietario y éste aseguró que a él tampoco le importaba tanto, que lo que había pasado era que la secretaria de la inmobiliaria le había aconsejado no alquilar una vivienda a gitanos. Finalmente, el propietario reconoció sus prejuicios y pidió disculpas por sus comentarios y actitudes y acordó firmar el contrato, facilitando todas las gestiones para que la joven pudiera alquilar la vivienda.

Además, los propios propietarios decidieron poner una hoja de reclamaciones a la inmobiliaria por los comentarios y consejos que les dieron y por todo lo sucedido.

RESULTADO: Positivo. La persona pudo acceder a su vivienda y se cambió la actitud prejuiciosa.

4. Santiago de Compostela. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana contó en la oficina de la FSG de Santiago que ella, su hijo y su nuera vieron un piso de alquiler y acordaron el precio con la persona que lo alquilaba y en el momento de formalizar el contrato, le facilitó sus DNI. El día siguiente le llamó la dueña del piso y le dijo que no se lo alquilaba, primero dijo que por razones económicas, pero al aceptar la mujer una subida de precio del piso, la dueña del piso reconoció que su marido no quería alquilar el piso a personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó que ya no estaba el cartel de "se alquila".

RESULTADO: Negativo. La mujer no tenía ninguna prueba, ni mensaje, de que le hubieran denegado el alquiler por ser gitana. Por otro lado, la vivienda se alquilaba por un particular y esto dificultaba mucho las posibles actuaciones.

5. Santander. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven pareja, de etnia gitana, estaban buscando una vivienda de alquiler y encontraron una que les interesó. Llamaron al propietario y, de manera muy amable, les comentó los requisitos necesarios, preguntó por las nóminas, tipo de contrato, etc. Le dieron los detalles requeridos y, en principio, al arrendador le pareció bien, así que establecieron la cita para ver la vivienda. El día de la cita, la joven pareja se encontró con el arrendador y éste ya no tenía la actitud amable y de una manera distante, les enseñó la vivienda. Cuando salieron del piso, el arrendador les dijo que *"no les podía alquilar la vivienda porque busca a otro tipo de personas"* y prefiere personas que tengan contrato indefinido. El joven le dijo que en la llamada telefónica le pareció perfecto su contrato y no le dijo nada. El joven supo que la actitud del propietario cambió desde que les identificó como personas gitanas y desde entonces buscó todo tipo de excusas para no alquilarles la vivienda.

INTERVENCIÓN: El joven, que es hijo de una participante de los programas de la FSG, animado por su madre contó a la Técnica de Igualdad lo sucedido. Desde la FSG se intentó contactar en varias ocasiones con el propietario, pero sin éxito.



RESULTADO: Negativo. No se pudo llevar a cabo ninguna acción por la dificultad de localizar al propietario y por tratarse éste de un particular.

6. Langreo. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Desde la FSG de Oviedo se derivó un caso a la Técnica de Igualdad de Avilés de una mujer que manifestó que era propietaria de una vivienda que tenía alquilada a una familia gitana y estaba convencida de que esa familia sufría acoso por tres vecinos, motivado por racismo. La propietaria solicitó ayuda y proporcionó los teléfonos de contacto de las potenciales víctimas.

INTERVENCIÓN: La Técnica llamó a la propietaria del piso y ésta le contó que estaba muy contenta con la familia gitana que tenía alquilado su piso, que no quería que se fuera, pero que había tres vecinos que se quejaban de la música y bailes a las seis de la tarde. En alguna ocasión, uno de estos tres vecinos despertó a la inquilina a las cinco de la mañana, sólo para molestarla. Estos vecinos que están acosando a la familia gitana, han realizado comentarios a la propietaria como "esta gente te dará problemas a la larga", u otros como "no me quejo de que alquiles el piso, pero a gente normal, en cuanto podamos los vamos a echar de aquí". La propietaria tenía los mensajes en el móvil. Estos tres vecinos se pusieron de acuerdo para llamar a la policía en la celebración del cumpleaños de la inquilina y se presentaron tres patrullas de policía en la casa de la inquilina. Además, les han roto el buzón, han leído su correo y tienen sus datos personales y les amenazan por teléfono.

La propietaria manifestó a la Técnica su preocupación por los hechos y aseguró que eran vecinos racistas y están compinchados para hacerle la vida imposible a la inquilina y su familia. Solicitó a la Técnica que intercediera ante dicha situación y le facilitó sus contactos.

Se planteó hablar del tema en la comunidad vecinal, pero la propietaria se negó, y en la última Junta no dejó que la familia gitana asistiera, para no poder defenderse.

La Técnica contactó con la inquilina y le preguntó por su situación. La inquilina corroboró que hay un vecino al que molesta todo lo que ella hace y que no tiene ningún tipo de problema con el resto del vecindario. La inquilina aseguró que ella cumplía con todas las normas de convivencia y confirmó que le habían roto el buzón y sustraído su correo personal, tal y como denunció la propietaria. La Técnica le preguntó si había algún comentario racista por parte del vecino y la mujer reconoció que en ocasiones se dirigió a ella con expresiones como "*gitana de mierda, deja este piso y márchate*". La Técnica le informó de sus derechos y le indicó a la mujer que podía solicitar justicia gratuita si quería poner una denuncia por lo de su buzón y el tema del correo y los insultos racistas. Igualmente, la Técnica le preguntó si le parecía adecuado que desde la FSG se contactará con el vecino, ella dijo que lo veía imposible, que sólo gritaba e insultaba y que no cree que sea la solución o algo que le pueda beneficiar.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna acción, pero sí quiso que se registrara su caso en la FSG. La Técnica le asesoró sobre la posibilidad de denunciar en caso de que siguiera sufriendo acoso y quedó con la mujer en hacer seguimiento periódico de su situación.

7. Badajoz. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una persona anónima llamó a la oficina de la FSG y alertó que el vecindario del barrio de Cerro Gordo de Badajoz se había unido a través de las Redes Sociales, como WhatsApp y Facebook, con el objetivo de echar del barrio a una familia que habita de forma ilegal una vivienda, por el hecho de ser una familia gitana, con el lema "*no queremos gitanos en Cerro Gordo*".

INTERVENCIÓN: Se intentó revisar la página Facebook para comprobar la existencia de estos comentarios, pero ya no estaban ni los comentarios, ni el grupo. Igualmente, se intentó contactar con la familia, pero se había ido del barrio y no se conocía su paradero.

RESULTADO: Se planteó al Ayuntamiento la posibilidad de trabajar alguna jornada de sensibilización en el barrio para combatir el rechazo contra la comunidad gitana y concienciar a la población en diversidad cultural y no discriminación.



8. Algeciras. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un matrimonio de etnia gitana quiso alquilar una vivienda para vacaciones en la Costa de Algeciras. El matrimonio contactó por teléfono con la persona que alquilaba la vivienda y llegaron a un acuerdo para que el matrimonio alquilara la vivienda. El día de la cita para entregar la fianza y firmar el contrato, la persona que alquilaba les pidió el DNI y vio los apellidos. Dijo que tenía que ir a imprimir el contrato y cuando bajó les dijo que había un error y que la vivienda ya estaba alquilada, con lo cual no se la podía alquilar. El matrimonio manifestó que fue cuando esa persona vio los apellidos cuando puso una cara rara y supieron que no les alquiló la vivienda por ser gitanos.

INTERVENCIÓN: Se informó al matrimonio de sus derechos y posibilidades de acción.

RESULTADO: El matrimonio no quiso llevar a cabo ninguna acción.

9. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer llamó a una inmobiliaria para solicitar información de un piso y quedar para visitarlo, en nombre de un amigo gitano. Desde la inmobiliaria le facilitaron la información de los documentos que debía entregar. La amiga le envió la documentación del hombre, con el DNI. Desde la inmobiliaria identificaron el apellido del hombre "Clavería" como un apellido gitano y le dijeron a la amiga que a petición del propietario del piso no podían alquilarle el piso porque el dueño no quería alquilar a gitanos. El hombre llamó a la inmobiliaria y expresó que se sentía dolido por no tener la oportunidad de ver el piso y la inmobiliaria le dijo que *"no pueden alquilar pisos a gitanos"*. El hombre pidió que le hicieran llegar esta información por escrito, pero la inmobiliaria se negó.

INTERVENCIÓN: El hombre contactó con la Técnica de Igualdad de la FSG y le contó los hechos. La Técnica intentó localizar el anuncio del piso por internet, pero ya había sido retirado. Intentó localizar la referencia concreta de ese piso, pero no lo consiguió.

Asimismo, la Técnica realizó un testing en la inmobiliaria y aunque en un principio le dijeron que no tenían ningún piso, tras insistir le mostraron dos disponibles.

RESULTADO: Negativo. Finalmente, no se pudo llevar a cabo ninguna acción por falta de pruebas que demostraran la discriminación.

10. Santander. Vivienda. Orden de discriminar.

HECHOS: Una mujer gitana acudió a la FSG y contó que estaba buscando vivienda de alquiler y cuando vio una que le interesó llamó a la inmobiliaria para interesarse. El agente de la inmobiliaria le atendió muy amablemente por teléfono y le proporcionó toda la información necesaria. Concretaron una cita esa misma semana para ir a visitar el piso y concretar los requisitos. El día de la cita, cuando se encontraron, el agente al ver a la mujer le dijo *"lo siento mucho, pero no te puedo atender porque la propietaria me ha prohibido alquilar a personas de etnia gitana"*. La mujer se marchó y acudió a la FSG a contar lo sucedido.

INTERVENCIÓN: La mujer contó a la Técnica de Igualdad que se sintió muy dolida. La Técnica contactó con el agente que atendió a la mujer y le comentó el Servicio de atención a víctimas de discriminación y el trabajo que se desarrolla desde la FSG. El agente aseguró que no es la inmobiliaria la que discrimina sino la propietaria de la vivienda que es quien afirma que no quiere personas gitanas.

RESULTADO: El agente pidió disculpas, desde la inmobiliaria y aseguró que en las próximas ocasiones hablaría con los propietarios y les sensibilizaría antes de que se dieran estas circunstancias.



11. Linares. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un matrimonio de etnia gitana, con un hijo pequeño y la mujer embarazada ocuparon una vivienda propiedad de un banco ante la imposibilidad de pagar una renta de alquiler debido a su situación económica precaria. El presidente de la comunidad empezó a insultarles con comentarios racistas y a acosarles, cortando el ascensor y el telefonillo del bloque, para que se fueran.

INTERVENCIÓN: La familia contactó con la FSG y contaron a la Técnica de Igualdad la situación de acoso que estaba viviendo por el presidente de la comunidad, que era policía municipal y que habló incluso con el banco para que les echara de la vivienda.

La Técnica les informó de la importancia de recabar alguna prueba o testigo de este acoso y de los derechos que tenían a no sufrir ningún tipo de acoso por motivos discriminatorios.

RESULTADO: La familia no tomó ninguna medida porque les llegó una notificación de desahucio y no quisieron tomar acciones por miedo a represalias en su proceso de desahucio.

12. Segovia. Vivienda. Orden de discriminar.

HECHOS: Una joven gitana fue a una inmobiliaria, acompañada por un amigo también de etnia gitana, para solicitar información sobre una vivienda. Cuando el agente inmobiliario les vio, rápidamente les dijo que no les podía dar información sobre la vivienda que solicitaban porque el propietario le había dicho que no quería gitanos/as como inquilinos/as ya que eran malos pagadores y podían destruirles su casa.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG en Segovia se hizo un acompañamiento de la víctima a otras inmobiliarias y desde el Departamento de Igualdad se asesoró a la joven en cuanto a cómo poder denunciar estas situaciones. Además, se intervino directamente preguntando a algunas inmobiliarias, que igualmente nos trasladaron que la mayoría de propietarios privados les trasladaban que no querían alquilar sus viviendas a personas gitanas o inmigrantes.

RESULTADO: Finalmente, la joven desistió de la búsqueda de vivienda por un tiempo. Nos explicó que se sintió discriminada por ser gitana.

13

A Coruña. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: A través de un programa municipal de erradicación de chabolismo, la entidad encargada de gestionar y proporcionar las distintas viviendas, facilitó el alquiler de una vivienda a una familia de gitanos portuguesa. El contrato lo firmó la entidad que gestionaba el programa con los propietarios, quienes estaban de acuerdo con el mismo y eran conocedores en todo momento de las circunstancias en las que se llevaba a cabo el alquiler.

En el momento de la mudanza un vecino de otro inmueble próximo alertó a la Guardia Civil sobre una furgoneta que estaba aparcada en el barrio y que para él era sospechosa. Al constatar que era propiedad de las personas gitanas que se estaban instalando en la vivienda todo el vecindario empezó a posicionarse en contra de que la familia estableciera su residencia en el barrio. De hecho, como consecuencia de esta movilización, los propietarios se alarmaron y decidieron interrumpir el contrato con la entidad gestora y por ende, con la familia.

INTERVENCIÓN: Tanto el equipo de la FSG en A Coruña, como el equipo municipal de erradicación del chabolismo, ante dicha situación, decidieron incrementar el trabajo de sensibilización no solo con los propietarios de la vivienda sino también con otros vecinos del inmueble. Para ello se organizó una sesión informativa de la situación en general de la familia y del programa municipal.

RESULTADO: Finalmente se consiguió que tanto los propietarios como el vecindario aceptaran a la familia y de hecho en la actualidad, siguen manteniendo el contrato de alquiler.



14. León. Vivienda. Discriminación Directa.

HECHOS: En la FSG de León se organizó una acción formativa con participantes de etnia gitana de la ciudad. Tras comentar situaciones discriminatorias en los distintos ámbitos, surgieron otras de los propios participantes relacionadas con el acceso a los alquileres de viviendas en su ciudad. En la sesión, pudimos comprobar a través de sus propios testimonios que la mayoría de ellos/as habían tenido dificultades en el acceso a una vivienda en León por el hecho de ser gitanos/as.

Nos trasladaron que en la mayoría de ocasiones se encontraban con diferentes métodos de rechazo: la negación de que la vivienda se encontrara en alquiler, la imposición de condiciones de nóminas y avales demasiado elevados con el fin de que no pudieran acceder a la vivienda, cambios en el precio del alquiler etc., además de encontrarse con desprecios manifestados directamente hacia las personas gitanas

INTERVENCIÓN: Ante dicha situación desde la FSG en León se informó de que podían estar siendo víctimas de discriminación y que, en cualquier caso, debían denunciar este tipo de situaciones a las autoridades o personas responsables.

RESULTADO: Debido al tiempo transcurrido entre los incidentes discriminatorios y su traslado al equipo de FSG en León, no se pudieron desarrollar estrategias de actuación ante estas situaciones discriminatorias. El grupo quedó informado y sensibilizado en cuanto a que la denuncia de estas situaciones debía de hacerse de manera inmediata para poder gestionarlas junto al Departamento de Igualdad.

15. Burgos. Vivienda. Orden de discriminar.

HECHOS: Una mujer gitana buscaba a través de una inmobiliaria una vivienda de alquiler. Encontró una que respondía a sus intereses y llamó a la agencia para preguntar por la vivienda. La agente de la inmobiliaria le dijo que si quería más información sobre aquella casa que se pasara por allí.

Cuando la joven llegó, le atendió un chico muy amable y cuando llevaba un tiempo hablando con ella la miró y le preguntó si era gitana, a lo que respondió que sí, la volvió a mirar y la dijo que lo sentía mucho pero que el jefe no quería alquilar pisos ni a gitanos ni a rumanos. Ella le preguntó qué cómo podían hacer aquello. El chico le dijo que lo sentía pero que era su superior quien había puesto aquella orden.

La chica se fue indignada de la oficina. Nos explicó que se sintió discriminada por ser gitana.

INTERVENCIÓN: La FSG en Burgos se entrevistó por vía telefónica con la víctima y con el agente inmobiliario, este último respondió nuevamente que él no era responsable de lo que sucedió con la joven, sino que seguía órdenes de su jefe.

RESULTADO: La joven no quiso realizar ninguna actuación más. De hecho, nos comentó que iba a acudir a otros servicios inmobiliarios.

16. Huesca. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano nos relató que contactó con un particular para arrendar una vivienda. Por teléfono habló con el propietario y en principio todo fue bien, de hecho quedó con uno de los propietarios para que le enseñara el piso. Cuando llegaron al piso el dueño le preguntó por los ingresos económicos que tenía. El joven le explicó que él estaba desempleado pero que su mujer era discapacitada y que tenía una pensión de 800 euros. El propietario le informó que en ese caso, podrían necesitar además, un aval bancario y justificante de ingresos.

Al día siguiente, el joven llamó al propietario para entregarle la documentación, pero este le contestó que la vivienda ya estaba alquilada.

El joven nos trasladó que estaba seguro de que les dijeron aquello porque los identificaron como gitanos.



INTERVENCIÓN: Desde la FSG en Huesca se planteó una reunión con la propietaria del piso tratar de mediar ante dicha situación.

RESULTADO: La propietaria no accedió a mantener la reunión.

17. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana le contó por teléfono a la Técnica de Igualdad la situación de discriminación que estaba sufriendo ella y sus dos hijas por parte de uno de sus vecinos. Este vecino les insulta y manifiesta actitudes y comentarios racistas como "oye gitana de mierda, ¿tú quién eres para abrir la ventana?". Esta mujer puso denuncia por los insultos racistas del vecino.

Las hijas acudieron a la oficina de la FSG y contaron a la Técnica de Igualdad como se sienten con el acoso discriminatorio que están sufriendo. Incluso el vecino ha prohibido a las hijas ir a visitar a la madre, que es quién vive allí.

INTERVENCIÓN: Entregaron copia de la denuncia a la Técnica que después de analizar la denuncia informó a las hijas del proceso judicial.

RESULTADO: En estos momentos el procedimiento está abierto a la espera de Resolución judicial.



Casos de discriminación en otros ámbitos

1

Estatal. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un particular anónimo envió comentarios racistas a través de email a la FSG en fechas 22 de diciembre y 24 de diciembre. El email contenía lo siguiente:

Nombre: Luis Asesinato legal ya.

Email: hijosdeputa@xxxxx

"Aquí estamos en la calle xxx de Guadalajara como todos los años a las 10:20 de la noche aguantando a los hijos de puta que todos conocemos tirando petardos y jódete y aguanta por obra y gracia de la basura política de esta mierda de pueblo. Pues eso. Viva España y que pena de Hitler".

Desde otro remitente mailto:hartosdegentuza@xxxxxx

"Ya sé que no va a servir de nada pero seguiré contando lo que tenemos que padecer en la calle xxxx de Guadalajara por culpa de la basura gitana. Porque precisamente no sólo vivimos en una pocilga de barrio por culpa de esta gentuza sino que todos los años por navidad tenemos que sufrir la tortura de estar diez horas al día escuchando auténticas explosiones dignas de una cantera con la mierda de los petardos. Esto nos da una idea de lo que respetan esa basura a los que nos matamos a trabajar para que a otros se les dé todo lo que quieran (que hasta se les paga para que vayan los chavales al colegio. Así es esta mierda de país). Y todo para que te lo agradezcan jodiéndote y no dejándote ni estar tranquilo en tu propia casa. Luego os extraña que seamos unos racistas. Y qué esperáis que les demos las gracias por vivir en una pocilga y torturarnos todos los años por navidad.

Seguramente no tendréis ninguna queja porque en esta mierda de Guadalajara no puede haber gente más parada y conformista, pero os aseguro que estamos hartísimos. Y ni te molestes en llamar a la policía porque a las 12 de la noche siguen con los petardos que ni se van a molestar en pasarse y quitarles los petardos.

La única solución es actuar con contundencia porque estos lo único que saben es hacer lo que quieren y punto. Pero como no hay voluntad política ni os importa lo más mínimo lo jodidos que estemos nos seguiremos aguantando y pagando vuestro sueldo, cosa que los gitanos no hacen. Pero ya sabemos que unos tienen todos los derechos del mundo y otros sólo tenemos obligaciones.

¡Que maravilloso país!"

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad se envió correo electrónico al remitente solicitándole que no volviera a dirigirse a la FSG en tales términos, dado que se trata de comentarios insultantes y de odio hacia la Comunidad gitana, que podrían ser constitutivas de un delito de discriminación y odio hacia la población gitana.

Asimismo, le advertimos al remitente que si volvía a dirigirse a la FSG en tales términos, tomaríamos las acciones judiciales oportunas, ya que la discriminación y el odio no podían quedar impunes en ningún caso.

2. Estatal. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: A la dirección de email de la FSG llegó un mensaje con frases antigitanas como "seguro que queréis que nosotros respetemos a esa basura humana", "a ver cuándo se legaliza el asesinato, porque entre gitanos, políticos y otras calañas en esta mierda de país sobran muchos hijos de puta".

"Aquí estamos en Guadalajara en Antonio Buero Vallejo como todos los años a las 10:20 de la noche aguantando a los hijos de puta que todos conocemos tirando petardos y jódete y aguanta por obra y gracia de la basura política de esta mierda de pueblo. Pues eso. Viva España y que pena de Hitler".

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad analizamos los mensajes y nos dimos cuenta que el remitente era el mismo que hacía unos meses nos había enviado otra serie de mensajes a la dirección de email de la



FSG, tales como: "ya sé que no va a servir de nada, pero seguiré contando lo que tenemos que padecer en la calle Antonio Buero Vallejo de Guadalajara, por culpa de la basura gitana" "la única solución es actuar con contundencia porque estos lo único que saben es hacer lo que quieren y punto".

Desde el Departamento de Igualdad se decidió interponer denuncia a Fiscalía provincial de delitos de odio y discriminación, por la gravedad de los comentarios y por el carácter reincidente del autor de tales comentarios.

RESULTADO: A fecha de hoy no hemos recibido notificación de Fiscalía.

3. Zaragoza. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una trabajadora gitana de la FSG que está colegiada como abogada en el turno de oficio, recibió varios mensajes en plan de broma acerca de las personas gitanas, como: *"si no fuera por eso jajaja ese trabajo nuestro no se lo saltaría un gipsy king, por no ofender a ninguna minoría étnica de esas"* "Quéeeee de hecho cuando después de un juicio oral le expliqué a un gitano lo que nos pagaban en el turno y cuando me preguntó y porqué seguís siendo abogadas, que jodido el gitano, jajaja un filosofer, me hizo pensar" *"hasta los gitanos lo tienen más claro que por los cojones (dicho sea con el debido respeto) lo harían, jajaja"*.

INTERVENCIÓN: Se mantuvo una reunión con la Vicedecana del Reicaz para presentar la entidad y los programas que se desarrollan desde la FSG.

En esa reunión se solicitó una colaboración con la posibilidad de plantear una formación orientada a los abogados y abogadas y para trabajar en materia de sensibilización y comunidad gitana. La Vicedecana aceptó la propuesta.

RESULTADO: En esa reunión se solicitó una colaboración con la posibilidad de plantear una formación orientada a los abogados y abogadas para trabajar en materia de sensibilización y comunidad gitana. La Vicedecana aceptó la propuesta.

4. Ciudad Real. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Tras una intervención de la coordinadora de la FSG en una de las radios locales de Ciudad Real, se recibió una llamada en la oficina de la FSG. La señora que llamó criticó la intervención en la radio por "hacerse los mártires". La Técnica de Igualdad que atendió la llamada le preguntó en qué la podía ayudar y la señora comentó que le parecía indignante que hablásemos así de los gitanos, que decíamos cosas que no tenían coherencia, que lo que tenemos que hacer es educar mejor a nuestros hijos. La señora continuó contando que unos menores gitanos le habían tirado piedras a ella y a su marido, que había llamado a la policía, pero cuando la policía llegó los gitanos ya se habían ido. La Técnica de Igualdad le dijo que había hecho bien en llamar a la policía, pero la señora insistió que lo que teníamos que hacer era "mandar un comunicado a todos los gitanos para que no tirasen piedras a las personas".

INTERVENCIÓN: La Técnica de Igualdad le explicó a la señora que puede haber gitanos y gitanas buenos/as y malos/as, que por la actitud de 3 niños gitanos no podía juzgar a toda la Comunidad gitana. Le explicó el trabajo de la Fundación en los distintos Programas y especialmente enfatizó en la importancia de la lucha por la Igualdad de Trato, que lo que la Fundación pretende con estos programas es la inclusión de la comunidad gitana como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho y también le ofreció a la señora la posibilidad de visitar nuestra oficina para que conociera nuestro trabajo.

RESULTADO: Negativo. La mujer siguió generalizando e insistiendo en mandar la carta a las casas de todos los gitanos y finalizó la conversación sin modificar en nada su discurso y los estereotipos negativos y prejuicios que esa señora tenía sobre las personas gitanas.

5. Ciudad Real. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una voluntaria de una ONG estaba dando un taller cuando una joven participante de etnia gitana le dijo que era una pena en qué condiciones estaba la barriada de San Martín de Porres, que deberían ayudarles a buscar



casas. La voluntaria le preguntó cómo podía decir eso, "que las personas de ese barrio no se merecían casas, que una vez fue a un registro de la policía y que como sólo tenían orden judicial para entrar a una casa, la droga la pasaban de unas casas a otras y cuando entraron a la casa, al abrir las puertas salían ratas de los armarios, que los colchones estaban sucios y los niños andaban entre aquella suciedad". Preguntó cómo les iban a dar casas a "esa gente que vendía drogas", afirmando "es que los gitanos estáis muy retrasados, lo que tienen que hacer es ganarse la vida y su casa, como Lolita y Rosario Flores las cantantes, que se ganan su vida".

INTERVENCIÓN: La joven se lo contó a la Técnica de Igualdad, quien contactó con la responsable de los cursos de esa ONG y días después mantuvieron una reunión las 2 profesionales y otro de los responsables de la ONG.

Ante la situación, ambos responsables de la ONG, asombrados por tales comentarios, dijeron que hablarían con la voluntaria y con las chicas, para poder tomar alguna medida. Quedaron en devolver a la Técnica de Igualdad sus impresiones y medidas tomadas.

RESULTADO: Positivo. Días más tarde, la Técnica llamó a la ONG y la responsable de los cursos le comentó que había hablado con la voluntaria y que se disculpó, reconociendo el error y asegurando que no volvería a pasar.

6. Cuenca. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: La recepcionista del Centro Joven de Cuenca acusó públicamente y sin ninguna prueba a 4 jóvenes gitanas, que estaban realizando un curso, de haberle robado el móvil. Una de las jóvenes incluso le ofreció su bolso para que comprobará que se estaba equivocando, si bien a ella no se lo registró, si lo hizo con el bolso de otra de las jóvenes sin su consentimiento.

Finalmente se aclaró todo porque su móvil lo tenía una compañera que lo había guardado para dárselo.

INTERVENCIÓN: Las jóvenes contaron el incidente muy indignadas y dolidas a la Técnica de Igualdad, quién llamó al Centro y solicitó hablar con Dirección.

La Técnica de Igualdad se reunió con el Director del Centro Joven y le explicó los hechos sucedidos. El Director explicó que había sido informado de lo ocurrido y que había hablado con la recepcionista que acusó sin pruebas a las jóvenes. El Director les dijo que había sido un hecho aislado y que no volvería a ocurrir.

RESULTADO: La recepcionista pidió perdón a las jóvenes, presionada por el Director, pero no dio ninguna muestra de arrepentimiento y las jóvenes no quedaron satisfechas con sus disculpas.

Desde la FSG se envió carta al Concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento, para informarle de los hechos y solicitar que se tomaran las medidas oportunas, además de una disculpa pública de la misma trascendencia que la acusación y jornadas de sensibilización para el personal funcionario del Ayuntamiento. El Concejal se hizo eco de las demandas de la FSG.

7

Jaén. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano llamó a la oficina de la FSG y solicitó ayuda a la Técnica de Igualdad porque en el pueblo en el que vive con su familia estaban siendo constantemente discriminados. Algunos vecinos y vecinas echaban a los gitanos/as del parque con comentarios como "los gitanos piojosos que están comiendo de Cáritas", o azuzando a un perro contra él con la frase "comete al gitano piojoso", en una ocasión incluso el perro le mordió. En otras ocasiones, cuando el panadero paraba en la puerta de su casa con el pan, los vecinos le preguntaban que "por qué tiene que parar en la puerta del gitano". Además, el Alcalde del pueblo decía que no puede dar trabajo a los gitanos porque la gente del pueblo se le echaría encima. Añadió que el vecindario estaba recogiendo firmas para echarles del pueblo, se enteraron porque escucharon una conversación entre vecinos en la puerta de su casa. Recordó el hombre que en el año 99 también el vecindario recogió firmas para que no les dieran pisos de protección oficial. Es la única familia gitana del barrio, aunque no del pueblo.

INTERVENCIÓN: La Técnica se desplazó al pueblo y se entrevistó con la familia y posteriormente con la trabajadora social y con la Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento. La trabajadora social expresó que no



entendía por qué estaba ocurriendo esto "si las familias gitanas sólo van al Ayuntamiento a beneficiarse de las ayudas". En la reunión salieron comentarios fuera de lugar hacia la comunidad gitana, como por ejemplo: "Este señor tiene una vivienda y su hijo tiene otra al lado suyo, es que no podemos dar vivienda a todas su familia, porque es que ellos se reproducen...". Nos expresaron que no tenían conocimiento de nada de lo que estaba ocurriendo y confesaron que en el año 1999 hubo quejas por parte de los vecinos que no querían vivir al lado de gitanos.

Posteriormente, el Alcalde contactó con la Técnica para informarle de los requisitos de vivienda y empleo, que no era un tema local, sino de la Junta de Andalucía.

Finalmente, la Técnica trató de recoger propuestas de la familia gitana y del vecindario para mejorar la convivencia y realizar una mediación y mandó las propuestas al Alcalde, quien aseguró que tratarían de solucionar el problema.

RESULTADO: Positivo. Días después la Técnica preguntó a la familia gitana cómo estaban y le dijeron que desde que la FSG había intercedido ha habido un cambio por parte del Ayuntamiento y hay más receptividad.

Asimismo, el Ayuntamiento realizó una mediación con los vecinos y la familia que resultó satisfactoria.

8. Valladolid. Otros. Discriminación directa

HECHOS: Una mujer gitana, usuaria de la FSG, le contó a la Técnica de Igualdad que una persona integrante de una Asociación que lucha por la igualdad y la tolerancia realizó en la calle unos comentarios racistas hacia la comunidad gitana. Algunos de los comentarios que realizó fueron "los que se tenían que independizar son los gitanos y no los catalanes, porque son todos unos maltratadores y unos ladrones que no cotizan a la Seguridad Social".

La mujer gitana que en esos momentos se encontraba allí y reconoció a la mujer que hacía estos comentarios, se dirigió a ella y le dijo que eso que estaba diciendo era una generalización injusta llena de estereotipos y prejuicios.

INTERVENCIÓN: Desde el Departamento de Igualdad de Trato de la FSG se envió una carta de preocupación a la Asociación a la que pertenece esta mujer, mostrando disconformidad con los comentarios y la actitud de esta mujer, que contribuían a la difusión de estereotipos y a prácticas discriminatorias hacia la Comunidad gitana, explicando que era intolerable en una persona que pertenecía a una Asociación de interés público, que tiene como objetivo educar y sensibilizar en valores de igualdad y tolerancia a la ciudadanía.

Desde la Asociación se realizó una investigación, mantuvieron una reunión y aunque esta mujer negó los comentarios y dijo que era una mala interpretación, en la Asociación sabían que eran ciertos, puesto que no era la primera vez que hacía comentarios con un sesgo antigitano o racista.

RESULTADO: La Asociación envió una carta al Departamento y manifestaron que la Asociación es contraria a todo tipo de manifestaciones de odio o que contravengan los intereses de las personas en relación al derecho de

Igualdad y manifestaron toda la solidaridad y apoyo a la víctima y a su familia. Asimismo, se tomaron las medidas disciplinarias oportunas.

9. Valencia. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: A un joven gitano de nacionalidad rumana le detuvo la policía local mientras iba en bicicleta por la ciudad, cargando una caja de ropa que había encontrado en un contenedor. La policía lo detuvo y le preguntó de dónde había cogido la ropa, a lo que el joven contestó que de un contenedor y les indicó de cuál, para que fueran a comprobarlo, porque había más cajas iguales. La policía no lo comprobó ni le hizo ningún caso, se los llevaron a comisaría y le acusaron de un delito de apropiación indebida.

El Juzgado le condenó sin pruebas y basada en suposiciones como que la caja de ropa tenía dueño y que el acusado la adquirió de forma ilegal.



INTERVENCIÓN: Desde la FSG, la Técnica de Igualdad le recomendó recurrir la sentencia, pero el joven no quiso.

RESULTADO: Decisión de la víctima. Desgraciadamente la complicada situación personal de muchas personas gitanas hacen que desistan de interponer las acciones a las que tienen derecho.

10. Zaragoza. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: En Facebook se publicó una noticia sobre personas gitanas, al hilo de la cual se recogían varios comentarios discriminatorios, como: "La mayoría no quiere evolucionar, prefiere vivir viviendo del cuento y ser un parásito de la sociedad y ellos orgullosos de que sea así". "Si hay prejuicios son de ellos hacía nosotros, ni se integrarán jamás, no les interesa porque así hacen lo que quieren", "Y por cierto sr. Jiménez no hable de racismo porque los suyos lo llevan a gala en cuanto a los que se dedican al trapicheo son minoría... en fin....sin comentarios" "Te has preguntado por qué de esa discriminación y quién discrimina a quién?", etc.

INTERVENCIÓN. Al conocer al autor de la noticia a raíz de la cual surgen este tipo de comentarios, la Técnica de Igualdad contactó con él y le preguntó si conocía los comentarios y este respondió que sí, que era conocedor de este tipo de comentarios, al hilo de su noticia, pero no quería moderarlos o eliminarlos.

RESULTADO: Se denunciaron en Facebook los comentarios racistas hacia la Comunidad gitana, pero no se retiraron.



2. Casos de antigitanismo en Europa

1. SERBIA. Sentencia sobre un caso de violencia policial contra un hombre gitano.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se pronunció a favor de un hombre romaní que fue víctima de la brutalidad policial en 2010 en Hungría. El ERRC intervino en su caso interpuesto por la Unión Húngara de Libertades Civiles (HCLU) ante el Tribunal Internacional por infracciones relacionadas con sus malos tratos, discriminación y por no investigar la motivación racista en su investigación del incidente.

El hombre fue arrestado bajo sospecha de llevar bienes robados mientras conducía su automóvil, y llevado a una estación de policía local para ser interrogado. Según su testimonio, durante las siguientes cuatro horas, seis oficiales de policía y dos guardias de seguridad intentaron obligarlo a una confesión golpeándolo las plantas de los pies con una delgada pieza de madera. Uno de los oficiales le dijo al hombre que no importaría que muriera porque eso significaría "un gitano menos".

Se vio obligado a firmar un documento en el que se afirmaba que había sido interrogado durante unos 40 minutos y que admitía tres cargos de robo antes de ser liberado. Esa noche fue atendido en dos hospitales que emitieron informes que detallaban sus numerosas lesiones, incluidos hematomas, abrasiones, contusiones y manos hinchadas, brazos y pies.

Después de que su denuncia penal fue desestimada por las autoridades, y su caso legal en los tribunales nacionales se retiró, el HCLU llevó su caso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El Tribunal Europeo acordó que los derechos humanos de la víctima fueron violados por los malos tratos y por la práctica discriminatoria de las autoridades de no tener en cuenta la motivación racista durante la investigación. La víctima recibió 10,000 EUR en daños y también 4,724 EUR en costos y gastos.

Más información en:

[Type://www.errc.org/press-releases/roma-tortured-by-police-in-belgrade-after-reporting-stolen-car](http://www.errc.org/press-releases/roma-tortured-by-police-in-belgrade-after-reporting-stolen-car)

2. Europa. Discurso de odio antigitano. Varios parlamentarios europeos.

La Fundación Secretariado Gitano (FSG) comunicó en julio de 2017 al Presidente del Parlamento Europeo, Antonio Tajani, su profunda preocupación por la falta de respuesta pública ante el creciente discurso de odio por parte de miembros del Parlamento Europeo contra los gitanos.

El primer caso grave se dio cuando la eurodiputada italiana de la Liga Norte, Mara Bizzotto, con ocasión del pasado 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, justificó la necesidad de "una jornada internacional por nuestros ciudadanos italianos y europeos que son víctimas de los problemas causados por los gitanos". La FSG escribió al Parlamento Europeo para denunciar esta situación.

<https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/119539.html>

En junio el eurodiputado búlgaro Angel Dzambazki, del grupo de Conservadores y Reformistas, cargó contra la comunidad gitana y otros grupos minoritarios tanto en redes sociales como en distintos espacios públicos. Declaraciones como éstas se han podido ver en su perfil de redes: "Los gitanos pueden matar búlgaros en peleas domésticas. Es parte de su estilo de vida, esto les excusa, es parte de la "idiosincrasia gitana". "Se les permite no trabajar, se les deja impunes ante casos de pedofilia, prostitución y drogas, además de cualquier acto maligno que pueden llevar a cabo..."

La difusión del antigitanismo y del discurso de odio en las redes sociales, pero también en sus apariciones públicas, es totalmente inaceptable, pero especialmente cuando se trata de una persona que representa a la ciudadanía



europea y a una de sus instituciones. Este tipo de declaraciones vulneran el marco de la legislación europea sobre igualdad y no discriminación, reconocidas en el artículo 2 del Tratado de Lisboa del 13 de diciembre de 2007, los artículos 1 y 21 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales y la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, al igual que en varias Resoluciones del Parlamento Europeo.

Estos discursos discriminatorios contribuyen a perpetuar una imagen estereotipada y negativa de la comunidad gitana, promoviendo el rechazo, la exclusión social y el odio por parte de la sociedad mayoritaria. Su mensaje es un ataque directo a la cohesión social y acrecienta la división de una sociedad en la que parece que las personas gitanas no fueran seres humanos.

Desde la FSG, creemos que la libertad de expresión es uno de los valores fundamentales de una sociedad que vive en democracia y un derecho fundamental que merece ser preservado. Sin embargo, el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto y no puede prevalecer cuando éste vulnera otros derechos fundamentales que están protegidos y amparados por nuestras constituciones, como el derecho a la igualdad, a la dignidad humana y el derecho al honor.

El derecho a la libertad de expresión no debe legitimar discursos y declaraciones que se basan en estereotipos dañinos y discriminatorios para la comunidad gitana. Por eso creemos que nuestras instituciones deben hacer uso de todos los mecanismos posibles para prevenir este tipo de discursos racistas que promueven la discriminación por razones étnicas.

Nos preocupa enormemente que estos comentarios por parte de un representante de una institución europea no sean un caso aislado y que la falta de reacción pública inmediata y contundente aliente el discurso de odio contra la comunidad gitana dentro y fuera de las instituciones.

<https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/120437.html>

<https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/119539.html>

3. ITALIA. Desalojos forzosos de familias gitanas en Nápoles.

En julio de 2017 se produjo en Nápoles el desalojo forzoso de unos 150 adultos y niños romaníes. Se trataba del segundo desalojo forzoso que estas familias en los últimos tres meses, familias que quedaron en una situación de completa indigencia.

Después de semanas de dormir en la calle, en parques y automóviles, o en busca de alojamiento temporal con amigos y parientes, las familias ingresaron a las instalaciones de una antigua fábrica de tabaco, no lejos de donde alguna vez estuvo el asentamiento informal de Gianturco. La fábrica había estado en desuso durante algunos años y proporcionaba solo un refugio básico a las familias, que construyeron barracas dentro de las salas de la fábrica. No había servicios disponibles tales como agua, saneamiento, electricidad y las familias se veían obligadas a recolectar agua de una fuente pública o comprarla para cocinar, lavar y otras necesidades.

Según los testimonios de las familias, la policía había pedido en repetidas ocasiones a los residentes que abandonaran las instalaciones de la fábrica en desuso. Durante la visita en julio la policía presentó un documento y afirmó que era una ordenanza de desalojo. Esto resultó ser falso cuando activistas y residentes fueron a la estación de policía y solicitaron una copia de la ordenanza mencionada. El 11 de julio, los representantes de la policía regresaron a la fábrica y presentaron a las familias otro documento en el que se afirmaba que el propietario privado de la fábrica en desuso tenía que asegurar el área y renovar la fábrica. Al mismo tiempo, el documento establecía que las autoridades públicas deben desalojar a las personas que viven dentro de la fábrica debido a sus condiciones inseguras.

Según una denuncia de Amnistía Internacional el desahucio fue ilegal, ya que no cumplió lo que establecen las normas internacionales de derechos humanos sobre desalojos forzosos.



4. BULGARIA. Discurso discriminatorio. El Viceprimer ministro de Bulgaria Valeri Simeonov, declarado culpable de discriminación por sus comentarios sobre el pueblo gitano.

Un tribunal de Bulgaria declaró en octubre de 2017 culpable al viceprimer ministro del país y colíder de la coalición nacionalista Patriotas Unidos, Valeri Simeonov, de violar la legislación contra la discriminación con unos comentarios que hizo en el Parlamento en 2014 sobre los romaníes. Simeonov era entonces jefe del grupo parlamentario de Patriotas Unidos y no era parte del Gobierno, describió a los romaníes como "arrogantes, presuntuosos y feroces", diciendo además que *"son criaturas salvajes, ferozmente inhumanas, que exigen un salario sin trabajo y cobran beneficios de enfermedad sin estar enfermas, reciben beneficios de niños para los niños que juegan con los cerdos en la calle y para las mujeres, que tienen los instintos de los perros callejeros"*.

5. REPÚBLICA CHECA. Demanda colectiva contra la institucionalización masiva de niños y niñas gitanas.

En julio de 2017 el Centro de Defensa de la Discapacidad Mental, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes y el Foro por los Derechos Humanos presentaron una demanda colectiva al Comité Europeo de Derechos Sociales pidiendo el cierre de instituciones de atención residencial para niños menores de tres años.

La institucionalización tiene efectos negativos a largo plazo en el desarrollo físico y emocional de los niños y niñas. Sin embargo, la República Checa sigue siendo uno de los últimos estados europeos en permitir la colocación a largo plazo de niños y niñas muy pequeñas en instituciones estatales.

Los niños y niñas gitanas y los niños con discapacidades están significativamente sobrerrepresentados. Profesionales, activistas y organizaciones no gubernamentales han estado presionando durante años a las autoridades para abolir las instituciones para niños menores de tres años. Esta nueva queja, basada en el Artículo 17 de la Carta Social Europea (asegurando el derecho a la protección social y económica de los niños y la provisión de servicios de apoyo apropiados), pide al Comité Europeo que intervenga y presione a la República Checa para que finalmente cierre estos espacios.

"Los niños que viven en instituciones tienen que lidiar con el aislamiento social severo, la reducción de la estimulación ambiental y la pérdida de control sobre todos los aspectos de su vida cotidiana, sin mencionar las formas tan bien documentadas de abuso y negligencia. Estos pueden tener efectos muy perjudiciales para el resto de sus vidas, particularmente cuando los niños ingresan en instituciones a una edad tan temprana. La situación en la República Checa difícilmente puede considerarse apropiada en el sentido del Artículo 17 de la Carta", dijo Steven Allen, Director Ejecutivo Interino del Centro de Defensa de la Discapacidad Mental.

"Todos los niños pequeños son vulnerables a los daños causados por la institucionalización, pero una vez más son los niños gitanos en la República Checa los que se ven afectados desproporcionadamente", dijo el presidente del ERRC, *or e Jovanovi*. "La segregación comienza muy pronto para los gitanos aquí – los datos oficiales muestran claramente que los gitanos están significativamente sobrerrepresentados, junto con los niños con discapacidades, en las instituciones estatales de atención".

«Esperamos que después de años de discusiones a nivel gubernamental, con la ayuda de esta queja colectiva, la República Checa finalmente se dé cuenta de que acabar con la atención institucional para niños pequeños debe convertirse en una prioridad política», enfatizó Tereza Bártoová, abogada de Forum por los Derechos humanos.

6. ESLOVAQUIA. Ministro del Interior denunciado por actuaciones policiales antigitanas.

El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes (ERRC) llevó en diciembre de 2017 al Ministerio del Interior eslovaco ante los tribunales por la actuación policial discriminatoria relacionada con las personas gitanas. El ERRC ha estado recopilando evidencia de prácticas discriminatorias llevadas a cabo contra los romaníes en los últimos años por parte de la policía, incluidos los perfiles étnicos y las redadas policiales dirigidas contra los gitanos, para construir un caso legal contra el Ministerio.

El ministro del Interior, Robert Kalinák, también anunció recientemente una nueva ley para recopilar estadísticas sobre *"la criminalidad gitana"* y aumentar los poderes de la policía. Se trata de un ejemplo de racismo institucional del Ministerio del Interior que ha sido denunciado. La legislación recientemente anunciada podría utilizarse



fácilmente para perseguir a las comunidades ya marginadas, y se basa en estereotipos racistas y conclusiones inexactas extraídas de datos recopilados por el Ministerio.

El caso se basa en pruebas de que la policía se dirige a las comunidades romaníes bajo las llamadas "intervenciones Code-Action 100", así como los planes recientes para aumentar las unidades policiales en áreas identificadas con grandes poblaciones gitanas.

"Las estadísticas son necesarias", dice Kalinák, "y estamos de acuerdo, pero las cifras que usa el Ministerio del Interior simplemente no cuadran". El año pasado, el ERRC analizó la lista de municipios donde el ministro propuso un aumento de unidades policiales. La mayoría de las áreas señaladas para un aumento en la actividad policial eran aquellas con un alto número de vecinos gitanos. Sin embargo, según los propios datos del gobierno, no existe una correlación fuerte entre un alto porcentaje de personas gitanas en un municipio y un aumento en la tasa de criminalidad.

El ERRC también denunció las intervenciones policiales centradas en la búsqueda denominada Code-Action 100, que se llevaban a cabo abrumadoramente en áreas que tienen un alto porcentaje de gitanos socialmente excluidos. A menudo implican que la policía entre en las casas de las familias gitanas y haga un uso excesivo de la fuerza contra ellas, alegando que están buscando personas u objetos.

"Existe un prejuicio definido en elementos de la fuerza de la policía eslovaca contra los gitanos. Conectar el crimen con la etnia de alguien es absurdo", dijo el presidente del ERRC, Jovanovi. "También hay una fuerte evidencia de racismo institucional en el Ministerio del Interior. Están dirigidos específicamente a barrios gitanos, primero con prácticas policiales discriminatorias, luego aumentos desproporcionados en el número de policías y ahora con esta nueva ley antigitana. La acción legal es la única forma de mostrarles a estas personas que la selección de las comunidades romaníes es ilegal".

En 2017 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU hizo un llamamiento a Eslovaquia para que tome medidas efectivas para poner fin a una actuación policial tendenciosa, basada en denuncias de fuerza excesiva y malos tratos infligidos a ciudadanos gitanos y gitanas por agentes del orden.

Estos son sólo algunos ejemplos de los muchos casos que se han producido en 2017 contra familias o personas gitanas en Europa.

Queremos señalar dos aspectos importantes de estos casos: el componente de odio antigitano y racista de todos ellos, y la falta de una adecuada respuesta policial.

Consideramos que se trata de casos muy graves de antigitanismo, que muestran que el pueblo gitano sigue siendo víctima de manifestaciones colectivas de odio y de discriminación en muchos países.

Hacemos un llamamiento a las autoridades e instituciones europeas y nacionales para que aborden estos casos con seriedad, investigue a sus autores y tomen medidas para no se produzcan nuevos casos de antigitanismo en Europa.



3. Presentación de datos desagregados

En este apartado presentamos los datos desagregados correspondientes a los **232 casos** recogidos durante el año 2017 por la FSG.

Definiciones sobre la categorización de casos:

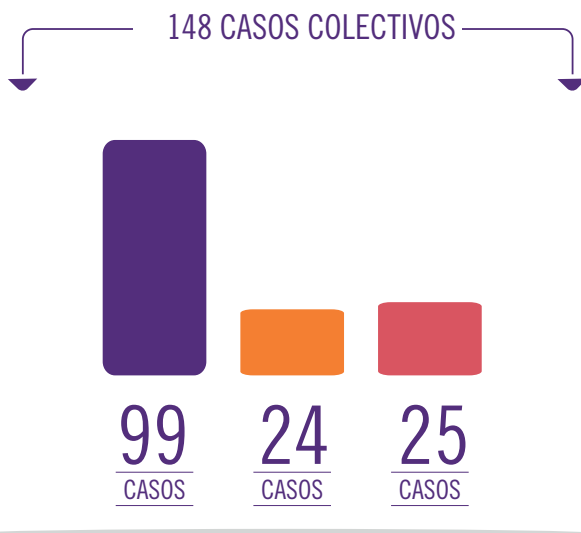
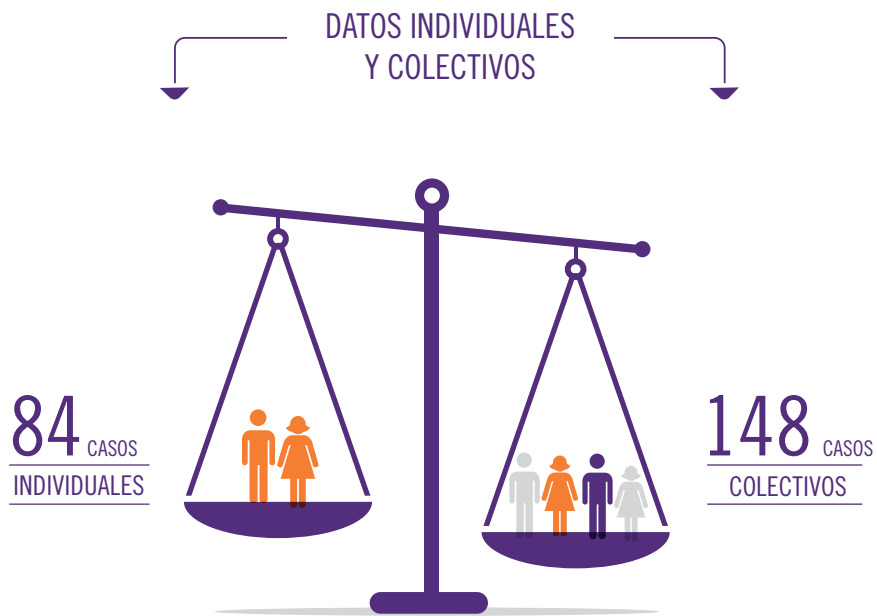
- 1) **Casos Individuales:** Cuando la discriminación o el delito de odio se ejerce sobre una persona concreta, identificada.
- 2) **Casos Colectivos,** tres sub-categorías:
 - **Caso colectivo en general:** Casos que afectan a la imagen de toda la comunidad gitana, o promueven el odio a toda la comunidad gitana (por ejemplo: malas prácticas de periódicos donde citan la etnia en la noticia, o frases de odio antigitano en redes sociales, "todos los gitanos son...").
 - **Caso colectivo indeterminado:** Caso colectivo indeterminado: casos que afectan a un grupo concreto de personas gitanas, cuyo número exacto no se han podido cuantificar (por ejemplo: caso de un grupo de jóvenes a los que se deniega la entrada a una discoteca por su etnia gitana; es un grupo colectivo, pero no sabemos quiénes son ni cuántos son).
 - **Caso colectivo determinado:** Caso donde se discrimina a un grupo de personas gitanas, y sabemos cuántos y quiénes son (por ejemplo: se impide la entrada a una discoteca a 5 chicos gitanos).



ANÁLISIS DE LOS CASOS



ANÁLISIS DE LOS CASOS




● Comunidad Gitana en general ● Colectivos con víctimas determinadas ● Colectivos con víctimas indeterminadas



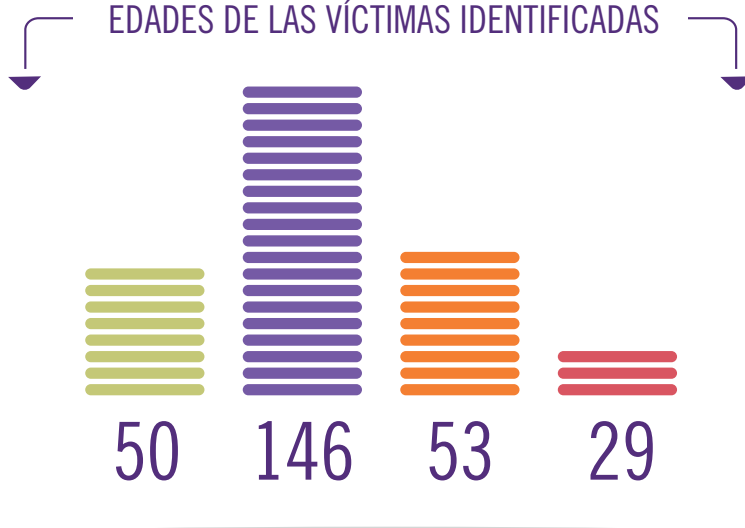
ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS

DATOS POR GÉNERO
PERSONAS IDENTIFICADAS 278



 AMBOS SEXOS: 124 (INDETERMINADO)

EDADES DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS



● 0-15 años ● 16-30 años ● 31-45 años ● 46-65 años

TOTAL DE VÍCTIMAS: 278

TODAS LAS EDADES: 124 (INDETERMINADO)



**A Fondo: Análisis de
la discriminación
interseccional**



1. Discriminación interseccional. La situación de las mujeres gitanas

Sara Giménez Giménez.

Abogada. Directora Dpto. Igualdad y Lucha contra la Discriminación. Fundación Secretariado Gitano.

Al hablar de discriminación interseccional y mujer gitana, es necesario tener en cuenta dos ideas claves: que nos encontramos en el marco jurídico de la defensa del derecho fundamental a la igualdad y que se produce una intersección de situaciones o condiciones que, lamentablemente, coloca a las mujeres gitanas en una posición de especial vulnerabilidad cuando queremos ejercer nuestro derecho a la igualdad de una manera efectiva.

Es evidente que nacemos con una doble condición, mujeres y gitanas, ese es nuestro punto de partida. La sociedad nos visualiza identificándonos a todas como un grupo homogéneo al que se adscriben una serie de prejuicios y estereotipos étnicos, que están provocados en gran parte por el desconocimiento de la realidad heterogénea del pueblo gitano y, más recientemente, por el tratamiento que determinados programas televisivos realizan de esta minoría. Por otro lado, vivimos la desigualdad de género como el resto de las mujeres y tenemos que combatir determinados roles de género que dificultan el avance en la igualdad entre hombres y mujeres.

Por ello, para desarrollar este concepto es fundamental articular el enfoque antirracista y el feminista. Son enfoques que en ocasiones se han trabajado desde mi punto de vista de una forma aislada, siendo vital que se integren tal y como se hace constar en la "Estrategia marco comunitaria contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades", de 1 de junio de 2005, que ya aludía, en su introducción, al hecho de que «en algunos ámbitos puede ser pertinente la aplicación de un enfoque integrado para combatir la discriminación y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres que tenga en cuenta el hecho de que algunas personas pueden sufrir discriminaciones múltiples por varios motivos».

Los dos rasgos de los que he hablado anteriormente hacen que en ocasiones las mujeres gitanas nos enfrenemos a un rechazo específico que no van a vivir ni los hombres gitanos ni las mujeres no gitanas; después veremos algún ejemplo. Hay otras características que

igualmente podríamos analizar como la orientación o la identidad sexual, la discapacidad, etc., pero quiero incidir en una que me preocupa especialmente, la pobreza. Las mujeres gitanas en situación de pobreza (más del 70% de la comunidad gitana vive en situación de exclusión social, según el VII Informe Foessa¹) se encuentran en una posición de vulnerabilidad mucho más flagrante. Tienen menos posibilidades educativas, laborales, peores condiciones de salud y habitabilidad, son más rechazadas, tienen menos opciones de decidir y avanzar en autonomía, que son herramientas claves para poder luchar contra la desigualdad. Por ello, me parece esencial no perder de vista el contexto en el que nos encontramos para poder establecer y proponer medidas activas para aquellas mujeres que están en una peor situación. A este respecto cabe destacar que la situación de pobreza fue tenida en cuenta, entre otros factores, en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del Gonzales Lluy y otro vs. Ecuador de 2015, una de las primeras sentencias que incorporan un enfoque interseccional.

La discriminación interseccional propone un modelo de trabajo con un enfoque integrado, en el que junto a la igualdad entre hombres y mujeres, se contemplen otros motivos. Supone tener en cuenta la realidad de las mujeres que no pertenecemos al grupo mayoritario y que vivimos de forma específica una serie de barreras que no son nada fáciles de superar.

En el trabajo que desarrollamos en la Fundación Secretariado Gitano, tenemos en cuenta el punto de partida de las mujeres gitanas, a las que asesoramos y acompañamos, con el objetivo de que puedan acceder en igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna a la educación, al empleo, a la salud, a la vivienda, factores que son totalmente necesarios para vivir una vida digna. En nuestra actividad en el campo de la lucha contra la discriminación del pueblo gitano, estamos profundizando y analizando este tipo de discriminación con el grupo de mujeres gitanas de la entidad, las técnicas de

1 http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/descargas/VII_INFORME.pdf



igualdad y elaborando materiales específicos como la "Guía sobre discriminación interseccional. El caso de las mujeres gitanas"². Consideramos vital la profesionalización en el abordaje de este tipo de discriminación, para identificar con rigor los casos, tener datos de cómo afecta la discriminación interseccional a las mujeres gitanas, asesorarlas, acompañarlas en el proceso de defensa de sus derechos y realizar propuestas para que desde las políticas de igualdad se tenga en cuenta la especificidad de las mujeres gitanas.

En los casos de discriminación que anualmente registramos y asistimos en España, hemos detectado que las mujeres gitanas en nuestro país sufren discriminación interseccional sobre todo en el ámbito del acceso a bienes y servicios, concretamente en los supermercados y establecimientos comerciales. Son perseguidas al hacer sus compras por los guardas de seguridad con la presunción prejuiciosa de "que las mujeres gitanas roban". Los roles de género sociales hacen que muchas mujeres gitanas tengan atribuido el papel de hacer la compra. Según los casos recibidos, el trato que reciben es diferente al de las mujeres de la sociedad mayoritaria y al de los hombres gitanos. Para identificar este tipo de discriminación nos hacemos dos preguntas básicas ¿sería tratada de la misma forma una mujer de la sociedad mayoritaria? ¿Y un hombre gitano?

Nos encontramos ante una realidad que es necesario desgranar, registrar y trabajar de forma concreta, contemplando la especificidad en la que se encuentran las víctimas y adoptando una mirada integral. Ello nos permitirá asistir la discriminación de las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios, siendo preciso el establecimiento de medidas específicas en las políticas de igualdad de género y lucha contra la discriminación que se diseñen. Junto a ello, tenemos una escasa respuesta jurisprudencial en esta materia; podemos destacar en cuanto al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que la decisión más importante hasta ahora donde podríamos rastrear la idea de la interseccionalidad es la de *B.S. vs. España* de 2012 y la sentencia del Caso *Carvalho Pinto de Sousa Morais vs. Portugal* de 2017, entre otras. Ahora bien, en nuestro país hasta la fecha no hay pronunciamientos judiciales en materia de discriminación interseccional.

Cabría destacar el caso de María Luisa Muñoz que la Fundación Secretariado Gitano defendió hasta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos obteniendo una Sentencia favorable³. Cabe analizar cómo el Tribunal Constitucional Español en Sentencia 69/2007 denegó el derecho a la pensión de viudedad a una mujer gitana

que se había casado según el rito gitano en 1971 y cuyo matrimonio gozaba de apariencia jurídica demostrable. Es un caso que fue resuelto favorablemente por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero no desde el punto de vista de la discriminación interseccional. Ahora bien, consideramos que cumple con todos los criterios para serlo, ya que M^a Luisa Muñoz fue tratada de manera diferente y peor por ser mujer y gitana. En primer lugar hay que tener en cuenta, que debido a la división del trabajo en nuestra sociedad (y más en el momento en que M^a Luisa contrajo matrimonio), las mujeres se encargan en mayor medida del trabajo no remunerado del hogar, por ello, la pensión de viudedad es solicitada mayoritariamente por las mujeres. Por otro lado, a M^a Luisa Muñoz se le impidió un desarrollo sociolaboral fuera de casa, se casó conforme a sus costumbres y desempeñó el rol que tenía establecido en ese momento como mujer y gitana, dedicarse al cuidado del hogar, de sus hijos y su marido hasta su muerte. Ahora bien, tras el fallecimiento de su marido se le negó su derecho a una pensión de viudedad. El Tribunal Constitucional español podía haber contemplado su realidad específica de mujer y gitana casada bajo sus costumbres y con un matrimonio que gozaba de una apariencia jurídica demostrada (libro de familia, título de familia numerosa, etc.), pero le negó el amparo constitucional. Realmente, esta mujer se enfrentó a una injusticia y a un trato desfavorable muy específico, teniendo en cuenta toda su trayectoria de vida. Afortunadamente el caso fue bien resuelto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que reconoció la pensión de viudedad con efectos retroactivos a la fecha de fallecimiento de su esposo.

Por ello, el sector jurídico debe avanzar para dar una respuesta a las realidades sociales actuales. La discriminación interseccional es una línea de defensa que tenemos que contemplar en todos los casos en que concurren estos factores porque hace a las víctimas aún más vulnerables, si cabe; incluso podríamos valorar si este tipo de discriminación no merecería una sanción o penalidad específica porque tiene unas características concretas, dado que en la actualidad nuestra legislación solo permite alegar un motivo de discriminación, el género o la etnia, pero no se permite la combinación de ambos, como en los casos citados. Una anomalía que esperamos tenga respuesta en el marco de la futura Ley Integral de Igualdad de Trato y no Discriminación, actualmente a trámite en el Congreso de los Diputados, y que deberá contemplar todas las realidades sociales para garantizar la protección efectiva de las víctimas, especialmente de las más vulnerables, que son aquéllas en las que concurren varios factores de discriminación.

2 https://www.gitanos.org/upload/53/27/GUIA_DISCRIMINACION_INTERSECCIONAL_VERSION_FINAL.pdf

3 Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 2009. Asunto Muñoz Díaz vs. España. Demanda No. 49151/07, 8 de diciembre de 2009



2. El enfoque interseccional y la discriminación hacia la comunidad gitana.

Soraya Post.
Eurodiputada.

He sido activista de derechos humanos toda mi vida. En 2014, me convertí en la primera diputada del Parlamento Europeo de un partido ideológicamente antirracista y feminista: la Iniciativa Feminista, de Suecia. Antes de convertirme en eurodiputada, fundé varias ONG, trabajé a nivel nacional como asesora de organismos gubernamentales en Suecia, y a nivel europeo como asesora del Consejo de Europa y de la Comisión Europea en cuestiones relacionadas con las personas gitanas. He dedicado mi vida a trabajar en cuestiones relacionadas con los derechos humanos centrándome en el empoderamiento de las mujeres gitanas y la autodeterminación de la sociedad gitana.

Durante estos años, me he enfrentado a muchos desafíos diferentes (que creo que todas las personas que trabajan con cuestiones de derechos humanos enfrentan). La noción de los derechos humanos que se usa a menudo en la arena política no incluye necesariamente a todos y todas. Esto es evidente ya que en todas las sociedades hay personas cuyos derechos humanos fundamentales son vulnerados a diario. Hay personas que son excluidas de la educación, la atención médica, la vivienda y el mercado laboral, sólo por sus identidades y sus capacidades.

Los derechos humanos deberían aplicarse a todas las personas, independientemente de sus identidades y de las oportunidades que tengan. Sin embargo, hay personas que son sistemáticamente excluidas, porque quienes tienen los privilegios y el poder en nuestras sociedades tienen su estatus garantizado por el sistema. En este proceso, el grupo privilegiado no se da cuenta de que lo es, lo que hace que tampoco sea capaz de reconocer las situaciones de desigualdad. Pero eso no es todo.

El antigitanismo, una forma de racismo dirigido contra las personas gitanas, no es un fenómeno nuevo. Ha existido en Europa durante siglos. Las personas gitanas hemos sido abandonadas, discriminadas, estigmatizadas, excluidas y deshumanizadas durante 800 años. Ahora estamos empezando a mejorar lentamente la situación

de los derechos humanos de las personas gitanas en Europa, pero tenemos un largo camino por recorrer.

El antigitanismo prospera en todos los ámbitos de la vida: desde la educación hasta el empleo, desde el acceso a la información hasta el acceso a la justicia, desde el nacimiento hasta la muerte, en la negación de nuestra historia y la privación de nuestro futuro. No se trata de pobreza, se trata de la negación de nuestros derechos humanos. Los ciudadanos y ciudadanas gitanas en muchas partes de Europa viven bajo formas de *apartheid*, especialmente las mujeres gitanas, las personas gitanas con discapacidad, las personas gitanas LGBTIQ y aquellas que forman parte de cualquier clase de minoría dentro de una minoría.

Mi partido político, Iniciativa Feminista, de Suecia, se basa en el feminismo interseccional y antirracista. El feminismo interseccional supone entender cómo las identidades superpuestas de las mujeres, incluidas, entre otras, la raza, la clase, el origen étnico, la religión y la orientación sexual, influyen en la forma en que experimentan la opresión y la discriminación. Entendemos y construimos políticas basadas en el hecho de que la discriminación es multifacética. Por ejemplo, las mujeres gitanas enfrentan múltiples niveles de discriminación porque son mujeres y porque son romaníes.

Las formas que toma esta discriminación interseccional pueden ser variadas. Las mujeres gitanas han sido sometidas durante décadas a la esterilización forzada en la República Checa, Finlandia, Alemania, Hungría, Eslovaquia y Suecia. Varios gobiernos aún no han establecido un mecanismo de compensación y reconocen que la esterilización de las mujeres gitanas sin su consentimiento informado ha sido sistémica y apoyada por el Estado antes de 1990, y que persistió hasta el siglo XXI.

Las mujeres gitanas todavía no tienen un acceso igualitario a servicios de salud de calidad, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, e información. Estoy alarmada por la grave carencia de tarjetas de seguro médico y porque hay mujeres gitanas que son maltratadas por el personal médico. Además, varios hospitales



en Hungría, Rumanía y Bulgaria tienen pabellones de maternidad segregados y deficientes, donde las pacientes gitanas están sujetas a abusos raciales y físicos al dar a luz. ¡Esto es inaceptable!

Y, por supuesto, en aquellos países donde la segregación educativa de niños y niñas gitanas es una práctica cotidiana y generalizada, las niñas gitanas tienen perspectivas de vida mucho peores.

Las mujeres gitanas a menudo son víctimas de discriminación múltiple e interseccional y se encuentran en una posición desfavorecida cuando se trata de participar en la sociedad en todos los niveles y de acceder a los servicios y recursos básicos; por lo tanto, su participación activa en la vida pública y política es clave.

Para resolver estos problemas, estamos aplicando una visión interseccional y creando políticas interseccionales. Entendemos y construimos políticas basadas en el hecho de que la discriminación es multifacética. Por ejemplo, ser una gitana pobre con dos hijos y un dolor de espalda crónico supone una circunstancia de vida completamente diferente que ser una madre soltera blanca y pobre. Sin embargo, no es el movimiento feminista el que debe ser inclusivo, el concepto de *incluir* significa que hay alguien que se supone que debe ser invitado.

Desde una perspectiva basada en los derechos humanos, todos y todas nacemos iguales. Por lo tanto, el movimiento feminista, si no lucha por las mujeres de color o las mujeres gitanas, no está completo. Es solo la mitad, y para ser un todo necesitamos realmente mirarnos a nosotros mismos y preguntarnos cómo podemos "construir" la igualdad. Como poeta estadounidense y feminista interseccional, Audre Lorde dijo: "Yo no seré

libre mientras exista alguna mujer que no sea libre, aunque sus cadenas sean muy diferentes a las mías".

Sé que es posible crear ese tipo de sociedad; pero para hacerlo, no podemos dejar que la política del odio go-bierno de forma mayoritaria. A pesar de que pertenecemos a diferentes grupos minoritarios, todos y todas estamos en la misma situación. El terreno común de la exclusión son las estructuras blancas, capacitistas¹, heteronormativas y patriarcales. La sensación de inseguridad que algunas personas pueden experimentar es una de las razones que hacen que se apoye la política del odio. En mi trabajo político, adopto un enfoque interseccional para asegurarme de que la agenda política europea garantice que a todas las personas, independientemente de sus identidades y requisitos previos, se les reconozcan sus derechos humanos.

No es una coincidencia que el populismo y el extremismo aumenten cuando hay una regresión económica y un cambio social. Como resultado de ello, las personas tienden a volverse más inseguras y luego apoyan a los políticos que parecen favorecerlos al discriminar a los demás. Con una política interseccional, podemos pedir responsabilidades a aquellos que violan los derechos humanos de un grupo en nombre de otro.

También me gustaría agradecer a la Fundación Secretariado Gitano (FSG) por el gran trabajo que están haciendo en la lucha contra el antigitanismo desde un punto de vista interseccional. Han trabajado incansablemente en España durante 35 años para lograr la justicia social para todos y todas. Son una voz importante que lucha por una España más equitativa, diversa y abierta.

Traducción de Javier Sáez

1 Discriminación hacia las personas con discapacidad. N. del T.



3. El necesario giro interseccional en la lucha por la igualdad y no discriminación

Tania Sordo Ruz

Doctora en Estudios Interdisciplinarios de Género,
jurista e investigadora en derechos humanos, feminismos e interseccionalidad.

Podemos rastrear la idea de la interseccionalidad previamente a su introducción en las ciencias sociales en las denuncias de las mujeres no pertenecientes a los grupos dominantes o privilegiados, ya que a pesar de los discursos oficiales y la producción del conocimiento hegemónica, siempre ha existido resistencia. Muchas mujeres han denunciado que han sido construidas como las otras, las subalternas, las inapropiables y cómo se han enfrentado a opresiones múltiples o simultáneas. Han cuestionado la incoherencia de un movimiento feminista hegemónico que (re)produce racismo y clasismo y de movimientos sociales que (re)producen violencias y discriminación por razón de género contra las mujeres. Los feminismos no hegemónicos se han resistido a las opresiones, han luchado por la igualdad de todas, han abierto el camino y generado un conocimiento que ha contribuido a un giro interseccional en las ciencias sociales.

Es el trabajo de Kimberlé Williams Crenshaw, el que desde los estudios jurídicos y el feminismo negro, introduce el concepto de interseccionalidad en las ciencias sociales con su artículo de 1989 "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics" ("Desmarginalizando la intersección entre raza y género. Una crítica feminista negra a la doctrina antidiscriminación, a la teoría feminista y a las políticas antirracistas")¹. El trabajo de Crenshaw pone de manifiesto la tendencia en la doctrina antidiscriminación, y que se ve reflejado en la teoría feminista y en las políticas antirracistas, de contar con un solo marco que ha primado la experiencia de los hombres afroamericanos y de las mujeres identificadas como blancas sobre la experiencia de las mujeres afroamericanas, a quienes se ha dejado fuera.

De esta manera, su trabajo nos muestra cómo este único marco tiene como resultado que cuando se habla de mujeres, se hace referencia exclusivamente a las muje-

res identificadas como blancas, y que cuando se habla de población no perteneciente a grupos dominantes o privilegiados, se toma como referencia únicamente a los hombres que integran esta población. Lo anterior tiene muchas consecuencias en la vida, en las experiencias y en los derechos de las mujeres que se dejan al margen.

También tiene como resultado que no se identifique la discriminación específica que enfrentan, sus consecuencias y el uso de estereotipos determinados que muchas veces están en la base de esta discriminación, ya que solamente suele verse o discriminación por razón de género contra las mujeres o discriminación racial o étnica. Por lo que este único marco impide observar es que las mujeres que no pertenecen a los grupos privilegiados o dominantes enfrentan una discriminación específica consistente, por ejemplo, en la intersección e interacción del género con la etnia en sociedades en donde existen sistemas de dominación y opresión que intersecan, interactúan y se retroalimentan. Ya que como nos recuerda Patricia Hill Collins, las opresiones trabajan juntas para producir injusticias.

Para Crenshaw, la experiencia de la interseccionalidad es más que la suma del sexismo y el racismo, y el problema de la exclusión requiere que todo el marco sea repensado, siendo necesario centrar el discurso de la discriminación en la intersección. Asimismo, en su trabajo posterior, la jurista indicó que la interseccionalidad no sólo puede, sino que debe, extenderse para incluir otros factores además del género y la raza.

Desde su introducción, este concepto ha tenido un gran impacto en distintas disciplinas y en la lucha por el respeto y garantía de los derechos humanos. La interseccionalidad va de la mano con el derecho a la igualdad y no discriminación y, cada vez con más fuerza, se continúa repensando el marco único. Esto se ve reflejado en algunas legislaciones nacionales, jurisprudencia, en el derecho internacional de los derechos humanos, en los sistemas regionales de protección de los derechos humanos y en la Unión Europea.

¹ Kimberlé Crenshaw. 1989. "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics". University of Chicago Legal Forum, pp. 139-168.



En algunas ocasiones encontraremos la idea de la interseccionalidad bajo el nombre de discriminación múltiple, combinada, doble o triple, y en otras, se hablará tal cual de discriminación interseccional. Contamos, por ejemplo, con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el primer documento en reconocer que la multiplicidad de factores pueden ocasionar la discriminación contra las mujeres, y con la conocida como "Conferencia de Durban" de 2001, que hace mención a la discriminación múltiple en varias ocasiones, en cuyos preparativos participó Crenshaw. Además de, entre otras, las Recomendaciones Generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el último Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), que ha trabajado la interseccionalidad en un número significativo de casos y ha señalado los obstáculos que enfrentan las mujeres no pertenecientes a los grupos privilegiados o dominantes para acceder a la justicia y cómo la discriminación interseccional hacia ellas aumenta el riesgo de violencia, violencia por razón de género contra las mujeres que es una violación de los derechos humanos y también una forma de discriminación.

Como casos paradigmáticos de discriminación interseccional tenemos los de esterilización forzada hacia mujeres gitanas, casos sobre los cuales el Comité CEDAW se ha pronunciado y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha emitido sentencias. Contamos con los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del Comité CEDAW por las vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas en Canadá víctimas de feminicidio sexual y desapariciones que se han enfrentando a un sistema que no ha dado una respuesta efectiva a sus casos y que para ello ha utilizado estereotipos interseccionales sobre las mujeres indígenas, culpándolas a ellas y dejando los crímenes en la impunidad².

También tenemos la sentencia del TEDH en el Caso B.S. vs España de 2012, en donde para el Tribunal las decisiones tomadas por las cortes españolas no tomaron en cuenta la situación de vulnerabilidad de la mujer inherente a su posición como una mujer africana ejerciendo la prostitución. Y la sentencia del Caso Carvalho Pinto de Sousa Morais vs. Portugal de 2017, en donde el TEDH indicó que la edad y el sexo de la mujer parecen haber sido factores decisivos en la decisión final del caso en Portugal y determinó que, la mujer a la que redujeron la indemnización

bajo el argumento de que "para las mujeres de 50 años la sexualidad no es importante y que ella solamente debía cuidar de su marido", fue discriminada³.

De la misma manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió en 2015 la sentencia que se considera como la primera en el sistema interamericano que lleva a cabo un análisis interseccional de la discriminación y la más completa hasta ahora a nivel internacional, la del Caso Gonzales Lluy y otros vs. Ecuador. En esta sentencia la Corte determinó que la discriminación que enfrentó la víctima "no sólo fue ocasionada por múltiples factores, sino que derivó en una forma específica de discriminación que resultó en la intersección de dichos factores, es decir, si alguno de dichos factores no hubiese existido, la discriminación habría tenido una naturaleza diferente"⁴.

Por todo ello cada vez continuamos avanzando hacia un análisis interseccional de la discriminación necesario en la lucha por la igualdad y no discriminación, un análisis interseccional sumamente relevante para la garantía y protección de los derechos humanos, pero que además es fundamental incorporar a nuestra forma de ver, estar y experimentar el mundo, para que podamos alcanzar una verdadera igualdad en beneficio de todas las personas.

2 Ver TEDH: V.C. vs. Eslovaquia de 2011; NB. vs. Eslovaquia de 2012; I.G., M.K. y R.H. vs. Eslovaquia de 2012; R.K. vs. República Checa de 2012 y G.H. vs. Hungría de 2015 y Comité CEDAW: A.S. vs. Hungría de 2006. Sobre Canadá: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2014. Mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas en Columbia Británica, Canadá. OEA/Ser.L/V/II, DOC. 30/14 y Comité CEDAW. 2015. Report of the inquiry concerning Canada of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women under article 8 of the Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. CEDAW/IC/OP.8/CAN/1, 30 March 2015.

3 Ver: TEDH. Case of B.S. vs. Spain. Application no. 47159/08, 24 July 2012 y TEDH. Carvalho Pinto de Sousa Morais v. Portugal. Application no. 17484/15, 25 July 2017.

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2015. Caso Gonzales Lluy y otros vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01 de septiembre de 2015, Serie C No. 298, Párrafo 290.

The image features two stylized human figures, one in orange and one in grey, positioned side-by-side. Each figure consists of a circular head and a rounded, rectangular body. The text "Buenas prácticas, avances y jurisprudencia" is overlaid in a bold, orange font across the bodies of both figures.

**Buenas prácticas,
avances y
jurisprudencia**



1. Avances y buenas prácticas.

Nombramiento de Sara Giménez como representante de España ante la ECRI

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, a propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad español, ha decidido nombrar como nueva representante española de ECRI (Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia) a la abogada gitana Sara Giménez Giménez, actual directora del departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano. Nombramiento efectivo desde enero de 2018.

La ECRI –Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia– es un organismo de control perteneciente al Consejo de Europa, cuya tarea es combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel europeo y desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos. El Consejo de Europa fue fundado en 1949 por 10 países europeos. Actualmente tiene 47 estados miembros, incluida España desde 1977.

Los miembros de ECRI, nombrados por cada Estado miembro del Consejo de Europa por un mandato de cinco años son, según sus Estatutos, personas de reconocida autoridad y experiencia en la materia, que ejercen sus labores a título individual y de manera independiente.

La ECRI, uno de los organismos internacionales que ha puesto de manifiesto de manera reiterada la situa-



ción de discriminación que sufre la población gitana y la necesidad de mayor atención por parte de los poderes públicos, contará entre sus miembros a partir de ahora con una persona gitana representando a España.

Sara Giménez, en su calidad de miembro de ECRI, participará ahora en la revisión de la legislación, políticas y medidas de los Estados miembros para combatir la discriminación racial, xenofobia, antisemitismo y otras formas de intolerancia, realizando informes por país y formulando acciones y recomendaciones políticas a los Estados miembros en esta materia.

https://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/about/Members/GIMENEZGIMENEZ_CV.asp#TopOfPage



Creación de la Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio

La Secretaría de Estado creó en el año 2017 la Oficina nacional de lucha contra los delitos de odio (RD 770/2017 y OG. 2285 de 12/02/18). Esta oficina está integrada en el Gabinete de Coordinación y Estudios de la SES, y se constituye **en órgano de coordinación y seguimiento en la materia, y en punto de contacto con Autoridades tanto nacionales como internacionales.**

La Oficina asesorará al Secretario de Estado de Seguridad en relación con los delitos de odio, y será responsable de la coordinación entre la SES y sus organismos dependientes, especialmente en cuanto a:

- Intercambio de información y su difusión.
- Formación conjunta de las FFCCSE.
- Asistencia a las víctimas.

Las Funciones de esta oficina son las siguientes:

- Actuar como observatorio **sobre el fenómeno.**
- Fomentar la investigación, impulsar la aplicación del Protocolo.
- Recopilar y centralizar los datos relevantes recabados por las FFCCSE.

- Impulsar procedimientos, protocolos y reformas legislativas.
- Elaborar estudios e identificar tendencias y patrones.
- Hacer seguimiento de los delitos más relevantes.
- Impartir instrucciones operativas, estratégicas, formativas o de coordinación, que puedan resultar de utilidad para las FFCCSE.
- Recopilar, analizar y divulgar datos estadísticos a nivel nacional.
- Impulsar la coordinación con las FFCCSE y otras instituciones.
- Constituir el punto de contacto nacional ante otros organismos internacionales especializados en esta materia.
- Coordinar la formación de los miembros de las FFCCSE.
- Participar en distintos foros para fomentar la lucha contra estos delitos.

Valoramos muy positivamente la creación de esta Oficina, como un valioso recurso para combatir los delitos de odio. Por esa razón hemos iniciado una colaboración con dicha Oficina, para mantener un canal de comunicación y de coordinación como entidad que también atiende casos de delitos de odio.





Renovación del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica.

Resultados de 2013 a 2017

El Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica (Servicio) es un servicio estatal y gratuito de asistencia a posibles víctimas de discriminación racial o étnica, prestado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica¹, órgano colegiado adscrito al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (Ahora Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad)

La actividad del Consejo, y más concretamente en la aplicación del artículo 13 de la Directiva 2000/43/CE², del Consejo de 29 de junio de 2000, en la que se dispone que "cada Estado miembro designará uno o más organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato entre todas las personas sin discriminación por motivo de su origen racial o étnico", atribuyendo a estos organismos las competencias de asistir de forma independiente a las víctimas de discriminación, realizar estudios y publicar informes independientes y formular recomendaciones sobre dicha materia"

Para llevar a cabo el primero de estos cometidos, es decir la asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica, el Servicio tiene dos objetivos:

1. *prestar la asistencia técnica necesaria para la ejecución de un Servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica con el fin de promover la igualdad de trato y la no discriminación racial o étnica, incluyendo la asistencia directa a personas que sufran, hayan sufrido o conozcan situaciones de discriminación basadas en el origen racial o étnico, y la atención telemática vía buzón web o a través del teléfono de asistencia a víctimas de discriminación. Dicha asistencia podrá dirigirse tanto a la persona o grupo potencial de una discriminación como a sus allegados;*
2. *desarrollar actividades de información y la sensibilización tanto de agentes profesionales clave como de potenciales víctimas de discriminación racial o étnica, incluyendo el desarrollo de acciones de información, sensibilización e impacto de este Servicio, a través de la colaboración con agentes públicos y privados en cada comunidad autónoma.*

¹ Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre.

² DIRECTIVA 2000/43/CE DEL CONSEJO de 29 de junio de 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

A finales del año 2017, concretamente desde el 13 de octubre de 2017 dio comienzo un nuevo periodo de actividad del Servicio (o su reanudación) hasta el 12 de octubre de 2018, estando formado por las mismas entidades sociales especializadas en el ámbito de la lucha contra la discriminación que el periodo anterior (15 de marzo 2013- 12 de octubre de 2017):

- *Accem*
- *Cruz Roja Española (CRE)*
- *Comisión de Ayuda al Refugiado en España (CEAR)*
- *Fundación CEPAIM*
- *Fundación Secretariado Gitano*
- *Movimiento contra la Intolerancia (MCI)*
- *Movimiento por la Paz (MPDL)*
- *Red Acoge (RA)*

La Fundación Secretariado Gitano ha coordinado el Servicio durante el periodo 2013-2017 junto a las 7 entidades a través de una red de 87 oficinas (presentes en todas las CCAA y en la ciudad autónoma de Melilla). La presencia del Servicio de Asistencia en las distintas CCAA ha permitido prestar asistencia a las víctimas de discriminación racial o étnica a nivel estatal, **habiendo atendido un total de 2.257 casos de discriminación racial o étnica, de los cuales 1.304 son casos individuales y 953 son casos colectivos.**

En relación a los datos mencionados, queremos destacar que hemos podido identificar con precisión a 1.279 personas en los casos individuales y a 1.596 personas en los casos colectivos. En relación a los casos colectivos es importante tener en cuenta que desde Servicio registramos incidentes discriminatorios que afectan a todo un grupo de población, por lo que es más difícil concretar el número de personas afectadas, como es el caso, por ejemplo, de los incidentes discriminatorios en los medios de comunicación e internet.

A pesar de los datos aportados en relación a las víctimas identificadas, queremos destacar que desde el Servicio de Asistencia seguimos trabajando y perfeccionando nuestras herramientas y protocolo con la finalidad de mejorar la identificación de víctimas de discriminación por la importancia que reviste para este Servicio y siendo conscientes de la dificultad que ello entraña (pues todavía nos encontramos con problemas graves de infradenuncia, asimilación de la discriminación y desconocimiento de los derechos frente a la discriminación en cualquiera de los ámbitos donde registramos incidentes discriminatorios). Problemas importantes que



sin duda seguiremos analizando desde el Servicio en el nuevo periodo (13 de octubre de 2018- 12 de octubre de 2019) con la finalidad de solucionarlos.

Durante este periodo 15 de marzo de 2013 hasta el 12 de octubre de 2017, el Servicio de Asistencia ha desarrollado un total de 916 acciones de información, sensibilización e formación, de las cuales 279 han sido dirigidas a agentes profesiones clave, beneficiándose un total de 2.605 profesionales agentes clave. También se han desarrollado 637 acciones de información a potenciales víctimas de discriminación racial o étnica y a otras personas beneficiarias de los programas que desarrollamos cada una de las entidades sociales que formamos parte del Servicio de Asistencia. En total, han sido 17.979 potenciales víctimas y/o beneficiarios/as quienes han participado en nuestras acciones.

Además, durante este periodo se han elaborado nuevos materiales como los 22 roll ups del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas y se han repartido 36.950 folletos informativos del Servicio y folletos informativos dirigidos a potenciales víctimas de discriminación.

Consideramos vital que a lo largo del año 2018/2019 este servicio se consolide y continúe desarrollando una defensa firme del Derecho a la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

www.asistenciavictimasdiscriminacion.org

<http://www.igualdady nodiscriminacion.msssi.es/redOficinas/portada/home.htm>



Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica. Resultados de 2013 a 2017.

Nº total de acciones 916	Nº total de casos registrados 2.257	Sexo de las víctimas
<ul style="list-style-type: none"> • 279 acciones dirigidas a profesionales agentes clave • 637 acciones dirigidas a potenciales víctimas de discriminación • Nº total de beneficiarias de éstas acciones 20.584 personas 	<ul style="list-style-type: none"> • 1.304 casos individuales en los cuales hemos podido identificar a 1.279 personas • 953 casos colectivos en los cuales hemos podido identificar a 1.596 personas • Nº total de personas identificadas 2.875 	<ul style="list-style-type: none"> • 745 mujeres • 695 hombres • 817 ambos sexos



Tercer Ciclo de evaluación del código de conducta de las empresas de internet sobre Discurso de Odio en redes sociales

El pasado 19 de enero de 2018 la Comisaria europea de la DG Justicia Vera Jourová, anunció los resultados del tercer ciclo de evaluación (2017) del Código de Conducta para contrarrestar el discurso de odio ilegal que firmaron las grandes empresas de Internet Facebook, Twitter y Google en 2016, para analizar la eliminación del discurso de odio ilegal en las redes sociales. La FSG participa en este proceso de seguimiento desde comienzos de 2017, dentro del Grupo de Alto Nivel contra el Racismo de la Comisión Europea (DG Justicia).

En promedio, estas empresas de Internet eliminaron el 70% del discurso de odio ilegal notificado. Comparado con la tasa de eliminación del 59% en el segundo ciclo de seguimiento (mayo de 2017) y con el 28% en el primer seguimiento (2016), se aprecia un aumento claro y constante en la eliminación del discurso de odio. En general, las empresas de TI eliminaron el 70% del contenido que se les notificó, mientras que el 30% permaneció on line.

Facebook eliminó el 79,8% del contenido, YouTube el 75% y Twitter el 45,7%. Ha habido sustanciales progresos de las tres compañías en comparación con los resultados presentados en mayo de 2017 y diciembre de 2016. El origen étnico (17,1%), el odio antimusulmán (16,4%) y la xenofobia (16%) fueron los ámbitos más comunes de discurso de odio. Nos parece importante destacar que los casos de origen étnico en su mayor

parte son casos de discurso de odio antigitano, lo que nos indica que la comunidad gitana sigue siendo uno de los principales grupos objeto de discurso de odio.

De los 2.982 casos reportados por 35 entidades sociales de toda la UE, 507 eran casos de discurso de odio basado en el origen étnico, la gran mayoría de ellos antigitanos. ONG de Italia, Eslovaquia, Chequia, Rumania, Bulgaria, Hungría y España reportaron numerosos casos de este tipo, donde se vertían amenazas de muerte contra personas gitanas, se incitaba a su exterminio, o se las deshumanizaba comparándolas con animales. Todos estos casos suponen un ataque a la dignidad de las personas por su pertenencia étnica, y es precisamente aquí donde está el límite de la libertad de expresión, como indican varias sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En el caso de España, participan en este proceso tres entidades, Fundación Secretariado Gitano que reportó 116 casos (una de las tasas de denuncia más altas de las 35 entidades de toda Europa), la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) (35 casos) y el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) (86 casos). La FSG logró una retirada del 90% de los casos reportados (100 contenidos de odio antigitano en redes sociales retirados, de los 116 denunciados), una de las tasas más altas de éxito de todo el proceso de seguimiento.





Aprobada una Proposición en el Congreso para el reconocimiento del Pueblo Gitano

El 9 de marzo de 2017 la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley (PNL) presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que "el Congreso insta al Gobierno a declarar el 8 de abril como Día del Pueblo Gitano, reconociendo la bandera azul y verde con una rueda roja de 16 radios y el Gelem Gelem como himno del Pueblo Gitano". Esta decisión permitirá que estos símbolos puedan ser utilizados protocolariamente en las conmemoraciones, actos y eventos institucionales relativos al Pueblo Gitano.

Desde la Fundación Secretariado Gitano nos felicitamos por esta iniciativa que, aunque se ha hecho esperar, supone un reconocimiento institucional a los símbolos y a la identidad de una comunidad con una historia y cultura propias, asentada en España desde hace más de cinco siglos, y que ha sobrevivido a numerosas persecuciones y a un fuerte rechazo y discriminación, que pervive actualmente. La diputada Miriam Alconchel (Grupo Socialista), en su exposición de motivos, ha repasado algunos de los momentos más duros en la historia del Pueblo Gitano, y ha señalado que es "un gran día contra el racismo".

Desde la FSG confiamos en que este reconocimiento sirva para dar a conocer a la sociedad los símbolos que identifican al Pueblo Gitano y permita acercar una historia y cultura desconocidas a la sociedad mayoritaria. Compartimos la idea de algunos grupos parlamentarios (Ciudadanos, Unidos Podemos) que, aun apoyando claramente esta Proposición, han reconocido que "se queda corta". **Efectivamente, la situación de desigualdad y discriminación que sufre la comunidad gitana no se resuelve únicamente con el reconocimiento institucional, pero es un gesto simbólico que contribuye a lanzar un mensaje de pertenencia de la comunidad gitana al conjunto de la ciudadanía española.**

Junto a este reconocimiento institucional, creemos que es necesario poner en marcha medidas específicas que contribuyan a reducir la enorme brecha de desigualdad que afecta a las personas gitanas, especialmente en el



ámbito de la educación, garantizando que el alumnado gitano finalice la educación secundaria obligatoria; en el ámbito del empleo, promoviendo su acceso al mercado de trabajo por cuenta ajena; en el ámbito de la vivienda, erradicando el chabolismo y reduciendo la infravivienda; y abordando el grave problema de antigitanismo presente en nuestra sociedad, promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación.

En el debate y presentación de enmiendas, la diputada gitana Silvia Heredia (Grupo Popular) ha repasado los avances logrados en la inclusión de la población gitana en España, haciendo una comparación con otros países europeos, pero ha reconocido igualmente que quedan todavía muchos retos pendientes en el objetivo último de la igualdad.

Efectivamente, porque quedan todavía muchos retos, el GPS ha presentado ya otra PNL relativa a "medidas de apoyo a la comunidad gitana", que pretende abordar estos otros aspectos relacionados con la inclusión social y que confiamos que impulse medidas que den una respuesta a la desigualdad que afecta a la comunidad gitana, y que cuente para ello con la unanimidad de los grupos parlamentarios.

Hasta entonces, desde la FSG damos la bienvenida a esta iniciativa que, en palabras del representante del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana en la Comisión, "viene a saldar una deuda pendiente del Estado español con el Pueblo Gitano".



Resolución del Parlamento Europeo para combatir el antigitanismo

Actualmente, la población gitana en toda Europa se encuentra entre los diez y doce millones de personas –aproximadamente 6 millones son ciudadanos de la UE–. A pesar de representar a la minoría más extensa del territorio de la UE, sus derechos fundamentales se vulneran cada día. El antigitanismo es una forma de racismo, en virtud de la cual, las personas romaníes son víctimas de discriminación, violencia y discursos de odio.

A pesar de los avances realizados en el ámbito legislativo, los Estados miembros a menudo incumplen con su responsabilidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los Derechos Fundamentales en los Estados miembros. En esta dejadez de funciones, las minorías resultan ser los colectivos más vulnerables. Así, la comunidad gitana presenta más dificultades para acceder a los servicios públicos. En algunas ocasiones, también son víctimas de políticas de segregación, sobre todo en materia de educación y vivienda.

Para abordar esta situación, la eurodiputada gitana sueca, Soraya Post, presentó el 25 de octubre de 2017 una moción para que la Eurocámara aprobara una Resolución en la que se propusieran medidas para garantizar el cumplimiento de los Derechos Fundamentales de la comunidad gitana. La FSG participó en la elaboración de esta moción con aportaciones y propuestas concretas. El documento, que hace un recorrido muy completo de la situación actual de la comunidad gitana en Europa y de cómo se vive el antigitanismo hoy en día, insta a las autoridades europeas y a los Estados miembros a que adopten medidas específicas en seis ámbitos:

- Acabar con los estereotipos: es importante trabajar para eliminar los estereotipos en todas las facetas de la vida –entre otros, en el ámbito de la educación o de los medios de comunicación, el arte o la literatura–. El informe propone promover campañas de sensibilización a largo plazo e impulsar la consulta a ONG y representantes de la comunidad gitana en esta materia.
- Reconciliación y memoria: el documento insta a las autoridades europeas a conmemorar el Día del Holocausto de la población gitana cada 2 de agosto. Además, pide a la Comisión Europea la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación a nivel europeo. Insta a los Estados miembros a crear órganos similares en sus respectivos países.
- Evaluar la aplicación de las políticas sobre población gitana: entre otras medidas, el informe insta a las autoridades europeas y a los Estados miembros a garantizar que las políticas que puedan tener un impacto en la población gitana, luchen contra la discriminación, la segregación y el antigitanismo. Debe

velarse por que los programas europeos se implementen siguiendo el principio de no discriminación. El documento considera esencial mejorar la financiación y garantizar el desarrollo efectivo de los programas europeos que trabajan para mejorar las condiciones de vida de la población gitana.

- Combatir el antigitanismo: la integración social de la comunidad gitana debe construirse sobre el rechazo a las políticas de segregación –sobre todo en materia de educación y vivienda–. También deben impulsarse políticas de empleo y de formación profesional que tengan un impacto positivo en la población gitana. En definitiva, trata de construir la integración sobre la posibilidad de acceder y ejercer de manera efectiva los derechos económicos y sociales. El documento considera fundamental el acceso a la justicia de la población gitana en condiciones de igualdad, así como acabar con la sobre-criminalización de este colectivo.
- Evaluar las Estrategias Nacionales de Integración de la población gitana: el documento muestra preocupación por la ineficiencia de las Estrategias Nacionales para la Población Gitana en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad gitana. Por esta razón, se urge a las instituciones europeas y a las autoridades nacionales a trabajar para incluir nuevas formas de evaluación de las políticas públicas. Además, se pide a los Estados miembros a trabajar de manera más eficiente para avanzar en la lucha contra el antigitanismo, la discriminación y la marginalización, así como a trabajar por la integración de la población gitana y a la garantía de sus derechos.
- Colocar la lucha contra el antigitanismo en la agenda post-2020: la colaboración entre administraciones públicas, ONG e Instituciones Europeas es fundamental para colocar la cuestión gitana en la agenda europea, y mantenerla con posterioridad a la finalización de la Estrategia Europa 2020.

La Resolución fue aprobada el 25 de octubre de 2017 por 470 votos a favor, 48 en contra y 103 abstenciones, y se puede consultar en castellano en:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2017-0413+0+DOC+PDF+V0//Es>





Se aprueba en el Congreso la tramitación de la Ley de Igualdad LGBT

En septiembre de 2017 se debatió finalmente la primera Ley de Igualdad LGTBI en el Congreso de los Diputados. El texto, impulsado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), y cuya preparación comenzó en 2015, se registró en la Cámara Baja en mayo de 2017 de la mano del grupo confederal de Unidos Podemos y recibió el apoyo de una amplia mayoría del arco parlamentario en su toma en consideración. Se trata de una **ley pionera en todo el mundo** y que, en palabras del colectivo LGTBI, es «más que necesaria» para que se produzca la verdadera igualdad entre todos los españoles recogida en el artículo 14 de la Constitución.

Las claves de la futura ley –que ahora **deberá afrontar el trabajo parlamentario de enmiendas** para su aprobación definitiva– están llamadas a intervenir en distintos ámbitos de la sociedad y pretenden cortar de raíz las desigualdades que hoy existen. Los ataques discriminatorios son el principal objetivo a batir, sobre todo teniendo en cuenta que los últimos informes del Ministerio del Interior sobre delitos de odio desvelan una realidad preocupante: han disminuido en todos los colectivos a



excepción del LGTB. La normativa pretende lanzar medidas que protejan a las víctimas. Pero no solo: sobre todo, busca implementar un cambio cultural en la sociedad, con medidas concretas en el ámbito educativo, sanitario, medidas sancionadoras administrativas para incidentes discriminatorios, formación a policías, una atención no patologizadora para las personas transexuales y con mejoras legales para corregir aquellos aspectos que afectan de forma desigual a las parejas heterosexuales y a las homosexuales (reproducción asistida, filiación de un hijo/a a nombre de dos madres, etc.).

La Proposición de Ley se puede descargar en este enlace:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-122-1.PDF



Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II)

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales presentó el 6 de diciembre de 2017 en Bruselas la "Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II): resultados principales".

Esta es la segunda encuesta sobre las minorías y los migrantes efectuada por la FRA. La encuesta preguntó acerca de las experiencias de discriminación y de acoso, los casos de controles policiales por perfil étnico y el conocimiento de los propios derechos, así como sobre los indicadores relativos a la integración, como el sentimiento de pertenencia y la confianza en las instituciones públicas, y la receptividad hacia otros grupos

Entre las conclusiones principales cabe mencionar:

- El 38 % de los encuestados/as sufrieron discriminación durante los últimos cinco años, viéndose afectados en particular las personas norteafricanas (45%), gitanas (41%) y africanas subsaharianas (39%). La discriminación se daba en mayor medida a la hora de buscar empleo (29%).
- El 31% de los inmigrantes de segunda generación encuestados experimentaron acoso motivado por el odio durante el último año. El 50 % de estas víctimas de segunda generación sufrieron acoso por lo menos en seis ocasiones durante ese año.

Un menor número de miembros de minorías (61 %) completaron al menos la educación secundaria superior en comparación con la población general (74 %). Esto reduce sus oportunidades de encontrar empleo.

En lo referente a la discriminación experimentada por la población gitana, se publican los siguientes resultados:

Hay pocos avances en comparación con ocho años atrás, cuando se hizo la primera oleada de esta encuesta: las proporciones de quienes sufren discriminación, así como la violencia física y hostigamiento motivado por el odio, y de aquellos que no conocen la legislación pertinente y las posibilidades de reparación, permanecen en niveles que generan una gran preocupación. En general, los encuestados gitanos/as y los encuestados con antecedentes subsaharianos o norteafricanos, y en particular los encuestados de segunda generación, experimentan tasas más altas de discriminación, acoso y violencia motivados por el odio.

Discriminación

La prevalencia de discriminación en los 5 años previos a la encuesta en 4 áreas de vida (buscar trabajo, trabajo, vivienda, en contacto con las autoridades escolares como padre, madre o tutor):

Media Midisll 28 Estados: 25%

Media para la población gitana: 27%

Para los encuestados gitanos/as, en los países en los que fueron encuestados, las tasas de discriminación son más altas en Portugal (61%), Grecia (44%) y Croacia (42%), y más bajas en Bulgaria (19%). España se sitúa por encima de la media en la discriminación antigitana con un 35% (la media EU es del 27%). Los encuestados gitanos/as también se sienten discriminados por el color de su piel. Por ejemplo, en la República Checa y Eslovaquia, éste es el motivo más citado de discriminación en los cinco años antes de la encuesta (39% cada uno). En Croacia, el 23% de los encuestados gitanos/as se sintieron discriminados debido a su color de piel durante ese período de tiempo.

Acoso motivado por odio y violencia:

En los 12 meses antes de la encuesta:

Media Midisll 28 UE: 24%

Población gitana: 30%

En los 5 años anteriores a la encuesta:

Media Midisll 28 UE: 31

Población gitana: 36

Conciencia de un miembro de la familia o un amigo que ha sido insultado por su origen étnico o inmigrante en los 12 meses anteriores a la encuesta

Media Midisll 28 UE: 25%

Población gitana: 29%

Denuncia del acoso:

Entre todos los grupos encuestados en EU-MIDIS II, solo el 10% de las víctimas de acoso dijeron que informaron



el incidente más reciente, ya sea a la policía o a otra organización / servicio. Los resultados sugieren que las tasas de denuncias de incidentes de acoso a la policía no han aumentado desde la primera encuesta EU-MIDIS realizada en 2008.

Satisfacción con la forma en que la policía manejó el incidente más reciente de hostigamiento debido a origen étnicos o de inmigración después de reportar un incidente a la policía:

Muy insatisfecho o algo insatisfecho:

Media Midisll 28 EU: 63%

Población gitana: 51%

Violencia basada en origen étnico, 12 años antes de la encuesta:

Media Midisll 28 EU: 3%

Población gitana: 4%

4 años antes de la encuesta:

Media Midisll 28 UE: 4%

Población gitana: 6%

De las personas gitanas víctimas de violencia motivada por el odio que informaron el incidente más reciente en los 5 años anteriores a la encuesta, el 27% lo denunció a la policía u otra organización o servicio (promedio EU-MIDIS II-28: 28%).

Policía y perfil étnico

El 19% de todos los encuestados gitanos informaron estar sujetos a paradas policiales en los 5 años anteriores a la encuesta (promedio de EU-MIDIS II-28: 26%). En promedio, el 8% de todos los encuestados gitanos/as percibieron su detención debido a su origen gitano (promedio EU-MIDIS II-28: 8%), pero en el caso de España este dato sube hasta un 21%. Los encuestados gitanos/as de Portugal, Grecia, la República Checa y Rumania informaron de tasas particularmente altas de percepción de perfiles étnicos en relación con la última parada policial.

Paradas recientes por la policía, percibidas como perfil étnico:

Media Midisll 28 UE: 33%

Población gitana: 42%

De estos datos se desprende que la comunidad gitana sigue siendo la que vive más situaciones de discriminación y de acoso en Europa. La FRA hace un llamamiento a los Estados miembros y a los Organismos de igualdad a hacer un mayor esfuerzo en la persecución de estos casos y en el apoyo a las comunidades discriminadas, haciendo especial hincapié en la necesidad de combatir más eficazmente el antigitanismo.

El informe completo se puede descargar en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2017-eu-midis-ii-main-results_en.pdf



Nuevas publicaciones del Oberaxe en el año 2017

Persecución penal de los delitos de odio (Guía práctica). OSCE-ODHR

La Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP) editaron esta publicación en inglés en el año 2014. Esta versión traducida al castellano, es el resultado de la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la Fiscalía General del Estado, y la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

Se trata de una herramienta destinada a ayudar a los operadores jurídicos y otros interesados en sus funciones de persecución de los delitos de odio, que ha sido elaborada por expertos de diferentes países pertenecientes a la OSCE, y es válida para distintos ordenamientos jurídicos y marcos legislativos, conteniendo además numerosos casos prácticos.

La guía incluye un desarrollo conceptual de términos; la naturaleza jurídica del delito de odio; herramientas para la persecución de los delitos de odio, así como cuatro anexos con información de interés como: programas y recursos de la ODIHR para la lucha contra los delitos de odio; decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE sobre delitos de odio; catálogo de instrumentos internacionales fundamentales y de jurisprudencia de los tribunales internacionales; finalmente, los compromisos de la Asociación Internacional de Fiscales.

La Guía se puede descargar en este enlace:

http://www.empleo.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0077.htm

Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en España. (Informe-Encuesta 2015)

Este informe publicado en 2017, se basa en los resultados obtenidos a partir de la encuesta realizada en el año 2015 bajo el nombre de Actitudes hacia la Inmigración llevada a cabo por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Conocer la percepción que tienen los



ciudadanos españoles sobre la inmigración es imprescindible para llevar a cabo las políticas públicas y estrategias de prevención y para poder combatir el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

En el informe se reconocen como factores que subyacen al nivel de rechazo/tolerancia hacia la inmigración: la competencia por los recursos escasos; la asiduidad de relaciones con personas inmigrantes; el grado de empatía con grupos desfavorecidos; las posiciones ante la integración y la manifestación de actitudes racistas o xenófobas. Además se han identificado tres perfiles de las personas encuestadas en función de sus características socio-demográficas y de los factores que indican mayor o menor tolerancia.

Como novedad respecto a informes anteriores, se ha incorporado una versión resumida del Informe que muestra los resultados de forma más accesible.

http://www.empleo.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0089.htm



La FSG publica una Guía para combatir el discurso odio y una Guía sobre discriminación interseccional

Guía para combatir el discurso odio

El lenguaje tiene el poder de comunicar, pero también tiene el poder de herir. El odio a las minorías y su discriminación también se ejercen por medio de expresiones, declaraciones, mensajes en redes sociales, textos, videos, que pueden ser insultantes y denigrar a una persona o a un grupo de personas por su pertenencia étnica, por tener una orientación sexual minoritaria, por ser de otro país, por su edad, su religión, por vivir en la calle, o por otras circunstancias.

En el caso de la comunidad gitana, existe una larga tradición de discursos y expresiones antigitanas, que afectan a la dignidad de las personas gitanas y que en última instancia incitan a la discriminación y al odio. Por otra parte, las redes sociales se han convertido desde hace años en una plataforma ideal para la difusión del discurso de odio. Escudándose en el anonimato, muchos usuarios emiten estos mensajes, que pueden llegar a tener grandes audiencias. Los discursos antigitanos, antisemitas, homófobos, xenófobos, islamófobos, etc. proliferan en estas redes, preparando las condiciones de la exclusión y la discriminación, y atentando gravemente contra la dignidad de las personas.

Por todas estas razones desde la FSG consideramos necesario combatir de forma más eficaz el discurso de odio, con el fin de lograr una sociedad donde se respeten los derechos de todas las personas, y donde los actos de discriminación y de odio no queden impunes.

Con el fin de dar orientaciones a la ciudadanía y a las entidades sociales que luchan contra la discriminación, la FSG ha publicado una Guía para combatir el discurso de odio. En ella aportamos una definición del mismo, cuándo es punible penalmente, la posición de las empresas proveedoras de redes sociales sobre esta cuestión, indicaciones de cómo y dónde denunciar casos de discurso de odio ilegal, referencias legales y buenas prácticas.

La Guía ha sido financiada por una subvención de la Oficina de Derechos Humanos del MAEC y en su elaboración han colaborado diferentes entidades sociales, administraciones públicas y empresas de Internet.

https://www.gitanos.org/upload/54/29/GUIA_COMBATIR_DISCURSO_ODIO_final.pdf





Guía sobre discriminación interseccional

Desde que la jurista feminista afroamericana Kimberlé Crenshaw acuñara el concepto de interseccionalidad a finales de los años 80, este enfoque ha ido ganando importancia en el ámbito de la lucha contra la discriminación, especialmente en el contexto de las minorías étnicas y sexuales. Diversos organismos de derechos humanos (CEDAW, Consejo de Europa, Comisión Europea, EQUINET) utilizan desde hace tiempo este concepto para un mejor abordaje de la discriminación.

Entre las situaciones de discriminación que detectamos habitualmente hacia las mujeres gitanas, muchos de los casos se dan confluyendo en ellas una situación particular y diferente a la de los hombres gitanos y a las mujeres no gitanas, lo que las sitúa en una situación especial de vulnerabilidad. Este tipo de discriminación es lo que se conoce como "discriminación interseccional". La discriminación interseccional es un tipo de discriminación específica, en la que concurren a la vez diferentes tipos de discriminación (intersección de género y etnia, por ejemplo); no se trata de "sumar" las discriminaciones, sino de comprender cómo la intersección de esas discriminaciones es algo específico que necesita un abordaje particular que reconozca esos diversos factores.

Con el fin de comprender mejor este enfoque, y de saber cómo detectar y combatir casos de discriminación interseccional, la FSG ha elaborado una "Guía sobre discriminación interseccional", con la ayuda del Grupo de Mujeres Gitanas de la FSG, y coordinada por el Departamento de Igualdad y Lucha Contra la Discriminación.

La Guía explica el origen histórico del término y su aplicación a las políticas de derechos humanos, para después centrarse en cómo se vive este tipo de discriminación en el caso de las mujeres gitanas. Para ello aporta herramientas para analizar y detectar este tipo de casos, y ejemplos de jurisprudencia (desde el caso de la pensión de viudedad de La Nena, hasta las esterilizaciones a mujeres romanes en Europa, pasando por la vigilancia



excesiva a algunas mujeres gitanas en supermercados y tiendas).

Asimismo la Guía aporta una amplia bibliografía de textos sobre discriminación interseccional, incluyendo aportaciones de autoras gitanas.

La Guía ha sido financiada por una subvención de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de Asuntos Exteriores y Cooperación.

https://www.gitanos.org/upload/53/27/GUIA_DISCRIMINACION_INTERSECCIONAL_VERSION_FINAL.pdf



Manual de procedimiento para la atención de la Policía Local a las personas con discapacidad intelectual

Plena Inclusión y Unijepol, con la colaboración de la Plataforma para la gestión policial de la diversidad, han publicado en 2017 un *Manual de procedimiento para la atención de la Policía Local a las personas con discapacidad intelectual*.

Según los datos que maneja Plena Inclusión, la población española con discapacidad intelectual representa un índice muy cercano al 1% de la población total. Por tanto, estamos hablando de un colectivo social muy numeroso. Por otra parte, las personas con discapacidad intelectual forman parte del sector más vulnerable de las comunidades locales, ya que presentan algunas limitaciones para funcionar en su vida diaria y aprender habilidades sociales e intelectuales para actuar en las diferentes situaciones les supone un mayor esfuerzo. Por esas razones, para garantizar en plano de igualdad el ejercicio de sus derechos como usuarios del servicio público de Seguridad Local (como demandantes de seguridad y convivencia, o como infractores), las Policías Locales deben mejorar sustancialmente su formación y adoptar procedimientos que garanticen una actuación profesional de calidad para las personas que sufren este tipo de discapacidad.

Así, con este Manual se pretende un doble objetivo: por un lado, establecer una guía para una actuación eficaz

y respetuosa de la Policía Local hacia las personas con discapacidad intelectual; por otro, facilitar una herramienta de formación para l@s profesionales de la Seguridad Local. En definitiva, en cumplimiento de la Carta Europeo de los Derechos Fundamentales, de la propia Constitución Española y de los principios básicos de actuación establecidos por la legislación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se trata de adaptar los Servicios de Policía Local a la sociedad diversa, y, en este caso a esa parte tan importante de la sociedad diversa que son las personas con discapacidad intelectual. En otras palabras: tomar medidas para ser, efectivamente, "la Policía Local de tod@s".

Este es el sentido del Manual de Procedimiento que Plena Inclusión y la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol) ofrece a los municipios y a las Comunidades Autónomas, para que puedan utilizarlo en el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de coordinación y formación de las Policías Locales.

<http://www.plenainclusion.org/sites/default/files/manual-policia-local-15-06-17.pdf>





La palabra Aporofobia entra en la RAE

En el año 2017 la RAE incluyó la palabra aporofobia en su diccionario. La palabra aporofobia, acuñada por la filósofa Adela Cortina, se refiere al rechazo, aversión, temor y desprecio hacia las personas pobres y la pobreza. La aporofobia nos sirve para explicar, por ejemplo, por qué se rechaza a las personas refugiadas, pero no a los migrantes ricos e inversores o por qué son bienvenidas las personas árabes que llegan en yate a nuestras costas, pero no tanto las que llegan en patera.

En estos casos, podemos apreciar que lo que molesta especialmente es que las personas sean pobres, más allá de su origen racial o étnico. La xenofobia y el racismo son vergüenzas en auge en Europa, pero si observamos con detenimiento estos fenómenos, veremos que el rechazo no se produce únicamente por sus características identitarias sino también por sus circunstancias económicas.



Según datos del Observatorio Hatento, un 47% de las personas sin hogar han sido víctimas de un delito de odio por aporofobia. Poder nombrar la aporofobia es necesario para transformar esta realidad cotidiana que viola los derechos humanos en nuestras ciudades.

La palabra aporofobia es necesaria dar visibilidad la discriminación y los delitos de odio que sufren las personas pobres y, de manera especial, la de las personas sin hogar como expresión de la pobreza más absoluta.



La Fundación Secretariado Gitano lanza la campaña de sensibilización “Partir de cero”

“Partir de Cero” es la última campaña de sensibilización lanzada por la Fundación Secretariado Gitano en diciembre de 2017 y que ha tenido un importante recorrido por todo el Estado durante los primeros meses de 2018. Pretende concienciar sobre los efectos de la discriminación en la vida de las personas gitanas, y visibilizar que la desigualdad y la discriminación tienen consecuencias muy negativas en el día a día de muchas personas gitanas.

La idea creativa de la campaña se basa en que la desigualdad y la discriminación colocan a quien la sufre en una posición de desventaja. Muchas personas gitanas “no parten de Cero”, sino de más abajo porque tienen que sortear muchas más barreras. Samara, la protagonista del corto de animación de la campaña, acaba de cumplir 18 años e inicia un viaje. Su destino: la Ciudad Cero, la ciudad de la igualdad, de la igualdad de oportunidades. En su camino tendrá que remontar muchos obstáculos: el Bosque de los Prejuicios; la Ciudad de las Puertas que se Cierran o La Cueva de las Miradas Negativas...

El corto de animación, con el actor Antonio Resines como narrador, se estrenó el 15 de diciembre de 2017 en una proyección en la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas, en Madrid. Ese día se colgó en la web www.partirdecero.org como el primer vídeo con reproducciones

negativas. El contador del vídeo marcaba 750.000 visualizaciones, en alusión al número aproximado de gitanos que viven en España.

La campaña logró el apoyo de personajes públicos y con ellos miles de personas en Facebook, Twitter o Instagram se hicieron eco de la historia de Samara. Se sumaron a la campaña periodistas, artistas, actores, políticos, escritores... La etiqueta #PartirDeCero fue tendencia en España en Twitter durante más de nueve horas. En los primeros días el alcance fue de 15 millones y más 26 millones el número de impresiones en esa red social. Los medios se hicieron eco del viaje de Samara, sumando una audiencia de 7,2 millones en prensa, radio y televisión.

La campaña también ha hecho visibles a jóvenes gitanos y gitanas que como la Samara del cuento tienen que superar situaciones de discriminación para llegar a la Ciudad Cero. Durante la presentación de la campaña y en la web del proyecto, un grupo de jóvenes ofrecieron sus testimonios de rechazo y discriminación.

La campaña quería también crear un Movimiento a favor de la igualdad, a través de la página web del proyecto www.partirdecero.org y del Decálogo para una Ciudad Cero, en el que instituciones, ciudadanos, empresas, centros educativos pueden sumarse y adherirse a la campaña. Ya lo han hecho numerosas empresas, instituciones, fundaciones tanto de ámbito estatal como autonómico y local.

Además del corto de animación, la campaña ha desarrollado diferentes piezas publicitarias: logo, octavilla (5.000 unidades), cartelería (2.500 unidades), fotocall, diferentes adaptaciones gráficas y píldoras para la difusión en redes sociales, mailing, etc.

Esta campaña está financiada por el programa “Por Solidaridad. Otros fines de interés social” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por el Fondo Social Europeo





2. Jurisprudencia

Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2017)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), es la máxima autoridad judicial para la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales en toda Europa. Sus resoluciones, se basan en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, también conocido como la Convención Europea de Derechos Humanos, cuya finalidad es proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas sometidas a la jurisdicción de los Estados miembros.

Cualquier ciudadano/a que considere haber sido víctima de una violación de los derechos reconocidos en este Convenio o en cualquiera de sus Protocolos, y que haya agotado todos los recursos judiciales del Estado del que forma parte, puede presentar una denuncia contra dicho Estado ante el TEDH.

En base a ello, desde la FSG, hemos decidido recopilar los casos europeos de discriminación-odio contra personas gitanas que se han juzgado a lo largo del año 2017.

1. ŠKORJANEC v. CROACIA

(28 de marzo de 2017)

En junio de 2013, Maja Škorjanec, paseaba junto a su pareja por un mercado en Zagreb, cuando **dos hombres comenzaron a proferir varios insultos racistas contra su compañero, por su origen gitano**. Después fue agredido, y en el momento en que Maja acudió a su auxilio, también fue agredida.

Los dos atacantes, fueron procesados y condenados por cargos de amenazas graves asociadas con el delito de odio, contra el compañero de Maja. Pero no fueron acusados por un delito de motivación racial contra la Sra. Škorjanec, ya que la Fiscalía entendía que no había indicios de que la hubieran atacado por un motivo de discriminación, dado que ella no era de origen gitano.

Resultado: el Tribunal, llegó a la conclusión de que las autoridades nacionales no cumplieron sus obligaciones en virtud de la Convención al rechazar la denuncia penal

de la demandante, sin realizar más investigaciones. Sos-tuvo que se había violado el **artículo 3** (prohibición de trato inhumano o degradante), en relación al **artículo 14** (prohibición de discriminación).

Y determinó que una persona puede ser víctima de un delito de odio violento no solo cuando tiene una característica específica, sino también cuando es atacado por su asociación con otra persona que sí tiene esa característica. Por lo que los Estados están obligados a investigar ambos tipos de delitos.

Se condenó a Croacia al pago de 12.500 euros a la demandante, más las costas.

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng--press?i=003-5668750-7185456>

2. BARNEA Y CALDARARU v. ITALIA

(22 de junio de 2017)

Estamos ante un caso que se inicia en el momento de la separación de un niño de 28 meses de su familia biológica. La familia biológica, de origen gitano, llegó a Italia en el año 2007, y se estableció en un campamento gitano por un periodo de siete años.

En diciembre de 2010, un tribunal ordenó que uno de los hijos se colocara en una familia de acogida con miras a su adopción (pues la familia había solicitado ayudas sociales). Pero en el año 2012, el Tribunal de Apelación, determinó que existía un fuerte vínculo entre el niño y sus padres y que era de interés del niño que regresara con su familia biológica. Sin embargo, los servicios sociales, no cumplieron con estas instrucciones.

Además, el fiscal solicitó al Tribunal de menores que no ejecutara la decisión de la apelación, y en el año 2014, se determinó que los padres vivían en una situación vulnerable, y que por tanto el niño debería continuar con la familia de acogida. Finalmente, en el año 2015, el Tribunal de Apelaciones, consideró que 6 años después de haberse alejado de su familia, el niño se había integrado



bien en la familia y que las reuniones con estos debían restringirse.

En agosto de 2016, el Tribunal de menores, ordenó que se devolviera el niño a su familia biológica, pues la familia de acogida era provisional. Aun así, ello no fue un desenlace completamente satisfactorio para la familia, pues se había perdido años de convivencia con su hijo.

Resultado: el Tribunal sostuvo que las autoridades italianas no habían realizado los esfuerzos adecuados y suficientes entre el año 2009 y 2016 para garantizar el derecho de los demandantes a vivir con su hijo.

El Tribunal determinó que había una violación del artículo 8 del Convenio (derecho al respeto de la vida privada y familiar), en primer lugar, constató que ninguna razón era tan excepcional como para justificar la ruptura de los lazos familiares; y en segundo lugar, que se había ejecutado incorrectamente la sentencia del Tribunal de Apelaciones de 2012.

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-5758252-7319783>

3. KIRÁLY Y DÖMÖTÖR v. HUNGRÍA

(17 de enero de 2017)

Este caso, se refiere a una manifestación antigitana de una ciudad. Los demandantes alegaron que la policía no los protegió del abuso racista durante el suceso, y que llevó a cabo una investigación inadecuada del incidente.

La manifestación se celebró en la ciudad de Devecser en agosto de 2012, asistieron unas 500 personas, incluso miembros de partidos políticos. Entre los discursos, se realizaron amenazas racistas, la petición de la pena de muerte, diferentes acciones violentas (destrucción de objetos, agresiones...).

Pues bien, ambos solicitantes, de origen gitano, alegaron la pasividad de la policía, que no tomó medidas para identificar a los manifestantes, ni llevó a cabo la investigación con la diligencia requerida. Pero la queja no tuvo gran repercusión, por lo que finalmente se acudió al TEDH.

Resultado: el Tribunal particularmente consideró que las investigaciones de las autoridades sobre el incidente habían sido limitadas. No habían establecido la naturaleza verdadera y compleja de los eventos, y la acumulación de estas deficiencias, habían significado una ma-

nifestación abiertamente racista, con actos esporádicos de violencia.

Sobre todo, al TEDH, le preocupaba que esto pudiera ser percibido por el público como una tolerancia del Estado de dicho comportamiento.

El Tribunal sostuvo que se había violado el artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada) de la Convención.

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-5599395-7074074>

4. MEMET Y OTROS v. RUMANÍA

(8 de marzo de 2017)

Los solicitantes son 37 ciudadanos rumanos de origen gitano, y el caso se refiere a los procedimientos de desalojo contra sus familias, pues en el año 2013, el alcalde de Efoire, ordenó la demolición de las casas de los demandantes, dejándoles de esta manera sin hogar. Se les reubicó en una escuela abandonada.

Posteriormente, en una entrevista al alcalde, este declaró que los hogares eran una "infección" y comparó el comportamiento de los solicitantes con el de los perros.

Todos los solicitantes, iniciaron procedimientos administrativos contra el alcalde de la oficina de Efoire, solicitando la anulación de su decisión y la reparación de los daños y perjuicios producidos. Pero el tribunal desestimó los reclamos de los demandantes.

En el año 2014, se les desalojó de la escuela en la que habían sido reubicados, y los trasladaron a 8 contenedores modulares. Se firmaron contratos de arrendamientos por 6 meses, de acuerdo con los que tenían que pagar un importe mensual. Fueron renovados hasta octubre de 2015.

Pero en agosto de 2015, se informó a varios de los solicitantes de que habían acumulado deudas, después de no pagar sus tarifas de alquiler, electricidad y agua. Ante ello, los demandantes declararon que desconocían los importes, y que habían hecho frente a los cargos mensuales. No pudieron hacer frente a los pagos, y se les amenazó con desalojar los contenedores, pues según las autoridades no habían pedido la renovación de los contratos.

Resultado: finalmente, el caso llegó al Tribunal Europeo de Derechos, quien notificó al Gobierno rumano la solicitud, y formuló preguntas a las partes en virtud del



artículo 3 (prohibición del trato inhumano o degradante) 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar y el hogar), 13 (derecho a un recurso efectivo), 14 (prohibición de la discriminación) y 35 (criterios de admisibilidad) de la Convención.

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-172631>

5. CALDARAR Y OTROS v. POLONIA

(8 de septiembre de 2017)

Los solicitantes son ciudadanos rumanos de origen gitano, concretamente cinco familias que comprenden nueve adultos y siete niños. En 2009, estas familias comenzaron a vivir en un terreno en el que no se permitía la construcción, en la ciudad de Wrocław.

Sin embargo, entre 2013 y 2014, construyeron sin permiso, 5 estructuras de madera y materiales reciclables. Cuatro de las estructuras tenían función de vivienda, mientras que la quinta servía para el almacenaje.

En el año 2015, Inspector que supervisaba las construcciones en la zona, emitió tres decisiones administrativas, ordenando su demolición, pues entendía que no eran resistentes, y por consiguiente planteaban riesgos de seguridad.

Pero en el momento de la inspección, no estaba presente ninguno de los residentes, y además, no eran los propietarios de la tierra en cuestión, por lo que no podía dirigirse a ellos la notificación.

En julio de ese mismo año, se procedió a la demolición. Los solicitantes, afirmaron que no conocían los planes de demolición, y que no habían estado en el lugar cuando se produjo la demolición. Sus pertenencias habían sido destruidas o desechadas en un vertedero cercano, y no habían podido recuperar casi nada.

Resultado: el Tribunal notificó la solicitud al Gobierno polaco y formuló preguntas a las partes en virtud del artículo 3 (prohibición del trato inhumano o degradante) 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar y el hogar), 13 (derecho a un recurso efectivo), 14 (prohibición de la discriminación) y 35 (criterios de admisibilidad) de la Convención y el artículo 1 (protección de la propiedad) del Protocolo N° 1 de la Convención.

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-177322>

6. LE PEN v. FRANCIA

(28 de febrero de 2017)

El solicitante, Jean Marie Le Pen, es un ciudadano francés, dedicado a la política.

El caso en cuestión, se pone de manifiesto con el discurso que pronunció Le Pen en el año 2012, en representación del movimiento político del que forma parte, el Frente Nacional. En el discurso, decía lo siguiente *"Se registran menos de treinta mil desalojos oficiales cada año y, entre ellos, se ayudan a diez mil retornos, principalmente a los gitanos de Europa del Este, que nunca supieron ni quisieron integrarse en las sociedades europeas. Algunos de ellos, han estado juntos durante cinco siglos y dicen -Somos como pájaros, volamos naturalmente-"*

Ante ello, la Asociación Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (MRAP), consideró que el verbo "volar"³ se aplica a pájaros y ladrones, y entendió así, que el solicitante había insultado públicamente a un grupo de personas por su etnia, concretamente la gitana.

En el año 2013, el Tribunal Penal de París, le declaró culpable de este delito, y le condenó a una multa de 5.000 euros, más los daños provocados a las asociaciones. Entre otras cosas, entendía que era una expresión ofensiva, que dañaba el honor y la reputación de la persona a la que se imputaba el hecho. Y fue confirmada por el Tribunal de Apelación en 2014, Le Pen la recurrió y se la desestimaron, así llegó al TEDH.

Le Pen, denuncia una violación de su derecho a un juicio justo, y la presunción de inocencia (basándose en el artículo 6 de la Convención).

Resultado: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, declaró inadmisibles la aplicación de la Convención al caso concreto, pues no estaba motivado. **Y consideró en particular que la condena por parte de la justicia francesa a Le Pen, por insultar públicamente al pueblo gitano, estaba apoyado en razones relevantes y suficientes.**

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-172508>

3 "Voler" significa volar y robar, en francés.



7. RANDELOVIC Y OTROS v.

MONTENEGRO

(19 de septiembre de 2017)

La denuncia de este caso, surge con motivo de un suceso del año 1999. En este año, una embarcación salía de la costa de Montenegro, con la intención de llegar a Italia. Desgraciadamente el barco se hundió, debido a la cantidad de pasajeros, y no fue posible su llegada. Las víctimas, un grupo de 70 personas gitanas.

Ante ello, las autoridades montenegrinas, según la denuncia, no habrían llevado a cabo una investigación de las muertes o desapariciones pronta y eficaz, pues cabe señalar que tras la autopsia de 35 personas que fueron encontradas, no se determinó con certeza la causa de la muerte.

Además, el proceso penal había durado más de 10 años y 7 meses, después de que en 2006 se había emitido una nueva acusación. Ello supone un paso del tiempo que en primer lugar erosiona la cantidad y calidad de las pruebas y la evidencia disponible, y por otro lado, aumenta el tiempo, paciencia y dolor, de los familiares.

Se presentó denuncia por parte de Ms Gaši, cuyo hermano y cuñada fueron víctimas del accidente, ante el TEDH, enjuiciando la poca diligencia y el retraso de las autoridades montenegrinas.

Resultado: la Corte Europea de Derechos Humanos, consideró que las demoras por parte de las autoridades en cuestión, no podían considerarse compatibles con la obligación del Estado, apoyándose en el artículo 2 de la CEDH, que defiende el derecho a la vida. Y determinó que Montenegro debía pagar a Ms Gaši la cantidad de 12.000 euros, más las costas.

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-177076>

8. M.F. v. HUNGRÍA

(31 de octubre de 2017)

El 12 de agosto de 2010, M.F. fue detenido junto con sus cómplices mientras conducía un automóvil que contenía mercancías aparentemente robadas. Tras la detención, el solicitante afirma que fue maltratado y golpeado por los agentes de policía (seis oficiales y dos guardias de seguridad), con la intención de que confesara otros delitos.

Entre los ataques, se le golpeó en la cara, se le propinaron sucesivas patadas, se le colocó una bolsa de papel sobre la cabeza, se le golpeó las plantas de los pies con un trozo de madera... Además de insultarle haciendo referencia a su origen gitano.

Ese mismo día, M.F. acudió al hospital, donde se le expidió un certificado que daba fe de las agresiones sufridas. Posteriormente, en septiembre, presentó una denuncia alegando los maltratos por parte de la policía.

En relación al informe médico, el forense determinó que no se podía establecer un momento exacto de la imposición de las lesiones. Además la identificación de los agresores fue complicada para M.F. Con motivo de ello, se suspendió la investigación a finales del mes de diciembre, sosteniendo que la versión de los hechos del solicitante no era plausible. Tras una serie de recurso, el solicitante cesó de recurrir.

Finalmente, la denuncia ha llegado al TEDH.

Resultado: el TEDH, ha declarado admisible la solicitud. En primer lugar, considera que ha habido una violación del artículo 3 CEDH (prohibición de la tortura), con motivo del trato a manos de la policía y en el sentido de que las autoridades no llevaron a cabo una investigación efectiva. Y a su vez, al artículo 14, que prohíbe la discriminación, y considera que el trato de la policía fue por motivos raciales, y que además las autoridades no investigaron los posibles motivos racistas.

Por ello, el Estado deberá pagar al solicitante, con respecto al daño inmaterial en primer lugar, y después en relación a las costas.

Referencia: <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-178178>



Anexos

Anexo I:

Legislación en vigor

Nacional

- [Constitución Española](#). Artículo 14.
- [Ley 4/2015](#), de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- [Ley Orgánica 1/2015](#), de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- [Ley 19/2007](#), de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- [Ley Orgánica 3/2007](#), de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- [Ley 62/2003](#), de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. "Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato").
- [Real Decreto Legislativo 5/2000](#), de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- [Ley Orgánica 4/2000](#), de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- [Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación](#). Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.

Unión Europea

- [Tratado de la Unión Europea](#). Artículo 2.
- [Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo](#), de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- [Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- [Directiva del Consejo 2004/113/CE](#), de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- [Directiva 2000/78/CE del Consejo](#), de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- [Directiva 2000/43/CE del Consejo](#), de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#). DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
- [Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.
- [Resolución del Parlamento Europeo de 27 de octubre 2017](#) para prevenir y combatir la discriminación contra las personas gitanas y el antigitanismo (2017/2038(INI))



Internacional

- **Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- **Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales** (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- **Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales**, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- **Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- **Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor**, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- **Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación**, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuarenta y segunda reunión.
- **Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales**, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza**, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- **Conferencia Mundial contra el Racismo**, 2001 (Declaración y Programa de acción).
- **Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven**, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.
- **Recomendación de Política General nº 13 de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los gitanos**, Consejo de Europa, 24 de junio de 2011.
- **Recomendación general N° 27, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes**, 57º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 252 (2000).
<http://hrlibrary.umn.edu/gencomm/Sgencom27.html>

Anexo II.

Organismos y entidades europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana

- Amnistía Internacional
<http://www.amnesty.org/en/roma>
- Consejo de Europa
<http://hub.coe.int/web/coe-portal/roma>
- Campaña Dostal
<http://dosta.org/en>
- CAHROM
<http://hub.coe.int/cahrom1>
- Decade of Roma Inclusion
<http://www.romadecade.org/>
- Equinet
<http://www.equineteurope.org/>
- ENAR
<http://www.enar-eu.org/>
- ECRI
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/default_en.asp
- ERIO
<http://www.erionet.eu/>
- EUROMA
<http://www.euromanet.eu/>
- EU DG Justicia
http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm
- European Roma and Travellers Forum
<http://www.ertf.org/>
- European Roma Policy Coalition
<http://romapolicy.eu/>



- European Roma Rights Centre
<http://www.errc.org/>
- FERYP
<http://www.feryp.org/>
- Fundamental Rights Agency FRA
<http://fra.europa.eu/en/theme/roma>
- International Roma Women Network
<http://www.advocacynet.org/page/irwn>
- Open Society Foundations
<http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society>
- Osce-Odhir Roma and Sinti
<http://www.osce.org/what/roma>
- Policy Center
<http://www.policycenter.eu/>
- Roma Education Fund
<http://www.romaeducationfund.hu/>
- Roma Virtual Network
<http://www.valery-novoselsky.org/romavirtualnetwork.html>
- Roma Youth Action Plan
http://www.coe.int/t/dg4/youth/Training/Roma/2013_FEB_Roma_Youth_and_Council_of_Europe_en.asp
- Roma women
<http://romawoman.org/?page=news>
- Romed
<http://coe-romed.org/>
- Romea news
<http://www.romea.cz/en/>
- Romani language
<http://romani.humanities.manchester.ac.uk/>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos
http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf



C/ Ahijones, s/n - 28018 Madrid (España)
Tel.: (34) 91 422 09 60 - Fax: (34) 91 422 09 61
fsg@gitanos.org
www.gitanos.org



Con la colaboración de:

